REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

Universidad Católica de Santa María

Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas

Escuela Profesional de Derecho

"*CONSTITUCIONALIDAD DEL CONTROL POLÍTICO PARLAMENTARIO EN LOS PROCESOS DE VACANCIA DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA. CASO CONGRESO DE LA REPÚBLICA VS. PEDRO PABLO KUCZYNSKI. PERÚ 2017 – 2018*"

Tesis Presentada por el Bachiller:

Lavalle Moscoso, Mauricio Sergio

Para Optar el Título Profesional de:

Abogado

Asesor de Tesis:

Mgtr. Fernández Huaranca, Julio Martín

AREQUIPA – PERÚ

2019

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

DICTAMEN DE BORRADOR DE TESIS

Arequipa, 15 de Julio del 2019

Señor Doctor,

GABRIEL TORREBLANCA LAZO

Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Católica de Santa María

Presente.-

REFERENCIA:

- Resolución N°008-Coord.PP-FCJYP-2019
- Oficio N°008-FCJYP/CD/T-2019

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted para poner a su conocimiento el Dictamen que como parte integrante de la Comisión Evaluadora realicé respecto al Borrador de Tesis elaborado por el señor bachiller en Derecho, **Mauricio Sergio Lavalle Moscoso,** y cuyo enunciado es el siguiente: **"Constitucionalidad del Control Político Parlamentario en los Procesos de Vacancia del Presidente de la República. Caso Congreso de la República Vs. Pedro Pablo Kuczynski. Perú 2017-2018".**

Así pues, cumplo con informar lo siguiente:

1. Que el desarrollo de la investigación referida guarda coherencia con el Proyecto de Investigación.
2. Se comprueba la hipótesis planteada.
3. Se cumple con los objetivos formulados.
4. Contiene profundidad académica y las conclusiones corresponden al fondo de la investigación, así como a las interrogantes formuladas.
5. Que las sugerencias o aportes jurídicos son innovadores y pertinentes.

En consecuencia, considero que el Borrador de Tesis sometido a evaluación tiene mérito suficiente para ser sustentado.

Sea propicia la oportunidad para expresarle mis sentimientos de aprecio.

Sin otro particular, quedo de Usted.

Atentamente,

Patricio Marcelo Fajardo Passano.

Código 2821

Docente de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

DICTAMEN DE BORRADOR DE TESIS

Arequipa, 26 de Julio del 2019

Señor Doctor,

GABRIEL TORREBLANCA LAZO

Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Católica de Santa María

Presente.-

REFERENCIA:

- Resolución N°008-Coord.PP-FCJYP-2019
- Oficio N°008-FCJYP/CD/T-2019

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted para poner a su conocimiento el Dictamen que como parte integrante de la Comisión Evaluadora realicé respecto al Borrador de Tesis elaborado por el señor bachiller en Derecho, **Mauricio Sergio Lavalle Moscoso,** y cuyo enunciado es el siguiente: **Constitucionalidad del Control Político Parlamentario en los Procesos de Vacancia del Presidente de la República. Caso Congreso de la República Vs. Pedro Pablo Kuczynski. Perú 2017-2018".**

Así pues, cumplo con informar lo siguiente:

1. Que el desarrollo de la investigación referida guarda coherencia con el Proyecto de Investigación.
2. Que la misma da respuesta afirmativa a la hipótesis planteada.
3. Que ésta cumple con los objetivos formulados.
4. Que tiene profundidad académica y las conclusiones corresponden con el fondo de la investigación así como las interrogantes formuladas.
5. Que las sugerencias o aportes jurídicos son innovadores y pertinentes.

En consecuencia, considero que el Borrador de Tesis sometido a evaluación tiene mérito suficiente para ser sustentado.

Sea propicia la oportunidad para expresarle mis sentimientos de aprecio.

Sin otro particular, quedo de Usted.

Atentamente,

José Luis Parada Gonzales

Código 3158

Docente de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

A mi familia, especialmente a mi madre, doña Elizabeth Moscoso, a quien todo se lo debo,

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

«Desde un punto de vista histórico vivimos, a mi juicio, en el mejor mundo que ha existido nunca. Naturalmente que es un mundo malo, porque hay otro mejor y porque la vida nos incita buscar mejores mundos. Y a nosotros nos toca continuar esa búsqueda de un mundo mejor»

Karl Popper

El porvenir está abierto, 1995

«Mais la philosophie n'est pas un lexique, elle ne s'intéresse pas aux "significations des mots", (…). Ce sont les choses mêmes, du fond de leur silence, qu'elle veut conduire à l'expression».

Maurice Merleau Ponty

Le visible et l'invisible, 1990

A mí no me interesó nunca la política. Me interesa más la ética. Creo que si cada uno actúa éticamente eso puede tener un efecto político muy grande. (…) Si fuéramos éticamente perfectos no serían necesarios los gobiernos, que son un peligro, sin duda.

Jorge Luis Borges

Entrevista inédita con Borges: "Soy un anarquista conservador"

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

AGRADECIMIENTOS

Ad Maiorem Dei Gloriam

Escribir una tesis de derecho en tiempos donde la palabra “justicia” se nos presenta como una de las muchas formas que tiene adoptada la banalidad es por decir lo poco una tarea quijotesca cuando no imposible.

Basta con echarse un ojo, palparse la viga que tenemos incrustada y caer en cuenta que el mundo de hoy es una reproducción distópica de las peores pesadillas alguna vez concebidas. Pero, si por ventura aquello no diese resultados, puede que el ponerse andar con los pies sobre la tierra de mejores frutos, porque nótese esto, más pronto que tarde la miseria de nuestros países terminará por tocar nuestra puerta, y en ese caso, mejor adelantársele.

Sin embargo, pese a ello, o mejor dicho, gracias a ello es que este tipo de textos resultan posibles. ¿Paradójico?, sí. ¿Necesario?, también. Después de todo, y aunque resulte simplista, “así es la vida”, tremendamente imperfecta, repleta de chascos y asperezas por donde se la vea.

Pues bien, ¿qué hacer al respecto?, ¿cómo transformar esa vida imperfecta en una experiencia más agradable, mucho más “vivible”?, ¿cómo hacemos para llevarla por unos senderos donde cualquier con dos dedos frente quisiese vivir? Ahí el reto, y a su vez, de forma implícita, la respuesta: ¡Justicia!.

Palabra tremenda cuya sola enunciación abre y justifica todo este trabajo. Palabra que desde su altura utópica demanda una actitud de transgresión contra este mundo adormecido, una respuesta de supervivencia desde la ética, la política y el derecho.

De ahí la razón por la cual tomo estas pequeñas líneas para agradecer a quienes en mí han forjado un espíritu de protesta, de crítica incansable, de rebelde menosprecio al inmovilismo. Sin ellos jamás hubiese podido conjurar los antes inexpugnables efectos del tiempo, de escrudiñar el pasado, sortear lo presente, pasajero, y vislumbrar lo futuro, lo que vendrá porque de alguna forma ya es.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

Así pues, quiero empezar por tributarles mis agradecimientos a los más lejanos, esos nombres inscritos sobre piedras que con sus hondas reflexiones modelaron mi pensamiento y lo orientaron hacía el arduo ejercicio de la crítica sin posibilidad a tregua o componendas que valiesen: Julio Cotler (1932 – 2019), Marco Aurelio Denegri (1938 – 2918), y Mario Vargas Llosa (1936) son tan sólo algunos de ellos.

Junto a éstos, de una forma diferente, más próxima, se hallan mis profesores de colegio y universidad. Al respecto pienso especialmente en el doctor Luis Vargas, el códex hecho persona, de quien paradójicamente aprendí que el Derecho, el real, el palpable, fluye a caudales en el corazón de cualquiera capaz de ponerse al frente y denunciar a viva voz lo injusto.

Mi familia, qué sería de mí sin ella. De una forma u otra la vida es mejor gracias a ello, que con su constante esfuerzo recrearon para mí una escuela de amor paciente, de comprensión inagotable, de tierna paciencia puesta a prueba con todos mis desplantes. A ellos, y solo a ellos, les debo todo cuánto fui, soy y seré durante mis días bajo el sol. Para más precisiones remitirse a la dedicatoria.

Y finalmente, qué duda cabe que cuando Ortega y Gasset dijo esa maravillosa frase «yo soy y mis circunstancias» no andaba descaminado, ya que sin mis circunstancias el análisis de mi “yo” estaría incompleto, porque sin el Perú, mi *patria,* tan compleja y tan contradictoria, este trabajo sería impensable.

Faltan palabras para agradecerte Perú, los vocablos escasean ante la labor de tus hijos, no obstante, yo, el peor de todos, a todos quiero y a todos agradezco.

Arequipa, 13 de julio del 2019.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

ÍNDICE

Páginas

Agradecimientos
Resumen, Palabras Clave
Abstract
Introducción

I. MÉTODO …… **1**

1. Método Jurídico…….. **2**

1.1. La Interpretación Jurídica…….. **3**

1.1.1. Criterios Generales de Interpretación…….. **4**

1.1.2. Métodos de Interpretación…….. **4**

1.1.3. Apotegmas Jurídicos…… **5**

1.2. La Integración Jurídica…….. **6**

2. Método Empírico……. **7**

3. Método Especulativo…….. **7**

II. EXPERIENCIA COMPARADA……. **8**

1. Crisis Presidencial en el continente latinoamericano…… **8**

2. Análisis de Casos de Crisis Presidencial en el continente latinoamericano Periodo 1990 – 2018 …… **11**

2.1. Argentina…….. **14**

2.1.1. Fernando de la Rúa…….. **14**

2.1.1. Adolfo Rodríguez de Saá…… **16**

2.2. Brasil…… **17**

2.2.1. Fernando Collor de Melo…… **17**

2.2.2. Dilma Rouseff…….. **19**

2.3. Colombia……. **20**

2.3.1. Ernesto Samper…… **21**

2.4. Ecuador…… **22**

2.4.1. Abdalá Bucaram…….. **23**

2.4.2. Jamil Mahuad…… **25**

2.4.3. Lucio Gutiérrez…… **27**

2.5. Estados Unidos…….. **28**

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

2.6. Paraguay…… 30
2.6.1. Raúl Cubas…… 30
2.6.2. Luis Gonzales Macchi…… 31
2.6.3. Fernando Lugo…… 32
2.7. Venezuela…… 33
2.7.1. Carlos Andrés Pérez…… 33
3. Análisis Crítico…… 41
III. ESTADO CONSTITUCIONAL DEMOCRÁTICO…… 44
1. Concepto…… 45
2. Principios…… 50
2.1. La Autoconservación…… 50
2.2. El Bienestar…… 51
2.2.1. La Libertad…… 52
2.2.2. La Igualdad…… 54
2.3. La Soberanía Popular…… 56
3. Historia de la Filosofía Política…… 58
3.1. Premodernidad Política…… 60
3.2. Modernidad Política…… 63
3.3. Posmodernidad Política…… 70
4. Evolución Constitucional…… 73
4.1. Estado de Derecho…… 73
4.2. Estado Constitucional…… 76
4.3. Estado Constitucional Democrático…… 80
5. La Justicia en el Estado Constitucional Democrático…… 84
IV. DEMOCRACIA…… 86
1. Concepto…… 88
2. Republicanismo y Democracia…… 90
3. La Democracia Liberal…… 93
4. La Democracia Latinoamericana…… 96
V. LA DEMOCRACIA PERUANA…… 108
1. Historia Político – Constitucional…… 116
1.1. Periodo Pre – Republicano (1808 – 1821)…… 116
1.2. Periodo de la República Utópica (1821 – 1859)…… 119
1.3. Periodo de la República Práctica (1871 – 1895)…… 133

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

1.4. Periodo de la República Oligárquica (1895 – 1968)…… **137**
1.5. Periodo de la República Inconclusa (1968 – 2000)…….. **145**
2. Alberto Fujimori……. **148**
3. Periodo de la República Democrática
(2000 – Hasta la Actualidad)……. **155**
3.1. Valentin Paniagua…… **155**
3.2. Alejandro Toledo……. **156**
3.3. Alan García……. **157**
3.4. Ollanta Humala…… **157**
4. Pedro Pablo Kuczynski…….. **160**
5. Martín Vizcarra…… **166**
6. Colofón…….. **169**
VI. EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA……. **172**
1. Concepto…….. **174**
2. El Presidente de la República en la Constitución de 1993…… **178**
3. Responsabilidad Política del Presidente de la República……. **183**
VII. EL PODER LEGISLATIVO…… **189**
1. El Congreso de la República…….. **190**
2. Derecho Parlamentario…… **192**
3. Procedimientos Parlamentarios…….. **194**
4. Procedimientos de Control Político…… **195**
VIII. JUICIO POLÍTICO EN CONTRA DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA…….. **198**
1. Concepto…… **198**
2. Naturaleza…… **199**
3. Juicio Político en contra del Presidente de la República vía Acusación Constitucional…….. **201**
4. Procedimientos de Vacancia Presidencial…… **204**
5. Supuestos de Vacancia Presidencial……. **205**
5.1. Muerte del Presidente……. **206**
5.2. Permanente Incapacidad Moral o Física declarada por el Congreso…… **208**

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

5.3.Aceptación de Renuncia al cargo Presidencial por el Congreso…….**209**

5.4. Salida del Presidente del territorio nacional sin permiso o no retorno de éste dentro del tiempo fijado por el Congreso…… **210**

IX. PROCEDIMIENTO PARLAMENTARIO DE VACANCIA PRESIDENCIAL POR PERMANENTE INCAPACIDAD MORAL DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA…… **212**

1. Concepto y Naturaleza Constitucional…… **212**
2. Juicio Moral y Juicio Político…… **216**
3. La Incapacidad Moral…… **220**
4. Procedimiento Parlamentario…… **222**
5. Diferencias entre el Procedimiento de Vacancia Presidencial por Permanente Incapacidad Moral del Presidente de la República con cualquier tipo de Juicio Jurídico…… **225**
6. Diferencias entre el Procedimiento de Vacancia Presidencial por Permanente Incapacidad Moral con el Juicio Político Vía Acusación Constitucional en contra del Presidente de la República…. **226**
7. Diferencias entre el Procedimiento de Vacancia Presidencial por Permanente Incapacidad Moral del Presidente de la República con el Antejuicio Político…… **228**

X. CRISIS PRESIDENCIAL DE PEDRO PABLO KUCZYNSKI…… **231**

1. Crisis Política y Crisis Presidencial…… **232**
2. Cronología…… **234**
3. Biografía Mínima de Pedro Pablo Kuczynski…… **244**
4. Elecciones General del 2016…… **245**

4.1. Aspectos Técnicos de la Elección…… **249**

5. Fujimorismo, Keiko Fujimori y Fuerza Popular…… **255**
6. Fenómeno del Niño Costero y Reconstrucción Nacional…… **260**
7. Huelga de Maestros y Enfoque de Género…… **263**
8. Operación Lava Jato y Caso Odebrecht…… **269**

8.1. El Caso Lava Jato en el Perú…… **270**

9. La Comisión Lava Jato…… **273**
10. Primera Moción de Vacancia Presidencial…… **280**

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

10.1. Moción N° 4710..... **282**
10.2. Defensa del Presidente Kuczynski..... **285**
10.3. Debate Parlamentario de la Moción N° 4710..... **308**
10.4. Resultados de la Votación Parlamentaria..... **318**
11. Kenji Fujimori y el Indulto Humanitario a Alberto Fujimori..... **320**
12. Segunda Moción de Vacancia Presidencial..... **323**
12.1. Moción N° 5295..... **326**
13. Renuncia Presidencial..... **339**
XI. CONSTITUCIONALIDAD DE LOS PROCEDIMIENTOS DE VACANCIA PRESIDENCIAL EN CONTRA DE PEDRO PABLO KUCZYNSKI..... **351**
1. Juicio Político..... **353**
2. Juicio Jurídico..... **359**
3. Juicio Lógico..... **365**
XII. CONCLUSIONES..... **371**
XIII. SUGERENCIAS..... **373**
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS..... **375**

ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro N°1 Crisis Presidencial en el Continente Latinoamericano. Periodo: 1990 – 2018..... **12**
Cuadro N°2 Causas del Juicio Político..... **36**
Cuadro N°3 Resultados del Juicio Político..... **39**
Cuadro N°4 Características Políticas Relevantes..... **42**
Cuadro N°5 Regulación Constitucional del Juicio Político en América... **43**
Cuadro N°6 Supuestos de Vacancia Presidencial..... **205**
Cuadro N°7 Candidaturas Presidenciales Iniciales..... **250**
Cuadro N°8 Candidaturas Presidenciales Definitivas..... **251**
Cuadro N°9 Resultados de las Elecciones Presidenciales – Primera Vuelta..... **252**
Cuadro N°10 Resultados de las Elecciones Congresales..... **253**

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

Cuadro N°11 Resultados de las Elecciones Presidenciales – Segunda Vuelta……**254**

Cuadro N°12 Odebrecht en el Perú……**272**

Cuadro N°13 Pedro Pablo Kuczynski y el Proyecto IIRSA Sur……...**278**

Cuadro N°14 Votación Congresal de la Admisión de la Moción N° 4710……**283**

Cuadro N°15 Resultado de la Moción N° 4710……..**319**

Cuadro N°16 Relación entre Kuczynski y Jorge Barata……...**329**

Cuadro N°17 Vínculos de Pedro Pablo Kuczynski.....**331**

Cuadro N°18 Votación de la Renuncia Presidencial.....**348**

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico N°1. Resultados de las Elecciones Congresales……**253**

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

Resumen:

El propósito de este trabajo consiste en determinar si los procedimientos de vacancia presidencial seguidos por el Congreso de la República en contra de Pedro Pablo Kuczynski fueron constitucionales pero esto no entendido únicamente en un sentido positivo, es decir, conforme a las normas constitucionales y legales respectivas, sino y más importante, de acuerdo a los principios y valores que integran y dan sentido al propio texto constitucional. Es por ello que para determinar la constitucionalidad del proceso materia de estudio se aplicará además del método jurídico otros ajenos a éste como el método histórico, político, que lo complementaran y darán como resultado una afirmación más completa de la que pudiese extraerse solamente de la aplicación de aquel. Todo esto a razón de que los procedimientos de vacancia se dieron en medio de un contexto de grave crisis presidencial ocasionado por las “reiteradas mentiras” que profeso el presidente Kuczynski respecto a sus vínculos con una de las tramas de corrupción internacional más importantes del siglo XXI, el caso “Lava Jato”.

Palabras Clave: Congreso, Kuczynski, Juicio Político, Vacancia, Impeachment, Constitutionalism.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

Abstract:

The presidential crisis of Pedro Pablo Kuczynski that began in December 2017 until March 2018, ended with the president impeached by Congress due to faults against the presidential office such as public lies about links that the president have had with companies, brazilians and peruvians, involved in the international corruption case popularly known as “Lava Jato”. The main objective of this work consist in determinate the constitutionality of the impeachment process against the president Kuczynski, if it was according not only with the positive text of the constitution moreover with their totality of values and principles that comprise. Because of that, this work will study the case using interdisciplinary methods such as the historical (vg: the history of political institutions), the political (vg: the political conditions that were part of the case) and the logic one (vg: the compliance of constitutional precepts), all applied in order to fulfill the purpose of this work.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

INTRODUCCIÓN

> «La forma democráticamente ordenada de la libertad no puede seguir defendiéndose puramente mediante una reforma legal determinada».
>
> (Ratzinger, 1999)

La interrogante que plantea Vargas Llosa a la obra de Adam Smith, «¿a qué se debe que la sociedad humana exista y se mantenga estable y progrese con el tiempo, en vez de desarticularse debido a las rivalidades, los intereses opuestos y a los instintos y pasiones egoístas de los hombres?» (Vargas Llosa, 2018), sigue estando vigente por la gran razón de que «todos las democracias presuntamente liberales actualmente existentes son sumamente imperfectas y están aún lejos de cumplir con todas las supuestas exigencias de la justicia democrática» (Rawls, Lecciones sobre la Historia de la Filosofía Política, 2017), evidenciando de esta forma la contradicción del paradigma político, materia que interpela en forma directa al constitucionalismo de nuestros días y cuya necesidad de respuesta se vuelve tan acuciante como prioritaria para quienes se dediquen a su estudio.

Es más, la vigencia de la interrogante vargasllosiana no se queda en el reconocimiento de la imperfección de las democracias liberales – y también las no liberales – sino que va mucho más allá de eso pues, en el fondo, aspira por un lado a comprender el por qué las democracias son imperfectas y por otro a desentrañar las causas últimas que dan precisamente razón de aquello. Todo a través de la aplicación de una metodología apropiada que posibilite el análisis a complejidad del sistema democrático. Tarea ardua pero no imposible, especialmente durante periodos de crisis porque son éstos los que ponen de manifiesto las contradicciones, fragilidades y precariedades institucionales del sistema así como también sus opuestos, es decir, sus fortalezas, las capacidades de ensayar *in situ* soluciones que busquen dar remedio a una problemática latente.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

Ahora bien, si ese es el panorama político-constitucional de las democracias en general, el aspecto que muestran las democracias latinoamericanas, en su mayoría adeptas al presidencialismo, no es menos interesante pues estas desarrollan una versión de crisis cuyos niveles de intensidad no solo amenazan con el fin de un gobierno o de sus políticas sino del régimen constitucional en sí, pues estas crisis afectan a la base del régimen establecido, el Presidente de la República.

Sin embargo, la problemática no se queda en la posibilidad de que un régimen democrático presidencialista desarrolle una crisis presidencial sino que éstas no alcancen a ser solucionadas mediante instrumentos legítimos a un Estado Constitucional Democrático y que en consecuencia no solo destruyan el pacto social sino que también impidan su regeneración. Experiencia que no es ajena al escenario latinoamericano puesto que «en el lapso de unos pocos años, las crisis políticas sin quiebre del régimen se han convertido en un acontecimiento común en la política de América Latina y el juicio político presidencial se ha convertido en la principal expresión constitucional de esta tendencia» (Pérez-Liñán, 2009).

Por lo tanto, la pregunta que interroga la razón última de nuestra convivencia política-social como seres humanos, ciudadanos bajo el poder de un Estado, de un *Leviatán* denominado Presidente de la República, que ejerce su poder atribuido por una Constitución en constante interacción con otros grandes poderes como el Congreso o la Administración de Justicia, solo puede ser respondida desde el enfoque analítico que brinda la crítica del fenómeno constitucional, político y filosófico en sí; porque aquello que caracteriza el moderno Estado Constitucional Democrático es que el poder no es un elemento que se autodirige sino que está sometido a la autoridad del Derecho, aquel que «debe limitar eficazmente al Poder, compatibilizando tanto las decisiones políticas, legislativas y jurisdiccionales, así como los actos administrativos, a una lectura actualizada de la Constitución, necesariamente coherente con la protección del contenido esencial de los derechos fundamentales» (Álvarez Miranda, 2010).

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

CAPÍTULO PRIMERO. -

MÉTODO

> «Sólo a través del reconocimiento de las limitaciones y los defectos de aquélla, se puede sucesivamente sacar ventaja de la perfectibilidad propia de la *lógica* de la democracia, que es a lo que se puede apostar».
>
> (Strasser, 1999).

La presente investigación tiene por objetivo estudiar la validez del macrofenómeno político-constitucional de los procedimientos de vacancia presidencial seguidos en contra del expresidente Pedro Pablo Kuczynski bajo el arquetipo de un Estado Constitucional Democrático sancionado por la Constitución peruana de 1993.

Esto quiere decir que los procedimientos de vacancia serán evaluados no solo en base a su cumplimiento positivo sino, y más aún, respecto a la no-contradicción de los principios lógicos que sustentan al modelo jurídico-político de un Estado Constitucional de Derecho.

Por lo tanto, este trabajo se propone responder a las siguientes interrogantes:

1. ¿Qué y cuáles fueron los procedimientos de vacancia presidencial seguidos en contra del expresidente Pedro Pablo Kuczynski?

2. ¿Los procedimientos de vacancia presidencial seguidos en contra del expresidente de la República, Pedro Pablo Kuczynski, fueron constitucionales conforme a la normativa aplicable?

3. ¿Los procedimientos de vacancia presidencial seguidos en contra del expresidente de la República, Pedro Pablo Kuczynski, fueron validos conforme a las reglas lógicas de un Estado Constitucional Democrático?

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

La posibilidad de dar respuesta a tales interrogantes implicará la necesaria aplicación en conjunto, *sine ira et studio*, de tres métodos cognoscitivos, pues solo mediante la utilización de éstos una observación al macrofenómeno antes descrito estará libre de impurezas lógicas provenientes de una interpretación subjetiva que comprometerían el valor académico que se propone. Estos métodos son los siguientes:

1. **MÉTODO JURÍDICO:**

El Derecho, o el sistema jurídico, para ser tal deberá cumplir con ciertas exigencias. La primera y más importante de ellas, es que tendrá que hallarse estructurado de tal forma que dentro de sí no existan premisas lógicas que colisionen unas con otras; o lo que es lo mismo, que deberá mantener una rigurosa coherencia interna para solo así poder desarrollar los efectos que aspira obtener mediante su puesta en práctica.

Ahora bien, «el Derecho, hacia fuera, es un gran universo de principios y normas jurídicas que tiene una estructura general y funciona con ciertas reglas de sistema que lo hacen distinto a otros sistemas normativos (costumbres sociales, moral, etcétera); y hacia dentro, es un universo que se va conformando en conjuntos, subconjuntos y grupos, hasta llegar a unidades normativas más elementales: las normas jurídicas individualmente consideradas» (Rubio Correa, 2014).

Esto quiere decir que el Derecho, sea en su aspecto exterior o interno, se halla elementalmente compuesto por normas jurídicas. Las mismas que tiene su origen en las fuentes formales del Derecho, y que para que surtan efectos en la sociedad deberán ser interpretadas por quien tenga interés en ellas.

Este interprete a fin de realizar su objetivo aplicará un procedimiento mental que, dependiendo de la norma o de la ausencia de ésta, podrá valerse de dos herramientas lógicas: la primera de ellas consiste en la interpretación, que se utilizará en base a los criterios y métodos que crea mejor el intérprete; y la segunda, conocida con el nombre de integración, será empleada conforme la figura de la analogía y los principios generales del Derecho tan solo si la norma tuviese deficiencias o si simplemente ésta no existiese. Cual fuere el caso ambos procedimientos buscan solucionar una cuestión jurídica, es decir, aquella que involucra la búsqueda del sentido de ésta con el propósito de aplicarla.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

1.1 LA INTERPRETACIÓN JURÍDICA

La interpretación jurídica es una actividad intelectual que busca descubrir el sentido último de una o varias normas jurídicas con la finalidad de que éstas puedan ser de utilidad para la resolución de problemas o controversias de carácter también jurídico. Para ello, la interpretación jurídica se vale de criterios generales de interpretación, métodos de interpretación y apotegmas jurídicos, todas herramientas lógicas que hacen posible la consecución de sus fines interpretativos.

Sin embargo, y de acuerdo a José Villar Palasi, la interpretación jurídica es una paradoja en cuanta a su método y vinculación con la lógica, principalmente por su «pluralismo de métodos, en el condicionamiento político de los mismos, en la relatividad lógica de los resultados alcanzados y en la relación recíproca que existe entre el método interpretativo y la concepción política y sociológica de los operadores jurídicos. La misma idea de la interpretación, su misión, límites y su naturaleza son problemáticamente dados» (Villar Palasi, 1975).

Esto, dicho de otra forma, se hace manifiesto en base a cinco razones:

- La interpretación como conjunto de métodos.
- La imposibilidad de jerarquizar los métodos.
- La reversibilidad de resultados por el uso de métodos diversos.
- Carácter argumentativo y dialéctico de la interpretación.
- Carácter ideológico de la interpretación: la realidad social del tiempo de aplicación de la ley.

(Rubio Correa, 2014)

Así pues, la interpretación jurídica como elemento principal del método jurídico no es ni mucho menos perfecta, infalible, absoluta; sino que lleva consigo una tara insalvable. No obstante, esto no significa que aquella sea inservible, todo lo contrario, ya que en su propia falencia se halla su máximo valor.

Es decir, que en virtud a la conciencia de los límites de la interpretación jurídica quien haga uso de ésta deberá ser en extremo cuidadoso y llevar la actividad interpretativa a sus límites por medio de los elementos anteriormente mencionados. En consecuencia, la interpretación jurídica, a pesar de sus limitaciones, sigue manteniendo vigencia como una de las herramientas que tienen los operadores del

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

Derecho para desentrañar el significado de las normas jurídicas y resolver controversias que involucran el empleo de éstas.

A razón de ello, de procurar una mejor interpretación jurídica en relación al caso materia de investigación, a continuación se analizaran los elementos de la misma, teniendo en cuenta que se trata de una exposición general y que la utilización de uno o de otros depende en estricto del carácter argumentativo que pretende generar convicción en base a los fines de este trabajo.

1.1.1 CRITERIOS GENERALES DE INTERPRETACIÓN

Se tratan de una aproximación apriorística del intérprete, es decir, de enfoques o criterios subjetivos que emplea el intérprete de la norma como base para desarrollar su actividad interpretativa. Estos son los siguientes:

a. **Criterio Axiológico:** Involucra la participación de valores, sean ético-morales o no, en la interpretación de la norma, pues ésta deberá ser, en la medida de lo posible, conciliada con los valores del interprete.

b. **Criterio Tecnicista:** Consiste en una interpretación puramente legal que excluye cualquier elemento extrajurídico que no contemple en sí la norma. Esto quiere decir que para el criterio Tecnicista, el predilecto de los positivistas, los únicos referentes validos de interpretación son los que corresponden en estricto al sistema jurídico quedando en consecuencia excluidos otros enfoques como los éticos, morales, culturales, políticos, económicos, etc.

c. **Criterio Sociológico:** Busca armonizar la aplicación de la norma con las condiciones de un contexto social especifico.

d. **Criterio Teleológico:** Mediante este criterio se busca realizar un fin predeterminado como resultado de la aplicación de la norma jurídica.

1.1.2 MÉTODOS DE INTERPRETACIÓN

Se refieren a un cuerpo de mecanismos interpretativos, metodológicos, que se aplican luego de que el intérprete haya escogido uno o más criterios interpretativos con el objetivo de recabar conclusiones positivas, es decir, una interpretación respecto al *qué quiere decir* la norma jurídica sujeta a interpretación. Estos son los siguientes:

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

a. **Método Histórico:** Consiste en la utilización de los antecedentes históricos directamente vinculados a la norma a fin de desentrañar su sentido.

b. **Método Literal:** Se sustenta en la literalidad expresa de la norma jurídica.

c. **Método Sistemático:** A su vez se puede subdividir en dos categorías diferentes, a saber el método sistemático por comparación con otras normas y el método sistemático por ubicación de la norma.

d. **Método Sociológico:** Consiste en la utilización de las diferentes condiciones sociales de un contexto directamente relacionado con la norma con el propósito de interpretarla en base a ellas.

e. **Método de la *Ratio Legis:*** Proviene directamente del contenido de la norma jurídica a interpretar y busca de ella su sentido o razón de ser a fin de determinar su aplicación.

1.1.3 APOTEGMAS JURÍDICOS

En general los apotegmas son proposiciones o argumentos cultos e ingeniosos que corresponden a la categoría retórica de sentencias o máximas. Su objetivo es transmitir un mensaje de gran profundidad por medio de pocas palabras, es decir, a través de un proceso de síntesis.

Ahora bien, en el campo del Derecho los apotegmas jurídicos son «proposiciones interpretativas que, a diferencia de los conceptos, no definen nada y, a diferencia de los principios, no tienen una justificación ideológica o sistemática y su validez no depende ni de los cambios axiológicos, ni de la transformación cualitativa del sistema jurídico estructural de que se trata. En este sentido son válidos en sí mismos, sin modificación previsible» (Rubio Correa, 2014).

Esto quiere que los apotegmas jurídicos, diferentes de los conceptos jurídicos y de los principios generales, son proposiciones lógicas que no dependen de factores externos a ellos sino de la coherencia que se da en su interior. Por lo tanto, los apotegmas jurídicos son siempre validos pues al igual que dos más dos es cuatro, éstos responden únicamente a proposiciones lógicas.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

Al respecto tenemos los siguientes ejemplos:

- “Lo accesorio cede a lo principal”.
- “Nadie puede perder el derecho que no tiene”.
- “Los legisladores no consideran lo que ocurre raramente”.
- “Se debe considerar el principio y la causa de cada contrato para conocer su naturaleza”.

(Rubio Correa, 2014)

1.2 LA INTEGRACIÓN JURÍDICA

Continuando con los elementos que componen el método jurídico tenemos los mecanismos de integración jurídica, los mismos que se dan cuando el Derecho positivo presenta lagunas normativas, es decir, cuando no existe norma jurídica aplicable para un hecho concreto que debería estar regulado por ésta.

Las lagunas del Derecho se dan donde «el suceso que da origen a la laguna no está previsto en ninguno de los supuestos existentes en las normas vigentes del sistema jurídico, o puede ocurrir también que, a la consecuencia prevista, deba añadirse otra no prevista por el mismo supuesto» (Rubio Correa, 2014).

Para ello, la integración jurídica prevé dos métodos, el uso de la analogía jurídica y la aplicación de principios generales del Derecho, ambos previstos por el sistema jurídico positivo del Perú.

a. **Analogía Jurídica:** Es el «método de integración jurídica mediante el cual la consecuencia de una norma jurídica se aplica a un hecho distinto de aquel que considera el supuesto de dicha norma, pero que les semejante en sustancia» (Rubio Correa, 2014). Esto quiere decir que la analogía jurídica consiste en la aplicación de una norma jurídica a un hecho que no regula directamente pero que sin embargo se le parece, o es capaz de asemejársele, dando así una solución a un vacío de la norma. Asimismo, se encuentra prevista dentro del artículo 139 inciso 9 de la Constitución.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

b. **Aplicación de Principios Generales del Derecho:** Consiste en dar solución a una cuestión jurídica ante un vació de la norma por medio de los principios generales del Derecho, que a su vez «son conceptos o proposiciones de naturaleza axiológica o técnica, que informan la estructura, la forma de operación y el contenido de las normas, grupos normativos, subconjuntos, conjuntos y del propio Derecho como totalidad» (Rubio Correa, 2014). Se encuentran previstos en el artículo 139 inciso 8° de la Constitución y en el artículo VIII del Título Preliminar del Código Civil.

2. **MÉTODO EMPÍRICO:**

Se define como «el conocimiento que se afinca en la experiencia, que refleja y recoge su material de la experiencia», y que tiene por finalidad responder a través de la descripción de lo real la interrogante del "cómo" de determinados fenómenos, siendo por tanto su objetivo el "dominio empírico", ese que busca «comprobar cómo son las cosas para llegar a comprender describiendo». Para esto el conocimiento empírico utiliza un lenguaje de finalidad descriptiva, aquel cuyas palabras «están en lugar de las representaciones», es decir que recoge mediatamente a través de la percepción y de la observación de un determinado *conceptum* una descripción de éste capaz de explicar el cómo llegó a sucederse (Sartori, 2002).

3. **MÉTODO ESPECULATIVO:**

A diferencia del anterior el método especulativo busca responder a la pregunta que interroga el "por qué" de un determinando fenómeno, dicha interrogante sin excluir necesariamente a la anterior, el "cómo", tiene predominio y prioridad sobre ésta, ya que «el conocimiento especulativo tiene un fin que no puede satisfacerse con una respuesta descriptiva», propia del conocimiento empírico. Efectivamente, el conocimiento especulativo es el que preside la investigación filosófica porque tiene su base en el conocimiento metafísico, que busca la "razón de ser última de las cosas", que trasciende la empiria de los hechos o de los datos, cuyas palabras «no denotan un *perceptum*, sino que connotan un *conceptum»,* es decir que «las palabras significan mucho más de lo que representan, y su significado no resulta agotado por ningún conjunto de representaciones. Son "ultrarrepresentativas" porque están más allá de cualquier representación y "omnirrepresentativas" porque reúnen en sí todas las representaciones posibles». (Sartori, 2002).

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

SEGUNDO CAPÍTULO. -

EXPERIENCIA COMPARADA

> «Los países se gobiernan con políticos, no con *outsiders* o improvisando gente que no está preparada para gobernar».
>
> (Bernales, 2018)

El objetivo de este trabajo radica en determinar si el procedimiento de vacancia presidencial llevado en contra de Pedro Pablo Kuczynski fue desarrollado conforme al espíritu de la Constitución de 1993, esto es, al aspecto positivo de ésta y los valores fundamentales que contiene el Estado Constitucional Democrático que aquella sanciona.

A razón de ello este segundo capítulo tiene por finalidad analizar el fenómeno político de crisis presidencial dentro de un contexto latinoamericano con el propósito de proporcionar un enfoque comparativo de los mecanismos de solución que tiene los diferentes países del continente para lidiar con dichos escenarios de grave ruptura institucional.

Esto, enfocándose primordialmente, en los mecanismos de interrupción del mandato presidencial como por ejemplo el juicio político, de forma general; y el procedimiento parlamentario de vacancia presidencial, en forma específica al caso peruano y al de Pedro Pablo Kuczynski.

1. CRISIS PRESIDENCIAL EN EL CONTINENTE LATINOAMERICANO

Desde el comienzo de la década de los noventas hasta la actualidad tenemos que un total de once países latinoamericanos han presentado diecisiete casos de crisis presidenciales. Todas caracterizadas por ser una crítica al funcionamiento del sistema democrático y al régimen presidencialista frente a diversos problemas sociales como por ejemplo los cuestionamientos de corrupción así como también la ineficiencia de la clase política, especialmente el gobernante, ante las graves dificultades que atravesaban sus países.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

Tales circunstancias llevaron a que el Parlamento, máximo intérprete de la ley política y tradicionalmente primer poder del Estado, actuase conforme a sus atribuciones de control político y exigiese responsabilidad a todos los altos funcionarios públicos que hubiesen intervenido en ellas de una forma u otra.

Así pues, los Parlamentos latinoamericanos han desempeñado un rol protagónico en las constantes crisis presidenciales de sus países toda vez que éstos han sido los encargados de procurar la salvaguarda y continuidad del sistema social por medio del ejercicio de su control político enmarcado éste dentro de la teoría de pesos y contrapesos. Esto quiere decir que los Parlamentos han venido interviniendo ante los graves excesos políticos cometidos por el Poder Ejecutivo, especialmente el gobernante, que pusieron en peligro no solo la institucionalidad ejecutiva sino todo el pacto social sostenido en ella.

En este sentido, la acusación de “golpe parlamentario” ha sido un argumento bastante común pero no a razón de la real existencia de uno sino como un instrumento retorico que buscaba por un lado distorsionar la actuación de los Parlamentos y por otro victimizar al gobernante que le tocaba enfrentar la responsabilidad de sus actos en un sistema latinoamericano donde por lo general el Presidente no solo es el titular del Poder Ejecutivo sino una especie de piedra de toque que sostiene a toda la superestructura social.

Entonces, lo sucedido en Latinoamérica durante los años 1990 al 2018 evidencia que efectivamente se ha hecho uso del “juicio político” a través de los respectivos Parlamentos, pero ello no como un “golpe parlamentario” sino como una expresión más de un fenómeno constitucional y legitimo denominado “rendición de cuentas”, o “*accountability*” en inglés que tiene su origen en la teoría de “separación de poderes” y “pesos y contrapesos”, y que consiste en «la obligación de los líderes políticos electos de responder por sus decisiones políticas cuando les es pedido por los ciudadanos-electores u otros cuerpos constitucionales» (Morlino, 2015).

A propósito de ello, tenemos que esta “rendición de cuentas” puede ser de dos tipos: horizontal (entre instituciones de mismo rango) y vertical (entre mandatario y ciudadanos). Sin embargo esto no de forma excluyente, ya que en el caso de la actividad parlamentaria ambos pueden coincidir y retroalimentarse perfectamente.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

Es decir, que el Parlamento por un lado puede desarrollar su control político a un nivel puramente institucional, sin ningún tipo de respaldo del pueblo; o también puede desarrollarlo como consecuencia de las demandas sociales que exigen responsabilidad a sus representantes políticos, siendo en éste caso el Parlamento un actor y a la vez un intermediario del procedimiento de “rendición de cuentas”.

Cual fuera el caso, el control político que ejerce el Parlamento en casos de crisis presidencial, en contraposición a otros tipos de crisis política, está referido a los más graves casos que puede afrontar un país debido a que comprometen a la institucionalidad misma de la presidencia como también a la viabilidad y/o continuidad del régimen político en su totalidad.

Esta definición de crisis, que será desarrollada *in extenso* posteriormente, se caracteriza porque ensaya como única salida posible al conflicto la remoción del presidente, pudiendo darse ésta dentro de los márgenes establecidos por el sistema constitucional como también por mecanismos ajenos a éste.

Dentro de la primera categoría se hallan los juicios políticos, mecanismos generalmente contemplados en las Constituciones de los países de régimen presidencialista y que consisten en la intervención del poder Legislativo, o Judicial, o ambos, para apartar legítimamente al presidente de su cargo y de esa forma solucionar la crisis que implicaba su permanencia en éste. Mientras que en el segundo grupo se hallan propiamente hablando los golpes de estados y demás soluciones, generalmente violentas, no contempladas por el sistema constitucional.

Por lo tanto, los mecanismos de **JUICIO POLÍTICO**, cuales fuesen su configuración normativa, son los primeros, sino los únicos mecanismos que tienen los Parlamentos para hacer efectiva la responsabilidad política de los gobernantes; esto con la finalidad de procurar un contexto de estabilidad en el funcionamiento político de la misma. Razón por la cual, conviene aclarar que en este capítulo se trabajará con un concepto general de juicio político que incluirá no solo el aspecto procedimental de éste sino también la amenaza de uno, es decir la especulación de un juicio político, pues dada la experiencia histórica, basta con que exista una amenaza de aquel para que comiencen a evidenciarse consecuencias políticas entre los agentes que intervienen, o intervendrán, en él.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

2. ANÁLISIS DE CASOS DE CRISIS PRESIDENCIAL EN EL CONTINENTE LATINOAMERICANO: PERIODO 1990 – 2018

Antes de iniciar el presente análisis se debe tener en cuenta lo siguiente:

a) Que un total de 11 países americanos (Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Ecuador, Estados Unidos, Guatemala, Honduras, Paraguay, Perú y Venezuela) han aplicado sus mecanismos de juicio político en contra de sus presidentes durante el periodo de tiempo que va desde el año 1990 al año 2018.

b) Que dentro de estos 11 países americanos sus respectivos presidentes han tenido que enfrentar juicios políticos en su contra. Dando un total de 19 juicios políticos durante el mismo periodo de tiempo antes referido.

c) Que para los fines académicos del presente trabajo se han seleccionado 07 países del total de 11 (Argentina, Brasil, Colombia, Ecuador, Estados Unidos, Paraguay y Venezuela), y dentro de éstos, un total de 15 casos de juicio político contra presidentes.

d) Que, en algunos casos falta todavía realizar una reflexión profunda por parte de los intelectuales locales y extranjeros que permitan comprender la magnitud de las causas que dieron lugar a la destitución presidencial y a sus consecuencias dentro de sus respectivos sistemas políticos, razón por la cual motivaron su exclusión del presente trabajo.

A continuación un cuadro general de la aplicación del juicio político en el continente americano:

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

Cuadro N° 1. Crisis Presidencial en el Continente Latinoamericano

Periodo: 1990 - 2018

País	Caso	Crisis Política	Crisis Económica	Crisis Social	Juicio Político	Renuncia Presidencial
Argentina	Fernando de la Rúa	Si	Si	SI	No	Si 20/12/2001
	Adolfo Rodríguez de Saá	Si	SI	SI	No	Si 30/12/2001
Bolivia	Gonzalo Sánchez de Lozada	Si	No	Si	Si	Si 17/10/2003
Brasil	Fernando Collor de Melo	Si	No	Si	-	Si 29/12/1992
	Dilma Rouseff	Si	No	Si	Si	No
Colombia	Ernesto Samper	Si	No	Si	Si (Fallido)	No
Ecuador	Abdalá Bucaram	Si	Si	Si	Si	No
	Jamil Mahuad	Si	Si	Si	-	Abandonó el cargo 21/01/2000
	Lucio Gutiérrez	Si	Si	Si	-	Abandonó el cargo 20/05/2005
Estados Unidos	William Clinton	Si	No	No	Si (Fallido)	No
Guatemala	Jorge Serrano	Si	No	Si	No	Si 01/06/1993

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

	Otto Pérez Molina	Si	No	Si	No (Ante-juicio político)	Si 03/09/2015
Honduras	Manuel Zelaya	Si	No	No	Si (Luego de que el presidente no reconocie se su renuncia)	Si* (La carta de renuncia fue desconocida por el Presidente) 28/06/2009
Paraguay	Raúl Cubas	Si	No	Si	-	Si 28/03/1999
	Luis Gonzáles Macchi	Si	No	Si	Si (Fallido)	No
	Fernando Lugo	Si	No	SI	Si	No
Perú	Alberto Fujimori	Si	No	Si	Si	Si 19/11/2000
	Pedro Pablo Kuczynski	Si	No	Si	Si (Fallido)	Si* 21/03/2018
Venezuela	Carlos Andrés Pérez	Si	No	Si	Si	No

Fuente: Elaboración Propia.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

2.1 ARGENTINA

En este acápite dedicado a las crisis presidenciales de Argentina de la última parte del siglo XX y comienzos del siglo XXI se analizaran los casos de dos presidentes, de Fernando de la Rúa y de Adolfo Rodríguez de Saá, ambos forzados a renunciar a la presidencia por la amenaza de un juicio político contra ellos consecuencia de los volátiles niveles de crispación social a los que llegó la nación argentina con la aplicación de medidas neoliberales que no solo no tuvieron el resultado esperado sino que precarizaron la vida de millones de argentinos, especialmente de los más vulnerables.

2.1.1 FERNANDO DE LA RÚA (1999 – 2001)

Ante el escenario de crisis generalizada que atravesaba Argentina en el año 1991, el gobierno respondió con una de las más decisivas reformas liberales, la Ley de Convertibilidad que fijaba el tipo de cambio de un peso argentino a un dólar americano, como también la privatización de empresas públicas y la eliminación de instituciones reguladoras como la de Juntas Nacionales de Granos y Carnes, entre otras medidas más, todas ellas del mismo corte liberal. Sin embargo, dicho proceso liberalizador no solo trajo el desarrollo económico esperado sino también una conflictividad social considerable y graves acusaciones de corrupción por parte de quienes dirigieron el proceso reformista.

Es pues dentro de este contexto que en el año 1997 los dos principales partidos de oposición a la reforma, la Unión Cívica Radical (UCR) y el Frente País Solidario (FREPASO), se constituyeron en una coalición electoral denominada como la “Alianza”, que terminó por llevar al poder en las elecciones presidenciales del año 1999 a la siguiente fórmula electoral: Fernando de la Rúa (Presidente - UCR) y a Carlos Álvarez (Vicepresidente – FREPASO).

El gobierno de la Alianza continuó con el modelo liberal, sin embargo, igualmente tuvo que enfrentar la crisis económica expresada en el déficit presupuestario sumándole a ello el malestar social generado por sus políticas fiscales y la eventual renuncia del vicepresidente, Carlos Álvarez, debido a un escándalo de coimas que denunciaba una política de compra de votos en el senado por parte del gobierno para aprobar una ley de reforma laboral.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

Luego, a comienzos del 2001, el ministro de economía, José Luis Machinea, tuvo que renunciar a su cartera ministerial y dar pase a Ricardo López Murphy, quien propuso la aplicación de un shock económico para resolver la crisis. Esta propuesta no fue bien recibida y el reciente ministro de economía tuvo que renunciar a los 15 días después de su toma de cargo.

Ello llevó a que el presidente de la Rúa escogiese finalmente como ministro de economía a Domingo Cavallo, quien inventó una política denominada como el "meganclaje", que ofrecía una solución práctica ante la deuda externa mediante el aumento la tasa de interés de los títulos de deuda a cambio de un financiamiento de largo plazo.

Tal decisión impactó negativamente al partido oficialista en las elecciones parlamentarias del 14 de octubre del 2001 ya que éste perdió considerablemente en las urnas, llevándose la mayoría parlamentaria en las dos cámaras legislativas, Senadores y Diputados, el partido de oposición, el Partido Justicialista (PJ).

Ahora, la ya difícil situación del gobierno empeoró todavía más cuando en noviembre del 2001 el Fondo Monetario Internacional (F.M.I.) anunció que no prestaría más dinero a Argentina lo que ocasionó el pánico bancario en todo el país ante la inminente debacle económica por la que tendrían que pasar todos los argentinos.

Ante ello, el presidente De la Rúa «bloqueó el retiro de dinero en efectivo de las cuentas de los bancos desatando la furia de la clase media. Las familias comenzaron a manifestarse en los balcones de sus casas, y más tarde en las calles, golpeando cacerolas. En las grandes ciudades se constituyeron asambleas informales alrededor de la consigna "que se vayan todos"» (Pagni, 2012). Dicha medida fue conocida como el "corralito bancario" y entró en vigencia el 19 de diciembre del 2001 generando el rechazo generalizado de la población argentina traducida en actos de violencia y en su posterior represión por parte de las fuerzas del orden.

Ese mismo día y ante el caos social extremo que atravesaba el país, todos los miembros del gabinete de ministros presentaron su renuncia al presidente De la Rúa, siendo éstas aceptadas en horas de la madrugada del día siguiente. Así, por la tarde del 20 de diciembre del 2001, el presidente De la Rúa hizo lo mismo,

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

presentó su renuncia al cargo, y luego abandonó la Casa Rosada (sede del gobierno argentino) en un helicóptero ante la expectante vista de los manifestantes que se habían dado lugar en las proximidades.

Cuando se le preguntó respecto a lo sucedido el 2001 en Argentina, el ex-presidente De la Rúa respondió: «La deuda externa que pesaba sobre el país y la decisión del FMI de no ayudarnos, fue tan simple como eso. Hay veces en que los organismos internacionales ayudan a los países y hay veces que los hunden. Y también la oposición interna, que arremetió para quedarse con el poder. De modo que tuve un conflicto de dos frentes, uno el Fondo Monetario y otro la oposición, que acabó dando un golpe civil» (De la Rúa, 2016).

2.2.2 ADOLFO RODRÍGUEZ DE SAÁ (2001 – 2001)

Luego de la renuncia del presidente De la Rúa, el 22 de diciembre del 2001, la Asamblea Legislativa argentina nombró, con 169 votos a favor y 138 en contra, como presidente interino al gobernador del Partido Justicialista de San Luis, Adolfo Rodríguez Saá. No obstante, exactamente una semana después de su asunción al cargo el presidente Rodríguez renunció arguyendo “mezquindad” en el escenario político argentino.

> «Salvo los gobernadores de Formosa, Salta, San Luis, Buenos Aires, Misiones y la Rioja, los demás me han quitado el apoyo, sobre todo el gobernador de Córdoba, que priorizó la interna partidaria a los intereses de la patria (…) Esta actitud de mezquindad no me deja otro camino que presentar mi renuncia indeclinable ante la Asamblea Legislativa», dijo Rodríguez de Saá.
>
> (La Nación, 2001).

En su corto periodo de gobierno el presidente Rodríguez de Saá declaró la cesación del pago de la deuda externa, la continuidad de la convertibilidad monetaria (Dólar-Peso), y la creación de una tercera moneda que diese liquidez al consumo popular, entre otras más. Sin embargo, todas ellas no solo no alcanzaron su objetivo sino que también terminaron por poner en contra el sistema político al presidente pues sus medidas representaron un mensaje de permanencia en lo que debía ser una

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

administración interina, «mirá, Adolfo, acá todo empezó porque vos tomaste varias medidas inconsultas, con una evidente intención de quedarte» (La Nación, 2001) dijo al por entonces presidente el justicialista, Carlos Ruckauf.

Luego de la renuncia del presidente Rodríguez de Saá, la Asamblea Legislativa eligió como presidente a Eduardo Duhalde el 02 de enero del 2002 con 262 votos a favor, 21 en contra y 18 abstenciones, y con un mandato hasta el 10 de diciembre del 2003, terminando así con el periodo que debió cumplir el presidente De la Rúa. Devolviendo con ello, siempre de forma muy precaria, una cierta estabilidad a la nación argentina.

2.2 BRASIL

El caso de Brasil es especialmente llamativo debido a que tras la experiencia del *Estado Novo* de Getulio Vargas el país carioca supo desarrollar una economía formidable reconocida por el mundo entero. El nivel de desarrollo que ostentó Brasil le valió en el 2009 ser incluido en el grupo de los BRICS, una asociación comercial entre Brasil, Rusia, India, China y Sudáfrica; todas ellas consideradas economías emergentes y competidores importantes a la antigua hegemonía estadounidense.

Así pues, Brasil supo modernizarse hasta el grado de competir internacionalmente. Sin embargo, el camino hasta el éxito comercial no estuvo exento de críticas, siendo la corrupción una constante que no solo acabó por finiquitar con los gobiernos de dos presidentes, Fernando Collor de Melo en la década de los 90’s y Dilma Rouseff en pleno siglo XXI, sino que también se exportó la misma a otros países latinoamericanos, llegando a involucrar en su trama de corrupción a otros grandes personajes del sector político y empresarial como Pedro Pablo Kuczynski.

2.2.1 FERNANDO COLLOR DE MELO (1990 – 1992)

En las elecciones de diciembre de 1989 el pueblo brasileño escogió como presidente, en segunda vuelta electoral, al candidato del Partido de la Reconstrucción Nacional (PRN), Fernando Collor de Melo, con 42,75 % de votos; frente al candidato del Partido de los Trabajadores (PTP), Luis Ignacio «Lula» Da Silva, que obtuvo 37,86 % de votos.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

El gobierno de Fernando Collor fue el propio de un *outsider,* es decir, plagado de un reformismo en virtud de una aparente independencia a las clases dominantes del *establishment* brasileño que constantemente bordeó con el populismo. Sus políticas consistieron fundamentalmente en la aplicación de un paquetazo neoliberal conocido coloquialmente como el "pacote" que no solo melló profundamente con la popularidad del presidente sino que generó graves desajustes en la economía brasileña.

Ahora, la ya de por si precaria situación del presidente Fernando Collor se agravó aún más con la denuncia de corrupción que formuló en su contra su propio hermano, Pedro Collor. Esta consistió en la revelación de una red de corrupción que involucraba directamente al presidente Collor y a quien fue su tesorero de campaña presidencial, Paulo Cesar Farias.

Tal escandalo llevó a que el congreso brasileño constituyese una comisión parlamentaria de investigación con la participación de los miembros de las dos cámaras legislativas que terminó por emitir un informe en el cual concluía positivamente respecto a la comisión de "ilícitos penales y crímenes de responsabilidad" por parte del presidente Collor.

La reacción de la ciudadanía fue inmediata, las calles del país se llenaron de manifestantes que exigieron responsabilidad al presidente, hecho que se reflejó el 29 de septiembre de 1992, día en el que la Cámara de Diputados autorizó al Senado el inicio de "juicio político" contra Fernando Collor, obteniendo como resultado de un total de 503 diputados los siguientes votos: 441 votaron a favor, 38 en contra, 1 abstención y 23 ausencias.

En ese contexto de grave inestabilidad política, el Presidente Collor de Melo inmediatamente fue suspendido de sus funciones de forma temporal, asumiendo el vicepresidente, Itamar Franco, el 02 de octubre de ese mismo año, el cargo de presidente interino.

Posteriormente, el 29 de diciembre de 1992, minutos después de iniciado el "juicio político" en el Senado brasileño, Collor de Melo renunció a la presidencia. Sin embargo, el Senado continuó con el juicio y con 76 votos a favor y 3 en contra, decidió sancionar al ex-mandatario con el impedimento de ejercer cargos públicos por ocho años más la remisión de su caso a la justicia bajo los supuestos de

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

corrupción pasiva y asociación ilícita. Ese mismo día, Itamar Franco asumió definitivamente la presidencia.

2.2.2 DILMA ROUSEFF (2011 – 2016)

Años después de la crisis presidencial que terminó con el mandato de Fernando Collor el fenómeno volvió a repetirse con la heredera política de uno de los líderes más polémicos de Brasil y Latinoamerica, el expresidente Luis Ignacio Lula da Silva.

Este había sido presidente en dos mandatos consecutivos por el Partido de los Trabajadores (PT) obteniendo la victoria en los comicios brasileños del 2002 y del 2006. Asimismo, su gobierno estuvo caracterizado por una serie de políticas intervencionistas en las que el Estado brasileño participó más allá de ayudas sociales fortaleciendo la empresa pública, especialmente la dedicada a la explotación de hidrocarburos, Petrobras.

Todo aquello permitió a Brasil repotenciarse como prospecto de una economía emergente y participar no solo en foros internacionales sobre comercio sino también en asuntos de política internacional brindado apoyo a diferentes partidos de izquierda en latinoamerica como lo fue el de Ollanta Humala en Perú, el de Hugo Chavez en Venezuela, el de Evo Morales en Bolivia, el de Cristina Fernández en Argentina, etc.

Ahora, para las elecciones del 2010 el presidente Lula se abstuvo de participar en virtud a la normativa electoral que prohibía una tercera reeleción inmediata, razón por la cual postuló en su lugar a una de sus más fieles colaboradoras, Dilma Rouseff, la misma que fue su ministra de Minas y Energía primero, y luego Jefa de Gabinete hasta el final de su segunda mandato.

Dilma Rouseff ganó las elecciones y asumió el cargo de presidenta el primero de enero del 2011 siguiendo el modelo político dejado por su predecesor. Posteriormente, en las elecciones del 2014 la presidenta Rouseff apostó por la reelección saliendo victoriosa en segunda vuelta frente al senador Aécio Neves del Partido de la Social Democracia Brasileña (PSDB).

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

Sin embargo, tras cinco años y medio en el cargo de la más alta magistratura brasileña, donde si bien no se repitieron los grados de popularidad que tuvo Lula da Silva, la presidenta Rouseff sí contó con una cierta estabilidad en el sistema brasileño; la misma que abruptamente cayó en debacle luego de que la Cámara de Diputados del Congreso brasileño le iniciase un juicio político por presuntamente haber incurrido en “crímenes de responsabilidad”.

Estos “crímenes” consistieron en la transgresión de normas fiscales toda vez que la presidenta Rouseff habría modificado indebidamente el déficit presupuestal brasileño haciendo creer a que la realidad fiscal brasileña se hallaba en mejores condiciones de lo que verdaderamente estaba.

Así pues, el 18 de abril del 2016, la Cámara de Diputados votó a favor del juicio político con 367 votos contra 137 votos. Posteriormente, la Cámara de Senadores votó por iniciar el juicio político con 55 votos a favor y 22 votos en contra, suspendiendo en consecuencia a la presidenta Rouseff de su cargo por el plazo de 180 días, periodo de tiempo que sería empleado en el desarrollo del proceso.

Finalmente, el 31 de agosto del mismo año, el senado aprobó el juicio político, y la consiguiente destitución definitiva de la mandataria brasileña, con 61 votos a favor frente a 20 votos en contra, notificando al vicepresidente brasileño, Michel Temer, la asunción de su nuevo cargo hasta cumplir con el mandato presidencial que finalizaría en el año 2018. A partir ahí, el presidente Temer fue a su vez sucedido democráticamente, en segunda vuelta electoral del 28 de octubre del 2018, por el político del Partido Social Liberal (PSL), el conservador Jair Bolsonaro.

2.3 COLOMBIA

La inestabilidad política ha sido una constante para Colombia desde su independencia, y los últimos años del siglo XX no fueron la excepción a la regla.

Así pues, la década de los 90’s en Colombia presentaron un contexto extremadamente violento donde el estado colombiano se enfrentó contra dos frentes, uno representado por el narcotráfico a través de sus diferentes carteles como el de Medellín o el de Cali; y otro contra la guerrilla de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC), un movimiento revolucionario de extrema izquierda que llevó la lucha armada desde sus orígenes en 1964 hasta hace pocos

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

años gracias a las negociaciones de paz entre el Estado colombiano y los líderes de la organización insurgente.

2.3.1 ERNESTO SAMPER (1994 – 1998)

Colombia, en medio de un contexto de extrema violencia e inestabilidad política, llevó a cabo en mayo de 1994 sus elecciones presidenciales de donde salió ganador, en segunda vuelta, el candidato por el Partido Liberal, Ernesto Samper; frente al candidato del Partido Conservador, Andrés Pastrana.

El gobierno de Samper a pesar de las políticas sociales que llevó a cabo nunca pudo desembarazarse del todo del "Proceso 8000", uno de los escándalos de corrupción más importantes de la historia colombiana que no solo llegó a involucrar a diferentes políticos sino al propio presidente Samper, e inclusive, aunque no está plenamente probado, al expresidente liberal, Cesar Gaviria.

Tal nombre se debió al número de un expediente fiscal que caló en el imaginario popular ya que contenía datos respecto a la participación del Cartel de Cali en campañas políticas. Esto debido a las coincidencias que tuvo con la investigación aperturada en abril de 1995 por el fiscal general, Alfonso Valdivieso, sobre financiamiento ilegal de campañas políticas por parte del Cartel de Cali, entre las que se encontraba la del propio presidente Samper.

El "Proceso 8000" tuvo su origen poco antes de que Samper ganase la presidencia, específicamente a finales del mes de junio, antes de la segunda vuelta electoral; pues su rival político, el candidato por el Partido Conservador, Andrés Pastrana, reveló al por entonces presidente, César Gaviria, la existencia de unas grabaciones que comprometía la campaña política de su adversario con el Cartel de Cali, las mismas que posteriormente pasaron a conocerse popularmente como "narcocasetes".

El presidente Gaviria remitió los casetes al fiscal general, Gustavo de Greiff, el mismo que se abstuvo de abrir una investigación fiscal, razón por la cual éstos tuvieron que esperar a que se nombrase un nuevo fiscal general, siendo finalmente, Alfonso Valdivieso, sucesor de Greiff, quien los dio a conocer a la opinión pública el 20 de junio de 1995.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

Ahora bien, la investigación fiscal llevó a que Alfonso Valdivieso solicitase al Congreso colombiano el inicio de las investigaciones parlamentarias formándose así un comité investigador que, eventualmente, acabó por cerrar la investigación al no encontrar pruebas suficientes que involucrasen al presidente Samper con el financiamiento ilegal en su campaña política.

Sin embargo, el "Proceso 8000" no quedo ahí ya que uno de los involucrados en la trama, Fernando Botero, declaró desde la prisión en la que se encontraba mediante una entrevista televisada que el presidente Samper si tenía conocimiento de los fondos ilegales de su campaña.

Tal revés llevó al presidente Samper a solicitar al Congreso que reabriese la investigación en su contra, la misma que no tuvo resultados diferentes a la anterior ya que la Comisión de Acusación de Contraloría de la Cámara Baja terminó por absolverlo al igual que el pleno de la Cámara de Representantes. Siendo esta última la instancia definitiva pues al exonerarlo de todos los cargos con 111 votos frente a 41, se concluyó el juicio político sin que éste nunca llegase al Senado.

Por lo tanto, el presidente Samper logró salvarse del juicio político a pesar de la solidez de las pruebas que tenía en contra gracias una óptima defensa político-legal que consistió en apegarse al argumento de que era posible la financiación ilegal pero que ésta se dio sin su consentimiento; y más fundamentalmente, a la presencia del partido de gobierno en el Congreso, ya que fueron éstos los que finalmente concluyeron con el juicio político, librando al presidente Samper de cualquier acusación al respecto.

2.4 ECUADOR

Al igual que el resto del continente latinoamericano Ecuador experimentó un grave periodo de inestabilidad política durante la década de los noventa e inicios del siglo XXI expresado en tres crisis presidenciales donde las fuerzas armadas ecuatorianas jugaron un rol importante, casi arbitral, mas no necesariamente protagónico en las salidas constitucionales.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

Esto debido a que en todo momento el auténtico protagonismo estuvo en manos del Legislativo, órgano que a través de sus mecanismos parlamentarios de juicio político logró destituir a tres presidentes como respuesta constitucional a una grave crisis del sistema político presidencialista.

2.4.1 ABDALÁ BUCARAM (1996 – 1997)

Abdalá Bucaram Ortíz, fue un político populista de ascendencia libanesa que en las elecciones de 1996 logró ascender en segunda vuelta a la presidencia por el Partido Roldosista Ecuatoriano (PRE) derrotando a su contendor del Partido Social Cristiano, Jorge Nebot. Inició su gobierno con propuestas de políticas sociales básicas, una reforma económica neoliberal y un estilo carismático que en muchas ocasiones rayó con lo peculiar por decir lo menos.

Ahora bien, a pesar del voluntarismo que encarnó el presidente Bucaram, Ecuador estaba experimentando un periodo de inestabilidad no solo política sino también económica que exigía moderación por parte de la clase política. Razón por la cual el estilo político del presidente y sus mismas propuestas fueron más una causa de empeoramiento a la situación ecuatoriana que una solución.

> «Los problemas económicos surgieron con el anterior presidente, el conservador Sixto Durán, que evitó aplicar las medidas de ajuste macroeconómico sugeridas por el Fondo Monetario Internacional (FMI) y el Banco Mundial».
>
> (Aznares, De los Disparates al Rigor, 1997).

Aunque muchas de las políticas de Bucaram tuvieron cuestionamientos de orden técnico, de pertinencia e inclusive de corrupción, las excentricidades del presidente son lo más resaltante de su gobierno. Por ejemplo se recuerda la vez que asumió la dirección del Club de Futbol Barcelona y contrató a Maradona por un millón de dólares por un solo partido, la subasta de su bigote en beneficio de niños pobres, la comparación de su bigote con el de Adolf Hitler, donde el mismo Bucaram afirmó: «Hay que reconocer que Hitler tuvo cosas buenas, como la SS.» (Aznares, "Los Locos Hablamos con el Corazón", 1997), entre otras más.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

Todo ello condujo a que a los pocos meses de iniciado el gobierno se concentrasen intereses políticos dispuestos a terminar con el “Bucaramato”, un sistema político informal caracterizado por el populismo y el clientelismo.

En este contexto, en febrero de 1997 los expresidentes, Osvaldo Hurtado y Rodrigo Borja Cevallos, el ex-candidato presidencial Rodrigo Paz y el antiguo contendor, Jaime Nebot se reunieron para impulsar juntos una reforma política de gobierno de transición que debería ser llevada a término por el Congreso ecuatoriano.

Esta tuvo acogida no solo por otros miembros importantes de la sociedad como el alcalde de Quito y Cuenca, Jamil Mahuad y Fernando Cordero respectivamente; el arzobispo de Cuenca, Alberto Luna, y otros; sino que fue acogido por el pueblo que empezó a movilizarse uniendo sus voces de oposición al gobierno a los antes mencionados.

> «Las arbitrariedades de un presidente bailando la samba o insultando, acabaron hartando, y la oposición venteó la oportunidad de descabalgarle si lograba agruparse».
>
> (Aznares, Un País Dominado por la Corrupción, 1997).

El Congreso respondió a las protestas e inició un procedimiento de juicio político contra el presidente Bucaram por incapacidad mental. Este fue aprobado de forma exprés empleando un vacío legal que no daba mayores detalles sobre lo que significaba “incapacidad mental”, hecho que llevó a utilizar una interpretación amplia de juicio político, el mismo que fue aceptado por una mayoría simple y que logró destituir de la presidencia al extravagante Abdala Bucaram.

> «La oposición estudia aceleradamente su destitución, atribuyéndole comportamientos próximos a la demencia, para lo cual se requiere la mayoría de los 82 diputados de un Congreso unicameral: el oficialismo cuenta con 31 escaños; la oposición agrupada, 48, y tres disputados se declaran independientes».
>
> (Aznares, "Los Locos Hablamos con el Corazón", 1997).

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

Sin embargo, con la destitución del presidente Bucaram no se terminaron los problemas sino que luego de ella, por lo apresurada y violenta que fue, se produjo un problema mucho más grande y es que no quedaba claro quién era el indicado para sucederlo en la presidencia. En ese contexto, Ecuador llegó a tener tres Jefes de Estado al mismo tiempo: el mismísimo Bucaram que se negó a reconocer la validez de su destitución; Fabián Alarcón, el presidente del Congreso; y Rosalía Arteaga, vicepresidenta de Bucaram.

En consecuencia, la intervención del ejército ecuatoriano se tornó inevitable siendo éstos los que en la noche del 8 de febrero ejercieron un poder arbitral entre las partes políticas en pugna logrando un acuerdo entre ellas que consistió en tres puntos: la confirmación de la destitución de Bucaram de la presidencia, la nulidad de la elección de Alarcón como presidente, y la legitimización temporal de la presidencia de Rosalía Arteaga. Dicho acuerdo devolvió una cierta estabilidad a Ecuador, aunque ésta, tal y como se verá después, no duró mucho.

> «Aunque la defenestración de Bucaram fue ejecutada sin disfrutar éste de las debidas garantías constitucionales, la gran mayoría de los ecuatorianos había exigido su salida en masivas huelgas generales y manifestaciones callejeras denunciando la corrupción rampante de su gobierno, el nepotismo, subidas de precios intolerables, y un comportamiento presidencial frívolo».
>
> (Aznares, Ecuador Vota la Destitución de Bucaram, 1997).

2.4.2 JAMIL MAHUAD (1998 – 2000)

Luego de la traumática experiencia que pasó el pueblo ecuatoriano con la destitución por incapacidad mental del expresidente Abdala Bucaram, el 31 de mayo de 1998 se llevaron a cabo nuevas elecciones presidenciales pasando a segunda vuelta electoral el candidato por el partido Democracia Popular, Jamil Mahuad y el candidato por el Partido Roldosista Ecuatoriano, Álvaro Novoa.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

Mahuad le ganó a Novoa y asumió el poder 10 de agosto de 1998, recibiendo un gobierno en crisis, «con las cuentas en rojo, de manos del presidente interino Fabián Alarcón», tanto así que «en su primer mes de mandato se encontró con que en las arcas del Estado no había lo suficiente, ni siquiera para pagar a los funcionarios públicos –incluidos los de uniforme» (Cornejo Menacho, 1998).

Esta situación empeoró más todavía con una crisis financiera mal tratada por el gobierno a través de rescates a los bancos a cuesta de la liquidez pública. Por ello, luego de que los bancos quebraran siguió inevitablemente una devaluación masiva de la moneda nacional y una consiguiente hiperinflación en el costo de vida promedio que provocó inmigraciones masivas y un caldo de cultivo ideal para otra intervención a la configuración de la presidencia ecuatoriana.

Así pues, el 21 de enero del 2000 las Fuerzas Armadas le retiraron su apoyo al presidente Mahuad luego de que se hubiese formado una alianza entre líderes civiles y militares que llegaron a tomar las calles de Quito. Esta alianza derrocó al presidente Mahuad y en su lugar instaló un triunvirato conformado por el civil Antonio Vargas, el coronel Lucio Gutierrez, y el jurista Carlos Solórzano.

Sin embargo, el triunvirato no concitó los apoyos necesarios para permanecer en el poder motivo por el cual éste fue desarticulado por el propio Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas que optó por plegarse al orden constitucional y reconocer como sucesor en la presidencia, luego de que el Congreso destituyese formalmente a Mahuad por abandono de su cargo, al vicepresidente de éste, el catedrático guayaquileño Gustavo Novoa.

> «Lucio Gutiérrez, entonces coronel del Ejército, derrocó al gobierno constitucional de Jamil Mahuad. Junto a otros oficiales de mando medio, Gutiérrez tomó el Congreso y proclamó un efímero triunvirato integrado por un indígena, un político civil y él mismo. Este gobierno no fue reconocido por el Congreso ecuatoriano, que designó como sucesor de Mahuad al entonces vicepresidente Gustavo Noboa. Gutiérrez fue encarcelado con los demás rebeldes. Más tarde logró ser amnistiado y fundó un partido político, Sociedad Patriótica».
>
> (Bartet, 2005).

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

2.4.3 LUCIO GUTIÉRREZ (2003 – 2005)

Ecuador, a pesar de las crisis presidenciales que experimentó durante el Bucaramato en los 90's, y en la destitución de Jamil Mahuad en el 2000, volvió a padecer los mismos efectos con el autoritarismo de Lucio Gutiérrez, uno de los protagonistas en la destitución del expresidente Mahuad.

Al comienzo, sin embargo, pronosticar tales resultados fueron poco más que conjeturas arriesgadas, toda vez que Lucio Gutiérrez, conocido con el sobrenombre de "El Coronel", llegó al poder de forma democrática en las elecciones del año 2002 como candidato por el Partido Sociedad Patriótica (PSP), triunfando en la segunda vuelta electoral sobre su opositor del Partido Renovador Institucional Acción Nacional (PRIAN), Álvaro Novoa; con unas propuestas claras de unidad y modernización nacional.

> «Por primera vez desde el retorno a la democracia se pudo vislumbrar un proyecto encaminado a concentrar todos los poderes públicos que, a través de actos violatorios a normas constitucionales y procedimientos legales, intentó sumir a todas las instancias del Estado bajo un total control y dominio de la facción en el poder».
>
> (Montúfar, 2006).

Ahora bien, su gobierno se tuvo que enfrentar una herencia de inestabilidad política que trató de solucionar mediante una combinación peligrosa de acuerdos con diversos actores políticos y de un voluntarismo frontal frente a sus enemigos. Tal mecanismo, en un inicio, dio algunos resultados pero a la largo terminó por dejar al presidente Gutierrez sin un grupo de aliados políticos firme. Por eso, cuando fueron amontonándose los escándalos de corrupción y autoritarismo la reacción popular fue una vez más, en la historia de Ecuador, masiva.

En ese contexto, el 20 de abril del 2005 los manifestantes llegaron a tomar Quito con la anuencia de las Fuerzas Armadas y la Policía. Siendo que para el medio día, el Palacio de Carondelet, se halló rodeado y el presidente Gutiérrez, sin otra salida posible, decidió escapar, a las dos de la tarde, en un helicóptero tipo Gacela que puso a su disposición el Ejército ecuatoriano.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

Inmediatamente después el Congreso destituyó a Lucio Gutierrez de la presidencia a razón del abandono de su cargo asumiendo en su lugar el vicepresidente de Gutierrez, Alfredo Palacios, quien juramentó al cargo en medio de los gritos de los manifestantes que todavía seguían activos. En total, Lucio Gutiérrez gobernó dos años y tres meses, una cantidad para nada despreciable teniendo a consideración el tiempo que estuvieron en el cargo sus predecesores, Abdalá Bucaram y Jamil Mahuad; todos ellos destituidos como respuesta a una crisis presidencial.

2.5 ESTADOS UNIDOS

El presente capitulo está dedicado al estudio de las crisis presidenciales en Latinoamérica, sin embargo, resulta inevitable referirse al caso estadounidense pues en éste se hallan las claves primigenias que permiten entender e interpretar la aplicación contemporánea del juicio político como un instrumento legitimo para cualquier sistema de gobierno presidencialista, por más atípico que sea.

Con este propósito, tenemos que juicio político fue diseñado por el constitucionalismo americano como una de las herramientas más importantes de control por parte del Legislativo dentro del sistema de “pesos y contrapesos”, establecido en los artículos I, II y III de la Constitución Americana.

> «(El juicio político) permite a la rama legislativa ejercer un control político efectivo sobre los funcionarios de las ramas ejecutiva y judicial, tanto a nivel federal como estatal, según lo establecen las Constituciones y leyes de cada uno de los estados de la Unión».
>
> (M. Fine).

Ahora bien, en la historia política de Estados Unidos tan solo ha habido tres casos de juicio político contra presidentes. El primero fue el presidente demócrata Andrew Johnson, sucesor de Abraham Lincoln, quien el 22 de febrero de 1868 fue acusado de violar la ley de Posesión de Gobierno (también llamada ley de “Tenencia del Poder”) al expulsar a Edwin Stanton, secretario de guerra de su administración, y denunciar que el Congreso no era apto para legislar sin los estados del sur; la situación del presidente Johnson se resolvió trágicamente para él en el Congreso de Representantes pues éste votó a favor del juicio político en su contra con 126

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

votos frente a 47, posteriormente su caso procedió al Senado donde logró evitar el juicio político por un voto.

El segundo caso involucró al presidente Richard Nixon quien ante el escándalo Watergate, el descubrimiento de políticas de escuchas, reglaje y demás acciones por parte del gobierno en contra del partido demócrata, optó por renunciar al cargo antes de que se iniciase un proceso de juicio político que ciertamente perdería ante la magnitud de los hechos.

El tercer caso estuvo referido al presidente Bill Clinton quien mediante la resolución N° 611 de la Casa de Representantes del 19 de Diciembre de 1998 fue acusado por la comisión de "graves crímenes y delitos menores"[1]; toda vez que, según el texto de la resolución, el presidente Clinton voluntariamente habría corrompido y manipulado un proceso judicial en su contra para su beneficio personal y exoneración impidiendo así el obrar de la administración de justicia (Representatives, 1998)..

En dicha acusación se contempló las figuras penales de perjurio y obstrucción de la justicia. Perjurio debido a que el 17 de agosto de 1998 el presidente Clinton habría brindado un falso testimonio respecto a la "naturaleza y detalles sobre su relación con su subordinada", Mónica Lewinsky. Y obstrucción de la justicia, porque con sus actos habría entorpecido las diligencias judiciales destinadas a aclarar la acusación en su contra (Representatives, 1998).

La acusación de juicio político prosperó en el Congreso, sin embargo, en el Senado de los Estados Unidos ésta fue archivada al no prosperar en la votación, siendo el 12 de febrero de 1999 la fecha en la que el Senado declaró al presidente Clinton como "no culpable" por la comisión de los delitos de perjurio y obstrucción a la justicia.

Así pues, en todos estos casos se debe tener en cuenta que la Constitución Americana es intencionalmente imprecisa en su artículo II respecto a las causales que puedan generar un juicio político. "El Presidente, el Vicepresidente y todos los funcionarios civiles de los Estados Unidos serán separados de sus puestos al ser acusados y declarados culpables de traición, cohecho u otros delitos y faltas

[1] "… is impeached for high crimes and misdemeanors"

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

graves" es la fórmula que empleó la Constitución de los Estados Unidos y que, afortunadamente, dejó abierta la interpretación constitucional a ésta mediante la inclusión de la figura de: "otros delitos y faltas graves", pues ningún sistema político que se precie de mantener un equilibrio de poderes puede limitar la responsabilidad de sus altos funcionarios, por más importantes que éstos sean, a unos pocos supuestos cerrados, ya que de esa forma no solo se generaría un grave perjuicio a la sociedad sino también un aliciente inmenso a la impunidad y la injusticia.

2.6 PARAGUAY

2.6.1 RAÚL CUBAS (1998 – 1999)

Asumió la presidencia de Paraguay luego de haber ganado las elecciones de 1998 por el partido conservador Asociación Nacional Republicana – Partido Colorado (ANR) a pesar del grave problema que representó la inhabilitación, a pocos días de los comicios, de su líder natural, el general Lino Oviedo, por parte de la Corte Suprema que confirmó la condena a 10 años de prisión impuesta a éste por el intento de golpe de Estado que ensayó en abril de 1996 contra el por entonces presidente, Juan Carlos Wasmosy.

Esa circunstancia tuvo dos efectos: primero, que Raúl Cubas se postulase en reemplazo de Oviedo; y segundo, que Cubas estuviese acompañado por Luis María Argaña, quien fue el contendor de Oviedo en las primarias del partido. A razón de ello, la plancha presidencial Cubas-Argaña fue más una solución apresurada que un proyecto estable, uno que no tardaría en implosionar y desatar un caos aún mucho mayor.

En efecto, luego de que la plancha Cubas-Argaña ganase las elecciones de 1998 entre ambos se desataron enfrentamientos políticos que terminaron con Luis María Argaña siendo asesinado el 23 de marzo de 1999, presuntamente por elementos leales al recientemente indultado general Lino Oviedo.

Oviedo, como era de esperarse, fue indultado el 18 de agosto de 1998 por el presidente Cubas a tan solo tres días de haber asumido funciones, y con ello vino el malestar social expresado en protestas populares. Sin embargo, no fue sino hasta el asesinato del vicepresidente Luis María Argaña que el furor popular llegó

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

a desbordarse en contra del presidente Cubas en un fenómeno de indignación conocido como el “marzo paraguayo”.

Así pues, la oposición en el Congreso junto a los leales al finado Argaña no tardó en impulsar un juicio político en contra del presidente Cubas donde a razón del número de votos el resultado era más que previsible.

Consciente de ello, el presidente Cubas optó por renunciar al cargo y exiliarse en Brasil, siendo finalmente sustituido, el 28 de marzo de 1999, por el presidente del Senado paraguayo, Luis Gonzales Macchi.

2.6.2 LUIS GONZALES MACCHI (1999 – 2003)

Asumió el cargo de presidente de la República, el 28 de marzo de 1999, a razón de su puesto como presidente del Senado paraguayo luego del asesinato del vicepresidente Argaña y la consiguiente renuncia del presidente Cubas que dejó tras de sí un contexto de grave inestabilidad política.

Macchi inició un “Gobierno de Unidad Nacional” que buscó integrar a los partidos de oposición dentro de su gabinete, sin embargo dentro de su fórmula se excluyó a simpatizantes del general Oviedo, recientemente exiliado gracias a la protección que le brindó el presidente argentino, Carlos Menen.

Este hecho provocó que el 18 de mayo del 2000 unos militares leales a Oviedo intentasen un golpe de estado en la ciudad de Asunción, la misma que fue prontamente socavada por la pronta respuesta del ejército y de la comunidad internacional, dejando sin embargo, la declaración de estado de excepción por un mes.

Así pues, durante el estado de excepción el gobierno aprovechó para perseguir no solo a miembros peligrosos, leales al general Oviedo, sino también a diferentes personajes de la oposición como políticos y periodistas.

Tal accionar provocó que el 24 de mayo del 2001 el Partido Liberal Autentico (PLRA) presentase ante la Cámara de Diputados paraguaya una petición formal de juicio político en contra del presidente Macchi por las causales de “mal desempeño de sus funciones”, “comisión de delitos en razón de su cargo” y “comisión de delitos comunes”. Sin embargo, ésta no prosperó.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

A pesar de ello, y debido al recrudecimiento de la crisis política y del descubrimiento de presuntos casos de corrupción, el 5 de diciembre del 2002, la Cámara de Diputados insistió en el juicio político solo que esta vez por un desvió de fondos correspondientes a la liquidación de los bancos Unión y Oriental a una cuenta privada de CITIBANK en Nueva York a nombre de una fundación humanitaria que se disponía a efectuar una donación de $8,000,000.00 de dólares a una consultora de la hermana del presidente, la notaria Judith Gonzáles Macchi; y de un uso abusivo de gastos reservados a la Presidencia en relación con la privatización de COPACO y la compra del lujoso vehículo BMW robado en Brasil.

En consecuencia, el 23 de diciembre de ese año el senado paraguayo inició oficialmente el juicio político contra el presidente Macchi. Sin embargo, éste contaba con suficiente apoyo en la cámara alta razón por la cual el 22 de enero del 2003 el Senado decidió absolverlo dejando de lado el juicio político en su contra.

Finalmente, el presidente Macchi logró terminar su mandato y fue sucedido democráticamente por el presidente Nicanor Duarte.

2.6.3 FERNANDO LUGO (2008 – 2012)

Lugo llegó al poder por medio de la Alianza Patriótica para el Cambio (APC) rompiendo con una tradición política de predominio por parte del Partido Colorado, se trató del primer caso en la historia moderna paraguaya en que los “colorados” trasmitieron pacíficamente el poder a un miembro de la oposición.

Las elecciones se dieron en abril del 2008 y Lugo llegó a asumir su cargo el 15 de agosto del mismo año. Su gobierno fue uno que supo equilibrar el gasto social con la responsabilidad fiscal, razón por la cual no hubo mayores sobresaltos económicos durante su mandato mas muy por el contrario grandes aciertos como el mejoramiento de la salud pública y la ratificación del tratado Brasil-Paraguay sobre la venta de energía que producía la hidroeléctrica paraguaya Itaipú.

Ahora bien, todo esto cambió radicalmente luego de que tuvo lugar un episodio conocido coloquialmente como la “Masacre de Curuguaty”. Esta consistió en un desalojo realizado en la zona de Curuguaty, el 15 de junio de 2012, tras la ocupación ilegal de una finca por parte de cientos de campesinos, y que terminó con un saldo de 17 personas fallecidas: 11 campesinos y 06 policías.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

El escándalo de ésta provocó que el aliado político del presidente Lugo, el Partido Liberal Radical Auténtico (PLRA), le retirase su apoyo y se pasase a las filas de su contrincante, el Partido Colorado, que vio en ello la oportunidad perfecta para retornar a las cimas del poder paraguayo.

Así pues, el 21 de junio del 2012, la cámara de Diputados aprobó el inicio de un juicio político en contra del presidente Lugo por la causal de "mal desempeño en sus funciones". El presidente se negó a renunciar y en su lugar optó por afrontar el juicio político en el Senado, el mismo que al día siguiente, 22 de junio, con 39 votos a favor, 4 en contra y 2 abstenciones; decidió destituirlo del cargo.

Dicha medida fue en extremo polémica, tanto que hubo una importante presión internacional que calificó el hecho como un "golpe parlamentario". Sin embargo, y a propósito de ello, Federico Franco, sucesor de Lugo en la presidencia paraguaya, afirmó lo siguiente: «No hay quiebra institucional. Es una situación legal que la Constitución y las leyes de mi país permite para hacer un cambio cuando la situación se produce inviable» (Peregil, 2012).

2.7 VENEZUELA

2.7.1 CARLOS ANDRÉS PÉREZ (1989 – 1993)

Prematuramente iniciado en el mundo de la política, 23 años gracias al apadrinamiento de Rómulo Betancourt Bello, alcanzó la presidencia de Venezuela en dos ocasiones, la primera fue en las elecciones del año de 1973 donde ganó como candidato del Partido Acción Democrática (AD) con 48,7% de votos frente al candidato oficialista de ese entonces, Lorenzo Fernández, que obtuvo 36,7%. Durante esa primera gestión el presidente Pérez aprovechó oportunamente el auge petrolero de la época posicionando a Venezuela como un país de considerable riqueza pública, convirtiéndose así en« el presidente del milagro económico de los setenta, cuando los venezolanos podían consumir y prosperar sin temor a perder poder adquisitivo» (Ortiz de Zárate, 2016).

Posteriormente, y tras años de fluctuaciones en el mercado de hidrocarburos y la consiguiente inestabilidad económica en Venezuela, en los comicios de 1988, Pérez volvió a presentarse a la presidencia una vez más como candidato de Acción Democrática (AD) ganando con un 54,6% de votos frente a su rival, Eduardo Fernández bajo la propuesta de repetir el "milagro económico" realizado en su

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

primer gobierno. La toma de posesión fue el 02 de febrero de 1989, y para ese entonces Pérez ya contaba con 66 años cumplidos.

El 16 de febrero de 1989, apenas dos semanas después de su investidura presidencial, el gobierno de Carlos Andrés Pérez implementó sus propuestas de austeridad y reajuste económico bajo el nombre de “el paquete”, dichas medidas contemplaban la devaluación del 400% de la moneda nacional, el aumento al precio de la gasolina, al transporte, servicios públicos y demás; todo con el fin de cumplir con las condiciones exigidas por el Fondo Monetario Internacional (FMI) para un préstamo. Tales medidas llevaron a que se incrementara la inflación y los niveles de desempleo, y a que finalmente el 27 de febrero de 1989, un día después de que el gobierno anunciara un nuevo incremento a la tarifa del transporte público (de 6 a 18 bolívares), cientos de personas salieron a las calles de Caracas para protestar, siendo brutalmente reprimidas por las fuerzas del orden, ambos hechos acabaron por ser denominados como el “Caracazo” o el “Sacudón”.

Desafortunadamente las protestas sociales decayeron a niveles de saqueo y vandalismo, lo que permitió que el Ministro de Defensa del presidente Pérez, Ítalo del Valle Aliegro, anunciase la suspensión de las garantías constitucionales por el plazo de diez días. Bajo ese pretexto, el ejército venezolano tomó las calles cometiendo abusos contra los manifestantes, como por ejemplo muerte de civiles desarmados, detenciones domiciliarias, desapariciones y casos de tortura; «la sangrienta represión terminó el 8 de marzo. Oficialmente se habló de 276 personas muertas, pero reportes extraoficiales elevan esa cifra a más de 2 mil. Tiempo después fueron halladas diversas fosas comunes» (Milenio Digital, 2018).

Posteriormente, en febrero de 1992 y a consecuencia del Caracazo, el jefe del “Movimiento Bolivariano”, teniente coronel de paracaidistas Hugo Chávez Frías, lideró una rebelión contra el mandatario venezolano que acabó siendo derrotada ante la pronta respuesta de las tropas lealistas al presidente Pérez, pero que no obstante, permitieron que el ejecutivo modificase sus políticas económicas.

Además de aquella, hubo otra insurrección armada, esta vez el 27 de noviembre del mismo año en la que participaron miembros de las tres fuerzas armadas venezolanas: el ejército, la aviación y la marina; y la guardia nacional, todas lideradas por el general del Aire Efraín Francisco Visconti Osorio y por los

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

contraalmirantes Hernán Grüber Odremán y Luis Enrique Cabrera Aguirre, que bombardearon edificios pertenecientes al poder político y tomaron la casa de la televisión, lugar donde transmitieron mensajes en favor de Hugo Chávez, pero que de igual manera resultó siendo derrotada por las fuerzas lealistas.

Ahora bien, días antes del último golpe los medios de comunicación venezolanos comenzaron a publicar informes sobre una partida de “fondos secretos para seguridad interna” de más de 17 millones de dólares, ésta motivó a que se formase una comisión investigadora en el parlamento que llegó a tener desavenencias con el presidente Pérez que se negó a proporcionar información al respecto,

Todo ello hizo que el fiscal general, Ramón Escovar, solicitase a la Corte Suprema el inicio de un antejuicio político contra el presidente. Esta fue bien recibida por la Justicia el 20 de mayo de 1993, y al día siguiente, los enemigos del presidente Pérez el Senado votó por unanimidad la suspensión de Pérez en la presidencia y el procesamiento por parte del Poder Judicial.

Sin embargo, en una sesión conjunta del Congreso realizada a fines de agosto de ese mismo año declaró que la ausencia del presidente Pérez era permanente y finalmente lo destituyó del cargo, nombrando en su lugar a Ramón J. Velásquez para que completase el resto de su mandato.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

Cuadro N° 2. Causas del Juicio Político

País	Caso	Crisis Política	Crisis Económica	Crisis Social
Argentina	Fernando de la Rúa	– Inestabilidad política.	– "Corralito" bancario. – Presión del Fondo Monetario Internacional.	– Cacerolazos. – Insurrección Popular.
	Adolfo Rodríguez de Saá	– Inestabilidad política. – Oposición parlamentaria.	-	-
Brasil	Fernando Collor de Melo	– Tráfico de Influencias.	– Plan Collor. – Recesión Económica.	– Los "caras pintadas". – Desempleo.
	Dilma Rouseff	– Distorsión en el déficit presupuestal. – Caso PetroBras	-	-
Colombia	Ernesto Samper	– Presuntos aportes provenientes del Cartel de Cali. "Proceso 8000".	-	– Elevados índices de pobreza. – Desempleo.
	Abdalá Bucaram	- Nepotismo. - Enriquecimiento Ilícito. - Inestabilidad política.	- Alza de Impuestos. - Privatización de empresas públicas. - Eliminación de Subsidios.	-

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

Ecuador	Jamil Mahuad	-	- Devaluación del Sucre. - Dolarización de la economía.	-
	Lucio Gutiérrez	- Concentración de poderes. - Nepotismo. - Caso Bucaram.	- Negociaciones con EE.UU. para la firma de un Tratado de Libre Comercio.	- "Cacerolazos". - Revuelta de "los forajidos".
Estados Unidos	William Clinton	- Caso Mónica Lewinsky - Perjurio - Testigos falsos.	-	-
Paraguay	Raúl Cubas	- Alianza con el general Lino Oviedo. - "Marzo Paraguayo". - Asesinato del vice-presidente Luis María Argaña.	-	-
	Luis Gonzáles Macchi	- Sectorización política. - Persecución política.	-	-
	Fernando Lugo	- El acto político en el Comando de Ingeniería. - Caso Ñacunday. - Caso "Ejercito del Pueblo Paraguayo".	-	- Inseguridad Ciudadana.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

		- Tratado Ushuaia II. - Masacre de Curuguaty.		
*[2]Perú	Alberto Fujimori	- Autoritarismo. - Tercera reelección presidencial. - Casos de Corrupción.	-"Shock" económico.	- Desempleo. - Sub-empleo. - Oposición sindical generalizada.
	Pedro Pablo Kuczynski	- Crisis Ministeriales - *Caso Odebrecht.* - *Compra de Votos Congresales.*	-	- Fenómeno del Niño Costero. - Huelga de Maestros.
Venezuela	Carlos Andrés Pérez	Golpes de Estado	- "El Gran Viraje".	- "Caracazo". - "Cacerolazo".

Fuente: Elaboración propia.

[2] El caso de Perú será desarrollado en capítulos posteriores.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

Cuadro N° 3. Resultados del Juicio Político

País	Caso	Juicio Político	Votos	Renuncia Presidencial
Argentina	Fernando de la Rúa	No	No	Si 20/12/2001
	Adolfo Rodríguez de Saá	No	No	Si 30/12/2001
Brasil	Fernando Collor de Melo	No	No	Si 29/12/1992
	Dilma Rouseff	Si	Senado brasileño: – 55votos a favor. – 22 votos en contra.	No
Colombia	Ernesto Samper	Si (no prosperó)	Cámara de Representantes: – 111 votos en contra del juicio político – 43 votos a favor del juicio político	No
Ecuador	Abdalá Bucaram	Si (Declarado Mentalmente Incapaz)	Congreso Unicameral: – 44 votos a favor. – 34 votos en contra. – 2 abstenciones.	No
	Jamil Mahuad	No	No	Abandonó el cargo

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

		(Fue derrocado)		21/01/2000
	Lucio Gutiérrez	No (Fue derrocado)	No	Abandonó el cargo 20/05/2005
Estados Unidos	William Clinton	Si (no prosperó)	Senado Americano: – 55 votos en contra. – 45 votos a favor.	No
Paraguay	Raúl Cubas	No	No	Si 28/03/1999
	Luis Gonzáles Macchi	Si	11/02/2003 Fracasó en la Cámara Alta 25 votos a favor. 18 votos en contra. 01 abstención.	No
	Fernando Lugo	Si	22/06/2012 Aprobado en la Cámara Alta 39 votos a favor. 04 en contra. 02 ausencias	No
Venezuela	Carlos Andrés Pérez	Si (Remoción)	Senado: – Unanimidad.	No

Fuente: Elaboración propia.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

3. ANÁLISIS CRÍTICO

La historia política de los países latinoamericanos analizados en este capítulo son una muestra objetiva de que la institucionalidad política, a pesar de los esfuerzos realizados en el siglo XX por consolidarla, continuó siendo lo suficientemente precaria como para implosionar en sus estructuras de poder, exponiendo una vez más razones subyacentes a ella misma, es decir, condiciones estructurales que en mayor o menor medida venían arrastrando los países latinoamericanos desde su existencia independiente.

Ahora bien, la problemática latinoamericana no solo se explica desde el pasado sino desde el tiempo presente en que se dieron, un contexto cultural globalizado que ejerció un rol predominante en el desarrollo de las crisis pues éstas no sucumbieron como antes a la instalación de nuevos caudillismos sino al retorno de la vía democrática al menos en su sentido más elemental, el plebiscitario.

Razón por la cual todo esto significó que en Latinoamérica, desde el inicio de la década de los noventas hasta el 2018, se hizo presente un nuevo modelo de inestabilidad política en el que la participación de los Parlamentos, específicamente a través de sus procedimientos de juicio político, fueron cruciales para llegar a superar una de las peores crisis que puede afrontar un sistema que se concentra bajo la figura de un representante político denominado “presidente”.

Por lo tanto, aunque si bien no en todos los casos analizados la actuación del Parlamento fue impecable sí es de reconocer que de no ser por éstos, es decir, si fallaban; las crisis presidenciales hubiesen seguido rumbos de extrema violencia que exigirían la intervención de actores cuya naturaleza principal no es la democracia, verbigracia, las Fuerzas Armadas, los agentes paramilitares, insurgentes, etc.

Así pues, las intervenciones del Parlamento en las crisis presidenciales demostraron ser mecanismos eficientes capaces de afrontar periodos de ruptura en la institucional presidencial respondiendo adecuadamente a su configuración como mecanismos de equilibrio político. Característica que tendrá un mayor desarrollo por parte de la teoría del Estado Constitucional Democrático, la misma que será expuesta en el capítulo siguiente y que ofrecerá los criterios bases para

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

analizar y ponderar los fines últimos de este trabajo, estos son, determinar la constitucionalidad de los procesos de vacancia presidencial incoados contra el presidente peruano Pedro Pablo Kuczynski desde fines de diciembre hasta marzo del 2018.

Cuadro N° 4. Características Políticas Relevantes

País	Caso	Partido Político	Sucesor Presidencial	Periodo Presidencial
Argentina	Fernando de la Rúa	Unión Cívica Radical	Adolfo Rodríguez de Saá	1999 – 2001
	Adolfo Rodríguez de Saá	Partido Justicialista	Eduardo Duhalde	2001 – 2001
Colombia	Ernesto Samper	Partido Liberal Colombiano	Andrés Pastrana	1994 – 1998
Brasil	Fernando Collor de Melo	Partido da Reconstrução Nacional	Itamar Franco	1990 – 1992
	Dilma Rouseff	Partido dos Trabalhadores	Michel Temer	2011 – 2016
Ecuador	Abdalá Bucaram	Partido Roldosista Ecuatoriano	Rosalía Arteaga	1996 – 1997
	Jamil Mahuad	Unión Demócrata Cristiana	Gustavo Noboa	1998 – 2000
	Lucio Gutiérrez	Partido Sociedad Patriótica 21 de Enero	Alfredo Palacio	2003 – 2005
Estados Unidos	William Clinton	Partido Demócrata	George W. Bush	1993 – 2001

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

Paraguay	Raúl Cubas	Partido Colorado	Luis Gonzales Macchi	1998 – 1999
	Luis Gonzales Macchi	Partido Colorado	Nicanor Duarte	1999 – 2003
	Fernando Lugo	Alianza Patriótica para el Cambio	Federico Franco	2008 – 2012
Venezuela	Carlos Andrés Pérez	Acción Democrática	Ramón J. Velásquez	1989 – 1993

Fuente: Elaboración propia

Cuadro N° 5. Regulación constitucional del Juicio Político en América

País	Constitución Aplicable	Artículo Constitucional	Modelo
Argentina	Constitución de 1994	Art. 53 y 59	Legislativo
Brasil	Constitución de 1988	Arts. 52, 53, 86 y 102.	Mixto
Colombia	Constitución de 1991	Arts. 174, 175, 178, 174, 175, 235 y 194.	Mixto
Ecuador	Constitución de 1998	Arts. 130 y 139.	Legislativo
Estados Unidos de América	Constitución de 1787	Artículo II, sección 4.	Mixto
Paraguay	Constitución de 1992	Art. 225	Legislativo
Perú	Constitución de 1993	Arts. 99, 100 y 113.	Legislativo
Venezuela	Constitución de 1999	Arts. 233, 266 y 233.	Judicial

Fuente: Elaboración propia.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

CAPÍTULO TERCERO. -

ESTADO CONSTITUCIONAL DEMOCRÁTICO

> «Esta Asamblea encarna el Poder Constituyente y el Poder Constituyente es la expresión suprema del poder del pueblo. Como tal, no admite condicionamiento, limitaciones, ni parámetros. Ningún dictado extraño a su seno puede recortar sus potestades. Cuando el pueblo se reúne en Asamblea Constituyente, que es el primer Poder del Estado, vuelve al origen de su ser político y es dueño de organizarse con la más irrestricta libertad. Nadie puede fijarle temas, ni actitudes, como no sean sus propios integrantes por la expresión democrática del voto. No reconoce poderes por encima de ella misma, porque es fruto indiscutido y legítimo de la soberanía popular».
>
> (Haya de la Torre, Discurso del Presidente de la Asamblea Constituyente de 1978, 1978)

A fines del siglo XVIII el mundo presenciaba el triunfo de las revoluciones liberales en Europa y en los Estados Unidos. Tres siglos después el mundo se hallaba irreconocible gracias a ellas. El surgimiento del liberalismo político, o quizá re-surgimiento si se toma en cuenta sus raíces griegas, y su posterior triunfo, significó en gran parte para occidente el comienzo de una nueva etapa de desarrollo en todos los campos de actividad humana como nunca antes se había visto en la historia.

Mediante la paulatina transformación de las estructuras políticas premodernas por unas que acogían la doctrina liberal los antiguos estados hallaron la sustancia teórica necesaria para sostenerse a sí mismos y a partir de una base de estabilidad

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

plantarse un desarrollo únicamente limitado por las contingencias de la condición humana.

Esta evolución política tomaba por origen la puesta en valor del proyecto social, «la comunidad política es necesaria – con necesidad de fin – respecto del despliegue teleológico de la naturaleza humana» (Castaño, 2014), Es decir que, dentro de unos parámetros razonables, los liberales concluyeron que si los seres humanos buscaban seguridad en su vida así como un mayor nivel de satisfacción respecto de ella la mejor forma de conseguirlo era mediante un proyecto de cooperación social, una suma de individualidades que trabajasen juntas en aras de garantizar su autoconservación y su desarrollo personal.

A causa de ello, el liberalismo político fue perfilándose sobre una trayectoria de errores y aciertos en lo que se refiere a sus propuestas prácticas. Diferentes modelos de instituciones políticas, económicas, sociales y culturales fueron ensayadas desde aquellos días hasta ahora. Sin embargo, lo único que ha permanecido inmutable en el liberalismo, sea cual fuese su corriente, es la valoración de la vida humana como su máxima representación; asimismo, y junto a ella, las condiciones que la dignifican: la libertad, la igualdad respecto a sus pares y el bienestar.

Todo esto, luego de un extenso proceso histórico, ha devenido en la formulación del Estado Constitucional Democrático como el arquetipo vanguardia de una sociedad bien ordenada, una que estuviese en la posibilidad de afirmar los valores esenciales que acompañan a la doctrina liberal y desde allí proyectar un desarrollo sostenible en el tiempo. Las líneas posteriores estarán dedicadas a ahondar más en ello.

1. CONCEPTO

Referirse a términos como Estado, Constitución y Democracia y más aún analizarlos de forma separada podría parecerse como un ejercicio intelectual fútil debido a que tales conceptos, dirían algunos, se hallan tan intrínsecamente relacionados que no se podrían entender si llegase a faltar uno de ellos en la formula política. Sin embargo, esto no corresponde a la realidad ya que cada uno de ellos han tenido un desarrollo independiente de los otros, pudiendo no solo

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

jamás conectarse entre sí sino que incluso llegar a postular asociaciones con sus opuestos.

La figura del “estado”, por ejemplo, corresponde al desarrollo del “estado nacional” que tuvo lugar en Inglaterra bajo un modelo político en el que pugnaban las fuerzas de la corona y del parlamento, monarquía contra nobleza, o monarquía y nobleza contra grandes y medianos propietarios de tierra; sea cual sea el enfrentamiento social, una democracia o una constitución le eran y son imprescindibles al estado nacional para existir por sí mismo. Asimismo, una “constitución”, cual fuese su origen, podría a su vez sancionar cualquier tipo de modelo político, ora una monarquía, ora una democracia, ora una república, etc.; la teoría constitucionalista, heredera de los contractualista, en el fondo defiende las posibilidades infinitas que podría contener el texto constitucional, y en consecuencia, no existe ninguna vinculación irremediable con el “estado nacional” o con la “democracia. Y finalmente, una “democracia” responde no a la existencia o pre-existencia de un “estado” o de una “constitución”, sino y primordialmente a los actores sociales que componen una colectividad políticamente ordenada, ésta podría tratarse de un estado nacional sí pero no necesariamente, también podría ser una organización tribal donde cada integrante tiene una cuota de poder en las tomas de decisiones, de la misma forma que podría existir una democracia *de facto* y no una fundada en un texto constitucional.

Es decir, la conjunción de conceptos como “estado”, “constitución” y “democracia” no son accidentales, y mucho menos forzosos. Tampoco se trata de una tautología retórica, sino que responden a unas formulaciones lógicas que han evolucionado con el tiempo hasta alcanzar su unidad en base a crear una sociedad políticamente ordenada de ciudadanos libres e iguales entre sí con una concepción de justicia plural y a la vez razonable.

Ahora bien, aunque lo anterior podría tomarse como la definición general de un Estado Constitucional Democrático, la misma naturaleza de éste hace que dependiendo de cada caso en concreto su formulación varíe siempre en aspectos formales mas nunca en lo que respecta al fondo o sustancia teorica.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

Por ejemplo, en el caso del Perú tenemos que en principio hallamos la formulación del Estado Democrático de Derecho en el tercer artículo de la Constitución cuando dice lo siguiente: «La enumeración de los derechos establecidos en este capítulo (artículo 2) no excluye los demás que la Constitución garantiza, ni otros de naturaleza análoga o que se fundan en la dignidad del hombre, o en los principios de soberanía del pueblo, del Estado democrático de derecho y de la forma republicana de gobierno».

Asimismo, el Estado Constitucional Democrático, concordado con el artículo 43 de la Constitución, se caracteriza por estar instituido mediante la sanción que realiza el pueblo soberano a un texto constitucional y también por adoptar como modelo político al sistema democrático. «La República del Perú es democrática, social, independiente y soberana. El Estado es uno e indivisible. Su gobierno es unitario, representativo y descentralizado, y se organiza según el principio de la separación de poderes» (artículo 43 de la Constitución).

Todo ello nos permite señalar que aunque la denominación adoptada por el constituyente peruano varia el término “constitucional” por el de “derecho”, aquello no es óbice para asumir que se trata de una diferente formulación toda vez que en primer lugar el estado de derecho es la versión básica sobre la que se fundamenta el estado constitucional; y en segundo lugar, que la alusión a un estado de derecho en un texto constitucional si representa un caso de repetición innecesaria pues de forma explícita se afirma que el derecho en su máxima expresión reside en la Constitución y no en otra norma del sistema jurídico.

Pues bien, cabe decir que el Estado Constitucional Democrático a pesar de hallarse compuesto por la doctrina del estado nacional, del constitucionalismo y del sistema democrático; su esencia básica, que es la misma que los aglutina a los tres de forma armónica, reside en los valores del liberalismo político. Esto quiere decir en primer lugar que recoge la teoría del contractualismo, no en el sentido de fundación u origen, sino en el de asentimiento de la voluntad que manifiesta el individuo de pertenecer a una sociedad civil en términos de igualdad y libertad política respecto a otros integrantes a fin de procurar su autoconservación y su bienestar acorde con sus legítimas aspiraciones.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

En este sentido, y a juicio de Kant, el contrato original «se trata de una *mera idea* de la razón que tiene, sin embargo, su indudable realidad (práctica), a saber, la de obligar a todo legislador a que dicte sus leyes como si éstas *pudieran* haber emanado de la voluntad unida de todo un pueblo (…) Pues ahí se halla la piedra de toque de la legitimidad de toda ley pública. Si esa ley es de tal índole que resultara *imposible* a todo un pueblo otorgarle su conformidad, entonces no es legítima; pero si es *simplemente posible* que un pueblo se muestre conforme con ella, entonces constituirá un deber tener por legítima, aun en el supuesto de que el pueblo estuviese ahora en una situación o disposición del pensamiento tales que, si se le consultara al respecto, probablemente denegaría su conformidad» (Kant, 2007).

Es decir, que mediante la postura contractualista que adopta el liberalismo político se extraen dos conclusiones fundamentales: 1) que reconoce el poder del individuo en tanto parte del contrato como el sujeto que busca en la cooperación social los mecanismos para aspirar a una vida alejada de peligros que le permita desarrollarse en base a una idea de bienestar, «una forma de asociación que defienda y proteja con toda la fuerza común a la persona y los bienes de cada asociado, y por la cual cada uno, uniéndose a todos, no obedezca, sin embargo, más que a sí mismo y permanezca tan libre como antes» (Rousseau, 2001); y 2) que el contrato social y los valores que contiene son los criterios que determinan la totalidad de la sociedad civil incluyéndose en ella todos sus estamentos: políticos, económicos, militares, religiosos, etc.

Todo esto significa que en el contrato social, tanto en su aspecto previo (sujetos individuales en un estado de naturaleza), como en su aspecto posterior (la sociedad civil), se hallan los principales aportes teóricos del liberalismo político, los mismos que dan su fundamento último al Estado Constitucional Democrático.

Al respecto Vargas Llosa indica lo siguiente:

> «La doctrina liberal ha representado desde sus orígenes las formas más avanzadas de la cultura democrática y es la que ha hecho progresar más en las sociedades libres los derechos humanos, la libertad de expresión, los derechos de minorías sexuales,

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

> religiosas y políticas, la defensa del medio ambiente y la participación del ciudadano común y corriente en la vida pública».
>
> (Vargas Llosa, 2018).

Ahora bien, el Estado Constitucional Democrático a fin de mantenerse coherente con la tradición liberal que lo inspira postula una concepción política razonable en base a sus principios, o "convicciones" como diría Vargas Llosa, que se deducen desde antes y a partir del contrato social.

Asimismo, aquello entraña dos consecuencias: la primera es el reconocimiento de que la doctrina liberal está limitada, pues fuera de sus principios elementales, ésta no aspira a una verdad absoluta sino a una base razonable que le permita explicar la realidad social y desde allí proponer respuestas a los posibles problemas que pudiesen o no afectarla; la segunda, y en estricta relación con la primera, es que el liberalismo se funda «en principios de la razón práctica, unidos a concepciones de la sociedad y de la persona, las cuales son, asimismo, concepciones surgidas de la razón práctica» (Rawls, Liberalismo Político, 1995). O dicho de otra forma, que el liberalismo «debe enfrentar a la realidad social e histórica de manera flexible, sin creer que se puede encasillar a todas las sociedades en un solo esquema teórico, actitud contraproducente que provoca fracasos y frustraciones» (Vargas Llosa, 2018).

Por lo tanto, y en orden de materializar tales principios, el liberalismo político, el que da forma y contenido al Estado Constitucional Democrático, busca «poner al descubierto las condiciones de la posibilidad de una base pública de justificación razonable acerca de las cuestiones políticas fundamentales» (Rawls, Liberalismo Político, 1995). Esto quiere decir que la toma de decisiones respaldadas por el poder público, conforme al sistema liberal, deberán ser el resultado de un proceso racional donde todos los integrantes de la sociedad civil puedan participar, directa o indirectamente (a través de representantes) en él; y es que en efecto, el debate, la confrontación de ideas desde una pluralidad de doctrinas comprensivas razonables conforma el núcleo lógico del liberalismo.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

> «Un régimen legítimo es aquel cuyas instituciones políticas y sociales resultan justificables para todos los ciudadanos –todos y cada uno de ellos– porque van dirigidas a su razón, tanto teoría como la práctica».
>
> (Rawls, Lecciones sobre la Historia de la Filosofía Política, 2017).

A lo largo de este capítulo analizaré los principios del Estado Constitucional Democrático, su evolución teórica a nivel del pensamiento político-filosófico y también a nivel jurídico.

2. PRINCIPIOS

El Estado Constitucional Democrático, máxima expresión del liberalismo político contemporáneo, está organizado conforme a tres principios fundamentales recogidos directamente de la tradición liberal. Son fundamentales porque la sola inaplicancia de uno de éstos desnaturaliza *ipso facto* al sistema político, es decir, que únicamente mediante la observancia de estos es que el Estado Constitucional Democrático adquiere pleno sentido y coherencia. Estos principios fundamentales son los siguientes:

2.1 LA AUTOCONSERVACIÓN

El principio de autoconservación está plasmado, principalmente, en el primer artículo de la Constitución de 1993, «La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado»; como también en el primer inciso del segundo artículo del mismo texto constitucional que a su vez refiere lo siguiente: «Toda persona tiene derecho: 1) A la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar. El concebido es sujeto de derecho en todo cuanto le favorece».

Pues bien, aunque estos dos artículos mencionados no agotan el desarrollo constitucional al principio de autoconservación si representan por su posición dentro del texto una preeminencia voluntaria respecto al resto de artículos. Sin embargo, esto no significa que el principio de autoconservación sea un mero acto declarativo sino que, todo lo contrario, se trata del principio fundamental que sostiene al Estado Constitucional Democrático, «un principio de interpretación, que sirve como criterio para iluminar el significado de las demás normas de la

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

Constitución (como también) para hacer hermenéutica; es decir, que en ausencia o deficiencia de normas, puede ser un elemento para extraer normas a partir de procedimientos de integración jurídica» (Bernales Ballesteros, La Constitución de 1993. Veinte años después, 2012).

Esto es así porque la base sobre la que se sostiene tanto la sociedad política como cualquier otro tipo de organización social inferior a ella es la existencia individual de cada ser humano. Sin individuos que decidan asociarse entre sí con fines de alcanzar una cooperación que les permita alcanzar una sociedad bien ordenada no sería posible si quiera una comunidad tribal, y mucho menos una sociedad política.

En consecuencia, «fomentar o crear las condiciones jurídicas, políticas, sociales, económicas y culturales, que permitan el desarrollo de la persona humana en dignidad» (Landa, 2002) son a fin de cuentas consecuencias de un precepto superior, una norma general que Hobbes denominó como “ley de naturaleza”, la misma que «establecida por la razón, (y) en virtud de la cual se prohíbe a un hombre hacer lo que puede destruir su vida o privarle de los medios de conservarla» (Hobbes, Leviatán, 1980).

Por lo tanto, el principio de autoconservación entendido como la preponderancia que le otorga la sociedad política a la vida humana dentro de su sistema de poder, es si no el único de los principios que sostienen al Estado Constitucional Democrático si el primero y más importante de ellos, pues sin él ni bienestar, ni libertad, ni igualdad, ni nada en absoluto sería posible.

2.2 EL BIENESTAR

Este elemento se halla reflejado en la Constitución de 1993 en la última parte del primer párrafo del artículo 44, donde expresamente se señala que el bienestar general «se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación».

Aunque la utilización del término “general” parezca referirse únicamente al aspecto social de la comunidad civil, aquello resultaría erróneo debido en primer lugar a que una comunidad no existe como tal, ya que ésta se trataría más bien de una abstracción, una ficción que agrupa la suma de muchas individualidades, y ello a fin de cuentas es la que le otorga la categoría de general. Además de aquello, y en

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

segundo lugar, el bienestar de los individuos es el que crea el bienestar general, no puede darse un bienestar general si existen individuos excluidos de aquel, pues en esa situación se estaría frente a un bienestar parcial, uno que es válido solamente para uno o muchos sectores de la comunidad pero no para la totalidad de ésta.

Por lo tanto, para que exista un auténtico bienestar general éste debe tener en cuenta no solo el aspecto social, sino y con mayor importancia, el individual; ya que es la suma de éste, sin ningún tipo de exclusiones al respecto, el que termina por dar sentido a la palabra “general”, de tal forma que junto a Bernales Ballesteros podemos afirmar que «lo individual y lo social interactúan permanentemente y no puede haber progreso en uno sin progreso en el otro, salvo situaciones verdaderamente excepcionales o aisladas» (Bernales Ballesteros, La Constitución de 1993. Veinte años después, 2012).

Ahora bien, luego de aclarado el sentido que tiene el bienestar general, llama la atención que el constituyente fundamente la existencia de éste en base a dos elementos, a saber «en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación». O lo que es lo mismo, que el concepto de bienestar general empleado en la Constitución de 1993 continúa –aunque de forma defectuosa– los lineamientos del liberalismo político en sus vertientes clásica y utilitarista.

El bienestar se logra mediante una cooperación social ordenada en base a valores políticos que tengan por eje la libertad y la igualdad, toda vez que «el bien mayor de todos, que debe ser el fin de todo sistema de legislación (son) la libertad, porque toda dependencia particular es otro tanto de fuerza que se quita al cuerpo del Estado; (y) la igualdad, porque la libertad no puede subsistir sin ella» (Rousseau, 2001).

2.2.1 LA LIBERTAD

Para comenzar la libertad política se trata de un valor político, y no ético; es decir que no invoca en su nivel fundamental la idea de autonomía de Kant ni de individualidad de Mills. Y es que la libertad entendida como autonomía, no depende de concepciones éticas o morales, no se trata de si la persona es intrínsecamente libre sino de que ésta pueda actuar con libertad en un entorno social, de que dicho entorno le reconozca esta libertad bajo condiciones de razonabilidad, las mismas

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

que ordenan la totalidad de los valores políticos en pos del mantenimiento de la sociedad y su bienestar.

En tal sentido se inscribe la tradición liberal, especialmente Rousseau que afirmaba que la sociedad solamente llegaba a alcanzar su libertad por medio de sus instituciones políticas donde sus ciudadanos podían perseguir los objetivos que quisieran siempre y cuando se hallasen dentro de los límites impuestos por la voluntad general (Rousseau, 2001).

Sin embargo, todo esto no significa que conceptos como ética o moral sean inútiles o prescindibles para la idea de libertad política. Ya que si bien estos no participan al momento de explicar el origen de aquella si cooperan con ésta en su devenir social, insertándose así dentro de la escuela liberal utilitaria bajo la forma de una psicología moral.

Al respecto Mills en su obra “El Utilitarismo” y Rousseau en su “Contrato Social” dicen lo siguiente:

> «Conforme al Principio de la Mayor Felicidad (…) el fin último, con relación al cual y por el cual todas las demás cosas son deseables (ya estemos considerando nuestro propio bien o el de los demás), es una existencia libre, en la medida de lo posible, de dolor y tan rica como sea posible en goces, tanto por lo que respecta a la cantidad como a la calidad».
>
> (Mill, El Utilitarismo, 1994).

> «La libertad moral, la única que hace al hombre auténticamente dueño de sí; porque el impulso del simple apetito es esclavitud y la obediencia a la ley que uno se ha prescrito es libertad».
>
> (Rousseau, 2001).

Por lo tanto, y debido a lo ya mencionado, el Estado Constitucional Democrático «afirma la autonomía política para todos, pero deja que el peso de la autonomía ética lo decidan los ciudadanos por separado a la luz de sus doctrinas comprensivas». Asimismo, concluimos que «el principio de libertad es presentado,

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

pues, como un principio político público formulado para regular el debate público libre sobre el encaje apropiado entre la independencia individual y el contrato social (Rawls, Liberalismo Político, 1995). Esto quiere decir que la libertad política es un punto intermedio entre la libertad natural, aquella que tendríamos si viviésemos por entero a nuestra voluntad, y la sociedad política, la misma por la que renunciamos a una libertad natural a cambio de nuestra autoconservación y el bienestar por medio de una cooperación social que los procure.

2.2.2. LA IGUALDAD

Continuando con los elementos del bienestar, la igualdad política «supone que los miembros más débiles de una comunidad política tiene derecho a una atención y a un respeto por parte de sus gobernantes iguales a los que los miembros más poderosos se confieren a sí mismos, de modo que si algunos individuos tienen la libertad de tomar decisiones, cualesquiera sean sus efectos sobre el bien común, todos los individuos deben tener la misma libertad» (Dworkin, 1977).

En efecto, la igualdad política previene a las personas de quedar sujetas a voluntades de otros más poderosos que ellas. En tal sentido «no hay que entender por esta palabra (igualdad) que los grados de riqueza sean absolutamente los mismos (para todos), sino que, en cuanto al poder, que esté por debajo de toda violencia y no se ejerza nunca sino en virtud del rango (autoridad) y de las leyes, y en cuanto a la riqueza que ningún ciudadano sea lo bastante opulento para poder comprar a otro, y ninguno lo bastante pobre para ser constreñido a venderse» (Rousseau, 2001).

Esto quiere decir que a diferencia de la libertad política que se explica a si misma sin necesidad de requerir el auxilio de la ética o la moral, la igualdad política no se basta con razones políticas, sino que precisa de otras consideraciones para llegar a ser una realidad. Sin embargo, y debido a la complejidad que representa una igualdad política entendida en un concepto que trasciende lo político, la igualdad ha sido reducida generalmente a un aspecto formal de ella conocido como la “igualdad ante la ley”.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

Tal igualdad ante la ley, interpretada desde un enfoque jurídico, «no borra las diferencias naturales, sino que establece una igualdad básica de derechos, a partir de la cual podemos realizarnos mejor en medio de nuestras diferencias» (Bernales Ballesteros, La Constitución de 1993. Veinte años después, 2012). A propósito de ello, el Tribunal Constitucional en sus sentencias, STC Exp. 0261 – 2003 – AA/TC y STC Exp. 0018 – 2013 – AI/TC, ha precisado los alcances de la igualdad de la siguiente forma:

- Como un límite para la actuación, normativa, administrativa y jurisdiccional de los poderes públicos.
- Como un mecanismo de reacción jurídica frente al hipotético uso arbitrario del poder.
- Como un impedimento para el establecimiento de situaciones basadas en criterios prohibidos (discriminación atentatoria a la dignidad de la persona); y
- Como una expresión de demanda al Estado para que proceda a remover los obstáculos políticos, sociales, económicos o culturales que restringen de hecho la igualdad de oportunidades entre los hombres.

(Bernales Ballesteros, La Constitución de 1993. Veinte años después, 2012)

Sin embargo, y a pesar de que la igualdad en la ley es positiva y acorde al Estado Constitucional Democrático, ésta debe aspirar a una igualdad real o razonable, que de la misma forma que interpretó el Tribunal Constitucional, procure que en la sociedad civil no existan obstáculos políticos, sociales, económicos o culturales que impidan la consecución del bienestar, razón última que al fin y al cabo, la justifica.

Ahora bien, vale precisar que la igualdad política no es un valor absoluto en sí mismo, sino que ésta debe ser interpretada en armonía con la libertad, vista anteriormente, debido a que ambas son partes de un todo que posibilita el bienestar en un Estado Constitucional Democrático. Asimismo, ambas son premisas lógicas que se complementan entre sí, de tal forma que la vulneración de una necesariamente tiene consecuencias en la otra.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

Por lo tanto, concluimos diciendo que «la igualdad es necesaria para la libertad. La ausencia de independencia personal significa una pérdida de libertad, y esa independencia requiere de igualdad» (Rawls, Lecciones sobre la Historia de la Filosofía Política, 2017). O lo que es lo mismo, que la libertad e igualdad política son, conforme sus propias peculiaridades, los cimientos sobre los que se funda el Estado Constitucional Democrático que las aglutina a fin de obtener una sociedad civil cuyos integrantes cooperen entre sí en la tarea de preservación de cada uno de ellos como también del bienestar al que éstos aspiran.

2.3 LA SOBERANÍA POPULAR

Finalmente, el tercer y último principio, al igual que los anteriores proviene de la tradición del liberalismo político, y consiste en el reconocimiento del pueblo como único titular de la acción soberana, y por lo tanto, también como el último detentador de las instituciones creadas por éste.

Aquello significa que el pueblo aparte de ser el único que ejerce un poder soberano también es el principio y fin del poder estatal instituido. Esto es así porque el estado mismo es el resultado de la acción soberana del pueblo, y en consecuencia, todo el poder que pueda acumular el estado no es por su naturaleza propia sino por una delegación que hace el pueblo en favor suyo al momento de su fundación. O dicho de otra forma, «el poder emana del pueblo porque este es su detentador originario. Nadie más que él lo tiene en sus manos. Sin embargo, no es el pueblo el que ejerce el poder de manera cotidiana. Lo hacen quienes por delegación han recibido el gobierno del Estado» (Bernales Ballesteros, La Constitución de 1993. Veinte años después, 2012).

Esta interpretación de la soberanía popular se halla recogida en el artículo 45 de la Constitución, cuando dice que «el poder del Estado emana del pueblo. Quienes lo ejercen lo hacen con las limitaciones y responsabilidades que la Constitución y las leyes establecen. Ninguna persona, organización, Fuerza Armada, Policía Nacional o sector de la población puede arrogarse el ejercicio de ese poder. Hacerlo constituye rebelión o sedición».

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

Por consiguiente, tenemos que de acuerdo al citado artículo constitucional la Carta de 1993 no solo recoge de la tradición liberal el origen popular del Estado sino que también se establece un mecanismo de representación acorde con un sistema democrático (artículo 43 de la Constitución), donde el poder soberano del pueblo es delegado mas no cedido a unos representantes políticos a fin de que sean éstos los que de forma ordinaria empleen el poder estatal con miras a cumplir los fines del Estado Constitucional Democrático y en estricto respeto a los principios que lo inspiran.

> «El poder es una energía de la voluntad que se manifiesta en quienes asumen la empresa del gobierno de un grupo humano y que les permite imponerse gracias al doble ascendiente de la fuerza y de la competencia. Cuando no está sostenido más que por la fuerza, tiene el carácter de poder de hecho, y se convierte en un poder de derecho por el consentimiento de los gobernados»
>
> (Hauriou, 1970).

Ahora bien, la democracia representativa, que es finalmente la que adopta el Estado Constitucional Democrático, no es «un fenómeno puramente librado al mandato de las leyes. Tiene tras de sí toda una concepción del Estado, la sociedad y la Nación» (Bernales Ballesteros, La Constitución de 1993. Veinte años después, 2012). Esto quiere decir que quienes ejercen la representación del pueblo deben actuar no solo conforme al derecho positivo sino y más importante ante el complejo entramado axiológico que sostiene al sistema, siendo la más importante de todas ellas, la preservación de la vida humana, de todos aquellos que integran la sociedad civil sin ningún tipo de diferencias al respecto; porque a fin de cuentas, la democracia representativa, como cualquier otra institución política, existe por y para los intereses de los individuos que conforman al pueblo soberano.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

3. HISTORIA DE LA FILOSOFÍA POLÍTICA

> «(La verdad) es como un edificio levantado sobre pilotes (que) cuando interrumpimos nuestros intentos de introducirlos hasta un estrato más profundo, ello no se debe a que hayamos topado con terreno firme: paramos simplemente porque nos basta que tengan firmeza suficiente para soportar la estructura, al menos por el momento».
>
> (Popper, La Lógica de la Investigación Científica, 1995)

Podría pensarse que las sociedades tal y como son actualmente han alcanzado un grado de perfección que asumir cambios sustanciales en ellas sería cometer no solo una insensatez sino también un imposible pernicioso; y es que ya sea desde el aclamado “fin de la historia” de Francis Fukuyama o desde una interpretación historiográfica del progreso, el desarrollo alcanzado por las sociedades políticas de hoy en día pareciese ser como menos irreversible.

Sin embargo, todo esto cayó en vano frente al poder que tiene la realidad sobre las aspiraciones del hombre, especialmente si éstas no eran enunciadas desde un sustento sólido. Por tal motivo, los excesivos elogios hechos en favor del progreso humano no fueron capaces de resistir el constante paso de la dialéctica a través de la historia.

En momentos se dijo que los horrores experimentados en la segunda guerra mundial eran cosa del pasado, que la conquista de derechos solo podía ir en aumento, que cada vez más el cerco que amenazaba la existencia de todos los hombres iba quedando obsoleta, pero cuánto de ello demostró ser verdadero.

Las sociedades no solo no han alcanzado su versión definitiva, sino que es muy probable que nunca lo hagan. La realidad para los seres humanos es especialmente contingente porque a diferencia de otros seres vivos los hombres tienen una voracidad interna que los motiva a no conformarse con el mundo tal como es sino a transformarlo tal y como lo desean, y por lo tanto, mientras existan

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

hombres que proyecten sus deseos a la realidad existirá una realidad que o se someta a ellos o termine por contradecirlos.

Así pues, tal particularidad de la existencia humana recibe, en resumidas cuentas, el apelativo de “dialéctica” y ésta seguirá acompañando al ser humano siempre y cuando éste conserve una capacidad desiderativa solamente limitada por su propia imaginación (“lenguaje” diría Wittgenstein) y una realidad que constantemente lo enfrente a aquella otorgándole una noción de su propia precariedad.

De esta manera, sea consciente o no de ello, el hombre deberá continuar velando por su propia supervivencia y por la consecución de sus aspiraciones. Esto, sin embargo, no es fácil ya que implica un análisis muchas veces insuficiente a pesar de los grandes esfuerzos que podría involucrar su proceso. Bajo esta premisa es que se han desarrollado las humanidades, disciplinas que desde sus respectivos campos de conocimiento o enfoques epistemológicos, han pretendido generar respuestas a un problema base: ¿cómo el hombre puede vivir dignamente?

En este sentido, el presente acápite abordará, principalmente, las soluciones políticas a dicho problema debido a que el descubrimiento de la política «es quizá la forma más importante de adaptación humana al ambiente» (H. Sabine, 1994). Esto significa que la teoría política es el resultado de una incesante búsqueda de soluciones a problemas que tienen su origen en la misma naturaleza humana por medio de una convivencia social políticamente organizada donde no existen solamente relaciones sociales entre sus individuos sino que a partir de éstas es que se originan otro tipo de relaciones como las políticas donde se determina el devenir del proyecto social.

En efecto, el deseo de autoconservación, de preferir la existencia al no-ser, ha llevado al género humano, lo mismo que al resto de seres vivos, a perseguir la sobrevivencia frente a cualquier tipo de situaciones. En el caso particular de la humanidad se optó como primera medida el apoyo de los prójimos, la experiencia social como mecanismo de defensa frente a un mundo hostil donde en ocasiones el esfuerzo individual no bastaba para conservar la vida.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

> «El hombre no tiene un caparazón como las tortugas o púas como el puerco espín, pero sí tiene una vida social y la capacidad para organizarla efectivamente con fines de supervivencia».
>
> (H. Sabine, 1994)

Pues bien, a partir del descubrimiento de la comunidad el hombre ha ido construyendo estructuras sociales cada vez más complejas, un largo recorrido de éxitos y fracasos que va desde la tribu, la forma organizacional más básica que ha conocido la humanidad, hasta la sociedad política, la misma que, a diferencia de la primera, se planteó una realidad en donde la autoconservación era solo la base de la sociedad, la piedra angular de un edifico mucho más ambicioso.

La sociedad política quería preservar la existencia de sus integrantes, sí; pero también quería que ésta no fuese vacía, sin un sentido diferente al del resto de seres vivos, y para ello tenía que trascender la mera supervivencia y llevarla hacía adelante en términos de calidad; y es que con la sociedad política la autoconservación solo adquiría pleno sentido si ésta iba acompañada de un cierto bienestar, un conjunto de condiciones que hacían de la vida humana más valiosa de lo que de por sí ya era.

Esta combinación de autoconservación individual y de bienestar fueron los principales paradigmas que siguió la historia política desde la primera sociedad, en estricto, hasta los numerosos estados políticos existentes en nuestros días.

A continuación presento una división de la evolución teórica que ha tenido el pensamiento político a partir de tres diferentes etapas que, entre otras cosas, comparten el atributo de la modernidad como eje principal.

3.1 PREMODERNIDAD POLÍTICA

Luego de finalizada la antigüedad clásica la premodernidad política irrumpió en la historia con la defensa del absolutismo y la hegemonización de éste a lo largo del continente europeo y sus futuras colonias. A diferencia de la modernidad y posmodernidad política, la premodernidad no representó una contradicción del periodo que la antecedió sino, por el contrario, su superación mediante el fortalecimiento de sus instituciones políticas tanto a nivel teórico como práctico.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

En efecto, la premodernidad, apoyándose en el redescubrimiento de la antigüedad clásica, dio nuevos bríos a las doctrinas platónicas y aristotélicas principalmente bajo las denominaciones del neoplatonismo sostenido por Agustín de Hipona y el neoaristotelismo de Tomas de Aquino, entre otras más.

Ambas corrientes sustentaron un modelo político en relación a la divinidad cristiana como razón última de todo. Esto quiere decir que las instituciones políticas de ese tiempo estaban sometidas a la interpretación que se hacía de la voluntad divina, realizada generalmente por el clero.

Posteriormente, la sociedad teocéntrica que fue consecuencia de la paulatina conquista del poder político por parte de la cristiandad, fue dando lugar a una serie de conflictos en torno a sus planteamientos lógicos; y es que en efecto, las disputas entre Estado y religión, y más específicamente entre los reinos y el papado, o el poder político y el poder religioso, por momentos lograron fragmentar las sociedades a tal extremo que la política europea se dividió en dos bandos, los que estaban junto a Roma y los que se oponían a ella.

Es pues dentro de ese contexto histórico y político ocurrido a comienzos del siglo XVI que el pensamiento político de Maquiavelo irrumpió con sus postulados en favor de un absolutismo moderno que iniciaba el proceso de secularización separando dos esferas de acción que antes se hallaban unidas, a saber el de la religión junto a la moral que la acompañaba y el de la política.

Sumado a ello, el poder político que ostentaba la Iglesia Católica se vio gravemente disminuido a razón de la reforma protestante promovida por Martín Lutero el 31 de octubre de 1517 y al cisma anglicano de 1534 bajo el liderazgo del rey inglés, Enrique VIII.

Todo esto significó un escenario de inestabilidad política en cuanto a las diferentes comprensiones que se tenían de éstas y a los conflictos religiosos seguidos entre católicos y protestantes.

En efecto, los caóticos resultados que devinieron de la indiferencia moral explicada por Maquiavelo y la pérdida de poder político de la Iglesia Católica llevaron a buscar nuevos elementos que diesen respuesta a tales problemas sin al mismo tiempo rechazar la visión cristiana de la época. En tal sentido es que se puso en valor el

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

concepto de “ley natural” como elemento neutral a la influencia religiosa de las iglesias tanto como a los intereses políticos del momento. Esta ley natural, entre otras cosas, se proclamaba en dos sentidos, el primero como una ley lógica, es decir, independiente de cualquier tipo de intereses y eternamente inmutable; y el segundo como una ley divina, o al menos no contraria a ella, pues complementaba el mensaje cristiano y lo generalizaba hasta tal extremo que nadie podía verse excluido de ella.

La doctrina de la ley natural defendía una interpretación de “lo bueno” en base al bienestar de las personas que en tanto y cuanto no fuese contrario a la misma doctrina. Es decir que la ley natural contemplaba todo tipo de acciones que provocasen bienestar al ser humano siempre que éstas no tuviesen un trasfondo contrario a la misma. Por ejemplo, la ley natural amparaba el desarrollo económico de las personas siempre y cuando no hubiese mellado en éste actos como la explotación, la usura, el robo, la violencia, etc.

En el campo político la ley natural se tradujo en la semilla del liberalismo pues ésta contemplaba la constitución de gobernantes que tuviesen por obligación velar por el bienestar de la comunidad entendida en su totalidad. Esto significó que el gobernante al estar limitado por la ley natural también se hallaba limitado por la idea de bienestar de la población, quedando en consecuencia prohibidos por ésta cualquier acción que fuese en contra de ellos.

Sin embargo, esta doctrina de ley natural al ser omnicomprensiva tenía la necesidad de ser interpretada en base a casos concretos. Por lo tanto, y al tratarse en el fondo de una ley lógica, toda persona en uso de la razón podía llegar a las mismas conclusiones en cuanto al uso de ella. Es decir, que el poder el poder absoluto que caracterizó los inicios de la premodernidad pasó a dar su lugar a un poder controlado por la razón y por quienes podían ejercerla.

Los resultados que dio la puesta en práctica de dicha doctrina fueron evidentes y es que las sociedades comenzaban a experimentar un bienestar con visos de ser duradero en diferentes aspectos: los escenarios de guerra y conflicto, aunque no eliminados, se presentaban cada vez menos como posibles; el comercio prosperaba de forma general al no existir, en el mismo grado que antes, las disputas de corte político o religioso; el desarrollo tecnológico se vivió como una

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

constante de competición entre los pueblos. En resumen, todo parecía indicar que el bienestar se hallaba asegurado, siempre y cuando se siguiese la doctrina de ley natural.

Ahora bien, el entusiasmo en la idea de un bienestar constante tomó el nombre de "progreso", y éste se convirtió en el motor principal que empujaría a la premodernidad hacía un salto cualitativo a un futuro donde las cosas solo podrían ir a mejor. Para ello la premodernidad sentó las bases en todos los campos relevantes de la sociedad, especialmente en el ámbito político y religioso, con los procesos de secularización que separaban a la Iglesia del Estado anteriormente señalados y los procesos de concentración de poder en autoridades que si bien no requerían tener un origen popular si debían gobernar con la aprobación de éste so pena de quebrar la estabilidad social.

Todo ello finalmente llevó a que la premodernidad concluyese formalmente con la revolución francesa de finales del siglo XVIII, aunque el transito había iniciado mucho antes con el periodo de la ilustración, periodo donde se consolidaron las ideas del "progreso" y sus ramificaciones. No obstante aquello, a partir de entonces la premodernidad dio lugar a quien sería su sucesora, un conjunto de ideas políticas que sin dar marcha atrás en el proyecto social lo transformarían radicalmente en cuanto a sus instituciones no solo políticas sino también económicas, sociales, culturales, etc.

3.2 MODERNIDAD POLÍTICA

A decir de Zygmunt Bauman, «la modernidad "fluida" es una época de descompromiso, elusividad, huida fácil y persecución sin esperanzas. En la modernidad "liquida" dominan los más elusivos, los que tienen libertad para moverse a su antojo».(Bauman, 2017)

Descripción acertada aquella pues no solo sirve para trazar las características más resaltantes de una época de forma macro o general sino que pone también en evidencia una serie de aspectos específicos que muchas veces suelen pasar por desapercibidos como son los que corresponden al mundo de lo político, donde tras etapas de solidez la estructura ha terminado por agrietarse obligando a los contemporáneos a idear nuevas formas de llevar a cabo la asociatividad política

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

solo que esta vez prescindiendo de lo “solido” y reemplazándolo por lo “fluido” o dicho de otra forma, lo esencial.

La modernidad política tiene, como menos, dos periodos importantes: el primero de ellos y que es al mismo tiempo el más largo va desde la ilustración francesa hasta el fin de la segunda guerra mundial, y el segundo desde el comienzo de la guerra fría hasta la crisis financiera del 2008. Esto es así no por razones accidentales o de azar, sino todo lo contrario, por una lógica dialéctica de la historia política. Esta indica que la modernidad se originó debido a la incapacidad del modelo premoderno para responder a la problemática de aquel entonces como también al patrocinio que le brindaron las grandes potencias occidentales: los Estados Unidos de América, Alemania, Francia e Inglaterra principalmente, quienes le dieron no solo una validez teórica sino y más importante, una validez fáctica o política.

Generalmente a la modernidad política se le presenta como la formulación realizada en contra de los dogmatismos que caracterizaron la época pasada, tanto así que los conceptos de sospecha y desconfianza hacia los postulados totalizantes que explicaban todo se volvieron, en principio, los principales puntos de refutación por parte de los intelectuales. Sin embargo, e irónicamente, la modernidad política incurrió en los mismos defectos que su predecesora puesto que simplemente se limitó a intercambiar unos supuestos por otros sin verdaderamente llegar a dar un diagnóstico de la sociedad política de su tiempo, en tanto y en cuanto a sus problemas y las posibles soluciones de éstos.

En la modernidad política primó una cierta idea romanticismo que terminó siendo aplicado a conceptos políticos, y que al igual que la premodernidad, acabó por plasmar sus ideas en versiones idealizadas de lo que debería ser la sociedad, sin tener en cuenta las condiciones reales de ésta, hecho que finalmente se tradujo en las constantes crisis que atravesó a lo largo de la historia en la que mantuvo cierta validez.

No obstante aquello, la modernidad significó el retorno de la democracia en base a interpretaciones imperfectas del liberalismo político

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

> «El interés bien entendido es una doctrina poco elevada, pero clara y segura. No pretende alcanzar grandes cosas; pero obtiene sin mucho esfuerzo todas las que se propone, y como se encuentra al alcance de todas las inteligencias, cada individuo la comprende fácilmente y la retiene sin trabajo. Adaptándose maravillosamente a las debilidades de los hombres, consigue un gran dominio y no le es difícil conservarlo, porque vuelve el interés personal contra sí mismo y utiliza, para dirigir las pasiones, el aguijón que las excita».
>
> (Tocqueville, 1958)

En cambio, tal y como lo advirtió Marx, la modernidad se caracterizó por un crecimiento económico injusto toda vez que el capitalismo de la época llegó a justificar un sistema de explotación mediante la apropiación indebida por parte del empresario de la plusvalía generada por su trabajador.

Esto quiere decir que la modernidad política avaló un sistema social de división de clases sustentado en base a quién ejercía la propiedad. Tanto es así que –aunque de forma simplificada– se pueden identificar dos de ellas, una de capitalistas y la otra de trabajadores, donde los primeros eran los dueños de los medios de producción así como de los recursos naturales disponibles, es decir, propietarios; y los segundos, al no ser ninguno de éstos y a la vez sujetos al cumplimiento de sus necesidades vitales, no tuvieron otra alternativa que poner a disposición de los primeros su fuerza trabajo a cambio de una retribución que les permitiese subsistir.

Pues bien, y al menos a juicio de Marx, allí no residía la injusticia del modelo, sino que ésta se hallaba en la apropiación indebida del excedente, plusvalía o simplemente fuerza de trabajo no remunerada, que generaba el trabajador o proletario, y que se quedaba en manos del capitalista.

> «El intercambio de equivalentes, que aparecía como la operación originaría, se falsea a tal punto que los intercambios ahora sólo se efectúan en apariencia, puesto que, en primer término, la misma parte de capital intercambiada por fuerza de trabajo es sólo una parte del producto de trabajo ajeno apropiado sin equivalente, y en segundo lugar su productor, el obrero, no sólo tiene que reintegrarla, sino que reintegrarla con un nuevo excedente. La

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

> relación de intercambio entre el capitalista y el obrero, pues, se convierte en nada más que una apariencia correspondiente al proceso de circulación, en una mera forma que es extraña al contenido mismo y que no hace más que mistificarlo. La compra y venta constante de la fuerza de trabajo es la forma. el contenido consiste en que el capitalista cambia sin cesar una parte del trabajo ajeno ya objetivado, del que se apropia constantemente sin equivalente, por una cantidad cada vez mayor de trabajo vivo ajeno».
>
> (Marx, 1967).

Asimismo, y aunado a ello, la primera etapa de la modernidad política acabó con los conflictos bélicos entre las naciones europeas que desencadenaron en dos guerras mundiales. Al respecto llama especialmente la atención la segunda guerra mundial porque no solo era, en cierta forma consecuencia de la primera, sino también porque en ella se experimentó una de las principales críticas a la teoría liberal ya que atañía directamente al entendimiento practico de la libertad e igualdad como valores fundamentales.

Es decir, que para ese entonces era evidente que el sistema político tal y como se había llevado o estaba errado o era insuficiente. Razón por la cual la segunda etapa de la modernidad buscó reformar el sistema liberal bajo una clara hegemonía de valores.

Específicamente se cuestionó si la modernidad política, que había acogido y fortalecido la teoría liberal, podía enfrentar límites a sí misma sin perder en el proceso su esencia básica. ¿Los totalitarismos del siglo XX eran legítimos solo por contar con la aprobación de los individuos libres e iguales entre sí? ¿Las acciones que llevaron a cabo estos totalitarismos eran legítimos solamente por hallarse respaldados por los individuos que componían las sociedades de ese tiempo?

La respuesta, al menos para la modernidad no fue del todo clara, en cierta forma se había creado una paradoja respecto a los límites que la libertad podía tolerar. Razón por la cual terminó por imponerse la postura que creía que nada ni nadie era más importante que la voluntad libremente expresada, es decir, una que en el

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

fondo desgarraba el núcleo teórico no ya del liberalismo sino de cualquier estructura social.

Esto fue así porque al profesar aquello se negaba todo tipo de convivencia social ordenada, y es que al reducir o eliminar los limites autoimpuestos por los individuos al momento de participar de forma cooperativa junto a otros libres e iguales a ellos, se afirmaba un estado de naturaleza con las formas de una sociedad civil pero que en el fondo no se guiaba por instituciones o valores fundamentales sino por el poder que cada individuos podía ostentar, invalidando de esta manera cualquier tipo de igualdad o libertad entre los miembros de la sociedad.

Precisamente esta paradoja fue la que justificó los horrores de la segunda guerra mundial, así como también la que marcó el ocaso de la modernidad política.; ya que el fin de ésta comenzó con el recrudecimiento de la referida paradoja. Exactamente a finales del siglo XX luego del fracaso del comunismo soviético dramáticamente representado en la caída del muro de Berlín y del éxito global del liberalismo político propugnado por occidente, en su versión más imperfecta, conocida por el nombre de “neoliberalismo”.

> «Las raíces del neoliberalismo entroncaban con el liberalismo original protestante de finales del siglo XVII, producto de Inglaterra y Holanda, que defendía el comercio, la industria y el derecho de propiedad favoreciendo el auge de la clase media en detrimento de la monarquía y la aristocracia».
>
> (Time, 2011).

En efecto, lejos de un escenario bélico de alcances globales la paradoja del liberalismo se acentuó no ya en discursos de políticos o líderes militares sino en quienes poseían el capital económico. Y es que los procesos de globalización iniciados con la revolución industrial sumados a la derrota del modelo comunista o socialista dieron por resultado una hegemonía del capitalismo como modelo económico volviéndose así el paradigma que acompañaría a la modernidad hasta su final.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

A razón de ello, el sistema capitalista requirió de una base política que lo sostuviese y le diese estabilidad. De ahí que el neoliberalismo apareciese como una versión actualizada del liberalismo político con la radical diferencia de que éste se reducía únicamente al campo de la economía en detrimento de las demás facetas que contemplaba la tradición liberal.

Todo ello acabó por desnaturalizar a la teoría liberal pues aunque formalmente las sociedades acogían el sistema liberal con estructuras democráticas, su conducción distaba mucho de los principios de libertad e igualdad políticas porque éstos no se hallaban como los ejes fundamentales del proyecto social sino como factores subordinados al interés económico, de la misma en que lo estuvieron al interés bélico cuando la coyuntura fue propia a la de la segunda guerra mundial.

A grandes rasgos esto se tradujo en un incremento de la desigualdad que impactaba directamente en la libertad política. Y es que aunque exteriormente las sociedades habían rechazado las tesis marxistas como también a cualquier otro modelo autoritario, en la realidad quienes ejercían el auténtico poder no eran los integrantes individuales de la sociedad sino aquellos que concentraban en sí el capital.

> «Una democracia que se reduce a un mercado político abierto y no se define como la gestión de los cambios históricos se pierde en la partidocracia, los *lobbies* y la corrupción».
>
> (Touraine, 2000).

El modelo neoliberal llevó al extremo los argumentos del libre mercado enunciados por Adam Smith, a saber los del egoísmo económico: «no obtenemos los alimentos de la benevolencia del carnicero, del cervecero o del panadero, sino de su preocupación por su propio interés. No nos dirigimos a sus sentimientos humanitarios, sino a su egoísmo, y nunca hablamos de nuestras necesidades, sino de sus propias ventajas» (Smith, 1988); y del estado mínimo junto al *laissez faire*: «por regla general, el ciudadano no intenta promover el bienestar público ni sabe cuánto está contribuyendo a él. Prefiriendo apoyar la actividad doméstica en vez de la foránea, sólo busca su propia seguridad, y dirigiendo esta actividad de forma que consiga el mayor valor, sólo busca su propia ganancia, y en éste como en otros

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

casos está conducido por una mano invisible que promueve un objetivo que no entra en sus propósitos» (Smith, 1988).

Tanto así que a finales de la década de 1970 y comienzos de la década de 1980 las teorías de Mises, Hayek y Milton Friedman, herederos teóricos de Adam Smith, alcanzaron tal popularidad que se convirtieron en el sustento ideológico de las políticas reformistas emprendidas bajo el liderazgo de Estados Unidos junto a Inglaterra con Ronald Reagan y Margaret Thatcher respectivamente. Gracias a ellos es que el neoliberalismo logró consolidar su posición, no solo en Europa y el extremo norte del continente americano, sino a lo largo del globo, incluyendo América Latina con la excepción de Cuba.

Los resultados de las reformas neoliberales eventualmente terminaron, en la mayoría de los casos, por agravar las brechas sociales convirtiendo a los ricos cada vez más ricos y a los pobres, si bien no necesariamente convirtiéndolos más pobres, sí manteniéndolos en un estado de dependencia hacia los propietarios del capital. Y es que sucede que en los pocos casos que el sistema neoliberal llegó a funcionar plenamente y la pobreza fue efectivamente combatida, ésta se tradujo no en la desaparición absoluta de la pobreza y la consecución de una igualdad plena entre todos los individuos como profesa la doctrina liberal sino en la importación de nuevos pobres, generalmente migrantes de países en desarrollo.

Dejando entonces, sea cual sea el caso, unas sociedades mantenidas por un orden precario, siempre frágiles ante las disposiciones que podía tomar la mano invisible. Tesitura, que tal y como se esperaba, terminó por colapsar junto con la misma modernidad que la adoptó, pues ésta finalizó con la crisis económica del 2008, marcando el fracaso del sistema “neoliberal” y con él la de las estructuras políticas que lo sostenían; así como también el inicio de un nuevo periodo.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

3.3 POSMODERNIDAD POLÍTICA

Se trata del triunfo del liberalismo como arquetipo político en occidente y en el mundo occidentalizado, a la vez que una actualización de éste en su vertiente moderna que, sin incurrir en el neoliberalismo (o realmente “neoconservadurismo”, una desnaturalización de aquel), recogió las diferentes experiencias del siglo XX y comienzos del siglo XXI con el propósito de corregirlas en sus planteamientos más críticos, todo ello sin abandonar en el proceso los principios esenciales que lo identifican como tal, es decir, una doctrina liberal.

Las contradicciones experimentadas por el liberalismo moderno tanto con los totalitarismos y los escenarios globales de postguerra del siglo XX, entre otras más, fueron superadas por el liberalismo posmoderno mediante la respuesta a la paradoja de la tolerancia expuesta por Popper.

Dicha paradoja consistía en dar respuesta a la siguiente interrogante: ¿es posible que una sociedad que se califica a sí misma como tolerante pueda tolerar actos vayan en contra de esa misma tolerancia?, o más precisamente, “debe una sociedad tolerante tolerar la intolerancia” (Popper, The Open Society and Ist Enemies, 1990).

La respuesta a ello, al menos para el posmodernismo político, es rotundamente negativa. Las sociedades liberales no pueden sostener una tolerancia ilimitada porque para empezar éstas no reconocen a la tolerancia como un valor en-sí mismo sino como un instrumento que hace posible dos valores superiores, a saber la libertad y la igualdad políticas en un marco de cooperación social. Esto quiere decir que las sociedades liberales ponen un límite a su tolerancia precisamente en aquellos actos que van en contra de las bases mismas de la cooperación social.

Así pues, la respuesta a la paradoja de la tolerancia es clave para entender la posmodernidad política porque *a contrario sensu* todos los actos que no atenten contra las bases mismas de la cooperación social están permitidos por las sociedades tolerantes. Sin embargo, distinguir aquel punto de quiebre de la tolerancia no siempre es fácil, especialmente cuando se tratan de acciones a largo o mediano plazo, pues ponderar sus consecuencias, si vulneran o no las bases de la sociedad, resultan tareas tremendamente complejas.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

Por lo tanto, aunque en teoría el punto de quiebre de la tolerancia es aplicable a cualquier situación, su utilización general reside en los actos de corto plazo ya que es en ellos donde el debate respecto a sus efectos son, en la mayoría de los casos, de fácil acceso al discernimiento, al contrario de los de mediano y largo plazo, que como ya se dijo antes, implican un mayor esfuerzo intelectual que no se halla exento de errores e imprecisiones a causa del mayor número de condiciones que incluye en su análisis.

Ahora bien, esta paradoja tuvo su último punto de quiebre conocido con la crisis financiera del 2008 debido a que en ella personas de diferentes partes del mundo salieron en protesta contra todos los excesos del "neoliberalismo", de las estructuras sociales de sus países, de una modernidad "liquida" que había mellado en sus condiciones de vida a cambio de una ilusoria sensación de libertad e independencia.

> «Acaso la razón primordial por la que ha alcanzado la magnitud que tiene –algo que comparten países desarrollados y subdesarrollados, democráticos o autoritarios – es el desplome de los valores morales, sustentados en la religión o laicos, que en el pasado daban fuerza a la legalidad y que hoy día son tan débiles y minoritarios que, en vez de atajarla, estimulan la transgresión de las leyes en razón de la codicia».
>
> (Vargas Llosa, 2018).

Todo esto permitió que la otrora libertad absoluta que parecía encarnar el liberalismo del pasado y que toleró una serie de excesos, se equilibrase con otros valores, ético-morales, que hicieron posible una libertad racional capaz de procurar para cada individuo las mejores alternativas de desarrollo personal.

Esta nueva concepción de libertad que trajo consigo la posmodernidad consistió en el redescubrimiento de lo esencial al ser humano, una idea de bienestar que trascendía lo puramente material hasta alcanzar la idea un bienestar total o integral que tenía en cuenta no solo lo puramente egoísta, sino y más importante, la presencia de otro igual a nosotros que nos interpela constantemente, reforzando así la noción de comunidad, de un espacio social donde conviven un "yo" a lado de

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

unos “otros”, donde el éxito o fracaso de uno es también el éxito o fracaso de los otros, de toda la comunidad como un todo.

Aquello se plasmó en el ámbito político por medio de diferentes modificaciones sustanciales a los sistemas vigentes como las democracias que lejos del ideal de un “Estado Mínimo” y de un control mayormente representativo o plebiscitario, se postuló una mayor participación de los individuos en las decisiones públicas reformulando los viejos espacios donde solo podían participar unos pocos por unos nuevos donde la dinámica política era más fiel al ideal liberal, es decir, al dialogo entre posturas igualmente razonables con la única motivación de cooperar en el bienestar de la comunidad social, y por su intermedio, la de cada miembro de ésta.

De esta forma la posmodernidad política se nos presenta hoy en día como un paradigma que ha asimilado dentro de sí todos los errores de la historia llevando a un aparente culmen de ella, aparente porque precisamente su máximo fundamento se halla en el reconocimiento de la precariedad de todo conocimiento para a partir de ahí postular que la búsqueda de la racionalidad en cada una de sus decisiones es el filtro ineludible que le otorga consistencia y sostenibilidad a través del tiempo y de las contradicciones de éste.

En consecuencia, la posmodernidad política es un laboratorio donde se vuelve a poner a prueba la racionalidad del ser humano a través de la traslación de responsabilidad del Estado al individuo miembro de una comunidad, ya que es éste último, y más en un contexto democrático, quien tendrá a su cargo la dirección no solo de su vida sino también la de otros vinculados a él.

Por lo tanto, la valorización que se haga de la posmodernidad política dependerá de los resultados que den los individuos que se hallen inmersos por el fenómeno racionalizador. Es decir, que no basta con hallarse en el siglo XXI para formar parte de la posmodernidad, sino que son las nuevas formas de conciencia modeladas por todos aquellos hechos que la dieron lugar los que finalmente determinaran su realidad en los diferentes ámbitos sociales, especialmente la política.

De ahí que los países que recientemente han optado por los populismos y los nacionalismos difícilmente se les puede considerar miembros de la posmodernidad. Esto en contraste de otros que si la han acogido como por ejemplo los países del norte de Europa, y que son precisamente los líderes mundiales en desarrollo.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

Así pues, aunque la posmodernidad política no establece un régimen político en particular sí le brinda los márgenes necesarios para que éste se pueda conducir razonablemente. Siendo el régimen democrático uno de los mejores que se amoldan a ella. Sin embargo, debido a la amplitud inherente que tiene ésta se vuelve imperativo precisar a qué tipo de régimen democrático se refiere, razón por la cual el modelo predilecto por la posmodernidad política corresponde al Estado Constitucional Democrático, el mismo que adopta en su totalidad los frutos de la posmodernidad política y que es materia del siguiente acápite.

4. EVOLUCIÓN CONSTITUCIONAL

Hasta el momento se ha tratado la evolución filosófica del Estado Constitucional Democrático a través de sus tres etapas de plasmación política que recorren el macro periodo de la modernidad a través de la premodernidad, la modernidad propiamente dicha y la postmodernidad. Ahora, aunque dicho esquema permite recoger una comprensión *in extenso* del Estado Constitucional Democrático no es sino mediante su análisis en concreto que éste llega a ser lo suficientemente comprensible como para luego aplicar juicios en base a él y los principios lógicos que expone, los mismos que han sido sintetizados en las primeras líneas del presente capítulo.

4.1 ESTADO DE DERECHO

> «El Estado de Derecho está llamado a mediar entre la imagen de una autoridad soberana que se concibe como *legibus solutus* y la idea del equilibrio, del límite que representa el Derecho, la *ratio iuris,* sobre todo en su forma pluralizada, los “derechos”».
>
> (Espinoza de los Monteros, 2014).

El Estado Constitucional Democrático tiene su origen más cercano en la formulación del Estado de Derecho. Este, de origen alemán, es un modelo de Estado que debe mayormente su origen a Rudofl von Mohl, miembro de la iuspublicística alemana, que en el siglo XIX desarrolló el concepto de *“Rechtsstaat”* (Estado de Derecho) a partir de los planteamientos de Hugo Grocio como una

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

fórmula que pretendió sintetizar los conceptos de “política” y “derecho” por un lado, y “liberalismo” y “monarquía” por otro, en un solo concepto capaz de superar cualquier intento de organización social ensayado hasta ese preciso momento histórico.

Efectivamente, y tal como afirma Rafael de Asís, «el Estado de Derecho no es una nueva fórmula política sino una peculiar forma de Estado, un tipo de Estado con unas exigencias de contenido que se cifraban en: a) necesidad de una organización y regulación de la actividad estatal guiada por principios racionales (Estado de razón); b) puesta al servicio de los individuos que la integran; c) siendo sus principales tareas la garantía de la libertad, la seguridad y la propiedad; d) mediante leyes emanadas de los representantes de la voluntad general» (De Asís Roig, 2014).

Aquello quiere decir que el Estado de Derecho se inscribe dentro de la modernidad política toda vez que éste despliega un sistema político racional donde la base misma de su propia racionalidad radica en el concepto de Derecho, específicamente en uno resultado de un proceso de positivización que concentraba el Derecho en ciertas leyes legítimamente sancionadas por quien tiene autoridad para ello.

Ahora bien, el legislador, que podía ser una asamblea representativa, un gobernante, o ambos a la vez; tuvo dos grandes dificultades. La primera de estas es que carecía de mayor limitación en su función de creador de Derecho, esto es que el legislador no tenía otros limites fuera de los que dictaba su propia consciencia ética-moral y las leyes anteriores a él, leyes que de una forma u otra forzaban una suerte de coherencia sobre las leyes futuras, aunque no de forma insuperable pues siempre existía la posibilidad de revocarlas por otras llenas, total o parcialmente, de un sentido diferente.

Asimismo, las leyes que conformaban el Derecho, por su propia naturaleza, no podían abarcar la totalidad de situaciones que pueden originarse dentro de la realidad social, es decir, que el Derecho creado, por más vanguardista que sea, siempre terminaba siendo insuficiente ante un mundo en constante cambio.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

Razón por la cual las sociedades de ese tiempo se vieron en la obligación de transformar el Estado de Derecho en uno que sin perder su racionalidad positiva impusiese ciertos parámetros a la misma de tal forma que no cualquier obra del legislador podía ser Derecho sino solamente aquella que estuviese estrictamente en concordancia a ciertos valores superiores que venían a formar parte de una idea de Derecho profundo o esencial.

En este sentido, el nuevo Derecho que instruyese a la nueva sociedad política debía por un lado ser lo suficientemente flexible como para poder adaptarse con facilidad a los cambios de la historia y al mismo tiempo ser lo suficientemente sólido como para permanecer en el tiempo de forma sostenible. Es decir, que el nuevo paradigma jurídico-político se constituiría de forma jerárquica a través de una base irrenunciable donde el Derecho es fundamental, y por lo tanto, imposible de ser alterado a riesgo de atentar contra toda la estructura social misma; y unas ramas originadas a partir de dicha base que regularían aspectos específicos de la sociedad y que, en consecuencia, necesariamente tendrían que estar sujetas a constantes cambios.

Todo esto se vería plasmado en el Estado Constitucional, un novedoso paradigma político donde se rescataría y actualizaría un antiguo instrumento conocido como la “Constitución”. La misma que sería la encargada de proveer una base solidad para el Derecho como también de crear el espacio donde se podrían desarrollar las ramificaciones de ésta dando lugar a una comprensión muchísimo más extensa del fenómeno social que el que daba el Estado de Derecho por sí solo.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

4.2 ESTADO CONSTITUCIONAL

> «El mantenimiento de la sociedad, como ya hemos bosquejado en líneas generales, que es consonante con el entendimiento humano, es la fuente del derecho propiamente dicho».
>
> (Grocio, 1925).

El Estado Constitucional, al igual que el Estado de Derecho, es un sistema jurídico-político de racionalización del poder. Sin embargo, se diferencia de éste al postular una jerarquía normativa donde la Constitución ejerce una superioridad absoluta respecto a cualquier otro fenómeno jurídico que pueda darse dentro de la sociedad civil. En este sentido, el Estado Constitucional es una versión desarrollada del Estado de Derecho pues éste se ve manifestado en la Constitución y no en las Leyes o en la Costumbre o cualquier otra institución jurídica que funja de ellas.

En este sentido, el Estado Constitucional implica una mejora respecto al Estado de Derecho toda vez que el texto constitucional se convierte en «el instrumento político y jurídico de mayor relevancia en la construcción de sistemas democráticos que aspiran a realizar relaciones humanas complejas, como las que se refieren al poder y la libertad, desde un equilibrio perfecto, que es el que permite el orden, la seguridad y la paz como reglas inherentes a la convivencia social» (Bernales Ballesteros, La Constitución de 1993. Veinte años después, 2012).}

Al respecto, el Tribunal Constitucional, máximo intérprete de la Constitución en el Perú, dice lo siguiente:

> La Constitución es la norma de máxima supremacía en el ordenamiento jurídico y, como tal, vincula al Estado y la sociedad en general. De conformidad con el artículo 38º de la Constitución, "Todos los peruanos tienen el deber (...) de respetar, cumplir (...) la Constitución (...)". Esta norma establece que la vinculatoriedad de la Constitución se proyecta *erga omnes*, no sólo al ámbito de las relaciones entre los particulares y el Estado, sino también a aquéllas establecidas entre particulares. Ello quiere decir que la fuerza normativa de la Constitución, su fuerza activa y pasiva, así

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

> como su fuerza regulatoria de relaciones jurídicas se proyecta también a las establecidas entre particulares, aspecto denominado como la eficacia *inter privatos* o eficacia frente a terceros de los derechos fundamentales. En consecuencia, cualquier acto proveniente de una persona natural o persona jurídica de derecho privado, que pretenda conculcar o desconocerlos, como el caso del acto cuestionado en el presente proceso, resulta inexorablemente inconstitucional.
>
> (Tribunal Constitucional, 2001)

Pues bien, aunque el Estado Constitucional tuvo sus orígenes en la teoría política clásica no es sino hasta el siglo XIX donde adquiere el sentido antes descrito. A partir de ahí, al igual que el Estado de Derecho, vino experimentando cambios respecto a su contenido teórico y práctico.

Tanto es así que con el transcurso del tiempo el Estado Constitucional fue sumando a su concepción liberal diferentes elementos que sin ir en contra de ella lo identificaban a otros aspectos importantes para la condición humana. Dentro de estos aspectos hallamos los recogidos por la Constitución de Weimar y la Constitución de Querétaro que afirmaron los derechos económicos, sociales y culturales junto a los civiles y políticos. Asimismo, y posterior a ello, se suman los derechos relativos a la justicia, paz y solidaridad a consecuencia de las guerras mundiales de mediados del siglo XX.

Ahora, aunque desde una interpretación historiográfica el desarrollo de las sociedades que optaron por sancionar un Estado Constitucional no fue siempre sencillo, muchos menos en sociedades volátiles como las del continente latinoamericano donde fue una práctica común emplear a la Constitución como un simple instrumento legitimador de carácter formal o decorativo, su devenir político estuvo respaldado gracias a la estabilidad que proveía el texto constitucional a tal punto de que no hubo pueblo ni Estado que no aspirase a tener su constitución, reconociendo en ella sus principios y el peso y valor de los derechos fundamentales que incorpora y la capacidad para organizar el Estado (Bernales Ballesteros, La Constitución de 1993. Veinte años después, 2012).

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

Así pues, y de acuerdo a Garrido Gómez (Garrido Gómez, 2014), las características o requisitos que definieron a un Estado Constitucional fueron los siguientes:

1) Los Derechos Fundamentales: Denominados como «la razón de ser del Estado Constitucional», y por tanto limites materiales al poder político y normativo del legislador que no puede actuar en contra de ellos.
2) La Rigidez de la Constitución: Otorga solidez a los derechos fundamentales pues pone barreras estrictas para el cambio de éstos por parte del poder político.
3) La Justicia Constitucional: Reafirma la primacía del texto constitucional respecto a cualquier tipo de fenómeno que pueda darse dentro de sus alcances imperativos, dándole así a la Constitución una «auténtica superioridad jurídica y no meramente política».

En síntesis, el Estado Constitucional representó un cambio sustancial respecto al Estado de Derecho toda vez que éste superó las contradicciones que presentaba la idea del Derecho fundado en unas leyes imperfectas, limitadas y en constante cambio. Esto no quiere decir que el Estado Constitucional fuese perfecto, solo que éste había logrado establecer un orden político más estable y más sostenible que el Estado de Derecho en virtud de unos parámetros jurídicos sustentados por una base máxima, una ley fundamental o Constitución desde la que se ordena de forma total la sociedad, encontrándose aquella en el primer lugar y en consecuencia como la *norma normarum,* “norma de normas”, “ley de leyes”, desde la cual se origina todo el cuerpo social.

Por lo tanto, el Estado Constitucional estableció un nuevo sistema totalizador de la sociedad de tipo positivo que tuvo más éxito en comparación al Estado de Derecho debido a su capacidad de ser lo suficientemente sólido como para sostener la totalidad de fenómenos sociales que podían tener lugar y de ser lo suficientemente flexible como para adaptarse por medio de la interpretación del texto constitucional a realidades no estrictamente previstas por él.

Sin embargo, el carácter positivo propio de la modernidad política en que se desarrolló el Estado Constitucional acabó por limitarlo innecesariamente obligándolo a optar preferentemente por la solidez normativa que por la flexibilidad convirtiendo la tarea interpretativa de la Constitución en una labor centrada al

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

ámbito de la literalidad del mismo texto constitucional, situación que inevitablemente terminó por colisionar ante un mundo globalizado lleno de fenómenos sociales inéditos que demandaban a los Estados una mayor capacidad de adaptación.

Esto llevó a que el Estado Constitucional fuese replanteado, en la misma forma que lo fue el Estado de Derecho, en búsqueda de un nuevo equilibrio sobre el cual sostener las cada vez más complejas superestructuras jurídico-políticas de los Estados que ingresaban a una nueva era, referida anteriormente como posmodernidad, que irrumpía con nuevas exigencias en las bases mismas del Derecho y la política, esto es, la ética y la moral, entendidas como los auténticos ejes sobre los cuales cualquier texto constitucional se construye y permite construir, a la vez, la totalidad del cuerpo social.

De esta forma el Estado Constitucional fue reemplazado por el Estado Constitucional Democrático, el último paradigma político conocido hasta el momento que sin mellar la solidez del texto constitucional lo trascendía hasta el punto de volverlo perfectamente omnicomprensible mediante la interpretación de unos pocos valores supremos que dieron sustento a la Constitución y, por intermedio de ella, a toda la sociedad. Este ya fue desarrollado a comienzos del presente capitulo, sin embargo, volverá a tratársele en el siguiente acápite con la particularidad de que ahora será dentro de un contexto evolutivo.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

4.3 ESTADO CONSTITUCIONAL DEMOCRÁTICO

> «La definición del nuevo constitucionalismo tiene su núcleo central en la noción de poder constituyente – quizás convendría mejor hablar de *proceso constituyente* –, que opera como el eje que permite desarrollar una democracia participativa y avanzada. No por nada el problema central del nuevo constitucionalismo sería la legitimidad democrática, y la Constitución "como mandato directo del poder constituyente"».
>
> (Herrera, 2014).

Luego de haber verificado las condiciones históricas y conceptuales que han dado lugar al Estado Constitucional Democrático, esto es en la posmodernidad política y luego del Estado de Derecho y el Estado Constitucional. Ahora corresponde analizar cómo éste ha logrado superar las contradicciones de sus predecesores, es decir, cómo el Estado Constitucional Democrático ha conseguido trascender las limitaciones implícitas en el Estado Constitucional, más específicamente, en el propio texto constitucional.

Al respecto tenemos en primer lugar que el Estado Constitucional Democrático tiene una adición gramatical respecto al anterior, y es que la inclusión del término "democrático" no obedece a un criterio esteticista sino al elemento que le faltaba al Estado Constitucional para ser plenamente válido.

> «La fundamentación normativa del constitucionalismo suele basarse en la afirmación de que la democracia constitucional constituye una exigencia inmediata del ideal de los derechos».
>
> (Garrido Gómez, 2014).

Sin el elemento democrático el Estado Constitucional, conservando su *logos,* una razón propia que fundamenta la convivencia social bajo el poder de una Constitución; estaba, por un lado, indefectiblemente circunscrito por el mismo texto que lo originaba en una especie de símil al Estado de Derecho por las leyes que

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

sancionaban los legisladores, y que en el mejor de los casos podía ofrecer un marco interpretativo lo suficientemente amplio como para poder actualizarse de *motu proprio,* aunque esto necesariamente de forma precaria, no solo por el riesgo que implica cualquier interpretación sino por la abundancia de hechos que pueden darse en la realidad y ante la que ningún texto puede mantener una vigencia indefinida sin cambios sustanciales en él.

Aunado a ello, el Estado Constitucional también perdía legitimidad, véase por ejemplo los casos de los países europeos luego de la segunda guerra mundial que sin hacer distingos entre vencedores y vencidos muchos de éstos tuvieron que atravesar por un drástico proceso de transformación constitucional; o el caso de los países latinoamericanos, específicamente el Perú que hasta la actualidad en menos de doscientos años de existencia independiente ha sancionado 12 constituciones.

Todo esto permite apreciar que el Estado Constitucional, aunque más fuerte y más estable que el Estado de Derecho, mantenía de igual forma un factor de precariedad en su núcleo, esto es, el propio texto constitucional. Razón por la cual el Estado Constitucional Democrático siguiendo una corriente de fluidez y de retorno a lo esencial se desembarazó de cuánto podía ser prescindible y se quedó únicamente con lo más fundamental dejando a su vez lo secundario a cargo de la sociedad misma mediante procesos políticos de corte democrático.

Así pues, el Estado Constitucional Democrático a través de mecanismos que recogen la participación de todos los miembros de la sociedad en condiciones de unos pocos valores supremos o fundamentales postuló una forma dinámica de sociedad capaz de lidiar con la variabilidad de circunstancias sin transigir nunca en su núcleo esencial.

Esto quiere decir que sólo bajo una Democracia Constitucional, una de las muchas formas políticas que puede adoptar un Estado Constitucional, los derechos fundamentales, última justificación de aquel, pueden alcanzar un mayor nivel de desarrollo del que podrían bajo cualquier otra forma política como podría ser una Monarquía Constitucional, una Tinarquía Constitucional, una Oligarquía Constitucional, entre otras más; pues son precisamente los derechos

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

fundamentales la base sobre la cual se construye el Estado Constitucional Democrático.

De esta forma, no es exagerado afirmar que «la democracia parece un principio que legitima el poder dentro de cualquier tipo de gobierno» (Berlín Valenzuela, 1993). Ello debido a que es ésta el instrumento o mecanismo político que construye la vida social a partir de unos fundamentos todavía más básicos que ella como son los principios base del Estado Constitucional Democrático, los mismos que fueron enunciados al comienzo de este capítulo.

Entonces, el Estado Constitucional Democrático continúa siendo un modelo de organización política de la sociedad en base a postulados jurídicos con la notable particularidad de que no es el texto constitucional por sí solo el eje sobre el cual toma forma el Estado sino unos valores esenciales, irrenunciables los que lo ordenan y los que por mera coherencia lógica disponen un régimen de gobierno democrático.

Esto porque si dichos valores fundamentales son la igualdad y libertad entre todos los miembros del cuerpo social no puede darse ningún tipo de exclusión irrazonable, y mucho menos en el ámbito político que les concierne a todos. En consecuencia, el Estado Constitucional Democrático plantea una igualdad de derechos que permite, a quien libremente quiera, postular un programa político fundado tanto en intereses particulares como comunes siempre y cuando éstos no contravengan a los principios fundamentales antes expuestos.

Ahora bien, lo hasta aquí mencionado demuestra que el Estado Constitucional Democrático no solo supera las contradicciones del Estado de Derecho y del Estado Constitucional sino que también al tener unos pocos principios fundamentales éste tiene la posibilidad de desarrollarse en perfecta coherencia con ellos sin que la volatilidad del devenir político sea un problema insuperable para él.

Sin embargo, esto es una de las dos grandes aristas del fenómeno, pues ninguna sociedad razonable escoge un modelo político basada única y exclusivamente en sus postulados teóricos sino que sobretodo en sus resultados, su realidad práctica, objetiva, comprobable. Toda vez que la asociación entre individuos se hace con un determinado fin, esto es procurar la salvaguarda de la existencia personal y el bienestar hasta donde sea posible.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

Respecto a ello, tenemos que autores como Lipset y Przeworski dicen que los países democráticos presentan mejores índices económicos que aquellos que no lo son. Sin embargo esto no es necesariamente correcto, debido a que como señala Nohlen el progreso económico no es una consecuencia directa de la democracia sino de la implementación de políticas públicas que promueven y sustentan un bienestar económico, del tal forma que es posible que existan regímenes democráticos que atraviesen periodos de crisis económica (por ejemplo la gran recesión del 2009 que afectó principalmente a Estados Unidos y varios países de la Unión Europea, todos ellos democráticos) como también regímenes autoritarios que pasen por importantes periodos de bienestar económico (Rusia y China principalmente, los dos con regímenes autoritarios) (Rodríguez Burgos, 2015).

Esto porque la democracia no es garantía alguna de bienestar sino tan solo el instrumento que tienen a disposición los individuos de procurárselo, ya que son ellos los que a través de los mecanismos democráticos pueden o no decidir bajo parámetros razonables los proyectos políticos que debería adoptar el Estado en pos de un bienestar sostenible.

Por lo tanto, el Estado Constitucional Democrático además de sintetizar unos principios fundamentales y sancionar un régimen democrático también debe de tener en cuenta las condiciones para un gobierno eficiente, las mismas que esbozó Mill en sus *Consideraciones sobre el Gobierno Representativo,* es decir*:* a) un pueblo dispuesto a establecer un gobierno, b) un pueblo dispuesto a hacer lo necesario para mantenerlo, y c) un pueblo dispuesto a cooperar con él en el cumplimiento de sus propósitos (Mill, Considerations on Representative Government, 2010).

Así pues, el Estado Constitucional Democrático no es un fin en sí mismo sino un medio que permite a quienes lo suscriben crear determinadas condiciones favorables a sus máximos intereses, de tal forma que respetando unos valores fundamentales y participando en la dinámica política la asociación de individuos debería hallarse lo suficientemente apta como para enfrentarse en las mejores condiciones posibles a las adversidades de la existencia, y es más, a crear una calidad de vida tal que podría ser calificada como “digna de vivirse”.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

5. LA JUSTICIA EN EL ESTADO CONSTITUCIONAL DEMOCRÁTICO

La conjugación de todos los elementos que componen al Estado Constitucional Democrático, vistos a lo largo de estos capítulos, demuestran que se haya implícita en él una concepción de justicia que no depende en su totalidad del derecho positivo, es decir, de las normas debidamente sancionadas, sino y principalmente, de una coherencia lógica que combina los principios de autoconservación, bienestar y soberanía popular.

Dicho de otra forma, «la democracia no nace del Estado de Derecho sino del llamado a unos principios éticos –libertad, justicia– en nombre de la mayoría sin poder y contra los intereses dominantes» (Touraine, 2000).

Todo esto significa que la concepción política de justicia que emplea el liberalismo en el Estado Constitucional Democrático tiene como primer marco de interpretación «las instituciones básicas y los principios, las normas y los preceptos que se aplican a ese marco, así como la forma en que han de expresarse esas normas en el carácter y en las posturas de los miembros de la sociedad que lleva a la práctica los ideales de dichas concepción» (Rawls, Liberalismo Político, 1995). Todo ello viene a conformar lo que Rawls denominó “estructura básica”, y halla su máxima expresión en el Derecho Positivo, en las normas jurídicas que regulan las conductas del hombre y que al menos en un estado que aspire a ser democrático deberán ser sancionadas conforme a un procedimiento que incluya de alguna forma la participación popular en él.

No obstante, con la “estructura básica” el debate respecto a la concepción de justicia que se emplea en un Estado Constitucional Democrático no se encuentra cerrado. Esto porque cada ser humano está dotado de una personalidad, una individualidad que lo distingue del resto y, por lo tanto, no es posible hallar una versión totalizante respecto a lo qué es la justicia, sino que por lo contrario, existirán tantas versiones de qué es la justicia conforme tantas personas existan en el mundo.

Esto es así incluso a pesar de las aspiraciones que plasmó el Derecho Positivo sobre la norma jurídica, ya que ésta por más perfecta que sea para hacerse efectiva requerirá siempre de un intérprete falible, de una pluralidad de seres humanos individualizados en su concepción de justicia que deberán desentrañar el sentido

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

de ésta. Ahora bien, qué sucedería en caso la norma jurídica no fuese perfecta, si tuviese errores, lagunas o si simplemente no existiese; el problema evidentemente se agravaría más aun, pues para materializar la norma no bastaría con interpretarla, sino que quien quiera hacer uso de ésta deberá realizar un proceso de integración jurídica, valerse de cuanto fuese posible para solo así poder darle algún sentido a la norma que al mismo tiempo no sea contraria al sistema positivo.

Por lo tanto, queda demostrado que el derecho positivo, aunque útil en cuanto sus propósitos, lleva consigo unas falencias adjuntas a su elemento primordial, la norma jurídica. En consecuencia, y siendo consciente de ello, la concepción de justicia que practica un Estado Constitucional Democrático no se reduce al campo de acción de la norma positiva, cerrada en-sí, sino que lo abre a un criterio que sea cual sea el contexto del interprete éste no podrá transgredir sus valores fundamentales pues son estos los ejes que lo ordenan en todos los niveles.

Entonces, la sociedad civil organizada políticamente en términos de cooperación bajo la forma de un Estado Constitucional Democrático cuyo fin básico es procurar la autoconservación de los individuos que la componen así como también velar por su bienestar individual mediante la defensa de la libertad e igualdad como valores fundamentales, propone una concepción de justicia abierta bajo unos criterios de razonabilidad (instituciones jurídicas, políticas, culturales, etc.) que se desarrollan en torno a los valores axiológicos que la sostienen. Estos valores, a fin de cuentas, son el *non plus ultra* de todo el sistema, incluyéndose dentro de aquel el Derecho Positivo y demás instituciones sociales.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

CAPÍTULO CUARTO. -

DEMOCRACIA

Durante la segunda mitad del siglo XX y a comienzos del siglo XXI América Latina ha experimentado un proceso de consolidación democrática reconocido por diferentes estudiosos, razón por la cual un estudio de ella con mayor amplitud y profundidad no solo se ha vuelto posible sino también necesario para el mantenimiento mismo del sistema democrático y de los beneficios que trae consigo su puesta en práctica en la vida política de la sociedad civil.

> «Si largas observaciones y meditaciones sinceras conducen a los hombres de nuestros días a reconocer que el desarrollo gradual y progresivo de la igualdad es, a la vez, el pasado y el porvenir de su historia, el sólo descubrimiento dará en su desarrollo el carácter sagrado de la voluntad del supremo Maestro. Querer detener la democracia parecerá entonces luchar contra Dios mismo. Entonces no queda a las naciones más solución que acomodarse al estado social que les impone la providencia»
>
> (Tocqueville, 1958).

Sin democracia todo el desarrollo experimentado por el continente latinoamericano durante estos últimos años sería imposible, ya sea desde la óptica económica o política, Latinoamérica está mucho mejor que antes, los fantasmas de guerras civiles, crisis económicas y demás están reducidos a contados casos que son precisamente los que se oponen a los valores liberales que inspiran a la democracia occidental y cuya efectividad, una vez más, no está reducida al campo teórico sino que es plausible de ser comprobada en los niveles de bienestar que gozan los pueblos de la región.

Sin embargo, no son pocos los intentos por deformar la democracia tratando de separarla de sus valores liberales que son los que a fin de cuentas le otorgan toda la sustancia y guía que necesita para funcionar en su máxima expresión. Uno de ellos estuvo representado en la corriente positivista que reducía a la democracia al

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

cerrado espacio de la letra constitucional, un país era democrático porque así lo decía su constitución; la libertad política y la igualdad entre todos los ciudadanos eran no solo secundarios sino incluso sacrificables, bastaba con unas elecciones (limpias o no) para que el positivismo declarase como cosa cierta a una democracia.

Nada más equivocado, puesto que «la democracia no se basa únicamente en leyes sino sobre todo en una cultura política» (Touraine, 2000), pero eso parecían ignorarlo los positivistas de mediados del siglo pasado, y también los mal llamados "neoliberales" de la actualidad. Ambos cometieron, y comenten, los mismos errores. Sin el reconocimiento del poder soberano en el pueblo, que a su vez está compuesto por una comunidad de individuos que erigen los valores de libertad e igualdad como piedra de toque de su convivencia, la democracia no es posible. Si el interés privado va abusivamente en contra del otro es porque el otro no es considerado un igual y en consecuencia es menos libre que el abusador, está dominado, y en ese tipo de escenario la democracia no es posible, y el bienestar es solo para unos pocos en exclusión de la abrumadora mayoría. Los dominadores, y quienes lo justifican pueden ser llamados de muchas formas pero nunca el modelo político que propugnan puede ser calificado de democracia; los términos de "democracia formal" "democracia nominal", "democracia electoral", etc. no son más que artificios sofísticos para confundir la verdad de los hechos.

Dicho de otro modo, «en la actualidad nos hemos acostumbrado a definir la democracia menos (si es que lo hacemos) en términos de un gobierno por el *demos* o poder popular, que en términos de las libertades civiles, libertad de palabra, de prensa y de reunión, tolerancia, la protección de una esfera privada, la defensa del individuo o la "sociedad civil" contra el Estado, etc. (…) Todas estas son virtudes admirables (…) Pero específicamente tienen poco que ver con la *democracia*. Notablemente ausente de este catálogo de características democráticas está precisamente la virtud que da a la democracia su significado específico y literal: el gobierno por el *demos*» (Meiksins Wood, 2000).

Significado que, en definitiva, va acompasado por la conglomeración de individuos que conforman al pueblo, «el sujeto principal de la democracia, el que detenta y ejerce el poder mediante determinados mecanismos » (Ansaldi, 2007).

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

1. CONCEPTO

La democracia, según el clásico diccionario jurídico de Gonzalo Fernández de León, es un «sistema de gobierno en que el pueblo ejerce la soberanía. Bajo este régimen el poder reside en el pueblo que tiene el derecho de elegir periódicamente al presidente o su primer magistrado. El abuso de la democracia se llama demagogia. En la antigüedad, incluyendo a Grecia que ha sido la cuna de la democracia, ésta era directa, es decir, que el pueblo ejercía por sí mismo las funciones de gobierno, sin valerse de representantes; pero en las sociedades modernas, la participación en el gobierno se concede en consideración a la calidad de hombre y no de ciudadano, y poco a poco se ha impuesto la democracia representativa, consiguiendo que el gobierno de los mejores pueda armonizarse con el de la generalidad de los ciudadanos. Los principios fundamentales de la democracia son: Soberanía del Estado; Gobierno de las mayorías, e igualdad de los derechos civiles y políticos. Pero con frecuencia ocurre que la democracia se ocupa más de afirmar la soberanía del pueblo que de reconocer la del Estado; que apoyada en las mayorías impone contra toda razón la voluntad de los más; y finalmente que en cuanto a la igualdad de los derechos civiles y políticos incurre a veces en el defecto de dar tal extensión a la igualdad que de hecho llega la nivelación absoluta sin tener en cuenta la capacidad y las diversas aptitudes del hombre» (Fernández de Leon, 1972).

Asimismo, Enrique Bernales dijo que la democracia «es el sistema en el cual las personas son parte de la sociedad política y ejercen el poder por el hecho de ser ciudadanos, sin otra cualificación ni exigencia» (Bernales Ballesteros, La Constitución de 1993. Veinte Años Después, 2012).

Bobbio definió a la democracia como el «conjunto de reglas (primarias o fundamentales) que establecen quién está autorizado a tomar las decisiones y mediante qué procedimientos» (Bobbio, Il Futuro della Democrazia, 2014).

De la misma forma Francisco Berlín dijo que «la democracia es una forma de vida basada en un supuesto racional de convivencia, dentro de un orden jurídico, caracterizado por la igualdad, la libertad y la solidaridad, surgido como resultado del consentimiento y participación del pueblo, quien a través de procedimientos

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

adecuados expresa la identidad de fines entre gobernantes y gobernados» (Berlín Valenzuela, 1993).

Entonces tenemos como idea fundamental que la democracia es un sistema político y que a diferencia de lo que pensaba Aristóteles, «el régimen es una disposición de una ciudad con respecto a sus cargos, particularmente el que tiene autoridad sobre todas las cosas. Pues lo que tiene autoridad en la ciudad es, en todas partes, el cuerpo gobernante, y el cuerpo gobernante es el régimen» (Aristoteles, 2001), la democracia posee condiciones y formas que trascienden el cuerpo gobernante, la "*politeuma",* y que dependiendo de las formas en que ésta es llevada a cabo ésta podría tomar los calificativos de liberal, socialista, etc. sin mayor dificultad pero siempre manteniendo un núcleo duro que permitiese identificarla como tal y que a fin de cuentas parece residir en la preponderancia del "pueblo" como el único y último actor del poder político dentro de una sociedad civil.

Sin embargo, aún faltaría responder otras interrogante: para qué sirve la democracia, qué la justifica tiene y por qué debería mantenerse si fuese el caso; o como diría Aristóteles «la conservación de la ciudad se encuentra en sus leyes, por lo cual es necesario saber cuántos tipos de regímenes hay, cuales son apropiados para cada tipo de ciudad, y mediante qué cosas se les puede destruir: cosas, ambas, propias de los regímenes y de sus opuestos» (Aristóteles, Retorica e Poetica, 2006).

Para hacerlo se debe encuadrar el asunto en el fenómeno democrático y luego volver a Rawls, él dijo que «una sociedad democrática moderna se caracteriza no sólo por la pluralidad de doctrinas comprensivas, ya sean religiosas, filosóficas y morales, sino también porque ese conjunto de doctrinas comprensivas razonables es un pluralismo de doctrinas que resultan incompatibles entre sí» (Rawls, Liberalismo Político, 1995), con ello quiere decir que por un lado el sistema democrático protege la individualidad de las personas manifestadas por medio de su libertad, siendo este un hecho que no solo la caracteriza sino que también la define, que orienta su devenir político; y que por otro lado estas manifestaciones son perfectamente capaces de coexistir sin que por ello impliquen una situación de conflicto que termine por vulnerar los pilares democráticos de la libertad e igualdad política. Y es que si en democracia no es posible manifestar una pluralidad de

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

doctrinas comprensivas razonables por imposición de otro aquello dejaría de ser democracia, los sujetos no serían libres ni iguales entre sí, habría uno que domina y que silencia toda doctrina que se oponga a la suya sin necesariamente importar la racionalidad de ésta.

En efecto, «silenciando a una persona para que no exprese su opinión, causamos un perjuicio al proceso público del libre debate» (Rawls, Lecciones sobre la Historia de la Filosofía Política, 2017). La razonabilidad actúa como eje de equilibrio dentro del sistema democrático, es ésta la que permite vislumbrar las áreas oscuras donde los derechos de libertad e igualdad se confunden, la que termina por realizar el proyecto de sociedad civil transformando los intereses individuales a un nivel de conciencia colectiva que no niega sus raíces egoístas sino que las enriquece puesto que el bienestar de la comunidad también se transforma en bienestar para el individuo. Permitiendo así afirmar que «el régimen democrático (es) la forma de vida política que da la mayor libertad al mayor número, que protege y reconoce la mayor diversidad posible» (Touraine, 2000), y concluyendo a su vez la que mayor bienestar proporciona al individuo.

2. REPUBLICANISMO Y DEMOCRACIA

Respecto a lo qué es el republicanismo se debe advertir en primer lugar que existe una importante variedad de interpretaciones, tanto así que «algunos ponen el énfasis en la libertad, mientras que otros subrayan el rol de las virtudes cívicas y la ciudadanía activa como característica distintiva de esta tradición, y todavía otros emparentan la doctrina con la idea de comunidad y de bien común, o más específicamente con una defensa de la democracia deliberativa» (Besson & Marti, 2009). Razón por la cual y para los fines del presente trabajo se seguirá la clasificación básica de Honohan, quien divide al Republicanismo en dos categorías, la del “Republicanismo Instrumental” y la del “Republicanismo Fuerte” (Honohan, 2002).

Dicha teoría señala que por un lado tenemos al Republicanismo Instrumental que «considera que los valores fundamentales de la tradición republicana son la participación, la comunidad, la virtud» (Tudela Fournet, 2015), ubicándose dentro de esta corriente pensadores comunitaristas como Charles Taylor, Alasdair MacIntyre o Michael Sandel, y no comunitaristas que recurren a la tradición

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

republicana para defender interpretaciones participativas de la democracia como Benjamin Barber o Carole Pateman» (Bacelli, 2003). Y por el otro lado el Republicanismo Fuerte o “Romano” que ubica «un nuevo concepto de libertad en el centro tanto de su reflexión como, según su interpretación, de la tradición republicana, un concepto de libertad que es diferente de los de libertad positiva y libertad negativa definidos por Isaiah Berlin y que ha sido desarrollado a partir de los trabajos historiográficos de Quentin Skinner. En esta categoría cabría incluir tanto al propio Skinner como a Philip Pettit o a Maurizio Viroli» (Tudela Fournet, 2015)

Recapitulando tenemos entonces que el republicanismo es una teoría política que postula como base de la sociedad civil el concepto de ciudadanía y los valores que ésta inspira siendo quizá el más resaltante el que corresponde al “bien común” como máxima a la que aspira el proyecto de participación comunitaria, «el republicanismo existe como teoría política, aunque, como tal, no es una teoría que proteja la libertad, sino que hace del bien común su razón de ser» (Tudela Fournet, 2015).

Asimismo, el republicanismo ha sido asociado a conceptos como los de democracia, liberalismo y constitucionalismo pues se ha visto en ellas más semejanzas que diferencias llegando incluso hasta el punto de que algunos las han considerado como teorías políticas indisociables, «el Derecho Constitucional es entonces el garante del Estado de Derecho, concebido como aquel régimen en el cual los derechos fundamentales se encuentran claramente garantizados. Como resultado, el Estado de Derecho es necesariamente democrático, siendo el término Estado Democrático de Derecho una tautología o una redundancia». Sin embargo aquella afirmación incurre en un grave error, pues aunque es cierto que entre el republicanismo, el liberalismo, el constitucionalismo y la democracia poseen valores fundamentales en común también es cierto que cada uno de ellos tienen valores propios que los identifican y que son los que a fin de cuentas posibilitan diferentes combinaciones políticas, ya que de la misma forma que existen monarquías constitucionales democráticas como la del Reino Unido y España también son posibles repúblicas constitucionales democráticas como el Perú y la mayoría de países occidentales, en el mismo sentido también son posibles las repúblicas constitucionales Socialistas tal y como se da en Cuba y Corea del Norte

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

pues éstas si bien son repúblicas y con una constitución legitima son también ajenas al modelo democrático sin incurrir en ningún tipo de contradicción política. Llevando, todo ello, hacía una confusión respecto a calificaciones sobre los modelos políticos de un país y ésta a su vez a un mal diagnóstico de realidad política y al planteamiento de soluciones coherentes y realistas. «El estado Constitucional es necesariamente democrático» (Guzmán Napurí, 2015) es una falacia que no se puede sostener de ninguna forma.

Sin embargo, es de rescatar que aunque no existe la obligación política por parte de una república de ser democrática, liberal o constitucional; si parece ser que el sistema republicano guarda especial preferencia por el modelo demócrata liberal constitucional en base a su objetivo último de “bien común” ya que sus fines no solo son compatibles sino que se coadyuvan hacia el cumplimiento de su propósito, el bienestar de los individuos que componen la colectividad, «las propuestas neorrepublicanas instrumentales terminan por no diferenciarse de las propuestas liberales» (Tudela Fournet, 2015). Situación similar se da entre el conservadurismo y el liberalismo que aun siendo diferentes mantienen puntos que los relacionan entre sí, «lo cual no quiere decir que no haya entre liberales y conservadores coincidencias y valores comunes, así como los hay también entre el socialismo democrático – la social democracia – y el liberalismo» (Vargas Llosa, 2018).

Lo anterior es posible toda vez que «las innovaciones discursivas neorrepublicanas están ya asumidas en calidad de premisas por el liberalismo, integrándose así en el conjunto del sistema filosófico liberal» (Tudela Fournet, 2015). Pues si bien la diferencia entre Republicanismo y Liberalismo resulta ociosa dentro del discurso ordinario es en el debate especializado donde se manifiestan sus planteamientos teóricos que los diferencian entre sí pero que a la vez los une a través de los puntos en común que comparten ambas teorías políticas, por ejemplo, en el libro “Los Orígenes Ideológicos de la Revolución Norteamericana” (1967) de Bernard Baylin se evidencia la falta de una teoría hegemónica en el proceso revolucionario, compartiendo del espacio público diferentes teorías políticas como la del liberalismo, el republicanismo, el humanismo cívico, entre otras.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

3. LA DEMOCRACIA LIBERAL

> «El liberalismo amputa el individuo del cuerpo orgánico (…), la democracia los vuelve a unir una vez más, junto a otros iguales a él. El liberalismo subraya la capacidad de autocreación del individuo (…) en condiciones de libertad máxima de toda constricción impuesta externa o coercitivamente; la democracia tiene en la más alta estima la capacidad del individuo para superar el aislamiento al (…) permitir la instauración de un poder común benévolo».
>
> (Bobbio, Liberalism and Democracy, 1990).

La Democracia Liberal, en términos de Rawls, es una «doctrina comprensiva filosófica» cuyo objetivo «consiste en poner al descubierto las condiciones de posibilidad de una base pública de justificación razonable acerca de las cuestiones políticas fundamentales» (Rawls, Liberalismo Político, 1995). Esto quiere decir que la Democracia Liberal se desarrolla en base a consensos lógicos por parte de los ciudadanos libres e iguales entre sí respecto a los asuntos políticos de la sociedad instituida por ellos.

Tales asuntos políticos, calificados por Rawls como “fundamentales”, corresponden a la finalidad benévola del Estado Constitucional Democrático, verbigracia: la autoconservación de los individuos que suscriben el pacto social e instituyen a la sociedad política y su devenir en condiciones de bienestar común.

Por ende, y con la finalidad de alcanzar éstos, la Democracia Liberal, tercer elemento del Estado Constitucional Democrático, guarda una especial consideración por la pluralidad de posturas u opiniones concernientes a los modos en los que dichos fines benévolos pueden ser llevados a cabo. Esto es así porque el criterio definitivo que emplea una Democracia Liberal para determinar sus acciones políticas consiste en uno de tipo lógico, uno que es lo suficientemente racional como para que cualquiera aceptando la validez de su argumentación pueda ratificarlo como correcto.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

Asimismo, aquello también es una consecuencia del pacto social, ya que si todos los individuos que se asocian bajo el Estado Constitucional Democrático son auténticamente libres e iguales entre sí, todos están en la misma capacidad de manifestar opiniones o posturas políticas que deberán ser juzgadas únicamente a razón de criterios lógicos y no por consideraciones personales como el estatus social, económico, cultural, etc.

Es más, se «presupone que, en cuanto a propósitos políticos, una pluralidad de doctrinas comprensivas razonables, aunque incompatibles entre sí, (son) el resultado normal del ejercicio de la razón humana dentro del marco de las instituciones libres de un régimen constitucional democrático» (Rawls, Liberalismo Político, 1995). Esto significa que la Democracia Liberal no solo reconoce la posibilidad de que diferentes posturas u opiniones religiosas, filosóficas y morales con fines políticos puedan darse en su seno sino que incluso las ampara, a pesar de que éstas puedan ser contradictorias entre sí, ya que siempre que la confrontación de diferentes posturas u opiniones que tengan una base mínima de razonabilidad siempre acaban por enriquecer el debate público sobre cómo alcanzar los fines benévolos que la sociedad se ha propuesto.

Ahora bien, cabe reconocer que realizar aquello es especialmente difícil debido a que el costo que implica para una sociedad ponerse de acuerdo entre sí por razones lógicas y no personales es bastante elevado, véase por ejemplo en los siguientes acápites la historia política de latinoamerica y el Perú que se han caracterizado por estructuras de poder concentradas en las élites (políticas, militares, económicas, religiosas, etc.) en desmedro de la gran mayoría, o más generalmente del “bien común”.

Tal fenómeno llevó a que el liberalismo político, base teorica de la Democracia Liberal y del Estado Constitucional Democrático, irrumpiese en la escena global proclamando un sistema donde las “cuestiones políticas fundamentales” fuesen decididas respecto a criterios lógicos y no más en razones sujetas al interés personal de unos pocos. Para ello afirmó la necesidad de un pacto social de individuos libres e iguales entre sí en los que al no tener ninguno de éstos una posición de superioridad respecto a los otros convertía el proceso de decisión

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

política en un mecanismo de confrontación de ideas a razón de cuán acertadas eran éstas y no de quién fuese el que las propugnaba.

En consecuencia, la Democracia Liberal por un lado depura cualquier tipo de acción política que no se halle debidamente fundamentada en razones lógicas y por otro excluye cualquier tipo de verdad política suprema al preferir en cambio "una concepción razonable" creada por el libre debate entre los miembros de la sociedad respecto a las "cuestiones políticas fundamentales".

> «(Una Democracia Liberal) debe enfrentar a la realidad social e histórica de manera flexible, sin creer que se puede encasillar a todas las sociedades en un solo esquema teórico, actitud contraproducente que provoca fracasos y frustraciones».
>
> «(…) No tiene respuestas para todo, como pretende el marxismo, y admite en su seno la divergencia y la crítica, a partir de un cuerpo pequeño pero inequívoco de convicciones (…) No es dogmático, sabe que la realidad es compleja y que a menudo las ideas y los programas políticos deben adaptarse a ella si quieren tener éxito, en vez de intentar sujetarla dentro de esquemas rígidos, lo que suele hacerlos fracasar y desencadenar la violencia política».
>
> (Vargas Llosa, 2018)

Esto viene a significar que una Democracia Liberal como parte de un todo más grande, el Estado Constitucional Democrático, a la vez que actúa en concordancia con los tres principios clásicos de la democracia griega, a saber el de isonomía (igualdad política), isegoría (libertad de expresión) e isocracía (libertad de participación política), los supera y los consolida como el paradigma fundamental del sistema político permitiéndole así a los individuos que lo componen, en condiciones de libertad e igualdad entre sí, alcanzar los fines benévolos que esperaban obtener de la asociación mediante la toma de decisiones políticas a razón de argumentos lógicos que permitiesen valorizar cuán idóneos son éstos al "bien común", al bien-estar de cada uno de ellos. Hecho que a su vez servirá como criterio evaluador del desarrollo que ha alcanzado una Democracia Liberal pues

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

para que ésta funcione no bastará con que exista el libre debate sino que aquel sea riguroso en cuanto a sus alcances.

Finalmente, y tal como se puede colegir de los hasta aquí dicho, la Democracia Liberal más que un sistema político milimétricamente definido se trata de una serie de condiciones, una "doctrina comprensiva filosófica" que se afianza en la capacidad de los individuos que componen el pacto social de hacerse responsables de su propio devenir político; siendo ellos, libres de cualquier distorsión generada por su posición social, los únicos capaces de decidir qué decisiones públicas deberá tomar la estructura política mediante procedimientos de toma de decisiones lógicas y coincidentes con el "bien común".

Por lo tanto, una Democracia Liberal no conoce mayores limitaciones que las propias a la de los individuos que forman parte de ella, ésta no se trata de sí hay elecciones o no, o de cuan seguidas se dan éstas, o de cualquier otra cuestión similar. El núcleo duro de una Democracia Liberal (a diferencia de una democracia Electoral, Neoliberal, Positiva, etc.) siempre será el poder que tienen los individuos antes y después del pacto social para dirigir sus destinos en común acuerdo y con miras a alcanzar los fines benévolos que justifican la asociación política.

Entendido esto, en el siguiente apartado se desarrollará la democracia latinoamericana, que si bien desde sus orígenes buscó implementar una Democracia Liberal ésta tendría que esperar a fines del siglo XX e inicios del siglo XXI para surgir en la mayoría de países de la región, aunque de forma muy imperfecta, debido a la tradición política representada en los autoritarismos primero y en los populismos después, tal y cómo se verá a continuación.

4. LA DEMOCRACIA LATINOAMERICANA

Referirse a la democracia latinoamericana implica un necesario repaso por su precaria historia política, llena de problemas irresueltos que han sido dejadas de lado con el pasar del tiempo pero que a fin de cuentas siguen tan presentes como antes, pues en el continente Latinoamericano «el peso del pasado a veces ha estado más presente que el presente mismo» (Krauze, 1997). Su paso de un sistema colonial consecuencia de la contrarreforma católica y el absolutismo monárquico hacia uno de corte republicano con ocasionales episodios democráticos intercalados por autoritarios han forjado una "plasticidad institucional"

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

característica, y que junto a otras más le han merecido a Latinoamericana el apelativo de estar suspendida entre la modernidad política y la antigüedad oscurantista, especialmente si para ello se ha tomado como punto de referencia la cultura política de sus vecinos del norte (Estados Unidos y Canadá), y también la de sus otrora dominadores (España y Portugal).

Ciertamente el análisis de la historia política en Latinoamérica permite afirmar que en ella «un patrón prevalente es lanzar un ciclo completamente nuevo de innovaciones (políticas) y, si es posible, presionarlas hasta el límite (o más allá)» (Whitehead, 2010). De allí que América Latina desde sus comienzos ha funcionado como un laboratorio político desde el cual agentes extraños a ella, en su mayoría, han ensayado diferentes soluciones a un problema no siempre del todo claro. En sus comienzos podría decirse que el fin del continente americano no era otro que el de sustentar con sus riquezas minerales las costosas campañas por la hegemonía europea, y para ello un sistema político colonial basado en el patrimonialismo parecía ser el idóneo, eso al menos desde el punto de vista de las monarquías. Sin embargo, los intereses de los reyes no eran los únicos que campaban por aquel entonces, también estaban los del clero que competían *de facto* con la corona por el poder político postulando teorías que podían o no coincidir con las fuerzas terrenales, imponiéndose así teorías teocráticas por un lado (especialmente allí donde la única autoridad posible resultaba ser un miembro de la Iglesia) y naturalistas (el poder del rey viene de Dios mismo) por el otro. Además y junto con ellos también se encontraban los caudillos, personajes indígenas o europeos rebeldes al sistema, que tentaban sin mucho éxito el control político de sus precarias tierras, convirtiendo el autoritarismo como su teoría política de bandera, que a diferencia del absolutismo monárquico de la época se caracterizaba por llevar al extremo sus principios, diluyendo en muchos casos el concepto de teoría política por la simple imposición del más fuerte sobre el conjunto.

Sin embargo, con la sola exposición de la corona, el clero y los caudillos el cuadro político de los primeros años del continente latinoamericano estaría incompleto, puesto que en él faltarían los intelectuales, los responsables de dar sentido a lo que de otro modo sería una simple y barbárica batalla por el poder, y es que ellos haciendo uso de su “voluntad de saber” dieron forma, directa o indirectamente, al poder político. Efectivamente, esta “voluntad de saber” qué Aristóteles asoció al

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

placer, pues «todos los hombres tienen, por naturaleza, el deseo de conocer; el placer causado por las sensaciones es la prueba de ello, puesto que, aun al margen de su utilidad, nos complacen por sí mismas, y las sensaciones visuales por encima de todas las otras» (Aristóteles, Metafísica, 2000) fue la que llevó a un grupo selecto de hombres a pensar las razones últimas que se escondían detrás del fenómeno político y ofrecer respuestas que pretendieron acercarse al concepto de verdad, al conocimiento de lo verdadero en sí mismo aplicado a la política, tanto en teoría como en la práctica.

De ahí que el cambio más importante se diese cuando estos intelectuales, luego de volver a las culturas clásicas, destacándose el neoplatonismo de San Agustín de Hipona y el neoaristotelismo de Santo Tomás de Aquino, se empiezan a cuestionar el modelo político dominante de su tiempo, el absolutismo monárquico, para demostrar sus múltiples contradicciones que lo convertían en un sistema precario no solo en lo político, pues provocaba guerras, revoluciones por el poder concentrado en unos pocos; sino también en lo económico y lo social, ya que en el fondo solo servía para beneficio de un grupo limitado de personas en oposición a la gran mayoría, tornándolo tremendamente injusto e insostenible. Razón por la cual el liberalismo, teoría política tratada anteriormente y que resuelve las contradicciones ya mencionadas, logró prosperar en Francia e Inglaterra y llegó a consolidarse en la revolución francesa y en la independencia de los Estados Unidos, cuyos efectos servirían de inspiración para el movimiento independentista de la América Latina.

En efecto, tras colapsar el imperio español con la invasión de Napoleón, la consecuente guerra de sucesión española y el descontento por parte de los criollos hacia el sistema impuesto por las reformas borbónicas que los marginaban con respecto a los españoles peninsulares es que se desató el proceso emancipador en el continente liderado principalmente por San Martín y Bolívar.

Sin embargo, aunque las condiciones socio-políticas eran similares en las naciones americanas dominadas por la corona española no todas compartieron el mismo entusiasmo por la independencia, de tal forma que éstas terminaron por volverse, en cierto sentido, «el establecimiento de Estados Unidos y la ruina de gran parte del resto de América (…) Para pelear en las guerras, todos los Estados afectados

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

(hispanoamericanos) tuvieron que sacrificar las libertades al caudillismo y los valores civiles al militarismo (…) La gente en América a menudo habla de la política caótica, la inmadurez democrática y el letargo económico de la tradición latinoamericana como si fueran una maldición atávica, un defecto genético, un legado latino. En realidad como todo lo demás en la historia, son producto de las circunstancias y, en particular, de las circunstancias en las que se obtuvo la independencia» (Fernández Arnesto, 2003).

Uno de esos problemas es el concerniente a la exclusión de grupos étnicos diferentes a los criollos, dentro de los cuales destacaba el de los indígenas cuya historia «ha sido de sumisión forzosa, seguida de una adaptación más o menos exitosa, interrumpida por estallidos ocasionales de rebelión y a menudo, de gran violencia» (Reid, El Continente Olvidado. Una Historia de la Nueva América Latina, 2018). Generándose así desde los comienzos republicanos de la américa latina una persistencia política en un «patrón histórico de dominación oligárquico y colonial» (Cotler, Clases, Estado y Nación en el Perú, 2005)que todavía existe en muchos países de hoy aunque en forma considerablemente menor debido a los útiles efectos de la práctica democrática y a la globalización de los valores liberales.

En efecto, luego de finalizado el periodo conocido como el de la “Europa de la Restauración” que buscaba mantener el absolutismo como el modelo político predominante, el liberalismo mediante las revoluciones de 1848 cobró nuevamente relevancia en el escenario político llegando a impactar incluso en las jóvenes repúblicas latinoamericanas. El objetivo seguía siendo, en líneas generales, el mismo: «universalizar el Estado y romper con las identidades segmentarias, dando paso a la formación de ciudadanos, es decir individuos cuyas referencias y lealtades comunes confluyeron en el Estado-nación» (Cotler, Clases, Estado y Nación en el Perú, 2005).

Aquello terminó por crear una era liberal en Latinoamérica que tomó lugar desde mediados del siglo XIX hasta 1930, llevando consigo un entendimiento novedoso de la sociedad civil para el continente que rivalizaba el modelo democrático liberal frente a las formas propias del autoritarismo caudillista. Sin embargo éste fracasó debido al cambio del liberalismo por el positivismo, a las desigualdades económicas que mantenían un estado de exclusión propio de la colonia y al escenario

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

internacional protagonizado especialmente por la primera guerra mundial. No obstante, se debe mencionar como excepciones los casos de Colombia, Costa Rica y Uruguay que a diferencia del resto de América Latina en su historia «las dictaduras autoritarias han sido breves y raras» (Reid, El Continente Olvidado. Una Historia de la Nueva América Latina, 2018).

Efectivamente, el positivismo tomó la posta de la era liberal debido a que era el sistema político de la época que mejor se amoldaba a las ideas del despotismo ilustrado que profesaban un importante sector de políticos y militares latinoamericanos, de la misma forma que también favorecía el desarrollo económico valorando más la libertad económica que la libertad política, situación que fue posteriormente actualizada por el neoliberalismo a fines del siglo XX y comienzos del siglo XXI.

El positivismo, mientras estuvo vigente, permitió que el imperio de la ley adquiriese la fortaleza que no pudo alcanzar durante la era liberal convirtiéndose en consecuencia en el auténtico cimiento del Estado de Derecho. No obstante ello, la tradición latinoamericana poco acostumbrada al sometimiento de leyes generales no tardó en sacar provecho de la doctrina positivista y emplearla como un mecanismo de control sobre los miembros más débiles de la sociedad. Razón por la cual el positivismo perduró por casi todo el siglo XX con breves interrupciones sociales que eventualmente terminaron por acoplársele aunque de forma bastante defectuosa.

Durante el predominio del positivismo en Latinoamérica Estados Unidos tomó especial interés en ella llevando a la doctrina Monroe a un nivel cualitativamente superior, pues la otrora colonia británica que solía ver a los países que tenía hacia el sur (básicamente toda Latinoamérica y el Caribe) como su patio trasero, un espacio que debía su relevancia al interés que tenían las potencias europeas en ellos, desplegó a finales del siglo XIX una red tutelar sobre diferentes áreas de las naciones latinoamericanas con el fin de procurarse beneficios que iban más allá de los diplomáticos y de la buena vecindad entre países.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

En efecto, el intervencionismo estadounidense en los asuntos latinoamericanos marcó una serie de sucesos que alteraron el devenir histórico del continente. Al respecto, el presidente Roosevelt, en su mensaje anual al Congreso de su país el 06 de diciembre de 1904 dijo que «en América, como en otros lugares, los delitos crónicos o una impotencia que resulta en un relajamiento general de los lazos de la sociedad civilizada, pueden exigir la intervención de alguna nación civilizada. Y en el hemisferio occidental, el respeto de Estados Unidos a la Doctrina Monroe puede forzar a Estados Unidos, aunque sea a regañadientes, en casos flagrantes de maldad o impotencia, al ejercicio de un poder policial internacional» (Roosevelt, 1904).

Tal quehacer lo llevó con diligencia en el pasado de dos formas: una consentida, como la que explica el barón de Rio Branco, «América Latina no tiene nada que temer de la América anglosajona. (…) Nada, absolutamente nada, en las políticas de Estados Unidos podría causar malestar a la sensibilidad nacional de los demás países americanos. Todo lo contrario: estas naciones encuentran en la preponderancia de la primera nación del continente apoyo para sus causas y aspiraciones» (Reid, El Continente Olvidado. Una Historia de la Nueva América Latina, 2018); o violenta, como lo demuestra «Guatemala (que) fue víctima de la intervención estadounidense más que ningún otro lugar de América Latina» (Reid, El Continente Olvidado. Una Historia de la Nueva América Latina, 2018).

Ahora bien, tal preponderancia de los Estados Unidos en los asuntos latinoamericanos ha disminuido considerablemente con el fin del mundo unipolar y el comienzo de los multilateralismos protagonizados por la India, Rusia, Brasil y China principalmente. No obstante ello, la tradición americana, voluntaria o no, en lo político, lo económico y lo social ha influido de tal forma que Latinoamerica no sería la misma sin los Estados Unidos.

Con respecto a aquello, la influencia norteamericana fortaleció, y en algunos casos exageró, la institucionalidad democrática dejando de lado por cuestiones prácticas las teorías republicanas y constitucionalistas. Lo importante para Estados Unidos fue tener en el poder a alguien que estuviese dispuesto a cooperar con ellos, de preferencia el Presidente de la República, aunque también no se reducía solo a él.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

Al fin y al cabo, el pensamiento político del Perú al igual que de otros países latinoamericanos, gracias a Estados Unidos, se resume en las siguientes líneas atribuidas al general Luis Cisneros Vizquerra, militar clave durante el Gobierno Revolucionario de las Fuerzas Armadas de la segunda mitad del siglo XX.

> «Sí creo en la democracia –matiza él–, pero en una democracia fuerte, presidencialista, casi autoritaria. No hay que suponer que debemos vivir en democracia, hay que aprender a vivir en ella y no confundirla con el libertinaje».
>
> (Cisneros, 2018)

Dicha teoría, conforme a lo desarrollado hasta ahora, encontró en las inestables sociedades latinoamericanas las condiciones necesarias para desarrollarse puesto que, a falta de un pacto social de individuos libres e iguales entre sí, los más fuertes (política, económica, social o culturalmente) concentraron el poder en sí mismos y relegaron al resto a un estado de obediencia y pasividad ante sus decisiones.

> «El drama de América Latina es que la democracia burguesa, proclamada como objetivo, carece de su sujeto principal, la burguesía democrática»
>
> (Ansaldi, 2007).

Tal correlación de hechos evidenció la fragilidad del *status* democrático en Latinoamérica, ya que ésta sin la tutela que brinda un Estado Constitucional Democrático fácilmente avaló doctrinas políticas que sin dejar de ser democráticas lindaban con sus extremos permisibles. Ya sea desde un espectro de izquierda o de derechas, nacionalista o de intromisión extranjera, el modelo democrático es incapaz de controlarse por sí mismo debido a que en última instancia depende no de argumentos lo suficientemente razonables como para que puedan ser suscritos por cualquiera sino del poder que proviene de la mayoría sobre la minoría, del ejercicio de la política en estado natural completamente ajeno al estado civil.

Así pues las cosas, «aunque la justicia exige democracia, una democracia sin freno puede ser tan tiránica como una monarquía absoluta» (Magid, 1993), razón por la cual sin ir más lejos tenemos una lista de casos en los que aquello sucedió, todos dictadores latinoamericanos del siglo XX: Jorge Rafael Videla en Argentina, Hugo

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

Banzer en Bolivia, Augusto Pinochet en Chile, Guillermo Rodríguez Lara en Ecuador, Rafael Trujillo en República Dominicana, Anastasio Somoza en Nicaragua, Alfredo Stroessner en Paraguay, Velasco Alvarado, Morales Bermúdez y Fujimori en Perú, Desí Bouterse en Surinam, entre otros más.

> «Las formas de dominación autoritaria atraviesan como un hilo conductor la historia de América Latina. Dictadores y regímenes militares, revoluciones palaciegas y golpes de Estado, violencia y dominación violenta han sido siempre una constante política en el subcontinente americano, en donde las fases de gobierno democrático constituyen más la excepción que la regla».
>
> (Tannebaun, 1974)

Ahora bien, en lo concerniente al presente y futuro Latinoamericano, el panorama se muestra diferente respecto a la participación de las Fuerzas Armadas en la política, «los golpes de Estado son en gran medida una cosa del pasado: la excepción que confirma la regla fue un conflicto de poderes en Honduras que terminó con el Ejército –actuando por petición del Congreso y la Corte Suprema– expulsando al presidente, Manuel Zelaya, e instalando a otro civil en el cargo» (Reid, El Continente Olvidado. Una Historia de la Nueva América Latina, 2018); pero similar al pasado en cuanto a soluciones populistas, independientemente de las corrientes políticas que éstas pudiesen enarbolar. La coyuntura brasileña con Jair Bolsonaro al frente es especialmente elocuente al respecto, pues «un presidente fascista es –parafraseando el gusto facho por la terminología médica– más un síntoma que una enfermedad» (Caretas, 2019).

Entonces, si es que la voluntad política de los pueblos latinoamericanos radica en hallar un modelo de cooperación social que les permita proteger a cada uno de sus miembros integrantes y crear las posibilidades necesarias para que éstos puedan vivir en bienestar, la sola adopción de la democracia resulta insuficiente y hasta quizá contradictoria para tales fines pues una dictadura o un absolutismo ilustrado podría dispensar mejores resultados.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

Para ello la instauración de un Estado Constitucional Democrático, de manifiesta tradición liberal, resulta no solo idóneo sino que también el único capaz de procurar sus objetivos sin desnaturalizar sus fines en el proceso; pues su gobierno, a diferencia de los propios a una autocracia, incluso una ilustrada, vela por el desarrollo de toda la comunidad social en base a la igualdad y libertad de cada uno de sus miembros sin ningún tipo de exclusión al respecto.

A propósito de esto, las sociedades latinoamericanas han dado importantes pasos con el comienzo de un nuevo milenio, proyectándose dejar atrás las dictaduras del siglo pasado y reemplazándolas, aunque de forma imperfecta, con regímenes democráticos de variada naturaleza.

Entre ellas tenemos a las democracias sociales y socialistas (no confundir los términos como una equivalencia) que surgieron entorno a la crítica de un modelo económico injusto que concentraba la riqueza en unos pocos dejando al resto en condiciones de precariedad. Sin embargo, el factor social fue prontamente absorbido por el cálculo político convirtiéndolo no en un fin en sí mismo sino como un medio para legitimizar al gobierno de turno, dando por resultado unas democracias populistas que se valieron de la cuestión económica como un discurso más en pos de un nuevo clientelismo político sin verdaderamente implementar reformas que la corrigiesen y la volviesen sostenible en el futuro.

> «El populismo fue, como movimiento e ideología, abrumadoramente urbano. Era ante todo una respuesta política a la urbanización y a lo que se consideraba la política elitista y excluyente de las repúblicas “oligárquicas” anteriores a 1930 (…) Los movimientos populistas originales florecieron desde mediados de la década de los veinte hasta mediados de la década de los sesenta, aunque recientemente el populismo ha disfrutado de un imprevisto resurgimiento en la región».
>
> (Reid, El Continente Olvidado. Una Historia de la Nueva América Latina, 2018).

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

Los países que sucumbieron a las democracias populistas, que resultaron ser la gran mayoría de Latinoamérica, son los siguientes: Michelle Bachelet en Chile, Lula Da Silva y Dilma Rouseff en Brasil, Alejandro Toledo y Ollanta Humala en Perú, Evo Morales en Bolivia, Cristina Fernández en Argentina, Rafael Correa en Ecuador y, de forma muy preeminente, Hugo Chávez en Venezuela.

Estos países formaron alianzas entre sí dentro de las cuales destacan especialmente la Unión de Naciones Sudamericanas (UNASUR) y la Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América (ALBA), ambas patrocinadas por el gobierno venezolano de Hugo Chávez. Sin embargo, los populismos democráticos no tardaron en presentar graves contradicciones que volvían inestable al sistema político, razón por la cual fueron paulatinamente reemplazados por gobiernos neoliberales que traían principalmente consigo políticas fiscales más duras acompañadas por una apertura al mercado externo de forma global.

Aquel punto de quiebre se dio con el fallecimiento del presidente venezolano, Hugo Chávez, y el inminente colapso del sistema político-económico de su país; que en efecto dominó llevó a que el resto de países latinoamericanos afines al régimen chavista fuesen perdiendo hegemonía y corriesen el riesgo de terminar como Venezuela si no tomaban acciones pronto.

La radicalidad fue tal que los gobiernos populistas, a excepción de Bolivia y Venezuela, vieron los siguientes cambios de mando: Michelle Bachelet en Chile dio lugar al conservador Sebastián Piñera, Cristina Fernández en Argentina al empresario Mauricio Macri, Ollanta Humala en Perú al banquero Pedro Pablo Kuczynski, etc.

> «En algunas de sus manifestaciones pasadas, el populismo latinoamericano fue una creativa respuesta política a la desigualdad y al dominio de poderosos grupos conservadores. En otras, fue un vehículo para el autoritarismo. En muchos casos, dejó a los países –y en especial a los pobres (a quienes aseguraban defender) – en peores condiciones, al menos económicas».
>
> (Reid, El Continente Olvidado. Una Historia de la Nueva América Latina, 2018).

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

Ahora bien, aquello tampoco significó la solución definitiva al problema político latinoamericano aunque sí un gran avance debido a que las reformas económicas impulsadas lograron devolver a los países latinoamericanos a un mercado de competencia global, como también posicionarlos en el camino hacia una actividad pública más responsable.

No obstante, los grupos de la izquierda populista seguían presentes y de forma indirecta influenciaban en los procesos políticos aunque esta vez en el ámbito cultural debido a que el económico en cierta forma estaba vedado a ellos. La participación de la izquierda cultural, o "marxismo cultural" permitió que se debatiese, y en algunos aprobase, reformas respecto al matrimonio, el aborto, la eutanasia, y reconocimiento a aparentes minorías sociales y políticas.

Aquello, sumado a la crisis financiera del 2008 que expuso una vez más las falencias del capitalismo en general y del neoliberalismo en particular, representó a nivel occidental el ingreso de un nuevo paradigma político que descartaba el "fin de la historia" pues se inauguraba con ello la posmodernidad (véase capítulo III), es decir, el conjunto de valores, principios e instituciones que se continúan formulando hasta la actualidad sobre el valor de la vida humana en sus diferentes niveles.

> «Los años de fácil crecimiento han llegado a su fin. La desaceleración amenaza el progreso social de la última docena de años».
>
> (Reid, El Continente Olvidado. Una Historia de la Nueva América Latina, 2018).

En definitiva, los cambios en la teoría y práctica política, recientes y no tan recientes, confluyen en el Estado Constitucional Democrático, que todavía lejos de hallar su realización cabal, se encuentra en firme proceso de maduración dentro de varios países latinoamericanos, y con él, la revalorización de la tradición liberal, democrática, constitucionalista y republicana, todas en conjunto y de forma armónica, como las teorías políticas que mejor han sabido responder a las contingencias y aspiraciones del hombre.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

Por lo tanto, luego de desarrollar la doctrina del Estado Constitucional Democrático en sus términos teóricos y prácticos; de comentar las teorías democráticas, republicanas y liberales; y de trasladarlas a su vez al contexto latinoamericano, es que me resulta posible avanzar y tratar en el siguiente capítulo de forma específica la evolución de éste en el caso peruano desde su independencia hasta la actualidad con el propósito de vislumbrar el correcto funcionamiento de sus instituciones políticas y el posterior juicio de constitucionalidad sobre el procedimiento de destitución del expresidente Pedro Pablo Kuczynski.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

CAPÍTULO QUINTO. -

LA DEMOCRACIA PERUANA

Tanto en el capítulo I, artículo 3 como en el capítulo V, artículo 43 de la Constitución peruana de 1993 se enuncia la democracia bajo la siguiente formula: «Estado Democrático de Derecho» en el primer artículo, y «la República del Perú es democrática» en el segundo. Aquello nos permite colegir que el Perú está definido por su Constitución como una república, pero no como cualquier tipo de república, pues ésta podría adoptar distintas formas, sino una de corte democrático.

Esto quiere decir que si bien el Perú se define a sí mismo mediante un texto constitucional legítimamente sancionado como una República Democrática no basta con ello para llegar a comprender su real esencia, sino que se requiere de la teoría del Estado Constitucional Democrático para alcanzar tal fin.

Aquello es así porque el Estado Constitucional Democrático sistematiza las instituciones tanto republicanas como democráticas bajo un paradigma mayor que las armoniza y les da coherencia en su devenir práctico poniendo a cada uno de ellas en el justo lugar que les corresponde. Hecho que de otra forma no sería posible en los mismos términos porque como ya se ha venido sugiriendo, “republica” y “democracia” son conceptos distintos que responden a sistemas lógicos diferentes entre sí.

Tal diferencia resulta especialmente evidente en el análisis historiográfico de las teorías políticas que el Perú ha venido esbozando desde su independencia hasta la actualidad. Donde la idea de una República Democrática no fue ni mucho menos el arquetipo político preferido por los actores de la época, ya que luego de que San Martín declarase la independencia y convocase a un Congreso Constituyente, el debate se centró en torno a la instauración del Perú como una “monarquía” o como una “república”.

La primera de esas opciones, la vía monárquica, fue prontamente desacreditada al estar construida «por la infamia y corrupción», a diferencia de la segunda opción, la vía republicana, que propugnaba «el camino de las dignidades», el de la imprescriptibilidad de los derechos naturales del hombre (Vidaurre, 1971).

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

Ello nos permite apreciar que al menos en los inicios del Perú independiente la teoría política republicana no había alcanzado entre los tribunos del Congreso Constituyente de 1822 el desarrollo teórico que tiene ahora pues de forma imprecisa se le confundió con una suerte de antítesis al sistema monárquico.

En efecto, el republicanismo, fue definido como la teoría política que instituye «una sociedad políticamente organizada en la que el poder pertenece al pueblo y este, de distintas maneras y con diversos contenidos de poder, elige a un gobierno que realiza la tarea cotidiana de ejecutar la política» (Bernales Ballesteros, La Constitución de 1993. Veinte Años Después, 2012).

Dicha teoría republicana, tal y como se aprecia, combinaba como sustento básico el ideal democrático del pueblo como titular del poder político. Sin embargo, el auténtico modelo republicano no implica en ningún sentido la inclusión de un régimen democrático en él como condición necesaria o imprescindible, «no hay que confundir las instituciones republicanas con las democráticas (…) puede haber repúblicas democráticas o de otros varios tipos no democráticos». (Bernales Ballesteros, La Constitución de 1993. Veinte Años Después, 2012)

Sin ir más lejos pueden existir desde repúblicas autoritarias o repúblicas autocráticas, que repiten al menos en el fondo los mismos defectos que denuncia el republicanismo de la monarquía, puesto que «dado que no existe ningún detentador del poder independiente de él, el ejercicio del poder no está distribuido, sino concentrado en sus manos (las del gobernante) (…) el monopolio político del único detentador del poder no está sometido a ningún límite constitucional» (Loewenstein, 1976); hasta repúblicas oligárquicas o plutocráticas, donde el monopolio del poder político se encontraba bajo el control de un reducido grupo en exclusión de las mayorías; de manera que todas ellas aunque profesasen la negación de la monarquía como tesis política en el fondo si optaban por estas formas desnaturalizaban uno de sus postulados más importantes: la del pueblo como soberano, pues si éste fuese verdaderamente soberano ejercería el poder en armonía con el conjunto de la sociedad civil y no como individuos aislados, superiores los unos de los otros.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

Entonces, el modelo republicano puede adoptar múltiples variables sin perder su núcleo lógico que le da sentido, a diferencia de la teoría liberal que por su propia naturaleza restringe un mayor número de interpretaciones al respecto. En este sentido, a comienzos de la independencia, en el Perú se profesó un republicanismo clásico, uno que hacía «de la virtud cívica –la capacidad de anteponer el bien de la comunidad al propio- la base de la estabilidad constitucional y el orden que posibilita la libertad» (Mc Evoy, La Utopía Republicana. Ideales y Realidades en la Formación de la Cultura Política Peruana (1871 - 1919), 2017). Sin embargo, éste nunca se volvió real del todo debido a que «las condiciones estructurales en que emergía la naciente República hizo posible que la realidad colonial se impusiera sobre los designios ideológicos de los liberales que intentaban, a través de modificaciones de la superestructura, modificar las bases económico-sociales» (Cotler, Clases, Estado y Nación en el Perú, 2005), situación que terminó por arrojar como funesto resultado lo que Basadre llamó como «el desarrollo incompleto de una heterogénea sociedad hispano-indígena-mestizo-criolla, que hasta el día de hoy existe en fermento» (Basadre, 1987).

> «Al iniciarse la República supervivieron por eso, en primer lugar, las bases generales de la vida social. Continuó la división en castas; si bien algunos españoles se retiraron, sus hijos peruanos fueron, junto con los vástagos de la nobleza netamente criolla, los elementos más importantes de la vida de los salones; el régimen de familia continuó sin alteración; los “indios” siguieron siendo “el barro vil con que se hace el edificio social”; los negros continuaron como gente anexa a las viejas casonas y a las grandes haciendas costeñas. El clero conservó su rol de dueño de la vida espiritual de las clases acomodadas como de las clases populares, premunido además de privilegios y fueros (…) los organismos públicos fueron modificados: ya no el virrey sino el presidente, ya no las Audiencias sino la Corte Suprema, ya no los cabildos sino las municipalidades (salvo en las constituyentes de 1834 y 1839). No eran idénticos en sus atribuciones los funcionarios mencionados, pero eran análogos. Lo que sí quedó con ese carácter idéntico fue la

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

> superioridad jerárquica de Lima, la predominante importancia de la costa».
>
> (Basadre, 1987).

Efectivamente, «a partir de la década de 1820, las ideas liberales estuvieron asociadas a la división de los poderes del Estado, el igualitarismo, la libertad negativa, la primacía de la ley y el predominio del gobierno constitucional. No bastaba conseguir la independencia, era necesario consolidarla, y la única manera de lograrlo era que los peruanos se "constituyesen" y que sus leyes fundamentales fueran revestidas de "decoro" y "majestad"» (Mc Evoy, La Utopía Republicana. Ideales y Realidades en la Formación de la Cultura Política Peruana (1871 - 1919), 2017). No obstante aquello, la joven república peruana adoleció permanentemente del elemento base para su existencia: los ciudadanos, individuos con una conciencia de clase especial, sujetos que se saben parte fundamental de un todo más grande que ellos y ante el cual tienen una responsabilidad; y es que «no podemos hablar de *ciudadanía* (mucho menos de República) sobre la base de relaciones sociales semiserviles en un orden precapitalista. Y ese era, precisamente, el Perú mayoritario» (Pease García & Romero Sommer, La Política en el Perú del Siglo XX, 2015).

Dicha condición no se trataba de una innovación por parte del movimiento independentista puesto que ya se hallaba presente en el Perú colonial, e incluso –aunque esto es muy discutido– en el imperio incaico. Es más se trataba de una de sus características más resaltantes, razón por la cual a principios del siglo XIX el explorador alemán Alexander Von Humboldt escribió lo siguiente: «en Lima mismo no he aprendido nada del Perú. Allí nunca se trata de algún objeto relativo a la felicidad pública del reino. Lima está más separada del Perú que Londres, y aunque en ninguna parte de la América española se peca por demasiado patriotismo, no conozco otra en la cual este sentimiento sea más apagado. Un egoísmo frío gobierna a todos, y lo que sufre uno mismo, no da cuidado a otro» (Von Humboldt, 1991).

Ahora bien, tanto los años que precedieron a la independencia como los que le siguieron estuvieron marcados por unas aspiraciones reformistas del sistema político-social que, a pesar de no ser compartido por todos, tuvo la suficiente

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

potencia como para poder ponerlos en práctica, de tal forma que «en el escenario volátil y convulsionado de la guerra civil e internacional que marcó la década de 1830, el concepto de República y su correlato, el de ciudadano, fueron penetrando el denso tejido social peruano hasta llegar a instalarse, definitivamente y como arma de lucha, en el imaginario de los sectores populares, tanto urbanos como rurales» (Mc Evoy, La Utopía Republicana. Ideales y Realidades en la Formación de la Cultura Política Peruana (1871 - 1919), 2017).

Aun así, «la celebración de la trilogía libertad, igualdad y justicia no logró desterrar el cúmulo de contradicciones que marcó a una tendencia ideológica, el republicanismo liberal, que antes de convertirse en opción política exhibió una carga semántica ambigua» (Mc Evoy, La Utopía Republicana. Ideales y Realidades en la Formación de la Cultura Política Peruana (1871 - 1919), 2017). Esto se debió a que los conceptos “liberal” o “liberalismo”, los que dieron consistencia al republicanismo inicial, estaban por aquel entonces abundantes en simpatías pero carentes de sentido, de suficiente profundización epistemológica como para que los sectores políticos de la época pudiesen identificarse con ellos plenamente, siendo incluso común el hecho de asociarlos como sinónimos de “anarquía” o “desorden” (Rivera, 2009). Situación que, a pesar del desarrollo conceptual realizado por muchos pensadores liberales y no-liberales, ha logrado mantenerse vigente hasta nuestros días, más por motivos ideológicos que académicos.

> «El liberalismo ha sido el blanco político más vilipendiado y calumniado a lo largo de la historia, primero por el conservadurismo – recuérdese las encíclicas papales y los pronunciamientos de la Iglesia católica contra él, que todavía perdura pese a la existencia de tantos creyentes liberales – y, luego, del socialismo y el comunismo, los que en la época moderna han presentado al “neo-liberalismo” como la punta de lanza del imperialismo y las formas más despiadadas del colonialismo y el capitalismo. La verdad histórica desmiente estas denigraciones».
>
> (Vargas Llosa, 2018).

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

Todo esto llevó a que el Perú, al igual que el resto de países latinoamericanos, sucumbiese durante mucho tiempo a soluciones autoritarias, algunas de ellas encarnadas en la persona de líderes carismáticos como Nicolás de Piérola, o en figuras pertenecientes a los grupos económicos más importantes de la época como Augusto B. Leguía. Y es que en cierta forma «una república que no recurría a un dictador, señala Manuel Lorenzo de Vidaurre, estaba condenada a perecer en medio de los “terribles terremotos políticos” originados en el proceso de su misma creación, puesto que el dictador era “un ciudadano” a quien se le habilitaba para que procediera “sin fórmulas, dilaciones y aparatos” a conseguir el bien público» (Mc Evoy, La Utopía Republicana. Ideales y Realidades en la Formación de la Cultura Política Peruana (1871 - 1919), 2017).

Dicha situación posibilitó la constante aparición de una República Militarizada, periodo en la historia del Perú, donde «la habilidad más notable que exhibieron los militares peruanos fue su capacidad de transitar sin brújula por aquel laberinto de ambiciones desenfrenadas, de identidades fragmentadas, de lealtades volubles y de rivalidades fratricidas que caracterizó –qué duda cabe– al juego del poder en los años de la República temprana» (Mc Evoy, La Utopía Republicana. Ideales y Realidades en la Formación de la Cultura Política Peruana (1871 - 1919), 2017).

Los resultados de aquello no fueron otros que un estado social de violencia endémica acompañada por escandalosos niveles de corrupción y clientelaje; las principales variables a reformar, que conforme la dialéctica histórica, acogieron los civilistas en su discurso político en pos de una autentica república democrática peruana.

> «La coyuntura electoral 1871 – 1872, que desemboca en el triunfo de Manuel Pardo, el primer presidente civil de la historia peruana, estará marcada por la crisis del militarismo y de la economía guanera pero también por la resignificación del republicanismo nativo, a partir de su encuentro con el liberalismo político y económico».
>
> (Mc Evoy, La Utopía Republicana. Ideales y Realidades en la Formación de la Cultura Política Peruana (1871 - 1919), 2017).

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

Aun así los civilistas, al igual que sus herederos políticos, fracasaron debido a que no bastaba con reformar las instituciones políticas para hacer del Perú un país diferente, las Constituciones y demás normas inferiores a ella, o dicho de otra forma, el sistema jurídico-político si no va acompañado con un correlato real de la sociedad su colapso es eventual, así lo demuestran «los fracasos políticos del período 1871 – 1919 (que) sentaron las bases para el "limbo institucional" y para el lento proceso de deterioro sociopolítico que dura hasta el presente» (Mc Evoy, La Utopía Republicana. Ideales y Realidades en la Formación de la Cultura Política Peruana (1871 - 1919), 2017).

Al fin y al cabo, el error de casi doscientos años de existencia independiente del Estado Peruano fue precisamente el de tratar de imponer un contrato social sin contar si quiera con los requisitos básicos para que este funcione, a saber el de que las partes tuviesen el poder suficiente para poder suscribirlo, dado que si éstas no eran libres e iguales entre sí la adhesión a un proyecto social, sea puramente republicano, demócrata, liberal, etc., estaba destinado a mantenerse de forma precaria debido a que en el fondo se seguiría bajo un estado de naturaleza, sin ley ni ningún otro tipo de orden diferente al de que se halla concentrado en los individuos más poderosos.

Efectivamente, en el Perú ha faltado comprender que «una República democrática se caracteriza por tener instituciones republicanas (…) pero también porque el pueblo que tiene el poder en sus manos, congrega a todos los ciudadanos capaces y no los discrimina del ejercicio del poder por consideraciones de clase, económicas, o de cualquier otro tipo» (Bernales Ballesteros, La Constitución de 1993. Veinte Años Después, 2012).

Al respecto, el politólogo americano, Robert Dahl se pregunta lo siguiente:

> «En un sistema político donde casi todo adulto puede votar, pero donde el conocimiento, la riqueza, la posición social, el acceso a funcionarios y otros recursos están distribuidos de forma desigual, ¿quién gobierna en realidad?».
>
> (Dahl, 1961)

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

Ahora bien, se podría ensayar una respuesta, al igual que C. W. Mills, diciendo que quien gobierna realmente son las “élites de poder”, aquel circulo de individuos donde «yace(n) los dominios económicos, políticos y militares» (Mills, 1956); y eso, *a priori*, no es en lo absoluto negativo, es más, de esa forma operan diferentes sociedades políticamente organizadas como las que profesan el absolutismo o cualquier otro tipo de autoritarismo político.

En cambio, si se trata de una democracia, de una república democrática, o de un Estado Constitucional Democrático, aquel factor resulta en extremo contradictorio a su lógica porque como ya se ha visto, el Estado Constitucional Democrático se construye bajo unas pocas premisas o “convicciones” que son absolutamente irreemplazables, de tal forma que si los individuos que integran el Estado Constitucional Democrático no se hallan en condiciones de libertad e igualdad entre sí tal denominación es puramente artificiosa.

Razón por la cual es preciso tener en cuenta que aún «con todas sus limitaciones, el pacto republicano expresó “la promesa de la vida peruana”» (Mc Evoy, La Utopía Republicana. Ideales y Realidades en la Formación de la Cultura Política Peruana (1871 - 1919), 2017), y que aquello no pertenece en exclusivo a un pretérito perfecto, sino todo lo contrario, a una actividad todavía pendiente hacía el auténtico “pacto republicano”.

Uno que asuma la carga histórica del Perú, que aprenda que parte del «problema es que esos reflejos republicanos ocurren sin liderazgos, a la buena de Dios (que) la maldita paradoja del país puede que se resuma en que necesitamos un caudillo institucionalista » (Vergara, La Paradoja del Caudillo Institucionalista, 2018).

En suma, que la tarea por cumplir en pos de una autentica república democrática fue ya advertida desde sus orígenes, «dentro de un contexto de violencia generalizada, muchos políticos de la época plantearon que el mayor reto para el Perú era “sustituir la palabra revolución por la palabra progreso”» (Mc Evoy, La Utopía Republicana. Ideales y Realidades en la Formación de la Cultura Política Peruana (1871 - 1919), 2017), y que por lo tanto, un análisis de las condiciones actuales resulta incompleto sino atiende antes a las condiciones del pasado ya que solo así las razones por las que hasta la actualidad no existe un Estado

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

Constitucional Democrático llegaran a ser lo suficientemente comprensibles como para poder plantear sobre ellas la acción crítica y sus posibles soluciones.

En consecuencia, a fin de contextualizar la institucionalización política que permitirá efectuar juicios respecto a la legitimidad constitucional del procedimiento de destitución política del Presidente de la República, Pedro Pablo Kuczynski; en este capítulo se desarrollará la historia político-constitucional del Perú desde su independencia como república democrática hasta la última etapa de construcción del Estado Constitucional Democrático, el mismo que da los parámetros vigentes, y que tiene su origen luego del fin de la dictadura fujimorista y el retorno a la democracia a comienzos del siglo XXI.

1. HISTORIA POLÍTICO-CONSTITUCIONAL

La vigente Constitución de 1993, la doceava en su serie, estipula en su artículo tercero el sistema político del Perú sustentado conforme al Estado Democrático de Derecho así como también a la forma republicana de gobierno. Ambas figuras de considerable complejidad doctrinaria que han sido desarrolladas en los capítulos anteriores y a comienzos de este en cuanto a su evolución teorica principalmente; y que nos permiten comprender, y juzgar sobre todo, en base a esa comprensión, los fenómenos político-sociales de la actualidad. Motivo por el cual, en este acápite se buscará profundizar en la transformación histórica de dichas instituciones teniendo como guía primera los aportes a la historiografía peruana hechos por Jorge Basadre, Carmen Mc. Evoy, Raúl Chanamé Orbe, entre otros más.

1.1 Periodo Pre – Republicano (1808 – 1821)

Este periodo está caracterizado por ser la génesis constitucional del mundo hispanoamericano a través de los primeros proyectos constitucionales que fueron adoptados en el imperio español y que se vieron materializados tanto en las Constituciones de Bayona (1808) y Cádiz (1812) como también en las diversas reacciones políticas que generaron aquellas dentro y fuera de la península.

Así pues, el constitucionalismo peruano tuvo sus orígenes indirectos en la crisis del sistema monárquico español, muchos años después de que el quinto virrey del Perú, Francisco de Toledo, consolidase el Estado colonial por medio de la supremacía de los españoles, y descendientes de ellos, en diversos campos de la

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

sociedad con respecto a las distintas poblaciones indígenas que poblaban con anterioridad al Perú.

Efectivamente, la dominación colonial al mando de los Austria dividió a la novel sociedad americana en estamentos respaldados por el pensamiento aristotélico – tomista que imaginaba a la sociedad como la analogía de un cuerpo donde cada elemento tenía una función que cumplir, ésta «se encontraba asociada a fueros privativos y especiales obligaciones, que delineaban con buscada precisión los lugares donde podían residir, las ocupaciones que podían desempeñar, las imposiciones que debían pagar, los tribunales a los que podían recurrir y el peso legal que debía tener el testimonio de españoles e indios, así como el tipo de vestimenta y accesorias que podían llevar, festividades que podían celebrar y medios de transporte que podían usar» (Cotler, Clases, Estado y Nación en el Perú, 2017).

Asimismo, se organizó a la naciente sociedad americana bajo un modelo patrimonialista, es decir, uno que «se fundaba en la premisa que el Rey concedía a sus súbitos españoles la atribución de administrar su patrimonio particular, por la que ellos debían rendirle tributo y prestarle lealtad personal, a cambio de lo cual éstos retenían los beneficios de dicha administración» (Cotler, Clases, Estado y Nación en el Perú, 2017).

Dando entonces como resultado de ambos puntos la imposición de una estructura política precaria en lo referente a su unidad social pues ésta únicamente funcionaba como conjunto en lo relativo a la administración pública pero en lo que se refería al resto de fenómenos sociales se encontraba ampliamente fragmentada de tal forma que impedía «el logro de una identidad común» (Cotler, Clases, Estado y Nación en el Perú, 2017).

Ahora bien, el periodo pre-republicano inicia cuando el rey de España, Fernando VII, fue convocado por Napoleón en la ciudad de Bayona el 20 de abril de 1808 y luego forzado a abdicar el 2 de mayo en favor de su padre, Carlos IV, quien a su vez abdicó el 5 de mayo del mismo año a favor de Napoleón.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

Posteriormente, Napoleón convocó a las Cortes españolas en la misma ciudad de Bayona a fin de seguir con el ideario ilustrado que profesaba y a la vez pacificar la región por medio de una Asamblea Constituyente y un nuevo monarca cuya corona recaería en el hermano mayor de Napoleón, José Bonaparte Ramolino, popularmente apodado como “Pepe Botella”.

La Asamblea Constituyente se instaló el 15 de junio de 1808, contando con 62 asambleístas que representaban la totalidad del imperio, incluida América; siendo finalmente promulgada el 8 de julio del mismo año con una clara emulación del espíritu constitucional francés inaugurando así un periodo de constitucionalismo para España, la metrópoli, como también para las naciones americanas bajo su dominio.

> «La Constitución de Bayona suponía la introducción en España de una monarquía nueva de carácter republicano» como también «una apertura a los principios liberales». Sin embargo, debido la crisis política que se vivía por entonces en el reino peninsular con la ocupación francesa y el mandato de José I que degeneraron en una guerra civil contra los franceses y sus aliados, llevaron a que la Constitución de Bayona no pasase de ser «una carta nominal, sin arraigo social y sin efectividad legal».
>
> (Chanamé Orbe, 2012).

Durante la ocupación napoleónica, a pesar de la promesa constituyente, muchas localidades españolas se levantaron en contra de los invasores siendo todas ellas cruelmente reprimidas. Aquello llevó a que el 27 de mayo de 1808 se crease en Sevilla la Junta Suprema de España e Indias como el último territorio de la España peninsular libre de franceses.

El desempeño de la Junta de Sevilla fue tan exitoso tanto a nivel diplomático como militar que ayudó a que las Juntas de otras regiones también se desarrollasen y unieran bajo una bandera en común. Tal voluntad unificadora se concretó el 25 de septiembre de 1808 en la creación de una Junta Suprema Central y Gubernativa del Reino con sede en Aranjuez.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

Ante la llegada de Napoleón en noviembre de 1808 y la consiguiente capitulación de Madrid, la Junta Central tuvo que desplazarse primero a Extremadura, luego a Sevilla, después a la isla de León en Cádiz el 23 de enero de 1810. Sin embargo, mientras la Junta Central estuvo en Sevilla el 22 de mayo de 1809 se propuso la celebración de una Asamblea Constituyente para el siguiente año. Aquello fue recogido por la entidad sucesora de la Junta Central, el Consejo de Regencia de España e Indias o Suprema Regencia, que desde la ciudad de Cádiz se encargó de constituir, el 24 de septiembre de 1810, las Cortes Generales.

Estas Cortes se arrogaron el poder constituyente llegando a sancionar el 19 de marzo de 1812 una nueva Constitución con una orientación liberal fuertemente demarcada. Sin embargo, la Constitución de Cádiz generó duras críticas por parte de los sectores conservadores tanto de la península como de ultramar, que finalmente decidieron brinda su apoyo a un Fernando VII que regresaba a España en marzo de 1814 luego de que éste fuese restablecido en su trono por Napoleón.

Pues bien, este periodo se cierra con la disolución de las Cortes de Cádiz el 4 de mayo de 1814 por parte de Fernando VII. Junto con ellas también se suspendió la vigencia de la Constitución de 1812 y se dio inicio a un proceso de persecución y arresto a los diputados liberales. Seis días después el general Nazario Eguía tomó Madrid y proclamó a Fernando VII como monarca absoluto, inaugurando así un sexenio de persecuciones y crisis propias de un imperio en vías de colapsar.

1.2 Periodo de la República Utópica (1821 – 1859)

Tras el regreso de Fernando VII al trono español y su posterior traición a la Constitución de Cádiz, la misma que tantas promesas había despertado a lo largo del imperio, fue que se impuso el trienio liberal encabezado por el general Rafael del Riego que forzó al monarca a restablecer la Constitución. Sin embargo, en América la situación de desencanto respecto a la Metrópoli ya era un hecho consumado, «las élites criollas buscaron la independencia, refugiándose en un confuso patriotismo, que no debe asociarse al nacionalismo, sino a un separatismo que no renunciaba a la constitucionalidad pero que no demandaba por democracia o era unánime en la aspiración republicana» (Chanamé Orbe, 2012).

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

El 5 de febrero de 1819 Argentina y Chile firmaron un tratado de cooperación con el fin de eliminar el dominio español en américa atrincherado en el Perú. Dentro de este contexto José de San Martin y el almirante Thomas Alexander Cochrane fueron los encargados de liderar la “Expedición Libertadora del Perú” que terminó por arribar a las costas de Paracas el 7 de septiembre de ese mismo año.

El 9 de noviembre de 1820 el ejército de San Martín arribó al puerto de Huacho y desde ahí empezó su recorrido hasta llegar a Huara, lugar donde estableció su cuartel general y de donde podía dirigir mejor los destinos de la guerra debido a su cercanía con Lima. Aquello provocó que en las filas realistas se esparciese un ambiente de inestabilidad que se manifestó en el motín de Aznapuqio el 29 de enero de 1821 donde se le obligó al virrey De la Pezuela a renunciar en favor del general José de la Serna con el fin de que éste evitase el avance de las fuerzas independentistas que se habían incrementado más y más desde el desembarco de San Martín en las costas de Paracas.

Ahora bien, el 12 de febrero de 1821, San Martin desde su cuartel general en Huara promulgó un Reglamento Provisional compuesto por un total de veinte artículos, siendo este el primer antecedente directo a la tradición constitucionalista peruana pues en él aparte de señalar los territorios liberados se esbozaba la supremacía legal.

Luego, el 5 de junio de 1821 el virrey De la Serna abandonó Lima con dirección a la sierra dejando a cargo la defensa de la ciudad en manos de José de la Mar quien se acantonó con su ejército en la fortaleza del Real Felipe en el Callao. Aquello dejó a la población limeña prácticamente a su suerte hasta tal punto que fueron los mismos limeños los que le pidieron a San Martín que ingresase a la ciudad, haciendo pues éste su ingreso a Lima el 12 de julio de 1821.

Una vez en Lima San Martín se reunió con los notables de la ciudad en un cabildo abierto llegando a firmar el 15 de julio de 1821 el acta de independencia del Perú como antesala a lo que sería el sábado 28 de julio, fecha en la que el generalísimo don José de San Martín proclamó a las multitudes reunidas la independencia del Perú.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

Posteriormente, luego de que San Martin viniese ocupando el puesto de Protector de manera provisional, el 8 de octubre del mismo año sancionó un Estatuto Provisional, que tal como lo indicaba su nombre, fue un medio transitorio de mayor complejidad que el Reglamento de Huara puesto que lo actualizaba a éste en cuanto a los avances libertadores. Dicho Estatuto estuvo destinado a establecer los cimientos sobre los que se levantaría el nuevo estado peruano hasta que éste estuviese en capacidad de sancionar una Constitución. Es más en su preámbulo se indicaba lo siguiente: «Dado por el Protector de la Libertad del Perú, para el mejor régimen de los departamentos libres, ínterin se establece la Constitución permanente del Estado» (Estatuto Provisional de 1821, 1821).

Asimismo, el Estatuto Provisional sirvió también como el instrumento mediante el cual San Martin junto con Bernardo Monteagudo plasmaron en mayor medida sus ideas monárquicas, que a juicio de Del Pino eran «la única (forma) posible para evitar el caudillismo militar y el caciquismo civil, y sobre todo, la única (forma) por encima de los regionalismo y de las divisiones folklóricas entre las diversas zonas sudamericanas» (Ugarte del Pino, 1978).

Ante ello, el 27 de diciembre de 1821 San Martín convocó al primer Congreso Constituyente del Perú llegando a instalarse el 20 de septiembre de 1822 en la capilla de la Universidad Mayor de San Marcos y ante el cual San Martín renunció tal y como lo había prometido. El Congreso, presidido por el arequipeño Xavier de Luna Pizarro, instituyó una Suprema Junta Gubernativa de tres personas al mando del general José de la Mar que inició sus funciones el 21 de septiembre de 1862.

Mientras tanto el virrey De la Serna seguía en el Cusco al igual que el resto de las tropas realistas en diferentes partes del Perú. Todo ello provocó descontento respecto a la actuación de la Junta que finalmente fue depuesta por el primer golpe de estado del Perú en favor de José de la Riva Agüero.

El Congreso, ante el pedido de militares patriotas, disolvió la Junta y nombró como primer Presidente Constitucional del Perú a José de la Riva Agüero el 28 de febrero de 1823. Sin embargo, aquello no fue la solución al problema de la resistencia realista ya que incluso el 19 de junio de 1823 las tropas españolas al mando de José de Canterac recuperaron Lima debido a que a ésta la habían dejado desguarnecida.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

A modo de respuesta, el Congreso destituyó a De la Riva el 23 de junio de 1823 y lo reemplazó por José Bernardo de Torre Tagle. Sin embargo, De la Riva se declaró en rebeldía e instauró un nuevo gobierno con su Senado en la ciudad de Trujillo, dejando en consecuencia al Perú independizado dividido en dos partes.

Todo ello melló en el proceso constituyente del Congreso ya que en medio de una crisis de gobernabilidad el presidente Torre Tagle promulgó la Constitución Liberal de 1823 el 12 de noviembre de 1823, influida profundamente por el pensamiento de Faustino Sánchez Carrión, y en la que se debatió principalmente respecto a las formas monárquicas o republicanas de gobierno tanto como la estructuración federal o unitaria del Estado.

Sin embargo con la sola dación de la primera Constitución del Perú no se resolvían los problemas políticos y militares que atravesaba el país por aquel entonces. Motivo por el cual el Congreso solicitó la intervención de Simón Bolívar quien acabó por llegar el primero de septiembre de 1823 al puerto del Callao. Nueve días después, el Congreso sin nombrarlo Presidente le otorgó a Bolívar la suprema autoridad militar, poniéndolo *de facto* por encima de Torre Tagle.

Ahora bien, la Constitución de 1823 tuvo una virtual vigencia debido a que un día antes de que fuese promulgada el Congreso, que ya había solicitado la presencia de Bolívar, dispuso la suspensión de los artículos que se opusiesen a los poderes otorgados en favor del libertador. Asimismo, aquella situación se intensificó luego de que el 5 de febrero de 1824 se produjera una sublevación en el Callao ya que el Congreso, el 10 de febrero, otorgó plenas facultades a Bolívar a fin de que se hiciese cargo de la situación correctamente, anulando de esa forma toda autoridad que hubiese conservado Torre Tagle como Presidente Constitucional.

Dicho de otra forma, con la dación de plenas facultades a Bolívar el Congreso instauró una dictadura que finalmente hizo posible las victorias en las batallas de Junín y Ayacucho; y con ellas el fin definitivo al virreinato español pues con la capitulación de Ayacucho solo quedaban en el Perú reductos de españoles que eventualmente fueron derrotados.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

Ahora bien, cumplidas las condiciones que justificaban el poder dictatorial de Bolívar, el 20 de mayo de 1825 desde Arequipa el Libertador convocó elecciones para un Congreso Constituyente con el propósito de que sancionase una nueva constitución más afín a sus intereses. Proyecto que llevó a cabo, a pesar del liderazgo opositor de Xavier de Luna Pizarro, pues Bolívar, a fin de sortear sus obstáculos políticos, decretó que fuesen los colegios electorales los que aprobasen o no, de forma directa, el proyecto de Constitución elaborado por el mismo, y que entre otras cosas, se caracterizaba porque le otorgaba el título de Presidente Vitalicio.

Este último detalle fue la razón por la cual se le conoció a la Constitución Bolivariana de 1826 como la Constitución Vitalicia. Carta donde llegaron a reflejarse los ideales y temores del libertado Simón Bolívar.

> «Pudo hacerse monarca y rehusó por convicción, por prudencia y por orgullo. Pudo hacerse dictador perpetuo y eligió la vía constitucional. Pudo mantenerse en el poder sucesivas y forzadas elecciones y optó por el camino franco y audaz de la Presidencia Vitalicia que a su manera de ver habría preparado dentro del orden la nueva era. Chocó con la incomprensión de todos. Y fracasó. Porque no quiso entender que América Hispana al advenir a la vida independiente tenía que rendir tributo inevitable al caudillaje y a la anarquía».
>
> (Pareja Paz Soldán, Derecho Constitucional Peruano, 1973).

Así pues, a fin de guardar las formas Bolívar viajó a Colombia y dejó el Perú en manos de un Consejo de Gobierno cuya función exclusiva recaía en velar por el cumplimiento de la Constitución Vitalicia. Tal es el caso que aprobado el texto bolivariano por los colegios electorales el 30 de noviembre de 1826 la nueva Constitución fue promulgada por el mariscal Andrés de Santa Cruz, presidente del Consejo de Gobierno.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

Sin embargo, la reacción generada en respuesta a la Constitución Vitalicia propagó un estado de crisis tal que obligó al Cabildo de Lima a exigir al mariscal Santa Cruz la derogación de la Constitución. Éste se rehusó a hacerlo de forma directa así que convocó el 27 de enero de 1827 un Congreso Constituyente que debía pronunciarse al respecto.

Pues bien, el 14 de junio de 1827 se instaló el nuevo Congreso Constituyente presidido por Xavier de Luna Pizarro que se debatió entre crear una nueva constitución o –como postulaba Manuel Lorenzo de Vidaurre– devolverle vigencia a la Constitución Liberal de 1823. La posición del Congreso fue clara al respecto pues terminó achacando los males de la anarquía vividos a la Constitución de 1823, razón por la cual el nuevo texto constitucional no solo se propuso superarla dotándola de todos los elementos que carecía sino que también busco cimentar las bases de un aparato estatal sostenible en el tiempo.

Es así que el 18 de marzo y 20 de abril de 1828 el Congreso Constituyente sancionó y promulgó respectivamente una nueva Carta Magna con una evidente influencia del constitucionalismo norteamericano pues en su texto se reforzó la institución Ejecutiva mediante las figuras de un Presidente de la República acompañado por dos Vicepresidentes. Asimismo, la Constitución buscó crear un sistema de pesos y contrapesos instituyendo un Congreso más estable de solo dos cámaras en lugar de tres o una como era la tradición constitucional. Además, el Congreso tendría también la función de ejercer control sobre el Ejecutivo; hecho que era coadyuvado con el fortalecimiento del Poder Judicial y el descentralismo de tipo federativo que proyectaba el texto constitucional.

Ahora bien, el Congreso Constituyente escogió al general José de La Mar como Presidente Constitucional de la República frente a su opositor el general Andrés de Santa Cruz. Aquello provocó que Agustín Gamarra, Antonio Gutierrez de la Fuente y Andrés de Santa Cruz formaran una alianza en contra del presidente La Mar, quien luego de intensos enfrentamientos fue apresado en Piura y mandado al exilio en Costa Rica el 7 de junio de 1829 por órdenes de Gamarra a la par que De la Fuente deponía en Lima al vicepresidente encargado Manuel Salazar y Baquíjano.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

De la Fuente asumió el poder pero al poco tiempo renunció ante el Congreso en favor de Gamarra quien fue nombrado Presidente Provisorio. Éste convocó a las primeras elecciones populares del Perú, obteniendo más de la mayoría absoluta de los colegios electorales que exigía la Constitución, siendo en consecuencia proclamado Presidente Constitucional el 19 de diciembre de 1829.

En 1833, Gamarra convocó a una Convención Nacional con el propósito de reformar a la Constitución de 1828 conforme lo disponía el texto de ésta. Asimismo, y debido al fin de su mandato, también llamó a elecciones presidenciales pero estas se frustraron debido a que no todos los colegios electorales lograron constituirse. Motivo por el cual Gamarra, dejó el poder en la fecha que le correspondía, el 19 de diciembre de 1833, al Congreso presidido por Xavier de Luna Pizarro, éste se arrogó las facultades ejecutivas y nombró como Presidente Provisorio al general Luis José de Orbegoso y Moncada.

Ahora bien, el 10 de junio de 1834 la Convención Nacional sancionó la Constitución de 1834 y el presidente Orbegoso le juró obediencia. Aunque los cambios no fueron muchos con respecto a su antecesora si fueron radicales pues dicha carta abogó abiertamente por el federalismo que luego desencadenó en el polémico proyecto de la Confederación Peruano-Boliviana.

No obstante ello, Orbegoso tuvo que lidiar con una grave crisis política liderada por Gamarra y Salaverry, que lo llevó a atrincherarse en Arequipa. Salaverry, aprovechando la ausencia de Orbegoso en Lima se autoproclamó Jefe Supremo de la República el 22 de febrero de 1835. Orbegoso, al verse derrotado, recurrió al auxilio de los bolivianos liderados por su presidente, el mariscal Andrés de Santa Cruz, probablemente desconociendo que éste ya se hallaba en tratos con Gamarra respecto a un proyecto de unificación entre Perú y Bolivia.

El convenio de Orbegoso con Santa Cruz se firmó el 15 de junio de 1835 donde se le autorizaba al presidente boliviano ingresar al Perú con sus tropas como acto preparatorio para una confederación peruano-boliviana. La alianza Santa Cruz y Orbegoso pronto dio sus frutos ya que vencieron a Gamarra en la batalla de Yanacocha el 13 de agosto de ese mismo año, siendo éste último apresado primero y luego deportado.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

Después del triunfo en Yanacocha Santa Cruz fue tras Salaverry que se dirigía a Arequipa, y Orbegoso hacía Lima con el fin de recuperar el poder el 8 de enero de 1836. Salaverry fue derrotado y luego fusilado por órdenes de Santa Cruz luego de perder la batalla de Socabaya en Arequipa el 7 de febrero de 1836.

Ahora bien, Orbegoso al exceder su mandato presidencial fue nombrado Presidente Provisorio y continuó así hasta la instauración de la Asamblea de Huara el 3 de agosto de 1836 donde se acordó la creación del Estado Nor-Peruano que debía integrarse con el Estado Sud-Peruano y Bolivia a fin de completar el proyecto confederacionista bajo el mando de Santa Cruz, Supremo Protector de éste.

En efecto, el 9 de mayo de 1837, la Confederación Peruano-Boliviana fue promulgada por los representantes plenipotenciarios de los tres estados, (norte, sur y Bolivia) en el Congreso de Tacna bajo la “Ley fundamental de la Confederación Perú-Boliviana” o “pacto de Tacna”. Sin embargo, el proyecto confederacionista no fue bien recibido por muchas partes, dentro de ellas el pueblo boliviano que se consideraba en desventaja frente al Perú; razón por la cual Santa Cruz desde La Paz convocó el 13 de marzo de 1838 a un nuevo congreso en Arequipa.

Contrario a los intereses de Santa Cruz el congreso de Arequipa jamás llegó a instalarse debido a las hostilidades por parte de una alianza integrada por Argentina, Chile, Ecuador y peruanos rebeldes denominados como “restauradores” en contra de la Confederación. Hecho que llevó a Santa Cruz a enviar tropas hacia los tres estados de la Confederación pues todos estaban amenazados por sus enemigos.

Finalmente, tras una serie de avances y retrocesos de Santa Cruz y los opositores a la Confederación, ésta cayó en la batalla de Yungay el 20 de enero de 1839, donde por un lado Santa Cruz fue derrotado y mandado al exilio en Guayaquil; y por otro, Gamarra, triunfante, retornó a Lima el 24 de febrero de ese año siendo nombrado Presidente Provisorio y tomando como primera acción la convocatoria a un Congreso Constituyente en la ciudad de Huancayo, ya que en Lima se encontraban las tropas chilenas retirándose.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

Entonces, la Constitución de Huancayo de 1839, o Constitución Conservadora de 1839, se dio luego del fallido proyecto confederacionista del mariscal Andrés de Santa Cruz pues bajo el patrocinio del vencedor del conflicto, el general Agustín Gamarra, el 15 de agosto de 1839 se convocó a un Congreso Constituyente que luego de ratificar a Gamarra en su cargo de presidente provisional y de derogar el 22 de agosto la Constitución de 1834. Éste elaboró una nueva carta constitucional de corte centralista-nacionalista que recogía en parte los fundamentos autoritarios de la Constitución Vitalista y los contraponía al federalismo de la Constitución precedente. Al respecto, Rubén Vargas dice lo siguiente: la Constitución de Huancayo «en general, reforzó la autoridad del primer mandatario y le concedió facultades excesivas. De hecho sometió al poder ejecutivo el poder judicial, al concederle la potestad de suspender, remover y trasladar a cualquier juez o vocal, hasta por cuatro meses, cuando lo exigía la conveniencia pública. La elasticidad de esta última frase, nos revela que el ejecutivo se le otorgaba un poder omnímodo. Además, en la convocatoria a elecciones para presidente de la república se prevenía a los electores sobre los poderes que había de concederle al primer mandatario, los cuales carecían de límites y se justificaba ello por el hecho de exigirlos el orden interno y la felicidad del país» (Vargas Ugarte, 1971).

Ahora bien, el mismo Congreso luego de ratificar a Gamarra como Presidente Provisional y Restaurador del Perú convocó elecciones para enero de 1840 con el fin de elegir presidente. Gamarra, como era de esperarse, salió elegido y el 10 de julio de ese mismo año fue proclamado Presidente Constitucional de la República iniciándose así una etapa llamada la de “la restauración” pues en ella el presidente Gamarra intentó superar las guerras civiles y pacificar el país.

Ya en el gobierno Gamarra declaró la guerra a Bolivia llegando a ocupar la ciudad de La Paz el 19 de octubre de 1841. Casi un mes después, el 18 de noviembre, los ejércitos de Perú y Bolivia se enfrentaron en la llanura de Ingavi, donde no solo el ejército peruano fue derrotado sino que también cayó en el combate el presidente Gamarra.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

Aquello desató nuevamente la anarquía en el Perú, pues a pesar de que acorde a la Constitución de 1839 el legítimo sucesor de Gamarra era su Presidente del Consejo de Estado (primer vicepresidente), Manuel Menéndez, éste fue depuesto por el general Juan Crisóstomo Torrico el 16 de agosto de 1842 y mandado al exilio en Chile. Posteriormente, los mandos militares del sur se rebelaron contra Torrico y apoyaron al general Juan Francisco de Vidal que se enfrentó contra éste en la batalla de Agua Santa, cerca de la ciudad de Pisco, el 17 de octubre de ese mismo año, derrotándolo y en consecuencia asumiendo la presidencia tres días después, el 20 de octubre de 1842.

Vidal, posteriormente, entregó el poder al segundo vicepresidente de Gamarra, Justo Figuerola el 15 de marzo de 1843. Asimismo, y paralelamente a ello, el 28 de enero de 1843, Vivanco, ministro de Guerra de Vidal, se autoproclamó Supremo Director de la República llegando a ocupar Lima y deponer a Figuerola de su cargo. Sin embargo, el directorio de Vivanco fue combatido por la revolución de los constitucionalistas encabezada por los generales Ramón Castilla y Domingo Nieto, siendo derrotado en la batalla de Carmen Alto en Arequipa el 22 de julio de 1844.

La victoria de los constitucionalistas significó el traspase del poder nuevamente al segundo vicepresidente del fallecido Gamarra, Justo Figuerola, quien luego de un corto interinato lo restituyó al primer vicepresidente, Manuel Menéndez, el 7 de octubre de 1844. Menéndez continuó con el proceso electoral comenzado por Figuerola, estos comicios terminaron con Ramón Castilla siendo proclamado Presidente por parte del Senado el 19 de abril del mismo año. Al día siguiente Castilla juramentó a su cargo por un mandato de seis años tal y como lo estipulaba la Constitución de 1839.

Antes de terminar su mandato, situación inédita hasta el momento en la historia política del Perú, el presidente Castilla llamó a elecciones en 1850. De ellas salió como ganador el candidato de Castilla y de los conservadores, el general José Rufino Echenique. No obstante, aquello no le garantizó un escenario político estable al entrante presidente ya que durante su gobierno salió a la luz el escándalo de la “consolidación”, política que consistía en la cancelación de la deuda interna producto de los perjuicios provocados a los particulares durante los años de la independencia. Esta, sin embargo, se trató de un subterfugio para beneficiar a los

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

allegados del presidente, es decir, que sirvió como un mecanismo más de clientelismo político.

Pues bien, el escándalo de la consolidación llevó a que en 1854 se levantase el político Domingo Elías en Ica y Ramón Castilla en Arequipa en contra del presidente Echenique, traicionando éste último a quien otrora fue su candidato. Durante el enfrentamiento Castilla fue declarado Presidente Provisorio y con la finalidad de ganar más adeptos decretó la abolición del tributo indígena y la abolición de la esclavitud.

Todo ello terminó luego de la batalla de Las Palmas en las afueras de Lima, y de la consiguiente derrota de Echenique el 5 de enero de 1855. En efecto, vencido Echenique, Castilla instaló un gobierno provisional presidido por él en persona con la misión de convocar elecciones para la creación de un Congreso que reformase la Constitución Gamarrista de 1839 a la par que legitimase el nuevo orden político bajo la Presidencia Provisional de Castilla.

Dicho Congreso tomó el nombre de “Convención Nacional” y se instaló el 14 de julio de 1855. Como era de esperarse, ratificó a Castilla en la presidencia a la par que dictó un Estatuto Provisional que rigió mientras ésta sancionaba un nuevo texto constitucional. Acto que en efecto hizo el 19 de octubre de 1856, pues ese día el presidente Castilla promulgó la nueva Constitución que recogía los ideales liberales matizados por las experiencias previas, volviéndola así la Constitución más programática de sus predecesoras; es más, la Constitución de 1856 «intentó organizar un Estado moderno, que posibilitara la creación de instituciones que permitieran el tráfico libre de la oferta y la demanda» (Chanamé Orbe, 2012).

Sin embargo, y a pesar de todas las virtudes que contenía la Constitución de 1856, las presiones políticas por parte de los conservadores motivaron a Castilla a que finalmente la reformase. Éste no solo aceptó, sino que fue más lejos ya que se dispuso a dar nuevamente otra Constitución, dejando en consecuencia sin efecto a la Constitución de 1856 el 13 de noviembre de 1860.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

Aquello fue parte del ingenio político de Castilla que supo sacar provecho de la disolución de la Convención Nacional en 1857 por parte del coronel Pablo Arguedas en el marco de enfrentamientos que había por esos años, ya que gracias a ello Castilla pudo convocar elecciones generales tanto para un Congreso Extraordinario como para el cargo de Presidente.

El nuevo Congreso se reunió el 12 de octubre de 1858 y proclamó como presidente al vencedor de los comicios, que no fue otro que Ramón Castilla. Éste a su vez, ya como Presidente Constitucional, disolvió el Congreso Extraordinario y llamó nuevamente a elecciones parlamentarias.

Ahora bien, el Congreso Ordinario se instaló el 28 de julio de 1860 y fue presidido por Bartolomé Herrera, quien ante el interés que tenía Castilla de disolver nuevamente el Congreso con la intención de convocar una Asamblea Constituyente, se le adelantó y le dio un golpe de estado mediante un procedimiento legislativo, creando él mismo una comisión de reforma constitucional.

La comisión parlamentaria, a pesar de haber sido acusada de cometer un legicidio en contra de la Constitución de 1856, terminó su proyecto y el presidente Castilla la promulgó el 13 de noviembre de 1860 siendo hasta el día de hoy la más longeva de todas las constituciones debido a su carácter práctico y consensuado, que hasta incluso fue reconocida por Basadre como la Constitución “transaccional”.

Al finalizar el segundo mandato de Castilla en 1862 se realizaron nuevas elecciones saliendo de ellas ganador el mariscal Miguel de San Román, el favorito de Castilla, como Presidente por un mandato de cuatro años. Sin embargo, San Román falleció el 3 de abril de 1863, un viernes santo, fatídico hecho que provocó la sucesión constitucional de manera provisoria en Castilla debido a que los vicepresidentes de San Román se hallaban fuera del Perú.

Castilla entregó el mando presidencial al segundo vicepresidente, Pedro Diez Canseco, que había regresado de Arequipa: y éste a su vez se lo entregó al primer vicepresidente, Juan Antonio Pezet, que al igual que Diez Canseco había regresado a Lima solo que desde Europa y no desde Arequipa.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

Pezet asumió la presidencia el 5 de agosto de 1863, casi cinco meses después del fallecimiento del presidente San Román. Durante su mandato una escuadra española que estaba realizando una “expedición científica” ocupó unas islas guaneras en Chincha en represalia por la muerte de un español conocido como el incidente “Talambo”, por el nombre que tenía la hacienda cerca de Chiclayo donde sucedió el agravio. Ante ello el presidente Pezet recurrió a la vía diplomática y firmó un tratado de paz con España que eventualmente le costaría la presidencia misma.

En efecto, Mariano Ignacio Prado, coronel y prefecto de la ciudad de Arequipa, el 28 de febrero de 1865 se levantó en armas desde Arequipa en contra del Tratado de Paz con España firmado por el gobierno de Pezet bajo las negociaciones del general Manuel Ignacio de Vivanco por parte del Perú y del vicealmirante José Manuel Pareja por parte de España. Igualmente se sumó a esta revuelta el coronel José Balta desde Chiclayo; y el 22 de octubre de ese mismo año los dos ejércitos, Prado y Balta, comenzaron su ingreso a Lima terminando éste con la toma de Palacio y la fuga del presidente Pezet a una corbeta británica en el Callao.

El 6 de noviembre de1865 Pedro Diez Canseco, segundo vicepresidente de Balta, asumió el poder de forma interina e inmediatamente llamó a elecciones generales. Sin embargo la falta de voluntad política respecto al tratado Vivanco-Pareja provocó que los mandos militares se sublevaran el 25 del mismo mes para al día siguiente promulgar a Mariano Ignacio Prado como dictador del Perú.

Posteriormente, Prado, buscando estabilizar la situación nacional, aparte de convocar elecciones presidenciales también llamó a comicios para un nuevo Congreso Constituyente, ambos programados para octubre del 1866. Dicho Congreso fue instalado el 15 de febrero de 1867 y una de sus primeras acciones fue nombrar a Prado como Presidente Provisorio al igual que poner en suspenso la vigencia de la Constitución de 1860, reemplazándola por el Estatuto Provisorio de 1855 hasta dar una nueva Constitución al país.

Ahora bien, siguiendo el modelo de la Constitución liberal de 1856, la Asamblea Constitucional sancionó la nueva Constitución el 29 de agosto de 1867 y dos días después el Congreso tomó juramento a Prado como Presidente Constitucional. Sin embargo, a pesar de los esfuerzos legitimadores de Prado el país seguía revuelto,

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

y más todavía con la promulgación del nuevo texto constitucional que afectaba los intereses tanto de la jerarquía eclesiástica como también la de los fieles católicos.

Aquello se tradujo en la revolución de Arequipa de 1867 liderada por Pedro Diez Canseco que el presidente Prado trató de sofocar infructuosamente pues no solo los revolucionarios habían resistido sino que simultáneamente a ellos el coronel José Balta se levantó también en la ciudad de Chiclayo.

Todo ello terminó con el presidente Prado regresando a Lima donde se le obligó a renunciar a la presidencia y transferirle el poder a su vicepresidente, el general Luis La Puerta, quien a su vez se lo entregó al alcalde de Lima, mariscal Antonio Gutierrez hasta el 8 de enero de 1868, fecha en la que tuvo que transferir el poder al general Francisco Diez Canseco quien finalmente devolvió el poder a su hermano, el general Pedro Diez Canseco, restableciendo éste último la Constitución de 1860 y convocando elecciones para ese mismo año.

En las elecciones de 1868, convocadas por Díez Canseco, José Balta fue elegido como presidente por los colegios electorales llegando a juramentar a su cargo el 2 de agosto de 1868. Su gobierno buscó recrear la *Pax* Castillista sin embargo la crisis económica dejada por el propio Castilla se había convertido en su primer obstáculo. Pues bien, con el fin de solucionar la crisis el presidente Balta nombró como ministro de Hacienda a un joven Nicolás de Piérola que se encargó de negociar la firma del contrato Dreyfus respecto a la venta del guano peruano a cambio del alivio económico generado por los gravosos empréstitos de Castilla y su política de irresponsabilidad fiscal.

Balta, sostenido por la casa Dreyfus, logró evitar la crisis económica más no la crisis política generada por las diferentes recepciones que tuvo el contrato Dreyfus en varios empresarios guaneros. No obstante ello, el presidente Balta llegó a convocar elecciones antes del fin de su mandato en 1871, poniendo fin de esa forma no solo a su gobierno sino también al periodo de la República Utópica pues los años posteriores estarían centrados ya no en recrear el estado Castillista sino, y al menos en principio, en llevarlo más lejos con la institucionalización del modelo democrático bajo la creación de una república de ciudadanos.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

1.3 Periodo de la República Práctica (1871– 1895)

Finalizado tanto el mandato castillista como sus modelo político, Manuel Pardo y Lavalle, consignatario guanero y líder del partido Sociedad Independencia Electoral, fue postulado a la presidencia el 24 de abril de 1871 con la promesa de superar la crisis en la que había degenerado “la prosperidad falaz” que tuvo como eje central la explotación guanera, pues aquella además de entrampar la economía nacional también se encargó de diluir la precaria cohesión política que había ganado Castilla. Efectivamente, «los recursos generados por el guano, que pudieron haberse convertido en el puntal del despegue económico del país, fueron, por el contrario, dilapidados, y lo que resultó siendo más grave, posibilitaron un impresionante endeudamiento estatal garantizado por el fertilizante. Aquel sentó las bases para la crisis económica, política y social que preludió a la Guerra del Pacífico» (Mc Evoy, La Utopía Republicana. Ideales y Realidades en la Formación de la Cultura Política Peruana (1871 - 1919), 2017).

Ahora bien, el periodo recibe su nombre debido a uno de los eslóganes de campaña empleados por la Sociedad Independencia Electoral que decía lo siguiente “República Práctica-República de la Verdad”.

Balta llamó a elecciones, dándose aquellas en dos fases diferentes: la primera en 1871, donde se escogieron a los electores; y la segunda en 1872, donde los electores escogieron al Presidente y a los miembros del Congreso.

El resultado de las elecciones de 1871-1872 dio como triunfador a Manuel Pardo. Sin embargo, a pocos días de que terminase el mandato del presidente Balta y ante el comienzo de una nueva etapa liderada por civiles; los hermanos Gutierrez, militares de carrera, apresaron al presidente Balta y lo depusieron en favor de uno de ellos, el coronel Tomás Gutierrez, que se autoproclamó Jefe Supremo de la República.

La situación provocada por los hermanos Gutierrez alcanzó su punto más crítico con el asesinato del presidente Balta a modo de venganza por la muerte de uno de los hermanos Gutierrez, Silvestre Gutierrez. El magnicidio acabó por enardecer al pueblo que decidió levantarse en contra del gobierno *de facto* logrando capturar en un primer momento a Tomás Gutierrez quien fue asesinado y luego vejado públicamente junto al cadáver de su hermano Silvestre en la plaza de Armas de

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

Lima. Marceliano Gutierrez, otro de los hermanos, fue asesinado en el Callao; dejando así a Marcelino Gutierrez como el único sobreviviente del ardor popular que a diferencia de sus hermanos fue sometido a un juicio y posteriormente beneficiado con una amnistía que le permitió regresar a su tierra en el valle de Majes sin responsabilidad aparente.

Pardo, que había logrado escapar de Lima durante esos días, regresó luego del asesinato de los hermanos Gutierrez y asumió de manos del Congreso la presidencia el 2 de agosto de 1872 convirtiéndose así en el primer presidente civil del Perú elegido mediante unos comicios constitucionales por un mandato de cuatro años.

Pasados los cuatro años del gobierno de Pardo donde llegó a implementar una reforma educativa centrada en la creación de ciudadanos como antítesis al militarismo de la época, Pardo entregó el poder el 2 de agosto de 1876 a su legítimo sucesor, ganador de las elecciones de 1876, el general civilista y expresidente constitucional, Mariano Ignacio Prado.

Tres años después, el 5 de abril de 1879, Chile le declaró la guerra al Perú. En respuesta a ello el presidente Mariano Ignacio Prado fue autorizado por el Congreso a asumir el mando de las Fuerzas Armadas. Posteriormente, el 18 de diciembre de ese mismo año el presidente Prado abandonó al Perú bajo reserva con la presunta finalidad de adquirir buques en Europa. Sin embargo, y a pesar de haber dejado en el cargo de la presidencia al general Luis La Puerta, la percepción general fue de una alta volatilidad.

En efecto, tanto el asesinato del presidente del Senado y expresidente de la República, Manuel Pardo y Lavalle, el 16 de noviembre de 1878 como la fuga del presidente Mariano Ignacio Prado en medio de la guerra contra Chile, el Estado Peruano se hallaba colapsado en todos los campos posibles.

Todo ello propició el regreso de Nicolás de Piérola, que secundado por diversas personalidades del Perú, lograron que el general La Puerta renunciase a su cargo con el propósito de que el mismo Piérola lo reemplazase y dirigiese los decursos de la guerra. En este contexto, el 23 de diciembre de 1879 Piérola es nombrado como Jefe Supremo de la República y el 27 de ese mes promulga un Estatuto

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

Provisorio que regiría «mientras se den las instituciones definitivas a la República» (Piérola N. , 1879).

Sin embargo, los destinos de la guerra estaban sellados a pesar del entusiasmo que buscaba inculcar Piérola en el país. En su manifiesto de junio, luego de la batalla de Arica, Piérola refirió lo siguiente: «que quemen, que arrasen nuestras indefensas poblaciones, que talen nuestros campos si pueden; estamos resueltos a todo, no renunciaremos la vindicación de nuestro derecho, no cederemos una pulgada de nuestro suelo, no aceptaremos la paz que nunca serán capaces de imponernos» (Piérola N. d., 1880).

El 15 de enero de 1881, luego de la batalla de San Juan y Miraflores, Piérola abandonó Lima con dirección a la sierra central. En su trayecto concentró sus fuerzas en recoger apoyos por parte de importantes miembros de la sociedad y del ejército de la resistencia. Llegando así finalmente a la ciudad de Ayacucho con el suficiente capital político para instalar el 28 de Julio del mismo año un Congreso conocido como la “Asamblea de Ayacucho” que se encargó de restituirle la dignidad de “Presidente de la República”.

Asimismo, y por otro lado, el 22 de Febrero de 1881 en la Lima ocupada por el ejército chileno se convocó una Junta de Notables que, de la misma forma que Piérola, restableció el “Gobierno normal de la República”, solo que con la diferencia de que este contaba con la “benévola tolerancia” de los invasores, que no solo lo permitieron sino que también ayudaron pues buscaron en él un interlocutor válido con el cual pactar las conclusiones del conflicto. Este gobierno que se instaló en el balneario de la Magdalena el 12 de marzo de 1881 estuvo representado por el civilista arequipeño Francisco García Calderón, y a través de él se buscó unir fuerzas con los principales grupos políticos que permanecían vigentes en el Perú con excepción del de Piérola, que abogaba no solo por la continuidad de la guerra sino también por una victoria nacional de ésta.

El gobierno provisorio de La Magdalena demostró su valía logrando reactivar desde su pequeño confinamiento una intensa actividad diplomática con los Estados Unidos de América y por medio de aquella con la Comunidad Internacional en favor de la causa nacional. Asimismo, en noviembre del mismo año Nicolás de Piérola

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

renunció a su liderazgo debido a la falta de apoyos pues el Perú en su mayoría estaba sincronizado con el balneario limeño de La Magdalena.

Sin embargo, y ante los notorios progresos del gobierno provisorio, el ejército chileno decidió el 06 de noviembre de 1881 ponerle fin por medio de la deportación del presidente García Calderón a la provincia chilena de Rancagua, logrando así fragmentar al Perú una vez más puesto que el poder político que antes se concentraba en el gobierno de La Magdalena se dividió en tres liderazgos diferentes: el del contralmirante Lizardo Montero en Lima, el del general Andrés Avelino Cáceres en la sierra central y el del general Miguel Iglesias en el norte peruano.

Es pues en este contexto que en septiembre de 1882 el general Iglesias más próximo a Lima que el general Cáceres y con apoyo del ejército invasor desconoció la autoridad del contralmirante Montero y fue nombrado como “Presidente Regenerador del Perú” bajo la promesar de pactar definitivamente la paz con Chile. No obstante, para lograr su cometido no bastaba con tener Lima a su control, también debía vencer al general Cáceres y sus montoneras en la sierra, razón por la cual se forjó la alianza chileno-iglesista que el 10 de julio de 1883 derrotó al ejército Cacerista en la provincia norteña de Huamachuco, dejando de esa forma el camino sin obstáculos hacia la firma del Tratado de Ancón que finalmente se dio el 20 de octubre de aquel año, sellando así una etapa que demostró cuán precario resultó ser el proyecto peruano llevado hasta entonces así como también la grave responsabilidad de no solo reconstruirlo sino también de repensarlo de entre las ruinas.

Efectivamente, tras la guerra del pacifico se dieron las elecciones de 1890 que llevaron al poder al coronel Remigio Morales Bermúdez, candidato de Andrés Avelino Cáceres, por un periodo de cuatro años. Sin embargo, su gobierno, a pesar de la grave tarea que tenía encima, se vio enfrascado en disputas políticas promovidas por Piérola, razón por la cual Cáceres tuvo que regresar al Perú de su exilio y formar parte activa de la política nacional mediante su postulación a la presidencia en las elecciones de 1894.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

El primero de abril de 1894, día en que se iban a llevar a cabo las elecciones, el presidente Morales falleció y transgrediendo la sucesión constitucional se le entregó el poder al segundo vicepresidente, más afín a Cáceres, que no solo fijo nueva fecha para las elecciones presidenciales sino que también estableció con ellas la renovación total del parlamento.

En las nuevas elecciones de 1894 ganó, como era de esperarse, Andrés Avelino Cáceres. Sin embargo, debido a lo forzoso del proceso electoral, se formó en contra del nuevo gobierno una alianza entre civilistas y demócratas liderada por Nicolás de Piérola que fue conocida como la “Coalición Nacional”. Dicha coalición inició una campaña de revueltas que iba desde las provincias hasta la capital con fin de tomar el poder, hazaña que realizó el 17 de marzo de 1895 y que concluyó con el exilio voluntario de Cáceres y el regreso al poder de Piérola.

1.4 Periodo de la República Oligárquica (1895 – 1968)

El Periodo de la República Oligárquica comenzó luego de la caída política del general Cáceres ante las montoneras de Nicolás de Piérola que iniciaron el proceso de ocupación de Lima el 16 de marzo de 1895 llegando el 17 de ese mismo año y enfrentándose contra las tropas de Cáceres hasta el 19, día en que se estableció una tregua a pedido del Cuerpo Diplomático y del Delegado Apostólico.

Posteriormente se estableció una Junta de Gobierno presidida por el civilista Manuel Candamo a la par que Cáceres, derrotado, abandonaba la capital con rumbo al exilio en Panamá. Esta Junta de Gobierno llamó a elecciones presidenciales para junio de 1895 donde Nicolás de Piérola, al ser el único contendiente, salió elegido sin mayores problemas inaugurando así el comienzo de un nuevo periodo marcado por la preeminencia que tuvieron las clases oligárquicas en la política nacional.

> «Piérola comprendió que sin el respaldo de la emergente oligarquía serpia imposible gobernar. En cuanto a los civilistas, Nicolás de Piérola pronto pasó a ser su “hombre a caballo”, el caudillo andino carismático, capaz de convocar un amplio respaldo popular y pacificar el país».
>
> (Klarén, 2004)

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

Al respecto, Basadre se refirió a los inicios de este periodo como el de la “República Aristocrática”, sin embargo el término resultó inexacto pues en el Perú de ese entonces no existía una clase aristocrática propiamente dicha, razón por la cual el término de “República Oligárquica” terminó siendo más idóneo al respecto, y es que concretamente, «una estructura de poder oligárquico existe cuando una élite gobierna de manera efectiva al resto de los sectores de la sociedad» (Pease García & Romero Sommer, La Política en el Perú del Siglo XX, 2015), y al menos en el caso peruano eso fue lo que sucedió pues una minoría conformada esencialmente por «terratenientes semifeudales en la sierra, burgueses agroexportadores en la costa norte, financistas y comerciantes en la capital, entre otros» coparon el sistema político a través de sus partidos políticos: el partido civil, demócrata, constitucional y liberal, generando así una dominación heterogénea de grupos reducidos respecto al resto del grupo social, sin necesariamente conformar una “aristocracia” sino más bien una “oligarquía”.

Ahora bien, durante el nuevo mandato de Piérola la tarea de la reconstrucción nacional finalmente echó raíces ya que se iniciaron una serie de reformas destinadas a consolidar el poder civil como única fuente del poder político. La nación volvía a reemprender un camino de normalidad hasta el punto de que las elecciones de 1899, convocadas libremente por Piérola, se desarrollaron sin su candidatura directa, es decir, respetando el mandato de la Constitución que prohibía la reelección inmediata del presidente.

El resultado de las elecciones de 1899 fue una victoria arrolladora para el candidato del partido Civil, Eduardo López de Romaña. Sin embargo la estabilidad lograda en el gobierno de Piérola se vio fracturada debido al alejamiento de éste y de la consiguiente separación de la alianza política que él mantenía unida.

Aquello tuvo sus consecuencias tanto en el gobierno de López de Romaña como en el de su sucesor, Manuel Candamo, elegido en los comicios de 1903 bajo la figura de candidato único. Desafortunadamente el presidente Candamo falleció poco después de asumir el mando, situación que provocó nuevas elecciones programadas para 1904.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

Las elecciones de 1904 las ganó nuevamente el partido civilista con José Pardo y Barreda, hijo del primer presidente civilista, Manuel Pardo y Lavalle. Su gobierno se caracterizó por invertir preferentemente en la educación y en otras reformas sociales a pesar de la inestabilidad política de la época.

Posteriormente, al finalizar el mandato de José Pardo le sucedió en la presidencia su ministro de Hacienda y compañero civilista, Augusto B. Leguía, quien ganó las elecciones de 1908 al ser el único candidato participando en ellas.

El gobierno de Leguía continuó con las políticas de quienes lo precedieron a pesar del creciente ambiente de agitación política promovido por los opositores del civilismo. Asimismo, durante su mandato Leguía demostró estar por encima del partido que lo llevó al poder al prescindir cada vez más de ellos y ser él quien tomase las decisiones. Este factor debilitó al partido civilista a tal punto que las disidencias en él no fueron raras.

No obstante aquello, el verdadero toque de gracia al partido civilista se lo dio su candidato para las elecciones de 1912, el acaudalado terrateniente y conservador Ántero Aspíllaga, que no lograba concitar las simpatías necesarias para derrotar a su contendor del partido demócrata, Guillermo Billinghurst.

Billinghurst, en efecto, gracias a su discurso populista consiguió el apoyo de las masas a su campaña electoral de tal forma que, ante el temor de fraude en favor del candidato civilista, movilizó a sus simpatizantes durante todo el mes de mayo para finalmente en el día de las elecciones convocar un paro general que terminó con su nombramiento presidencial por parte del Congreso de la República.

Durante el mandato de Billinghurst sus políticas fueron calificadas de populistas o progresistas y en consecuencia generaron rechazo por parte del parlamento, especialmente del sector más conservador. Asimismo, el partido civilista cooperó con esta situación de inestabilidad al promover conflictos entre el Ejecutivo y el Legislativo. Todo ello llevó a que finalmente al presidente Billinghurst gobernase a base de decretos y del apoyo popular que lo respaldaba.

Sin embargo, las formas de hacer política que empleaba el presidente Billinghurst llevaron a que se comentase como posible la disolución del Congreso hostil al

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

presidente. Ello motivó a que el Ejército interviniese en 1914 mediante un golpe de estado dirigido por el coronel Óscar R. Benavides.

Benavides, en un acto de prudencia, convocó a los principales representantes de los tres partidos políticos del momento con exclusión del partido demócrata. El coronel los conminó a que eligiesen un mandatario común que ocupase la presidencia, saliendo elegido de allí, por segunda vez, José Pardo y Barreda, quien gobernó desde 1915 hasta 1919.

En 1919, a puertas de terminar el segundo mandato de Pardo, Leguía regresó de su exilió con intenciones de participar en las elecciones de ese mismo año, con la gran diferencia que en aquella ocasión lo hacía bajo un discurso totalmente diferente a la primera vez que tentó la presidencia en 1908, pues para esta segunda ocasión Leguía había abandonado la moderación civilista y al igual que Billinghurst optó por un discurso que buscaba cambiar al Perú desde sus estructuras sociales, un Perú diferente al del periodo oligárquico pues éste terminaba su primera fase con el segundo mandato de Leguía.

Ahora bien, a pesar de haber ganado las elecciones de 1919 con un 66 % de votos, Leguía, con el apoyo del Ejército, tomó el Palacio de Gobierno y disolvió el Congreso adelantándose así a posibles eventualidades en su contra. Ello significó también el arresto y posterior exilio de José Pardo como también nuevas elecciones para una Asamblea Nacional que sancionase una nueva Constitución que reemplazase a la de 1860. Inaugurándose así un periodo de once años al mando de Leguía conocido como el “oncenio”.

La Asamblea Nacional aprobó el 27 de diciembre de 1919 la novena Constitución del Perú y el 18 de enero de 1920 el presidente Leguía la promulgó. La Constitución de Leguía o también conocida como la de la Patria Nueva de 1920 estuvo inspirada en la Constitución Mexicana de 1917 puesto que recogió en su texto la institución de los derechos sociales; es más, a juicio de Pareja Paz Soldán, las reformas que adoptaba el constituyente de la Patria Nueva podían ser agrupadas «en tres grandes capítulos: reformas sociales, reformas políticas y descentralización» (Pareja Paz Soldán, Derecho Constitucional Peruano y la Constitución de 1979, 1980).

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

Ahora bien, la vigencia de la Constitución de la Patria Nueva fue bastante irregular debido al interés del propio presidente Leguía de perpetuarse en el poder así como también a los conflictos que tales ambiciones generaban en la sociedad peruana. Durante sus once años de gobierno, el presidente Leguía «reforzó el régimen político basado en el sistema de clientelas e impidió la creación de una *comunidad* de intereses de los propietarios, en la medida que el enriquecimiento a través de la corrupción que el gobernante estimulaba, constituía una realidad estrictamente individual, en la que competían muchos candidatos» (Cotler, Clases, Estado y Nación en el Perú, 2017).

Ante los desastres económicos que atravesaba el Perú ocasionados por las políticas de Leguía, principalmente la de empréstitos, y al colapso económico de 1929 conocido como la “Gran Depresión”, el 22 de agosto de 1930 el comandante Luis Sánchez Cerro sublevó a las tropas de la guarnición de Arequipa y se apoderó de la Tercera Región Militar del Perú proclamándose a sí mismo como Jefe Supremo de la Revolución. Tres días después el presidente Leguía dimitió de su cargo y se embarcó con destino al exilio. Luego, el 27 de agosto por la tarde, el comandante Sánchez Cerro arribó a Lima y asumió el poder de forma transitoria bajo la figura de una Junta Militar.

> «Al aceptar la renuncia del gabinete que ha presidido el doctor Benjamín Huamán de los Heros y al dejar organizado el nuevo ministerio militar dejo abierto el camino para la solución constitucional, solución que debe imponerse rápidamente para que impere, cuanto antes en el Perú, el orden y la legalidad sobreponiente a la anarquía que pretenden desencadenar los peruanos enemigos de nuestro progreso».
>
> (Leguía)

Debido a que Sánchez Cerro no contaba con los suficientes apoyos políticos su continuidad en la presidencia fue insostenible así que el primero de marzo de 1931 se vio obligado a renunciar. En reemplazo del comandante se instituyó una Junta de Notables presidida por el presidente de la Corte Suprema, don Ricardo Elías, quien a su vez fue depuesto nuevamente por los militares liderados por el teniente coronel Gustavo Jiménez, para luego también ser éste depuesto por las presiones

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

políticas hasta que finalmente el gobierno quedó en manos de David Samanez Ocampo, hábil político pierolista.

La situación política del Perú por aquellos años fue descrita por muchos historiadores como una guerra civil motivo por el cual el presidente Samanez Ocampo mediante decreto ley convocó a elecciones generales para el 11 de octubre de 1931 a fin de devolver estabilidad al agitado escenario político. En dichos comicios no solo se llamó a elegir un nuevo presidente sino también a los representantes para una Asamblea Constituyente a fin de que ésta otorgase una nueva Constitución capaz de devolver institucionalidad al país.

Sin embargo, al menos en lo que se refería a la elección de un Presidente, las elecciones de 1931 solo llevaron a polarizar más aún la situación política al enfrentar dos bandos, el del partido Aprista liderado por Víctor Raúl Haya de la Torre; y el de la Unión Revolucionario del comandante Sánchez Cerro. Y es que el 25 de noviembre de 1931 los escrutinios finalmente terminaron y contrario al triunfalismo de los apristas, salió victorioso de la contienda el candidato por la Unión Revolucionaria. Inmediatamente después de conocer los resultados oficiales los apristas desconocieron el resultado de las elecciones y acusaron la presencia de un fraude electoral en favor de Sánchez Cerro, hecho que llevó a una fractura definitiva entre los dos sectores políticos y que posteriormente desencadenaría en la revolución de Trujillo de 1932.

Por otro lado, el 9 de abril de 1933 se promulgó la nueva Constitución que reemplazaba a la de 1920 y aunque continuaba el desarrollo de las teorías sociales enunciados en su predecesora se diferenciaba de ella y de todas aquellas que la precedieron al tratar su texto de forma más exhaustiva y detallista. Asimismo, la carta de 1933 se caracterizó por su vigencia prolongada, algo que como se ha visto es verdaderamente excepcional tratándose del Perú, pues no sería renovada sino hasta la promulgación de la Constitución de 1979.

No obstante ello, y a pesar de todas la virtudes que contenía la Constitución de 1933, su vigencia fue más bien irregular ya que ni bien el presidente Sánchez Cerro fue asesinado se violentó la sucesión constitucional con el nombramiento del general Oscar R. Benavides como Presidente de la República a pesar de no hallarse dentro de la línea sucesoria establecida por la Constitución.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

El mandato del presidente Benavides debió terminar en 1936 mediante elecciones generales fijadas para el 22 de octubre de ese mismo año pero aquello no fue respetado por el presidente ni por el Congreso al avalar una interpretación del artículo 53 que prohibía la participación de partidos internacionales en elecciones; y que en consecuencia, tanto la participación electoral del partido Aprista como la del partido Comunista estaban fuera de la ley. Esto llevó a que el proceso democrático fuese invalidado ya que "se había viciado de pleno derecho" y a que el presidente Benavides obtuviese una prorroga a su mandato por tres años más.

Para cuando pasaron los tres años establecidos por el Congreso, el presidente Benavides se vio obligado por presiones externas a volver a llamar elecciones que tendrían lugar en octubre de 1939. En ellas salió victorioso el candidato por la Coalición Conservadora, Manuel Prado Ugarteche, quien asumió la Presidencia de la República el 8 de diciembre de 1939; devolviéndose así, aunque de forma todavía precaria, el orden democrático al Perú.

Luego del mandato presidencial de Manuel Pardo, llevado en su mayoría bajo buenos términos con el partido aprista, se llevaron a cabo las elecciones de 1945 donde salió ganador el candidato del Frente Democrático Nacional, José Luis Bustamante y Rivero. Sin embargo, y a modo de respuesta a las políticas democratizantes y a las polémicas relaciones que mantenía el presidente Bustamante con el partido Aprista es que la oligarquía promovió de manos de los militares un nuevo golpe de estado el 27 de octubre de 1948 desde la ciudad de Arequipa y a cargo del general Manuel A. Odría.

Dos días después del golpe el general Odría inauguró un periodo conocido como el "ochenio" ya que mediante las elecciones de mayo de 1950 logró legitimizar su mandato pasando a convertirse no ya en el presidente provisional apoyado por una junta militar sino en el Presidente Constitucional del Perú, todo ello «de acuerdo a la tradición militar y caudillista de los siglos XIX y XX, (donde) era casi obligatorio que aquel que tomaba el poder fuera legitimado por una elección, aunque fuera forzada» (Guerra Martiniére, 1993).

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

Así pues el general Odría a fin de asegurarse el triunfo electoral desplegó una estrategia sobresaliente en la que primero renunciaba a la presidencia, debido a que la Constitución prohibía participar en los comicios a quien ya estaba en el cargo; luego, se benefició del alejamiento de la escena política del partido aprista y del partido comunista ya que al ser movimientos de carácter internacional se hallaban fuera de la ley. Asimismo, y finalmente, el general Odría logró deshacerse de su único contendor al arrestarlo bajo los cargos de conspirar junto el APRA. Todo ello le permitió ganar las elecciones con un total de 100% de votos efectivamente emitidos y gobernar el Perú por todo un mandato presidencial que terminaría recién en 1956, ocho años después de que el general lo tomase a la fuerza en 1948.

Para cuando terminó el ochenio de Odría el general volvió a tentar una prorroga a su mandato pero no contaba con los apoyos suficientes para ello así que se vio obligado a llamar elecciones para el 17 de junio de 1956. De ellas salió nuevamente victorioso el candidato por el Movimiento Democrático Peruano, Manuel Prado, que alcanzó el triunfo gracias al apoyo del partido Aprista a cambio de que éste los devolviese a la legalidad interrumpiendo la persecución que sufrieron a manos del general Odría.

En efecto, el segundo gobierno de Manuel Prado, debido a su alianza con el Apra, fue conocido como el gobierno de “la convivencia”, ya que en él se logró mantener una cierta estabilidad política a pesar de los problemas económicos que atravesaba el país. El segundo mandato de Prado se caracterizó por ser moderado hasta tal punto que «la opinión pública tenía sentimientos encontrados sobre qué tan exitoso había sido Prado durante su segundo gobierno» (Pease García & Romero Sommer, La Política en el Perú del Siglo XX, 2015).

La moderación del segundo pradismo, especialmente sobre los problemas económicos y sociales que atravesaba el país, se convirtió en el caldo de cultivo de posturas reformistas como las del partido Aprista, devuelto a la legalidad; la Unión Nacional Odriista, Acción Popular, la Democracia Cristiana, entre otros más.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

De tal forma que terminado el segundo pradismo con las elecciones de 1962 y ante el disputado triunfo electoral de Víctor Raúl Haya de la Torre sobre Fernando Belaunde y el expresidente Odría es que las Fuerzas Armadas de *motu proprio* intervinieron en el proceso político e instituyeron una Junta Militar de Gobierno bajo la promesa de volver a llamar elecciones para el año siguiente no sin antes haber dejado al país encaminado hacia unas reformas estructurales que demostraban todo lo aprendido por las Fuerzas Armadas en los últimos años tanto como el ánimo político de esos días.

En efecto, tras el golpe de 1962 las Fuerzas Armadas llamaron a elecciones generales para el 9 de junio de 1963 solo que esta vez con un resultado diferente al de los anteriores comicios pues el ganador de ellos ya no sería Víctor Raúl Haya de la Torre por el partido Aprista sino el candidato de Acción Popular, Fernando Belaunde Terry.

Ahora bien, a pesar del cambio político, el gobierno de Belaunde tuvo que atravesar una constante de inestabilidad protagonizada fundamentalmente por las disputas del Ejecutivo contra el Legislativo liderado por la asociación del partido Aprista con la Unión Nacional Odriista (APRA-UNO), a esto se le sumó también la devaluación monetaria y los problemas económicos generados por el incremento de inversión pública que hizo Belaunde en la construcción y desarrollo de grandes obras a pesar de no contar con el sustento financiero para ello.

Todo esto finalmente terminó con la polémica pérdida de la página 11 del acta de Talara como la excusa que necesitaron los militares para regresar al poder mediante un golpe de estado el 3 de octubre de 1968, y reemprender el proceso reformista comenzado por la Junta Militar de 1962 y que se vio interrumpido por la debilidad política del primer belaundismo.

1.5 Periodo de la República Inconclusa (1968 – 2000)

Este periodo comienza con el denominado “Gobierno Revolucionario de las Fuerzas Armadas” que contó de dos etapas: la primera, liderada por el general Juan Velasco Alvarado tras el golpe de estado contra el presidente Fernando Belaunde el 3 de octubre de 1968 hasta el 29 de agosto de 1975, fecha de la segunda etapa en la que el general Francisco Morales Bermúdez asumió la presidencia del Perú derrocando a su vez al general Velasco.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

El Gobierno Revolucionario de las Fuerzas Armadas buscó en su primera etapa impulsar una serie de políticas reformistas en diferentes campos como el de la economía, la propiedad agrícola, la empresa, la educación, etc.; y en su segunda etapa allanar el camino de regreso a la democracia.

Tan es así que el 4 de junio de 1978 se realizaron elecciones generales para una Asamblea Constituyente a fin de que ésta sancionase una nueva constitución democrática. En ella participaron doce partidos políticos, de los cuales destacan el Partido Aprista y el Partido Popular Cristiano porque fueron los que obtuvieron mayor porcentaje de votos, 35% y 24% respectivamente.

Al respecto, Víctor Raúl Haya de la Torre, presidente de la Asamblea Constituyente, dijo lo siguiente en su discurso del 28 de Julio de 1978:

> «Su mandato histórico y el mandato de nuestros electores nos comprometen y obligan. La tarea es clara: elaborar una Constitución que asegure –para hoy, para mañana, para siempre– el Gobierno del pueblo, por el pueblo y para el pueblo».
>
> (Haya de la Torre, Discurso del Presidente de la Asamblea Constituyente de 1978, 1978)

La Constitución fue promulgada el 12 de julio de 1979, y aunque continuaba con la tradición constitucionalista en el Perú, se introdujo en ella ciertos elementos que le daban un carácter más social así como también más humanista. Todo ello fue posteriormente puesto a prueba con el traspaso del poder prometido por el general Morales a los civiles y que se hizo efectivo con las elecciones generales de 1980 donde salió vencedor de los comicios el arquitecto, Fernando Belaunde Terry.

Ahora bien, el segundo belaundismo estuvo marcado no solo por el retorno a la democracia sino también por la aparición del movimiento terrorista Sendero Luminoso, «en 1980, en la localidad ayacuchana de Chuschi, un grupo armado de cinco encapuchados irrumpió en el local donde se guardaban las ánforas y padrones para las elecciones nacionales del siguiente día y quemaron once de ellas. Cuatro de los asaltantes fueron capturados al poco tiempo en una choza abandonada cerca del pueblo. El evento mereció apenas algunas líneas en un diario limeño, perdidas entre el alud de noticias sobre las primeras elecciones

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

presidenciales en diecisiete años. Ocurrieron también pequeños incidentes en otros lugares: petardeos en Cerro de Pasco y también contra la Municipalidad de San Martín de Porres (Lima). Sin embargo, por su carga simbólica en contra del Estado y la democracia representativa, el ataque de Chuschi fue reivindicado por el PCP-SL como la concreción del ILA (Inicio de la Lucha Armada) y el inicio de su "guerra popular"» (Comisión de la Verdad y Reconciliación, 2003).

Sumado a los ataques terroristas el país atravesaba por ese entonces también una seria crisis fiscal fruto de insostenible gasto público del Gobierno Revolucionario de las Fuerzas Armadas; de tal forma que la violencia política y la inestabilidad económica fueron las constantes del segundo gobierno de Belaunde como también las de su sucesor, el líder aprista, Alan García Pérez.

En efecto, tras varios intentos por alcanzar el poder el partido Aprista finalmente lo logró en las elecciones generales de 1985 llevando a la Presidencia de la República al joven carismático Alan García. Su gobierno estuvo, al igual que el de Belaunde, marcado por un contexto de crispación y precariedad. Durante sus cinco años en el cargo el presidente García buscó desarrollar una política de masas a través de sus acercamientos al pueblo, la limitación del pago de la deuda externa al 10%, la nacionalización de la banca, las empresas financieras, las compañías de seguros, el aumento del gasto público en mejoras de sueldos y demás subsidios, etc. Sin embargo, todas estas medidas resultaron con el tiempo no solo inviables sino que también contraproducentes pues dejaron al país con una hiperinflación calculada en 2.1178,49% entre otros desastres económicos.

> «Para 1990, el Perú parecía acercarse a lo que los internacionalistas llaman un *Estado fallido.* Con un colapso económico y un monopolio estatal de la violencia aparentemente tenue, era evidente que, a 170 años de la Independencia, el país enfrentaba su peor crisis».
>
> (Pease García & Romero Sommer, La Política en el Perú del Siglo XX, 2015).

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

Todo esto llevo a que en las elecciones generales de 1990, terminado el quinquenio de García, dominasen las tesis neoliberales que buscaban solucionar mediante grandes costos sociales la terrible crisis económica que atravesaba el país. Razón por la cual, Alberto Fujimori, el sucesor de García en la presidencia, desarrolló un gobierno polémico que clausuró a su vez el periodo de la República Inconclusa. Es a partir de él que el Perú entró en un momento divisorio pues la historia política se divide entre lo que es un periodo pre-fujimori y otro post-fujimori. Por lo tanto, y debido a la complejidad anunciada, éste último gobierno recibirá un tratamiento en extenso mediante el siguiente acápite a pesar de hallarse dentro de la República Inconclusa.

2. ALBERTO FUJIMORI

Para las elecciones presidenciales de 1990 se tenía por un lado la candidatura de Vargas Llosa, reconocido escritor y pensador político del liberalismo que era postulado por el partido Frente Democrático (Fredemo), bajo la propuesta de aplicar un *shock* económico como respuesta a la inflación heredada por el gobierno aprista de Alan García y que se insertaba dentro de la transformación liberal que buscaba la transformación del Estado de un «aparato extenso, ineficiente y débil a uno que sería, pequeño, eficiente y fuerte» (Rudolph, 1992).

Por otro lado, se tenía la plataforma de quien que por entonces aparentaba ser un "candidato menor" pero que ante el rechazo que generaban ciertos elementos del FREDEMO asociados a las clases altas y poco representativos de la vasta mayoría, más el miedo que generaba la aplicación del *shock* económico, logró posicionarse en el tablero político logrando convertirse en el principal adversario de Vargas Llosa.

Se trataba de Alberto Fujimori, quien no solo logró derrotar a Vargas Llosa sino que conforme a la tradición política peruana pudo mantenerse en el poder por diez años, el segundo periodo presidencial más largo después de Leguía, mediante un autoritarismo y una legalidad instrumental subordinada a éste.

> «Alberto Fujimori Fujimori, hijo de migrantes japoneses y ex rector de la Universidad Nacional Agraria, había formado Cambio 90 en 1988 con el propósito de alcanzar la presidencia, sin necesariamente presentar un programa político especifico, excepto

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

> algunos dichos generales sobre la “honradez, tecnología y trabajo” y el ataque a políticos tradicionales».
>
> (Pease García & Romero Sommer, La Política en el Perú del Siglo XX, 2015)

El gobierno de Fujimori comenzó el 28 de julio de 1990 luego de vencer a Vargas Llosa con 62,4% de votos en la segunda vuelta electoral. Ni bien inició su mandato Fujimori buscó reformar la economía nacional a fin de solucionar el desastrosos estado en que la había dejado su predecesor, Alan García; razón por la cual el 8 de agosto de 1990, pocas semanas después de juramentar a su cargo, el ministro de economía de Fujimori, Juan Carlos Hurtado Miller, anunció en televisión nacional una reestructuración de precios conocida coloquialmente como el “fujishock” a pesar de haber sido descartada públicamente por el mismo Fujimori en su campaña presidencial.

A propósito de ello Hurtado Miller dijo lo siguiente:

> "Fujimori es un hombre muy inteligente, es un matemático (...) y le explicamos que no había ninguna posibilidad de que los precios relativos, en la inflación que estaba, se apoyara en los precios ejes. No hay forma de estabilizar un país si los precios ejes fundamentales no funcionan; y estos precios son los que apoyan los precios relativos que forman los costos de las empresas y forman el ingreso de las personas (...) (Fujimori) lo entendió muy bien y aceptó",
>
> (RPP, 2015)

> "Para la sociedad y para todo proceso económico, la inflación es un cáncer. No hay otra forma de desarrollar a un país si persiste la inflación. Eso [el 'paquetazo'] era lo que había que hacer. Desgraciadamente, es muy doloroso"
>
> (Redacción El Comercio, 2015)

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

Posteriormente, al “fujishock” le siguieron un conjunto de reformas neoliberales que buscaron reducir la actividad estatal en favor de la activad privada, asumiendo de esa forma el mercado una función predominante no solo en la política peruana sino en toda su actividad social. Aquello provocó una serie de críticas en contra del gobierno tanto al nivel político como a nivel de la ciudadanía pues los despidos masivos, el acoso a la actividad sindical, la escaza capacidad económica de las familias en un contexto de alza de precios, y demás factores llevaron a un sentimiento de descontento que eventualmente acabó por beneficiar a las actividades del movimiento terrorista aparecido en el gobierno de Belaunde, Sendero Luminoso.

Para ese momento Sendero Luminoso había dejado de centrar sus principales actividades en zonas alejadas y las había intercambiado por ciudades importantes como por ejemplo, Lima. Al respecto de ello, el 16 de julio de 1992 dos vehículos con explosivos en su interior fueron detonados en la cuadra N° 2 de la calle Tarata, en el distrito limeño de Miraflores, zona comercial donde comúnmente se creía estaba inmune de lo que sucedía en el resto del país.

El impacto de Sendero Luminoso fue tal que sumado a las relaciones del Ejecutivo con otros poderes e instituciones llevaron al presidente Fujimori a que el 5 de abril de 1992 diese un autogolpe y en consecuencia disolviese el Congreso de la República, interviniese el Poder Judicial y tomase medios de comunicación como prensa escrita, radio y televisión.

> «La planificación del autogolpe –refiere Martin Rivas- fue realizada en base a criterios de guerra política. Montesinos la conocía y tenía cerca a gente que había asistido a la escuela de guerra política en Taiwán. No se hizo nada a la aventura».
>
> «Sin más vueltas: el terror se combatía con el terror, y el gobierno autorizaba, de manera no oficial, el uso del terrorismo»
>
> (Jara, 2017).

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

Ahora bien, acompañando al presidente Fujimori en su etapa reformista se encontraba Vladimiro Montesinos, polémico personaje de la historia del Perú, que llegó a ejercer una especial influencia tanto sobre Fujimori como en otras esferas del poder. Sobre él Alfonso Quiroz dice lo siguiente: «Montesinos se convirtió en el asesor de confianza de Fujimori y en el jefe de facto del SIN en julio de 1990. El poder encubierto de Montesinos estaba más allá de la supervisión o control institucional. Desde su cargo no oficial, el asesor espía ejercía una influencia indebida, tomando decisiones de poder invisible detrás de la presidencia del país. Montesinos aprovechó los vacíos institucionales en colaboración con un presidente en vulnerable posición política, dispuesto a minar las normas constitucionales y ejercer el poder ejecutivo sin límites» (Quiroz, 2013).

Entonces, el autogolpe que abrió «un periodo de dictadura donde la legitimidad electoral desapareció ante la liquidación de todas las instituciones democráticas» (Pease García & Romero Sommer, La Política en el Perú del Siglo XX, 2015), las reformas sociales y económicas que le devolvieron solvencia al Perú, la lucha contra el terrorismo en su culmen máximo con la caída de Abimael Guzmán, líder de Sendero Luminoso, que fue capturado el 12 de septiembre de 1992 por el Grupo Especial de Inteligencia (GEIN); y las redes políticas que ofreció constantemente Montesinos fueron los soportes que necesitó Fujimori para sortear tanto la oposición política como la presión internacional y dar continuidad a su mandato mediante la declaración del Gobierno de Emergencia y Reconstrucción Nacional primero y después la convocatoria a un Congreso Constituyente cuyo fruto, la Constitución de 1993, terminaría por ser empleada como un instrumento más de su política.

Las elecciones para el Congreso Constituyente Democrático (CCD) se realizaron el 22 de noviembre de 1992, y el partido de Fujimori, Cambio 90, obtuvo 40 escaños de un total de 80. En ella «el gobierno llegó con dos decisiones inamovibles: la reeleción y la apertura de la economía dentro del patrón neoliberal» (Pease García & Romero Sommer, La Política en el Perú del Siglo XX, 2015).

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

Así pues, el Congreso Constituyente terminó su trabajo el 20 de diciembre de 1993 con la doceava Constitución del Perú que fue promulgada nueve días después, es decir, el 29 de diciembre. El nuevo texto constitucional fue duramente criticado no solo por su origen polémico sino, y más importante, por su propio contenido ya que en el intento de fortalecer el autoritarismo de Fujimori y sus políticas neoliberales la Constitución de 1993 rompió el equilibrio de poderes mediante la institucionalización de un presidencialismo atípico que, al igual que en pasado, reinauguraba un cesarismo constitucional.

> «El inspirador de la Constitución de 1993 es el presidente Alberto Fujimori. El interés central del gobierno de facto y de su mayoría en el CCD, fue explícitamente el incorporar al nuevo texto constitucional los objetivos políticos de concentración autoritaria del poder que caracterizaron al golpe del 5 de abril, así como poner como marco jurídico el proyecto político-militar de reestructuración autoritaria del Estado y la sociedad, que aparentemente inspiraron aquel golpe».
>
> (Bernales Ballesteros, La Constitución de 1993. Veinte Años Después, 2012)

En efecto, la concentración de poder en el Presidente de la República en desmedro del Poder Legislativo y Judicial fue la estocada final en los proyectos políticos de Fujimori pues la nueva Constitución a la par que le daba las facultades necesarias para actuar bajo un gran espectro de posibilidades lo protegía de ellas permitiendo que sus acciones no tuviesen mayores consecuencias que las de, en principio, un largo y engorroso procedimiento constitucional de acusación.

Sin embargo, la misma Constitución de 1993 tal y como fue sancionada no era todavía perfecta a los intereses de Fujimori, razón por la cual en su segundo periodo luego de las elecciones del 9 de abril de 1995 en las que venció al diplomático, Javier Pérez de Cuellar, Fujimori llevó adelante una serie de reformas al sistema jurídico dentro de las cuales destaca la Ley N°26657 que mediante una interpretación auténtica de la Constitución Fujimori quedó habilitado para postular a una reelección inmediata al final de su segundo periodo.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

Hecho que efectivamente se dio pues Fujimori volvió a participar en los comicios del 2000 por el partido Perú 2000, partido político que agrupaba a las viejas estructuras que había empleado anteriormente el fujimorismo como Cambio 90, Nueva Mayoría y Vamos Vecinos. Sin embargo, para las elecciones del año 2000 la aprobación del régimen estaba afectada, pues «Fujimori no había logrado un crecimiento económico sostenido tras 1995, y la desaparición en gran medida de la amenaza terrorista hizo que la población estuviese menos dispuesta a tolerar los excesos del gobierno» (Pease García & Romero Sommer, La Política en el Perú del Siglo XX, 2015).

Tal escenario político llevó tanto a la ciudadanía como a la comunidad internacional a sopesar la posibilidad de un fraude en las elecciones, de tal forma que para la segunda vuelta electoral los observadores internacionales se retiraron argumentando la falta de «suficientes garantías para un proceso electoral limpio» (Pease García & Romero Sommer, La Política en el Perú del Siglo XX, 2015).

Dejando pues el camino llano para que Fujimori volviese a ganar las elecciones, venciendo con 74 % de votos al candidato por Perú Posible, Alejandro Toledo, quien se había retirado de la contienda ante la sospecha de fraude.

Ahora bien, el 14 de septiembre del 2000, el FIM (Frente Independiente Moralizador), partido de oposición liderado por Fernando Olivera, difundió un video grabado por Montesinos en el que aparecía el congresista por el partido Perú Posible, Alberto Kouri Bumachar siendo sobornado por el mismo Vladimiro Montesinos para que abandonase su bancada de Perú Posible y formase parte de la bancada fujimorista.

La reacción de la opinión pública alcanzo tal magnitud que a dos días del escándalo, el 16 de septiembre, a través de un mensaje televisado el presidente Fujimori anunció que recortaría su mandato a un año y que en consecuencia convocaría nuevas elecciones en las que él no participaría.

Acorralado por varios frentes, Fujimori viajó el 13 de noviembre del 2000 a la cumbre del Foro de Cooperación Económica Asia Pacifico (APEC de acuerdo a sus siglas en ingles) en Brunei y luego a Tokio como escala hacía Panamá para la X cumbre iberoamericana. Sin embargo, Fujimori jamás llegó a Panamá pues desde Tokio, el 19 de noviembre, alrededor de las cinco de la mañana (hora peruana)

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

llamó a Federico Salas Guevara, Presidente del Consejo de Ministros, y le comunicó su renuncia a la Presidencia de la República mediante un fax de lo que sería su carta oficial al Congreso.

En el texto de renuncia, remitido al presidente del Congreso, Valentín Paniagua, Fujimori resaltó los éxitos de su gestión y la pureza de sus intenciones, para finalmente decir lo siguiente:

> «En esa línea principista se inscribió mi decisión de acortar mi mandato de Gobierno y convocar a elecciones generales para abril del 2001, objetivos ya cumplidos. Aún sin embargo no se ha recuperado la estabilidad política necesaria para llevar a buen término este periodo de transición que culminará con la elección de un nuevo gobierno. Abrigo la esperanza de que bajo la honorable presidencia suya esta estabilidad pueda alcanzarse en breve.
>
> He vuelto entonces a interrogarme sobre la conveniencia para el país de mi presencia y participación en este proceso de transición. Y he llegado a la conclusión de que debo renunciar formalmente a la Presidencia de la República, situación que contempla nuestra Constitución, para de este modo abrir paso a una etapa de definitiva distensión política que permita una transición ordenada y, algo no menos importante, preservar la solidez de nuestra economía.
>
> Formulo pues ante usted, señor Presidente del Congreso, mi renuncia formal a la Presidencia de la República en concordancia con el artículo 113 inciso 3 de la Constitución Política del Perú.»
>
> (Fujimori)

Valentín Paniagua, enterado de la renuncia del presidente Fujimori, convocó a los representantes de las bancadas de oposición y el martes 21 de noviembre el pleno del Congreso con 62 votos a favor destituyó de su cargo al presidente Fujimori por la causal de incapacidad moral permanente en lugar de aceptar su renuncia.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

> «Con la perspectiva del tiempo, cabe anotar que el gobierno de Alberto Fujimori poco o nada hubiese hecho sin el concurso de Vladimiro Montesinos. Se instauró un régimen autoritario destinado a perpetuarse en el poder bajo una apariencia de legalidad. Había un Congreso que dictaba leyes, un Poder Judicial que resolvía controversias, aparentando un regular funcionamiento, pero todo funcionaba sujeto a los designios de quienes detentaban el poder. El sistema duró una década e implosionó, o sea, se derrumbó desde dentro carcomido por la corrupción».
>
> (De la Flor Arbulú, 2018).

Luego ello, renunciaron los dos vicepresidentes de Fujimori, y conforme a las reglas de sucesión presidencial sancionadas en la Constitución, el presidente del Congreso, Valentín Paniagua asumió de forma interina la Presidencia de la República y formó un gobierno de transición llamando elecciones para el año siguiente, dónde ganaría democráticamente en segunda vuelta el candidato por el partido Perú Posible, Alejandro Toledo.

3. PERIODO DE LA REPÚBLICA DEMOCRÁTICA (2000 – HASTA LA ACTUALIDAD)

Terminado el gobierno de Fujimori el Perú reinició su camino hacia la consolidación democrática transformando no las instituciones sino las bases ético-políticas sobre las que éstas se sustentaban, confrontando la idea vargasllosina de que «el triunfo social depende de la degradación moral y la moralidad es la consigna de quienes eligen el fracaso» (Kristal, 2018).

3.1 VALENTÍN PANIAGUA

El denominado “gobierno de transición” de Valentín Paniagua comenzó el 22 de noviembre del año 2000 luego de haberse declarado por parte del Congreso de la República la incapacidad moral permanente del presidente Alberto Fujimori que había renuncia a la presidencia por medio de un fax enviado desde Tokio y de las renuncias de sus dos vicepresidentes ante el escándalo político. De esa forma la sucesión presidencial recayó sobre el nuevo presidente del Congreso, Valentin Paniagua, que asumió el cargo en reemplazo de la fujimorista, Martha Hildebrandt.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

El presidente Paniagua, en cumplimiento del orden constitucional, se encargó de llamar a elecciones generales para el año 2001 donde compitieron democráticamente distintas agrupaciones políticas libres de presiones y demás factores negativos que pudiesen comprometer la legitimidad del proceso electoral. De tal forma que Alejandro Toledo y Alan García lograron pasar a la segunda vuelta en dicho proceso electoral, siendo finalmente elegido el primero de éstos para gobernar al país desde el año 2001 hasta el 2006, y devolviéndose así la continuidad democrática interrumpida durante el fujimorato en la última década del siglo XX.

3.2 ALEJANDRO TOLEDO

Dentro de ese contexto Alejandro Toledo tuvo la grave tarea de continuar con la reconstrucción del sistema político seriamente afectado por la corrupción y la violencia terrorista de los años noventa. En tal sentido su gobierno mantuvo las políticas neoliberales implementadas por el expresidente Fujimori, que si bien lograron atraer capital al Perú y reactivar la economía devastada por el primer gobierno de Alan García también demostraron tener considerables contradicciones en cuanto a los medios y fines postulados, pues uno de sus resultados más cuestionados fue el de utilizar la corrupción como mecanismo de poder tanto político como económico. Asimismo, el gobierno de Toledo estuvo enfocado en continuar el proceso de reconciliación nacional por medio de la justicia y la crítica hacia la violencia del terrorismo, la corrupción en el aparato público y las desigualdades entre los ciudadanos del Perú. De tal forma y a modo de síntesis, se puede decir que el gobierno de Alejandro Toledo contribuyó favorablemente a la consolidación democrática aunque con serios errores que se vieron reflejados en crisis políticas entre los poderes del Estado como también en conflictos en la relación Ejecutivo – Sociedad Civil.

Entonces, con errores y aciertos, Alejandro Toledo no solo entregó un país enrumbado hacia el camino político que se había propuesto desde sus orígenes y que fue recuperado por los demócratas liderados por Valentin Paniagua en el periodo de transición sino que también logró consolidar una base económica que permitía al Perú proyectarse hacia un futuro de desarrollo y bienestar bajo las premisas del sistema democrático y dentro de un contexto internacional de

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

competencia global. Todo ello permitió que en las siguientes elecciones generales programadas para el año 2006 se llevasen a cabo con normalidad. En ellas Alan García volvió a tentar la presidencia pasando a segunda vuelta junto con el candidato de izquierdas, Ollanta Humala, a quien terminaría por vencer en las urnas con un 52,62% de votos, volviendo de esa forma y por segunda vez a la más alta magistratura del país.

3.3 ALAN GARCÍA

El segundo gobierno aprista de Alan García mantuvo sustanciales diferencias respecto a su primer mandato. A diferencia de éste el presidente García optó por continuar con las políticas liberales de sus predecesores y llevarlas incluso más lejos con la internacionalización económica del Perú por medio de la firma del Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos, Chile, China, Canadá, Singapur, la Asociación Europea de Libre Comercio (Suiza, Liechtenstein, Islandia y Noruega), Tailandia, Corea del Sur, México y la Unión Europea. Sin embargo, la administración García no estuvo libre de cuestionamientos pues durante su quinquenio tuvo que responder respecto a la actuación del gobierno nacional frente al terremoto que devastó Ica y Pisco en el año 2007; los conflictos sociales, especialmente el ocurrido en la localidad selvática de Bagua, donde fuerzas policiales se enfrentaron a las comunidades indígenas dejando como resultado la pérdida de vidas humanas; los escándalos por los casos “Petroaudios”, sobre los supuestos negocios entre la empresa noruega *Discover Petroleum* y *Petroperú* respecto a la adjudicación de cuatro lotes petroleros en la costa y en la selva que terminaron por costarle el puesto de primer ministro al aprista, Jorge del Castillo; como también los casos de los “Narco Indultos”, gracias presidenciales otorgadas a conocidos narcotraficantes, entre otros más.

3.4 OLLANTA HUMALA

Terminado el segundo gobierno aprista, en las elecciones generales del 2011, el antiguo contendor político de Alan García, Ollanta Humala, no cejó en sus aspiraciones presidenciales y volvió a presentarse en carrera a la presidencia, logrando pasar una vez más a la segunda vuelta solo que esta vez contra la candidata del fujimorismo, Keiko Fujimori, hija del exdictador Alberto Fujimori, y

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

lideresa política del partido Fuerza 2011, y a la que acabó ganándole con 51,449% de votos frente a los 48,551% de su rival.

Sobre el triunfo electoral de Ollanta Humala y la coyuntura política de ese momento, Aldo Panfichi dijo lo siguiente: «la victoria de Ollanta Humala se empieza a construir cuando su comando de campaña comprende temprano que en el Perú de 2001 no hay condiciones favorables para un cambio radical del modelo económico vigente y que hay que moderarse (…) No vivimos una aguda crisis económica sino todo lo contrario, un ciclo de crecimiento excepcional que ha duplicado el PBI en una década, ha bajado los indicadores de pobreza (de 44,5% en 2006 a 31,3% en el 2010), pero mantiene los índices escandalosos de desigualdad vigentes desde mediados del siglo pasado» (Panfichi, 2016).

Así pues, el gobierno del presidente Humala estuvo marcado por el continuismo en lo económico con algunas intervenciones sociales a través de proyectos asistencialistas, como también por los vínculos internacionales con el resto de países latinoamericanos que cuyos gobiernos pertenecían a un espectro político de izquierda como Hugo Chavez en Venezuela, Cristina Fernández en Argentina, Evo Morales en Bolivia, Rafael Correa en Ecuador, entre otros.

Ahora, Humala fue escogido por presentar un programa de izquierdas moderado, sin embargo, sus políticas de gobierno distaron mucho de un centro-izquierda inclinándose más a una derecha populista que acabó por mermar sus apoyos políticos hasta crear niveles de inestabilidad que resonaron más allá de la clase política llegando a impactar en la vida diaria de los ciudadanos a través del aumento de la delincuencia, la desaceleración económica, conflictos sociales en Arequipa y Cajamarca, etc.

> «La incapacidad de “vender” –sustentar y defender – determinado tipo de medidas ante la opinión pública, así como el no explicar a la población por qué se dejaba un camino y se tomaba otro, afectaron la credibilidad del gobierno y la propia gobernabilidad del país».
>
> (Sumaria del Campo & Vilca Begazo, 2016).

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

Todo esto no solo significó el fracaso del abstencionismo neoliberal, del programa del “piloto automático”, sino también la fragilidad de la institucionalidad política que en un quinquenio atravesó un grave periodo de ineficiencia por parte del Ejecutivo, y más específicamente, del propio Presidente de la República.

Es más, los niveles de ineficiencia presidencial se tradujeron en incertidumbre sobre quién era el que de verdad estaba detrás del poder ejecutivo, si el gobernante electo Ollanta Humala, o su esposa, Nadine Heredia, mujer política que llegó a ejercer un poder de influencia tal que puso a debate el rol constitucional, si es que había uno, para la consorte del mandatario.

> «Su excesiva exposición pública iba más allá de intentar mostrar a una pareja presidencial unida en el hogar y el proyecto político y alimentó las sospechas de analistas políticos sobre que ella también gobernaba (…) El performance político de Nadine Heredia respondía a unas fuertes ansías de poder y lindaban con lo ilegal porque ella no había sido elegida por el voto popular para ser parte del gobierno».
>
> (Sumaria del Campo & Vilca Begazo, 2016).

En síntesis, dos fueron los ejes que orientaron toda la política de Ollanta Humala durante su gobierno, un proyecto gubernamental bautizado con el nombre de la “Gran Transformación” y los principios neoliberales de un documento denominado “Hoja de Ruta”. Ambos fueron sistemáticamente dejados de lado por el presidente Humala y reemplazados por una inercia política que no encontró respuestas en el mandatario ni en sus ministros sino en su esposa, la primera dama, Nadine Heredia, quien a diferencia de su esposo no fue elegida por el pueblo para ejercer el poder político de la Nación.

> «Humala – ante la incertidumbre entre su plan de gobierno y la Hoja de Ruta – “prefirió no asumir ningún compromiso y gobernó sin un norte y más bien apagando incendios, además de arrinconado por los medios y los poderes fácticos».
>
> (Núñez del Prado, 2019).

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

Por lo tanto, en el gobierno del presidente Humala no solo se sentaron las bases de contradicción del modelo neoliberal sino también las de una inestabilidad política que sería heredada a su sucesor en el cargo. Sin embargo, estas demandas no tendrían una lectura apropiada por los nuevos candidatos, razón por la cual una crisis presidencial ya para fines del mandato de Humala parecía inminente.

4. PEDRO PABLO KUCZYNSKI

Kuczynski, candidato por el partido Peruanos Por el Kambio (PPK), ganó con un estrecho margen de diferencia las elecciones presidenciales del 2016 a la candidata del partido Fuerza Popular, Keiko Fujimori, con apenas 50, 12 % votos en la segunda vuelta electoral frente a los 49,88 % de su adversaria. Dicha coyuntura, precaria en-sí misma, se vio agravada con los resultados de la primera vuelta electoral donde Fuerza Popular obtuvo mayoría absoluta en el Congreso alcanzando 73 escaños a diferencia del partido de gobierno que obtuvo a penas 18. Esta situación llevó a que las relaciones entre el Ejecutivo y el Congreso estuviesen marcadas desde el inicio por constantes momentos de tensión política que se tradujeron primero en interpelaciones y censuras a ministros en respuesta la responsabilidad política de éstos en la conducción del país; y luego en dos pedidos de vacancia presidencial por incapacidad moral permanente del presidente en un periodo no mayor de cinco meses que culminaron con éste renunciando al cargo y con el Congreso aceptando su renuncia y, en consecuencia, declarando la vacancia de la Presidencia de la República a la par del inicio de la sucesión presidencial conforme a la Constitución.

En total Kuczynski estuvo a cargo de la Presidencia de la República menos de un año y ocho meses a pesar de que su mandato constitucional estipulaba un periodo de cinco años. Ello se debió a la constante inestabilidad política que el presidente debió afrontar sin saber cómo, llegando incluso a atizar la coyuntura con una actitud confrontacional que acabó por ganarle una serie de enfrentamientos políticos en distintos niveles de la sociedad.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

La controversia por el Curriculum Nacional promovido por el Ministerio de Educación, la huelga de maestros que amenazó con hacer perder el año escolar 2017 a cientos de escolares, la ineficiente, casi nula, reconstrucción del norte peruano que se vio afectado por el fenómeno del niño costero del verano de 2017, entre otros factores más son claras muestras de ello.

Sin embargo, y en principio, la poca efectividad del gobierno para responder a los graves problemas de la nación no ameritaba que se iniciase en contra de él un procedimiento de responsabilidad política que buscase su destitución del cargo. Pero todo empeoró radicalmente para el presidente Kuczynski cuando el escandalo Lava Jato lo alcanzó al igual que otras figuras claves de la política peruana.

El escándalo Lava Jato fue investigado por el Congreso a través de una comisión investigadora presidida por la parlamentaria fujimorista, Rosa Bartra. Dicha comisión citó en reiteradas oportunidades al Presidente de la República a fin de que pudiese explicar sobre su situación, no obstante, éste prefirió excusarse mediante argumentos legales distendiendo más aún el avance de las pesquisas. A pesar de ello, la declaración del presidente Kuczynski se volvió eventualmente irrelevante gracias a que las acusaciones en su contra fueron adquiriendo mayor consistencia con los nuevos descubrimientos provenientes desde Brasil y con los resultados que llegó a obtener la comisión parlamentaria respecto al caso.

Todo ello permitió que el 21 de diciembre de 2017, el Congreso de la República, debatiese el pedido de vacancia presidencial formulado en contra de Pedro Pablo Kuczynski por incapacidad moral permanente con la confirmación de que éste había actuado como gestor privado para distintas empresas mientras estaba prohibido de hacerlo debido a que ejercía como funcionario público, y más específicamente: Ministro de Economía y Finanzas y Primer Ministro durante el gobierno de Alejandro Toledo.

Ahora bien, tanto días antes como en el propio debate de vacancia, el presidente Kuczynski se defendió alegando la doctrina de la “muralla china” en la cual negaba cualquier tipo de conflicto de intereses o negociación incompatible durante su paso en el gobierno de Toledo como funcionario público ya que entre él y sus negocios existía una barrera infranqueable, es decir, que toda acción empresarial quedaba a decisión de otros y no del propio Kuczynski. De igual forma negó recibir cualquier

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

tipo de aporte ilegal y no tener ninguna vinculación con las empresas investigadas en el caso Lava Jato.

Sin embargo, y tal como se supo después, no fueron los argumentos del presidente Kuczynski ni la elocuente defensa que hizo su abogado, Borea Odría, los que determinaron el resultado de las votaciones sino las negociaciones políticas con los parlamentarios disidentes de Fuerza Popular y con los miembros de la oposición las que acabaron por salvarlo del procedimiento de vacancia.

Cual fuese el caso el triunfo del presidente Kuczynski sobre sus enemigos políticos duro muy poco debido a que entrada la noche del 24 de diciembre otorgó un indulto humanitario al expresidente Alberto Fujimori, sentenciado a 25 años de prisión por su participación como autor mediato en homicidio calificado con alevosía, lesiones graves y secuestro agravado en las matanzas de Barrios Altos, La Cantuta y los secuestros del periodista Gustavo Gorriti y el empresario Samuel Dyer Ampudia.

Este último hecho fue el que quebró definitivamente el escaso apoyo político con el que contaba el presidente Kuczynski ya que luego de él se dieron un conjunto de deserciones dentro del oficialismo como también en los diferentes sectores sociales que consideraban como una grave irresponsabilidad del presidente otorgar el indulto a pesar de que en su campaña electoral prometió no hacerlo.

A pesar de ello, el presidente Kuczynski trató de remontar y aprovechar un periodo de tregua con el fujimorismo mediante tres efemérides de un alto impacto social posteriores al indulto como lo fueron las fiestas de fin de año, la visita del papa Francisco en el mes de enero y el retorno de la selección nacional de futbol al mundial.

Aun así la inestabilidad política no desapareció sino que por el contrario se incrementó de tal forma que para finales de febrero las agrupaciones de izquierda lideraron un segundo pedido de vacancia por incapacidad moral permanente del presidente solo que ésta vez motivada por la falta de honradez del mandatario expuesta ante la comprobación de los hechos que motivaron el primer pedido de vacancia.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

En efecto, las revelaciones hechas por la comisión investigadora Lava Jato en diciembre del 2017 expusieron pagos de $782.202.68 dólares americanos por parte de la empresa multinacional Odebrecht a la empresa de asesoría de banca de inversión, Westfield Capital, con dirección en Miami y a nombre de Pedro Pablo Kuczynski, que de acuerdo a las investigaciones correspondieron al pago por concepto de siete investigaciones en los que la compañía de Kuczynski realizó entre noviembre del 2004 hasta diciembre del 2007 en favor del grupo empresarial Odebrecht. De igual forma, se señaló que otra firma, First Capital, a nombre de Gerardo Sepúlveda, que estaba ubicada en la misma dirección de Westfield Capital, recibió más de US$4,4 millones por asesorías a Odebrecht en proyectos en Perú entre el 2004 y 2013.

Al respecto, es especialmente llamativo el Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético de Olmos conocido como el proyecto H2Olmos o simplemente el proyecto Olmos debido a que por un lado Westfield Capital habría firmado un contrato con Odebrecht respecto a la asesoración del mencionado proyecto mientras que por otro lado, First Capital, habría sido la encargada de prestar los servicios al respecto. Por ello a Westfield le hubiese correspondido S$ 1’025,000 por la colocación de los bonos en el extranjero a cargo del Banco de Crédito; sin embargo, dicha información no fue consignada por Odebrecht en el informe que remitió a la comisión Lava Jato.

Asimismo, se tiene que Pedro Pablo Kuczynski se reunió hasta en cinco oportunidades con Jorge Barata, ex representante de Odebrecht en el Perú, entre noviembre del 2004 y junio del 2005, periodo de tiempo una vez más en las que era funcionario por parte de la administración de Alejandro Toledo. De dichas reuniones se presume la adjudicación de las licitaciones a los tramos II, III y IV de la carretera Interoceánica a Odebrecht y otras empresas.

Por lo tanto, aunque el segundo pedido de vacancia fundamentalmente no contuvo nada nuevo respecto al primero su intención fue más precisa al castigar la comprobada falta de veracidad del presidente Kuczynski que dolosa y reiteradamente negó los hechos antes expuestos tanto en diferentes medios como frente a la Representación Nacional en el día del debate del primer pedido de vacancia.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

Hasta ahí, si el procedimiento de vacancia se alineara en estricto a un juicio lógico o jurídico el fallo del Congreso hubiese sido manifiesto. Sin embargo, debido a que en éste prima una naturaleza política la segunda arremetida en contra de Kuczynski no fue del todo segura, ya que éste había logrado fortalecer sus vínculos con los disidentes del fujimorismo y otras bancadas que temían un escenario donde Fuerza Popular salía finalmente triunfador, generando de esa forma la percepción de que Kuczynski volvería a sortear con éxito la posible destitución de su cargo.

Por aquellos días la incertidumbre respecto a los votos se volvió una constante, diferentes medios hicieron sus cábalas sobre ello pero ninguno estuvo en condiciones de dar una respuesta definitiva. Razón por la cual, y a pocos días del debate de la vacancia, la filtración de unos materiales audiovisuales en los que se evidenciaba a figuras cercanas al presidente Kuczynski como su abogado defensor, Alberto Borea Odría; su ministro de Transportes y Comunicaciones, Bruno Giuffra; y el líder de las disidencia fujimorista, Kenji Fujimori; negociando prebendas con miembros de la oposición del parlamento a cambio de su apoyo al presidente en el segundo pedido de vacancia se convirtieron en el detonante último que acabó por inclinar la balanza en contra del presidente Kuczynski.

Así pues, la tarde del miércoles 21 de marzo, un día antes al debate de la moción de vacancia, el presidente Kuczynski a pesar de haberse negado en múltiples oportunidades a la posibilidad de renunciar acabó, rendido por los hechos, a hacerlo mediante un mensaje a la Nación donde además de renunciar a la Presidencia de la República anunciaba una transición constitucional ordenada.

No obstante, la renuncia de Kuczynski por sí sola era insuficiente para que de forma constitucional se declarase la vacancia de la Presidencia de la República ya que ésta debía ser aceptada por el Congreso antes. Motivo por el cual, y al día siguiente de la renuncia, el Congreso emitió con amplio consenso la Resolución Legislativa N°008 – 2017 – 2018 – CR que fue aprobada con 105 votos a favor, 12 en contra y 4 abstenciones. Dicha Resolución Legislativa a la par que aceptaba la renuncia de Kuczynski y declaraba la vacancia de la Presidencia de la República también rechazaba los términos en los que ésta fue redactada, haciendo hincapié en la intención de Kuczynski de evadir su responsabilidad en los hechos ocurridos que terminaron por interrumpir su mandato constitucional.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

Convirtiéndose de esa forma en el último acto de lo que fue considerado como «el peor gobierno del Perú post-Fujimori», un ejemplo de ello corresponde a la economía, el área que Kuczynski vendió electoralmente como su principal fortaleza pero que desafortunadamente no supo demostrar ya que al iniciar su gobierno éste recibió una economía que crecía a 4%, sin embargo para el último trimestre del 2017 aquella descendió a 2,2%, «quisieron cerrar el déficit fiscal y no solo desaceleraron la economía, sino que el déficit es hoy 3,2%, ¡el más alto en 17 años! Y la informalidad que iban a reducir agresivamente ¡aumentó! Es un desastre». (Vergara, La Paradoja del Caudillo Institucionalista, 2018).

Finalmente, cabe resaltar que el abrupto fin del gobierno de Pedro Pablo Kuczynski no se debió en última instancia a otro que a él mismo, y que responsabilizar de ello al Congreso como a otros actores carece tanto de consistencia constitucional como de realismo político, siendo entonces inexacta la siguiente afirmación: «durante el gobierno de PPK (…) “el comportamiento de la mayoría del Congreso hizo casi imposible que se decidiera a cumplir lo que había ofrecido» (Núñez del Prado, 2019).

Ello sucede porque «que aquí (el Perú) no hay costumbre de hacer parlamentarismo. En Estados Unidos ha habido numerosos presidentes con mayoría oposicionista. Truman es uno de ellos; Eisenhower, otro. Aquí para muchos el Parlamento es una especie de artificio, no hay conciencia política, no ha habido partidos, no hay educación. Se juzgan episódicamente los fenómenos políticos. En Estados Unidos hay una oposición fuerte. Y en ese caso ¿son obstruccionistas? ¿A qué se llama obstruccionismo? La fiscalización no es obstruccionismo. ¿Qué se quisiera? ¿Que todo fuese aprobación? (…) Eso de obstruccionismo es recurso de todos los gobiernos cuando el Parlamento no les ha aceptado sus propuestas» (Haya de la Torre, Cambio de Palabras, 1971).

Recapitulando entonces, al prosperar su renuncia, Pedro Pablo Kuczynski pasó a la historia como el segundo presidente de la República en renunciar a su cargo desde 1805, época en la que el presidente Andrés Avelino Cáceres renunció para dar pase a Nicolás de Piérola a cambio de los honores con los que fue investido después. Asimismo, y en caso de haber sido vacado, Kuczynski hubiese sido el cuarto presidente de una lista con los nombres de José de la Riva Agüero,

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

Guillermo Billinghurst, y Alberto Fujimori; éstos dos últimos intentaron renunciar pero el Congreso les negó su pedido y los terminó vacando. Situación que no estaba muy lejos de sucederle también a Kuczynski debido a los términos de su renuncia y a los proyectos de resolución legislativa que se planteaban en el Congreso respecto a ella. Afortunadamente el sentido común acabó por imponerse y el Congreso de la República aceptó la renuncia de Pedro Pablo Kuczynski el 22 de marzo mediante resolución legislativa N°008-2017-2018-CR con 105 votos a favor, 12 en contra y 04 abstenciones. Declarándose así la vacancia de la Presidencia de la República, conforme al artículo 113,3° de la constitución y procediéndose a la sucesión presidencial regulada en el artículo 115 de la constitución que estableció como legitimo sucesor de Pedro Pablo Kuczynski a su primer vicepresidente, Martin Vizcarra, que por esos días se encontraba en Canadá cumpliendo servicio diplomático.

5. MARTÍN VIZCARRA

A raíz de lo acontecido con el expresidente Kuczynski, Rafaella León, periodista, señaló lo siguiente:

> «No podíamos imaginar que aquel hombre que en esos días asumiría funciones como primer vicepresidente del Perú iba a comandar, mucho antes de lo previsto, un país en estado de shock»
>
> (León A., 2018).

En efecto, luego de que la renuncia de Pedro Pablo Kuczynski a la Presidencia de la República fuese aceptada por el Congreso se dio inicio de forma inmediata el procedimiento de sucesión presidencial regulado en el artículo 115 de la Constitución que señala lo siguiente: «Por impedimento temporal o permanente del Presidente de la República, asume sus funciones el Primer Vicepresidente. En defecto de éste, el Segundo Vicepresidente. Por impedimento de ambos, el Presidente del Congreso. Si el impedimento es permanente, el Presidente del Congreso convoca de inmediato a elecciones (…)».

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

No obstante ello, en los días previos al frustrado procedimiento de vacancia presidencial y posterior renuncia de Kuczynski la sucesión presidencial no era del todo clara porque se tenía como precedentes inmediatos la declaración conjunta que dieron los dos vicepresidentes, Martín Vizcarra y Mercedes Araoz, con ocasión del primer pedido de vacancia presidencial, donde se comprometían a renunciar a sus cargos si es que el presidente era vacado en esa ocasión. Situación que de haberse llevado a cabo hubiese terminado con el presidente del Congreso asumiendo la Presidencia de la República en medio de un contexto de alta inestabilidad política y de crispación popular respecto a sus instituciones, especialmente el Congreso de la República.

Es más, el primer vicepresidente luego de su traumática experiencia como Ministro de Transportes y Comunicaciones se hallaba en Canadá cumpliendo funciones diplomáticas como jefe de la misión de la Embajada peruana en virtud a la Resolución Suprema N° 211-2017-RE emitida el 28 de septiembre del 2017, manteniendo una comunicación restringida con el Perú y el presidente Kuczynski y regresando solamente para situaciones especiales como lo fue el primer pedido de vacancia en diciembre del 2017.

Asimismo, la segunda vicepresidenta, Mercedes Araoz, al ser por aquel entonces también la Presidenta del Consejo de Ministros, es decir, parte activa del gobierno y sus políticas; debía al menos moralmente compartir responsabilidades con el presidente Kuczynski, razón por la cual hacía suponer que en caso de que el presidente fuese vacado por el Congreso en su segundo intento mantendría su posición original de renunciar con él.

Sin embargo, cual fuese la situación, ninguno de los dos vicepresidentes estaban obligados, legal o políticamente, a mantener su promesa de renuncia en solidaridad con el presidente Kuczynski. Razón por la cual, días antes de que el Congreso votase el segundo pedido de vacancia presidencial, luego de que se filtrasen a la opinión pública unos materiales audiovisuales que a la vez que comprometían directamente al gobierno con la compra de votos congresales también influían en contra de las posibilidades que tenía Kuczynski de atravesar victorioso su trance con el parlamento, y de que el presidente Kuczynski anunciase públicamente su renuncia al cargo que ostentaba; el primer vicepresidente, Martín Vizcarra, declaró

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

vía Twitter tanto su regreso al país como su voluntad a suceder la Presidencia de la República conforme lo ordena la Constitución.

> «Estoy indignado por la situación actual, como la mayoría de los peruanos. Pero tengo la convicción que juntos demostraremos una vez más que podemos salir adelante. Por ello, regreso al Perú para ponerme a disposición del País, respetando lo que manda la Constitución. #ElPerúPrimero»
>
> (Vizcarra).

Efectivamente, el vicepresidente Vizcarra regresó al Perú la madrugada del viernes 23 de marzo y en la tarde de ese mismo día, luego de que el Congreso aceptase la renuncia de Kuczynski a la presidencia, juramentó al cargo de Presidente de la República ante el Presidente del Congreso, Luis Galarreta, anunciando una política de reconciliación, de defensa de la institucionalidad democrática y de lucha contra la corrupción como las principales tareas de su gobierno.

Ahora bien, al comienzo de la gestión del presidente Vizcarra llamó la atención el comportamiento de la oposición mayoritaria, pues en ella había una paradoja solo explicable por el pragmatismo político, «para el fujimorismo, Vizcarra era un corrupto que no podía ser ni ministro y resulta que ahora sería un presidente ideal» (Vergara, La Paradoja del Caudillo Institucionalista, 2018).

La explicación de este fenómeno responde a dos factores: primero a que la destitución de Pedro Pablo Kuczynski, por más que se haya dado en un marco acorde al Estado Constitucional Democrático, fue un impacto considerable que exponía de forma evidente la precariedad sobre la que se sostenían las instituciones políticas a poco más de veinticinco años de vigencia de la Constitución de 1993. Asimismo, y como segundo factor, la superación de la crisis presidencial que terminó con Kuczynski renunciando a la presidencia significó también la oportunidad de aplicar en lo posible la fórmula de la tabula rasa, un tiempo de gracia entre todos los actores políticos a fin de garantizar la continuidad de la sociedad civil presidida por el nuevo Presidente de la República, Martín Vizcarra.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

> «A juicio del analista político Juan Carlos Valdivia, “el gobierno de PPK tenía una falla de origen: quiso gobernar sin hacer alianzas ni compartir el poder. Inicialmente quiso gobernar contra la mayoría parlamentaria y luego intentó quebrarla. Esta es la principal lección que debe entender Martín Vizcarra, quien ha juramentado como presidente de la República, en cumplimiento de la sucesión constitucional. Un gobierno de unidad nacional que no sea necesariamente un gabinete parlamentario, pero sí que tenga un consenso mayoritario permitirá a Vizcarra aquietar las aguas tormentosas».
>
> (Tafur, Caída Sin Gloria, 2018).

6. COLOFÓN

La comprometida situación de distintas personalidades públicas como ex presidentes, políticos. jueces, fiscales, etc. permite afirmar que aunque el Estado Constitucional Democrático, en correlación con la tradición política latinoamericana, ha quedado prefigurado desde el inicio de la existencia independiente del Perú hasta la actualidad con la Constitución de 1993 ésta todavía no ha alcanzado su realización cabal debido a que en muchos casos ha sido reducida a un aspecto meramente formal, un artificio legitimador de un contrato social precario que justificaba *de facto* la concentración del poder en un reducido grupo de individuos a pesar de ser manifiestamente contradictorio a la lógica del sistema político.

Así pues, la historia política del Perú, al igual que la de otros países latinoamericanos, no ha sido fácil ni coherente con sus propósitos. Razón por la cual un análisis historiográfico de aquella no basta para comprenderla en su totalidad, ésta debe ser complementada con un análisis historiológico debido a que «las cosas y los acontecimientos por sí solos no son nada; su existencia depende del significado que se les conceda por el marco de referencia de esa imagen de realidad que prevalece en el momento» (O'Gorman, 1995).

Es decir que junto al análisis de los hechos históricos presentes en este capítulo es necesario adicionarles una interpretación teórico-política de ellos (capítulo III) y deducir que el Estado Constitucional Democrático del Perú aunque imperfecto su vigencia aspira la perfectibilidad del mismo.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

Para ello, luego de «comprender los factores estructurales que, sistemáticamente, habían bloqueado la integración social y la "imaginaría" constitución de una comunidad nacional» (Cotler, Clases, Estado y Nación en el Perú, 2005), es indispensable proponer remedios desde enfoques multidisciplinarios que allanen el camino de la asociación benévola, que trasciendan la mal llamada "critica criolla" «que, por lo general, no se entiende como un esfuerzo por comprender sino lo contrario, como un ejercicio de censura cuando no de vituperación» (Loayza, 2010).

> «Añorando a patricios como Bustamante y Rivero, Belaunde Terry, Matilde Pérez Palacio o Valentín Paniagua, nunca vamos a conseguir que se produzca un buen trastorno para que el Perú retorne a una normalidad en la que nunca ha estado».
>
> (León, 2019).

El futuro al cual se proyecta el Estado Constitucional Democrático del Perú pasa por consolidar por primera vez en su historia, de forma simultánea y armónica, los tres elementos que lo componen, a saber el Estado Nacional, el sistema Constitucional y el régimen Democrático; para así enfrentar el decurso de inestabilidad política que arrastra desde su independencia y que en los últimos años se ha venido acentuando tal y como se ha podido evidenciar con la vacancia del presidente Kuczynski y el mandato de su sucesor, Martín Vizcarra.

Dicha inestabilidad ha traído consigo el aminoramiento en los niveles de bienestar, sea en el ámbito económico: «en el Perú la tasa de crecimiento bajó de 6% a 3% y 4%, que no está mal para el resto de la región pero el Perú necesita más que eso» (Reid, Cholo de Oxford, 2019); en el ámbito social: desempleo, inseguridad ciudadana; en el ámbito cultural: fuga de talentos, bajos niveles educativos; en el ámbito democrático: bajos niveles de participación política, etc.

Ahora bien, las promesas de bienestar que justifican al Estado Constitucional Democrático como un sistema político benévolo son difíciles, primero implican un respeto irrestricto a la libertad e igualdad política de todos los ciudadanos, no es concebible ningún tipo de exclusión que no contradiga la lógica política del modelo y termine por liquidarla; segundo, es indispensable promover un camino de institucionalización de las buenas prácticas tanto dentro del Estado como en la esfera de los individuos, la conciencia cívica de las personas que conforman la

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

comunidad tiene que ser manifestada mediante una actitud de responsabilidad hacia ellos mismos y a la sociedad de la que forman parte; y finalmente, tercero, estas buenas practicas consecuencia de una conciencia cívica o ciudadana tienen que ser constantemente renovadas por la actividad critica que será conforme a los márgenes rawlsonianos de razonabilidad, esos que convierten una simple opinión en una doctrina comprensiva razonable capaz de ser suscrita por cualquier persona porque no está fundada en argumentos precarios sino en conclusiones lógicas y coherentes con todo lo anteriormente mencionado.

Asimismo, y por último, vale tener en cuenta que a pesar de las dificultades que implica la instauración de un Estado Constitucional Democrático los beneficios que se obtienen de éste son mucho mayores debido a que solamente «alrededor de “la República” (es) que se construirá una ideología moralizadora, disciplinadora y generadora de identidades colectivas» (Mc Evoy, La Utopía Republicana. Ideales y Realidades en la Formación de la Cultura Política Peruana (1871 - 1919), 2017), que bajo una Constitución sabiamente elaborada, inspirada en la historia, en el conocimiento sociológico y en el derecho constitucional comparado (Bernales Ballesteros, La Constitución de 1993. Veinte Años Después, 2012) pueda crear las condiciones necesarias donde el bienestar pase de ser una utopía a una realidad tangente para todos los miembros suscriptores del sistema político.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

CAPÍTULO SEXTO. -

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

> «Saltan a la luz los problemas de adoptar un sistema de gobierno con la ingenuidad de que su sola plasmación constitucional es suficiente para determinar su éxito, sin conocer que la realidad política particular latinoamericana hacía necesario importantes ajustes».
>
> (García Chávarri M. A., 2013).

Tras el autogolpe que dio el expresidente Alberto Fujimori en el año de 1992 y la posterior instauración del llamado Gobierno de Emergencia y Reconstrucción Nacional, se barajó la idea de conformar una comisión de Reforma Constitucional cuyos resultados debían de ser aprobados por el pueblo mediante un plebiscito. Sin embargo dicha medida no prosperó debido a la injerencia que tenía el Ejecutivo en ella, situación que finalmente dio lugar a una Asamblea Constituyente que fue bautizada con el controversial nombre de Congreso Constituyente Democrático, el mismo que luego de siete meses y veintisiete días de trabajo sancionó la Constitución de 1993 y remodeló por decimosegunda vez el sistema político peruano con todos los aciertos y desaciertos que ésta conllevó.

> «El Congreso Constituyente, llamado democrático por decisión del fujimorismo, no fue el deseo de los golpistas ni fruto de la presión de las fuerzas opositoras. Fue resultado de la presión internacional encabezada formalmente por la OEA, ante la que ciertamente recurrieron las fuerzas opositoras encabezadas por distinguidos parlamentarios defenestrados el 5 de abril».
>
> (Pease García, Los Años de la Langosta: La Escena Política del Fujimorismo, 1994)

Así pues, la Constitución de 1993 continuó con la tradición política de concentración de poder en unos pocos elementos como por ejemplo los representantes políticos. Estos, históricamente pocos en comparación con la gran diversidad demográfica y

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

cultural del Perú, se han venido diferenciado de otros funcionarios públicos en cuanto a su origen democrático, factor que además de otórgales una elevada posición dentro de la escena política también actuaba como legitimador de sus decisiones.

Ello en atención a la necesidad de otorgar un gobierno, una dirección política al país bajo supuestos democráticos en los que, al menos en teoría, todos los ciudadanos pertenecientes al Estado deberían estar en la capacidad de poder participar. Sin embargo, esto último no puede ser entendido en términos absolutos debido a que las condiciones reales y dinámicas de la política de un país como el Perú hacen sino imposible, sí ineficiente el uso simultaneo del poder político por parte de todos los ciudadanos. Razón por la cual, la institución de representantes políticos se vuelve una necesidad imprescindible para el devenir del proyecto social.

Ahora bien, a pesar del origen democrático de los representantes políticos, éstos «no tienen un ámbito de acción discrecional sino uno que está demarcado por la Constitución y las leyes que lo regulan» (Congreso de la República, 2018). Esto quiere decir que los representantes políticos continúan siendo funcionarios públicos y que la ostentación de un cargo político no los hace ni más ni menos ciudadanos. Por lo tanto, al igual que todos los miembros de la sociedad, éstos se hallan igualmente sometidos a las disposiciones del Estado Constitucional Democrático.

Entendido aquello, conviene señalar que la Constitución de 1993 instituyó una variedad de representantes políticos, los mismos que a pesar de tener un mismo fin en común: los fines del Estado Constitucional Democrático; tienen características particulares que los individualizan y que merecen ser tratadas de forma separada. En consecuencia, el presente capítulo abordará la figura del más preeminente de éstos que corresponde al Presidente de la República, mientras que en el siguiente capítulo se tratará del Congreso de la República, los dos elementos fundamentales de los poderes del Estado.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

1. CONCEPTO

«Autorizo y transfiero a este hombre (…) mi derecho a gobernarme a mí mismo, con la condición de que vosotros transferiréis a él vuestro derecho y autorizaréis todos sus actos de la misma manera (…) Ésta es la generación de aquel gran Leviatán o más bien, de aquel dios mortal, al cual debemos, bajo el Dios Inmortal, nuestra paz y nuestra defensa» (Hobbes, Leviathan, 1950).

De esa forma Thomas Hobbes plasmaba por un lado su teoría del Contrato Social y por otro su justificación al absolutismo. Ambas, figuras políticas cuyos ecos permanecen hasta nuestros días, especialmente en las distintas realidades Latinoamericanas bajo la estructuración de aquel representante político denominado: “Presidente de la República”.

El término “presidente” proviene del latín “*praesidere”* y está compuesto por un prefijo, “*prae*”, que significa antes o delante; y un verbo, “*sedere*”, que significa estar sentado. En consecuencia, la palabra presidente hace referencia a alguien que ésta sentado adelante, y que por ello, es alguien que tiene una posición diferente respecto a los que están detrás de él, una situación de poder, alguien que preside al resto y que por lo tanto, tiene «el primer puesto o lugar más importante o de más autoridad en una asamblea, corporación, junta, tribunal, acto, empresa, etc.» (Real Academia Española, 2014).

Así pues, el presidente, al menos en un contexto político, es quien según el modelo postulado por Aristóteles durante la Grecia clásica, se ocupa de los poderes del gobierno. Estos poderes fueron clasificados en tres a razón de sus funciones específicas: poder deliberativo, poder magistrativo y poder judicial. Donde el poder deliberativo y magistrativo se ocupaban de llevar a cabo asuntos comunes, el primero tenía que ver con el gobierno, la elaboración de leyes, etc.; y el segundo trataba asuntos específicos como el comercio y las finanzas; mientras que el judicial se aplicaba principalmente a impartir justicia penal y disputas civiles de escasa relevancia.

Ahora bien, esa concepción aristotélica del gobernante estaba atenuada por las distintas formas de gobierno donde la cantidad y calidad (manifestada en grados virtud) de las personas finalmente definía un determinado régimen político. De tal forma que el gobierno de uno que es además virtuoso se trataba de una monarquía;

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

de unos pocos e igualmente virtuosos, de una aristocracia; y de muchos también virtuosos, de una democracia.

Con el transcurrir histórico todas estas formas de gobierno fueron ensayándose en diferentes momentos, algunas de forma pura al ideal arquetípico, tal y como lo imaginó Platón, y otras con ciertas adaptaciones a la realidad política de cada sociedad, tal y como lo pensó Aristóteles. Siendo las segundas, las formas mixtas de gobierno, las mejor adaptables a condiciones adversas y por lo tanto las más perdurables también.

Pues bien, tenemos que dentro de las formas mixtas la corriente política fue en dirección a la concentración del poder en el pueblo, el mismo que delegó ciertos elementos de su poder en unos representantes políticos a fin de que fuesen éstos los encargados de llevar la conducción política de la sociedad. Es decir, que si bien el titular soberano del poder político era el pueblo, éste instituyó representantes para que lo utilicen en su nombre, dando lugar a una forma democrática con características monárquicas y aristocráticas por delegación.

Monárquica en tanto que el gobierno suele recaer generalmente en una persona, modernamente llamado “jefe de gobierno”; y aristocrática, porque paralelamente a este “jefe de gobierno” suele existir un parlamento compuesto por la *aristoi,* los mejores, un organismo colegiado cuyos integrantes representan los intereses políticos del pueblo.

Esto es común en los sistemas políticos contemporáneos, pues en muchos países se encuentra un jefe de gobierno que coexiste con un parlamento. Pero hasta ahí llegan las semejanzas básicas, pues las sociedades han hecho una adaptación más a la forma mixta de gobierno adjudicando funciones específicas a ambas instituciones, las mismas que permiten un estudio individual de cada una de ellas.

De esta forma tenemos la irrupción del presidencialismo, primero en Estados Unidos y luego exportada al mundo, donde sin desnaturalizar la forma democrática el elemento monárquico se relacionó con el elemento aristocrático en base a un vínculo de pesos y contrapesos y un contexto de separación de poderes. Es decir, que un Presidente (elemento monárquico) se ocupa únicamente de la parte ejecutiva del Estado, propiamente el gobierno político; mientras que un Congreso (elemento aristocrático) controla la actividad ejecutiva del Presidente y se encarga

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

de la función legislativa, es decir, la interpretación de las leyes del poder político pudiendo darse ésta en normas jurídicas (leyes propiamente dichas) y otras acciones que serán desarrolladas en el capítulo dedicado al Congreso.

Sin embargo, eso es en su versión ideal, la de un presidencialismo norteamericano o simplemente, un presidencialismo típico. Pues en Latinoamérica éste ha sido interpretado hasta extremos criticables, tal y como ha quedado expuesto anteriormente.

Esto se dio porque la figura del presidente rompió el balance del presidencialismo típico otorgando el sistema político más poder a éste en desmedro del parlamento. En cierta forma, el presidente latinoamericano se trató de un «padre de multitudes, oráculo de Delfos y héroe de la televisión» (Pareja Paz Soldán, Derecho Constitucional Peruano y la Constitución de 1979, 1980). Alguien sobre el cual dependía el sistema social por entero.

A propósito de ello, tenemos la siguiente reflexión que hizo Alfonso Reyes respecto al rol preponderante que ocupaba don Porfirio Díaz, Presidente de la República en México, debido a que su caso ilustra el contexto presidencialista común en Latinoamérica durante los siglos XX y XIX:

> «México era la paz, entendida como especie de la inmovilidad, la Pax Augusta. Al frente de México, casi como delegado divino, Porfirio Díaz, “Don Porfirio”, de quien colgaban las cadenas que la fábula atribuiría al padre de los dioses. Don Porfirio, que era, para la generación adulta de entonces, una norma del pensamiento sólo comparable a las nociones del tiempo y del espacio, algo como una categoría Kantiana. Atlas que sostenía la República, hasta sus antiguos adversarios perdonaban en él al enemigo humano, por lo útil que era, para la paz de todos, su transfiguración mitológica».
>
> (Reyes, 1960).

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

Tal apreciación sobre el presidente mexicano refleja una de las características primordiales del presidencialismo latinoamericano, me refiero a la *auctoritas,* la autoridad, la facultad suprema dentro del orden político compuesta por un lado de la *majestas*, la soberanía que le fue dada en fideicomiso por el pueblo; y por otro, por la *gravitas*, la capacidad personal que tiene éste para cumplir sus funciones públicas, la misma que como diría Plutarco en su obra, la Vida de Licurgo, le permite actuar como un «peso central, como el lastre en un barco, que siempre mantiene las cosas en el justo equilibrio» (Arendt, 2016).

Así pues, el Presidente de la República adquiere toda la trascendencia que tiene en virtud a la delegación de poder que hace el pueblo a su favor y a las cualidades de éste para emplear dicho poder en cautelar los fines benévolos del Estado Constitucional Democrático. Por lo tanto, si alguna de estas dos características faltase, el presidente carecería de autoridad, no tendría razón de ser, y su calidad de representante político devendría no solo en ociosa sino inclusive perjudicial para el proyecto social.

Ahora, estas dos cualidades se conducen bajo reglas específicas que varían según las sociedades, puesto que la valoración del bien común, meta última que justifica la existencia de un presidente, responde a múltiples realidades como el trasfondo ideológico, político, social, económico, etc. De tal forma que habrá algunas sociedades que consideren tanto el mantenimiento como la pérdida de autoridad en el presidente por un hecho “X” mientras que otras lo harán por un hecho “Y” y así indistintamente.

En consecuencia, para comprender la autoridad del presidente se deberá evaluar la configuración precisa que éste tiene según cada país. La misma que será desarrollada a continuación teniendo como base el contexto presidencial peruano y que permitirá establecer unas categorías mínimas sobre el funcionamiento de la autoridad presidencial, la pérdida de ésta o su continuidad.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

2. EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EN LA CONSTITUCIÓN DE 1993

Hasta el momento se tiene dicho que el paradigma político latinoamericano ronda entorno a la figura del Presidente de la República, el mismo que concentra la autoridad junto a otros representantes políticos, con la salvedad de que éste lo hace de una forma más preeminente, rompiendo en mayor o menor medida el equilibrio característico del sistema presidencialista norteamericano representando en los mecanismos de pesos y contra pesos que debería existir entre los poderes del Estado.

> «La estructura del Estado diseñada en la Carta de 1993 (Constitución Peruana de 1993) no garantiza un verdadero equilibrio de poderes ni ayuda a solidificar la institucionalidad democrática».
>
> (Bernales Ballesteros, La Constitución de 1993. Veinte años después, 2012).

Aquello les valió a muchos países latinoamericanos la denominación de sus regímenes políticos como sistemas presidencialistas atípicos, es decir, lo suficientemente diferentes al ideal presidencialista plasmado por los Estados Unidos en su Constitución de 1787 como para que éstos no hallasen plena identificación con él pero no lo suficientemente como para clasificarlos bajo otro régimen político, como por ejemplo, el parlamentarista.

Tal situación es especialmente válida para el Perú debido a que éste ha tenido una tradición autoritaria importante que se remonta desde la colonia, sino antes, y que ha perdurado hasta la actualidad, aunque de forma atenuada debido al impacto provocado por la recepción del Estado Constitucional Democrático a comienzos del siglo XXI, dando como resultado un presidencialismo atípico, diferente en muchos aspectos al norteamericano a la vez que comprensible para una interpretación histórica de la realidad política peruana.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

Esto es cierto toda vez que el presidencialismo atípico del Perú que se halla plasmado en diferentes artículos de la Constitución de 1993, la última de su historia política hasta el momento, ha acentuado exageradamente el rol del Presidente de la República en desmedro de otros poderes del Estado, principalmente el Parlamento.

Dichos artículos se hallan específicamente en el capítulo IV de la Constitución 1993, y van desde el artículo 110 hasta el artículo 118; sin perjuicio de que en otras partes de la Constitución se pueden encuentra diferentes artículos que complementan a éstos.

Así pues, el primer artículo del capítulo IV de la Constitución dedicado al Presidente de la República, el artículo 110, dice que «el Presidente de la República es el Jefe del Estado y personifica a la Nación», ello como parte de una tradición constitucional –de sesenta años– que se remonta a la Constitución de 1993.

Aquella, tal y como se aprecia en la formulación actual, consistía en definir al Presidente de la República en base a una formula doble, alguien que es y alguien que representa. Sin embargo, ésta contrastaba con el pasado anterior a ella pues hasta la Constitución de 1920 se asoció la figura del Presidente de la República únicamente como Jefe del Poder Ejecutivo «pero el cargo, arraigado en tradiciones seculares y reforzado por el origen popular, (convirtió) al Presidente de la República en la encarnación de la soberanía nacional» (Rubio & Bernales, 1988), dando como resultado la formulación actual del artículo 110 que define al Presidente de la República como Jefe de Estado y Personificación de la Nación.

Al respecto es oportuno señalar que uno de los rasgos claves del presidencialismo norteamericano es la combinación armónica de dos categorías, Jefe de Gobierno y Jefe de Estado, en una sola como es el Presidente de la República. Entendiéndose al Jefe de Estado como alguien que representa a la Nación mientras que el Jefe de Gobierno es quien dirige la política del Estado, es decir, la actividad ejecutiva.

Ahora bien, la redacción de la Constitución de 1993 al respecto confunde dichas categorías toda vez que cuando afirma que el Presidente de la República es Jefe de Estado en realidad parece decir que es Jefe de Gobierno, pues de otra forma ésta sería una redundancia innecesaria debido a que excluiría la actividad ejecutiva

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

del mismo. En consecuencia, cuando la Constitución dice que el Presidente de la República es “jefe de Estado”, en realidad se refiere a la calidad ejecutiva del cargo presidencial, reafirmando la idea de que el Presidente de la República es el principal director de la política nacional, y por lo tanto, su primer responsable.

Asimismo, la expresión: “el Presidente de la República personifica a la Nación” resulta igualmente desafortunada, ya que ésta en realidad debió decir, el Presidente de la República es el Jefe de Estado. Pero cuidado, aquello entendido como que éste es «el inviolable primer magistrado que representa al Perú en su continuidad histórica, y que, por eso, no puede estar sujeto ni sujetarse al vaivén de la política cotidiana» (Chirinos Soto, 1994).

Es decir, que el Presidente de la República es Jefe de Estado, y personifica a la Nación, en tanto y en cuanto aquello es asimilable al Estado Constitucional Democrático como consecuencia de la *majestas,* la delegación voluntaria que hace el pueblo en favor de sus representantes políticos, ya que la Nación está conformada por el conjunto de individuos que hacen el pueblo, y por lo tanto su personificación reside en la totalidad de ellos y no en sus representantes políticos, sin importar cuán trascendentes fuesen éstos.

Porque de lo contrario, esto último podría ser interpretado como una desnaturalización total del régimen presidencialista al ser una enunciación absolutamente opuesta al equilibrio entre los poderes del Estado debido a que dicha formulación pareciese invocar un principio clásico del absolutismo que se halla resumido en el famoso epígrafe del monarca francés, Luis XIV: “el estado soy yo”.

Ahora bien, superado aquel primer impase conceptual, a lo ya mencionado se le deberá sumar otras atribuciones relevantes que consigna la Constitución al Presidente de la República tales como la de Jefe Supremo Comandante Supremo de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional, el de más alta jerarquía en el servicio a la Nación, y las que se hallan en el resto del capítulo IV, especialmente las formuladas en el artículo 118, entre otras más.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

> «Las cartas de 1933, 1979 y 1993 lo que señalan –más allá de algunos excesos en esta última – es que el Presidente de la República no sólo es jefe del Ejecutivo, sino una institución que es el eje o centro del sistema constitucional».
>
> (Bernales Ballesteros, La Constitución de 1993. Veinte años después, 2012).

Todo ello en cuanto a lo que es el Presidente de la República según la Constitución de 1993. Sin embargo, el texto constitucional no se ha quedado allí sino que también ha determinado aspectos esenciales a él como por ejemplo su origen democrático, la duración de su mandato, sus atribuciones y las causales que posibilitan su destitución del cargo presidencial.

Siendo precisamente la configuración de éstas últimas las que rompen con el equilibrio que debería existir entre el Poder Ejecutivo y el resto de poderes del Estado, debido a que contienen una serie de prerrogativas que terminan por definir el presidencialismo atípico peruano, convirtiendo al Presidente de la República en el representante político con mayor poder dentro del sistema social.

Estas atribuciones que rompen con la racionalidad presidencialista clásica se encuentran en el fortalecimiento de la discrecionalidad que le otorga la Constitución al Presidente de la República tal y como se evidencia, por ejemplo, en la atribución del Presidente de dictar decretos de urgencia con fuerza de ley en materia económica y financiera, la de suscribir tratados y convenios internacionales, la libertad de nombrar embajadores y disponer los ascensos de altos mandos militares, y demás; todas ellas sin la intervención del Congreso, es decir, a plena discrecionalidad del Presidente de la República.

En consecuencia, el Presidente de la República no solo dirige la política nacional sino que es para ella un elemento clave o medular debido a que muchas materias caen, directa o indirectamente, en el ámbito de sus decisiones. Directamente, en lo que concierne a las atribuciones literalmente establecidas en la Constitución; e indirectamente, en el poder que tiene éste de afectar al resto de la estructura estatal mediante la capacidad presupuestaria y la política económica; creando de esa

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

forma un sistema de vasallaje de todo el órgano público hacía el Presidente de la República.

Ahora, estos incrementos de las atribuciones del Presidente de la República no solo no han sido homologadas respecto al resto de poderes del Estado como el Legislativo y el Judicial, sino que muy por el contrario éstos han visto reducidos sus ámbitos de acción pues ambos se hallan dependientes del Ejecutivo. En el caso del poder Legislativo la Constitución permite la disolución del Congreso por parte del Presidente y en el caso del poder Judicial los magistrados dependen directamente de que el Presidente les conceda las condiciones necesarias para llevar a cabo su labor de impartir justicia.

Aunado a ello, ni el Congreso ni el Poder Judicial pueden realizar fácilmente actos de control al Presidente de la República debido a que éste se halla protegido por la propia Constitución, factor paradójico dado que si el Presidente de la República es Jefe de Gobierno entonces sus acciones son pasibles de un control político y judicial por parte de las autoridades competentes.

Sin embargo, aquello no ocurre ya que el control judicial está supeditado al control político y éste a su vez se halla obstruido por la Constitución que limita la responsabilidad del Presidente de la República a unas pocas causales como por ejemplo la traición a la patria.

Por lo tanto, la Constitución de 1993 perfila un presidencialismo atípico donde la responsabilidad política del Presidente de la República se halla restringida a pesar de que ello vulnera las bases mismas del sistema presidencialista y del Estado Constitucional Democrático. Siendo esto último la materia principal del presente trabajo, y por lo tanto, el eje sobre el cual gravitarán las siguientes líneas, las mismas que contrastaran los pocos supuestos que permiten hacer efectiva la responsabilidad política del Presidente de la República sin desconocer el espíritu de la Constitución de 1993 y, mucho menos, los principios políticos que la inspiran.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

3. RESPONSABILIDAD POLÍTICA DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

> «La seguridad del pueblo debe ser la ley suprema, debe considerarse que la seguridad incluye todas las satisfacciones y los deleites de la vida que un hombre pueda conquistar legalmente, sin perjudicar al Estado»
>
> (Berns, 1993).

El Perú sanciona un régimen presidencialista atípico en su Constitución de 1993 debido a que en el Presidente de la República, uno de los representantes políticos que instituidos por el pacto social, se concentra el poder político, económico, militar, entre otros más, en desmedro de otras instituciones, especialmente el Congreso y el Poder Judicial, que ven relegado su campo de acción a funciones estrictamente connaturales a ellos, siempre y cuando éstas no colisionen con las del Presidente de la República.

Todo ello pareciera indicar que el Perú ha sancionado un régimen político que linda peligrosamente entre el autoritarismo y la democracia, ya que si bien existe un Presidente de la República con excesivas prerrogativas (el elemento autoritario), también existe un Congreso y un Poder Judicial (el elemento democrático) que, aunque disminuidos en sus funciones, pueden crear estabilidad en un país que apostó por continuar con un *status* político vertical, es decir, jerarquizado.

Tal formulación, sin embargo, es contraria no solo al espíritu que la propia Constitución proclama sino también a las condiciones políticas actuales que fomentan cada vez más las tesis liberales y democráticas, las mismas que se hallan condensadas en la doctrina del Estado Constitucional Democrático.

En consecuencia, al día de hoy no se puede interpretar a la Constitución de 1993 bajo las mismas condiciones en las que fue dada, esto es, un contexto dictatorial; sino que ésta debe actualizarse a razón de un análisis político inspirado en la realidad y no en representaciones utópicas de aquella, donde si bien el Presidente de la República puede conservar sus prerrogativas éstas no pueden quedar exentas de control por parte del Congreso y el Poder Judicial.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

Es decir, que entre mayor poder concentre el Presidente de la República mayor debería ser el control sobre éste. Porque sí el Presidente de la República es el encargado de llevar a cabo X,Y,Z funciones, también éste es el responsable de que aquellas se realicen efectivamente.

Ahora, es cierto que el Presidente de la República no ésta solo en el cumplimiento de sus funciones sino que cuenta con un Consejo de Ministros a los cuales les confía la dirección y la gestión de los servicios públicos (artículo 119 de la Constitución). Por lo tanto, la responsabilidad del Presidente de la República es compartida entre éste y sus ministros, pero no siempre de forma homogénea pues pueden darse casos en los que la responsabilidad recaiga únicamente sobre los Ministros de Estado, o sobre los ministros y el Presidente, o finalmente, solo en el Presidente de la República.

Determinar aquello no es tarea fácil, y mucho menos en el esquema que plantea la Constitución de 1993, pues ésta ha buscado proteger al Presidente de la República desplazando gran parte de la responsabilidad política a los Ministros de Estado. De tal forma que el control político que realiza el Parlamento al Ejecutivo se centra, lógicamente, en los Ministros de Estado y no en el Presidente de la República.

Así pues los pedidos de información, las mociones de interpelación, de censura y el voto de confianza a los Ministros de Estado son los instrumentos fundamentales y ordinarios que tiene el Congreso para ejercer un control político sobre las acciones del Ejecutivo, llevando algunas de éstas capacidades sancionatorias que vuelven efectiva la responsabilidad política de éstos.

Sin embargo, aunque estos mecanismos funcionan en muchos casos de responsabilidad política del Ejecutivo éstos no cubren la totalidad de ellos, ya que no solo es posible, sino que es bastante recurrente en la historia política peruana, la presencia de crisis presidenciales que involucran directamente al Presidente de la República en casos de responsabilidad política que comprometen gravemente la institucionalidad que ocupa, y por lo tanto, también la continuidad del sistema político por completo, ya que recordemos que la Presidencia de la República es la institución sobre la cual gravita desmesuradamente toda la sociedad política peruana.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

Pues bien, ante esos casos de crisis, de extrema ruptura en la normalidad política, cualquier proyecto social que pretenda continuar como tal deberá aplicar mecanismos que le den solución a ésta. Estas soluciones pueden presentarse de dos formas: institucionales y fácticas. Institucionales cuando dichos mecanismos se hallan contemplados normativamente de alguna forma, pudiendo estar contenidos en la Constitución, en alguna ley, la costumbre, etc. Y fácticas, cuando la urgencia política se antepone a cualquier pretensión por solucionar la crisis presidencial mediante cauces institucionales o la aplicación de un procedimiento de integración que buscase crearlos, es decir, que a pesar de la inexistencia de mecanismos suficientes éstos podrían crearse en base a otros criterios institucionales mediante el uso de analogías, principios generales, lógica, etc.; no obstante aquello, igualmente se procede a utilizar mecanismos informales, ajenos en mayor o menor medida a la legalidad establecida, verbigracia, golpes de Estado, guerra interna, entre otros más.

Las formas fácticas de resolución de crisis presidenciales son inclasificables por las infinitas modalidades que puede adoptar, en consecuencia, no corresponde a los fines de este trabajo detenerse más en ellas. Por lo tanto, las formas institucionales, y más específicamente las contempladas por el Perú en su Constitución, son las que conviene esclarecer.

En este propósito, tenemos que los sistemas parlamentarios al no tener un Presidente de la República que combine las figuras de Jefe de Estado y Jefe de Gobierno en él sino que éstos se hallan separados entre sí, el Parlamento da respuesta a la grave crisis institucional haciendo efectiva la responsabilidad política del máximo responsable del Gobierno, quien por lo general suele ser un Primer Ministro, mediante un procedimiento de confianza parlamentaria donde el Parlamento decide la continuidad de éste en el cargo así como también la aplicación de otras sanciones como la inhabilitación de volver a postular cargos públicos, la perdida de sus prerrogativas, etc.

De forma similar, los sistemas presidenciales en lugar de aplicar un procedimiento de confianza parlamentaria emplean los juicios políticos (denominación general, pues tal y como se verá más adelante, el Perú optó por innecesariamente desdoblarlos entre juicios políticos propiamente dichos y procedimientos de

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

vacancia presidencial), donde el Congreso acusa al Presidente de la República su responsabilidad sobre actos que han vulnerado gravemente la institucionalidad que aquel preside o la capacidad de éste de seguir al frente de la misma con el propósito de removerlo de la Presidencia.

Cual fuese la diferencia entre ambos modelos políticos los dos tienen en común que el principal encargado de hacer efectiva la responsabilidad política del Ejecutivo es el Parlamento o Congreso. Esto porque al igual que el Presidente, los representantes en el Parlamento o Congreso son también escogidos en forma directa por el pueblo mediante unas elecciones. Es decir que ambos, Ejecutivo y Legislativo, adquieren su legitimidad de la misma fuente, los dos tienen “autoridad”; y eso, a fin de cuentas, se manifiesta en una “equidad” respecto de las dos instituciones donde una no puede minar a la otra de forma arbitraria y sin respaldo constitucional sin faltar al pueblo que los eligió como representantes.

Por lo tanto, la corriente política que tomó el constituyente peruano en la Carta de 1993 no debe de ser interpretada como una protección cerrada del Presidente de la República en cuanto que éste no es responsable político en ningún sentido. Ya que aquello no solo es contrario al presidencialismo clásico o americano sino que también al parlamentarismo o a cualquier sistema político que no pretenda avalar un absolutismo bajo el uso de figuras democráticas, tal y como lo hace el Perú de forma global en su texto constitucional, el mismo que sanciona al Estado Constitucional Democrático como su paradigma político fundamental.

Así pues, la Constitución de 1993 estableció dos mecanismos mediante los cuales el Congreso puede hacer efectiva la responsabilidad política del Presidente de la República. Ahora, a pesar de que ambos corresponden a la lógica clásica del juicio político el constituyente peruano optó por desdoblarlo en un juicio político propiamente dicho aplicable mediante la vía de acusación constitucional y los procedimientos parlamentarios de vacancia presidencial.

El primero de estos, regulado en los artículos 99 y 100 de la Constitución, tiene una grave limitación en otro artículo constitucional, el artículo 117, que juntos establecen que el Presidente de la República es pasible de ser acusado constitucionalmente por el Congreso únicamente cuando éste cometiese unos pocos supuestos como: traición a la patria; impidiese las elecciones presidenciales,

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

parlamentarias, regionales o municipales; disolviese ilegalmente el Congreso de la República, impidiese el normal funcionamiento de éste o también del Jurado Nacional de Elecciones y otros organismos del sistema electoral.

Todo ello mientras el Presidente de la República sea efectivamente el Presidente de la República, es decir, que tales supuestos proceden solo durante su mandato presidencial, pues si éste hubiese finalizado recién se le podría aplicar los supuestos del artículo 99 de la Constitución que son considerablemente más amplios que los del artículo 117 (infracción a la Constitución y todo delito que pudiesen cometer en el ejercicio de sus funciones).

Esto hasta 5 años después de haya cesado en sus funciones, porque luego de que haya pasado ese periodo de tiempo, quien fue Presidente de la República habrá quedado exento de cualquier responsabilidad política, quedándole únicamente la responsabilidad jurídica que corresponde exclusivamente al Poder Judicial determinar.

Pues bien, aparte de este mecanismo constitucional de responsabilidad presidencial, considerablemente restrictivo, tenemos otro más efectivo que se halla regulado en el artículo 113 de la Constitución, y aunque establece varios supuestos, dos de ellos son las más resaltantes y los más vinculados a la responsabilidad del Presidente de la República. Estos son:

1) El procedimiento parlamentario de vacancia por incapacidad moral permanente del Presidente de la República declarada por el Congreso de la República (artículo 113,2 de la Constitución) y,
2) El procedimiento parlamentario de vacancia por la aceptación del Congreso de la renuncia formulada por el propio Presidente de la República.

Ahora, tanto los procedimientos de juicio político por acusación constitucional como los de vacancia presidencial, con sus respectivas particularidades que se estudiaran más adelante, tienen en común una misma finalidad que es la de hacer efectiva la responsabilidad política del Presidente de la República. Por lo tanto, no es válido afirmar que la Constitución de 1993 excluye al Presidente de la República de todo tipo de responsabilidad política. Ya que si bien de forma ordinaria serán sus Ministros de Estados los que respondan por las políticas de gobierno, la

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

responsabilidad de éstos es limitada y no abarca todas las posibilidades de la realidad política.

De tal forma que también es cierto que quien ocupa la más alta magistratura del país puede, personalmente, vulnerar la majestad de su cargo a tal extremo que su continuidad en él resulte gravemente perjudicial para todo el país; y en consecuencia, será el Congreso quien mediante los supuestos que sanciona la Constitución buscará una salida a la crisis, presidencial porque atañe directamente a la Presidencia de la República, que devuelva la normalidad a la institucionalidad política y a toda la sociedad sobre la que ésta influye.

Así pues, los mecanismos constitucionales con los que cuenta el Parlamento para hacer efectiva la responsabilidad política del Presidente de la República serán profundizados en las líneas siguientes, al igual que el rol que ocupa el Congreso dentro de un esquema desproporcional como el sistema político establecido por la Constitución de 1993.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

CAPÍTULO SÉPTIMO. -

EL PODER LEGISLATIVO

> «La construcción del Estado moderno convierte al Parlamento en el centro de la representación política».
>
> (Bernales Ballesteros, La Constitución de 1993. Veinte años después, 2012).

El Título IV de la Constitución de 1993, el mismo que está referido a la "Estructura del Estado", dedicó sus tres primeros capítulos al Poder Legislativo, donde el primero de ellos corresponde al Poder Legislativo en-sí, el segundo a la función legislativa y el tercero a la formulación y promulgación de leyes. Esto como una forma de manifestar sutilmente la preminencia del Poder Legislativo, el máximo intérprete de la ley política, respecto a los demás poderes del Estado (Ejecutivo y Judicial), que son desarrollados después de éste.

Aquello, sin embargo, quedó solamente como una sutileza normativa puesto que en lo sucesivo el texto constitucional prefirió sancionar un modelo político donde el Presidente de la República, el titular del Poder Ejecutivo, es quien ejerce auténticamente la preminencia dentro del sistema peruano y no el Legislativo.

Las razones de ello, expuestas en el capítulo anterior, consisten básicamente en una excesiva concentración de atribuciones en favor del Presidente de la República que van en desmedro del resto de poderes del Estado.

Ahora bien, tanto el Presidente de la República como los integrantes del Parlamento son representantes políticos nacionales, y por lo tanto, los dos mantienen un nivel idéntico de autoridad política que no se contradice con las diferencias propias que tienen cada uno de ellos como consecuencia del desequilibrio normativo de sus funciones.

Esto significa que a pesar del presidencialismo atípico que sanciona la Constitución de 1993, el Poder Legislativo, siempre y cuando se halle inmerso dentro de un Estado Constitucional Democrático, no podrá ser en ningún sentido considerado como inferior al Poder Ejecutivo toda vez que la lógica del equilibrio de poderes en su vertiente de pesos y contrapesos así lo demanda.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

Es más, el Poder Legislativo no solo no es inferior al Ejecutivo sino que inclusive es superior a él toda vez que aquello es la única forma en la que el Legislativo puede cumplir con las responsabilidades que le ha destinado la Constitución de 1993. Esto es la de ser el primer órgano que interprete las máximas leyes de las políticas derivadas del ejercicio del poder soberano del pueblo.

Por lo tanto, la lógica a aplicar en el caso del presidencialismo atípico del Perú es la siguiente: “entre más poder concentre el Poder Ejecutivo más poder deberá tener el Poder Legislativo para controlarlo”. Ello, valga la pena repetirlo, a razón de los principios de separación y equilibrio de poderes que recoge el Estado Constitucional Democrático para el correcto funcionamiento del mismo.

1. EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Una lectura atenta de la Constitución de 1993 permite afirmar que ésta no solo sanciona un fortalecimiento excesivo de la institución presidencial mediante el otorgamiento de numerosas atribuciones al Presidente de la República, algunas tradicionalmente propias de otras instituciones; sino que también respalda dicho presidencialismo atípico a través de la disminución de funciones al resto de poderes del Estado.

En este sentido las normas contenidas en la Constitución de 1993 destinadas a dar forma al Poder Legislativo son, en muchos aspectos, considerablemente reducidas al ideal que plasma cualquier régimen político democrático lo suficientemente coherente consigo mismo como para conservar un sistema claro de pesos y contra pesos entre los poderes del Estado.

Así pues, con serios problemas de ingeniería constitucional, tenemos que en el artículo 90 de la Constitución de 1993 se dice lo siguiente: «El Poder Legislativo reside en el Congreso de la República, el cual consta de cámara única. El número de congresistas es de ciento treinta. El Congreso de la República se elige por un periodo de cinco años mediante un proceso electoral organizado conforme a ley».

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

Esto significa que el Congreso de la República es la única sede del Poder Legislativo, no existe un Senado o una tercera cámara como ha sido tradición en la historia constitucional del Perú a pesar de que el país, desde los tiempos de su independencia, continúa arrastrando un serio problema de representación política; y constantes amenazas autoritarias que buscan concentrar de forma total el poder político del Estado entorno a un caudillo.

Tal situación es especialmente dramática si se le contrasta con el número de integrantes que componen esa única cámara legislativa, pues de acuerdo a la Constitución, el Congreso de la República está compuesto nada más que por 130 congresistas, los mismos que son elegidos por un periodo parlamentario de cinco años en 26 circunscripciones electorales (los 24 departamentos del Perú, la Provincia del Callao y Lima provincias), con doble voto preferencial a excepción del distrito electoral de Madre de Dios donde solo se elige a uno.

Estos congresistas, pocos en comparación al número de ciudadanos que forman parte del Perú, son representantes políticos, al igual que el Presidente de la República, con la diferencia de que éstos actúan de forma colegiada por medio de consensos políticos y no de forma unilateral o mediante ratificación ministerial como lo hace el Presidente de la República.

Los congresistas tienen autoridad porque son escogidos expresamente por el pueblo para ello, es decir, para ejercer un mandato constitucional que no es otro que el de ejercer la actividad legislativa, ser los intérpretes de las máximas leyes políticas que conducen al país. En consecuencia, los congresistas son «funcionarios públicos al servicio de la Nación» (artículo 21 del Reglamento del Congreso de la República) y responsables políticos ante el Perú entero de los actos y decisiones que realizan en el ejercicio de su función legislativa.

Por lo tanto, y sintetizando, el Congreso de la República es la única sede del Poder Legislativo, es decir, que el Poder Legislativo y el Congreso de la República son lo mismo toda vez que existe entre ambos una identificación perfecta, circunstancia que variaría si hubiera otra cámara como por ejemplo un Congreso y un Senado, ya que sería la suma de ambas las que formarían el Poder Legislativo, pero ese no es el caso del Perú a partir de la Constitución de 1993.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

Asimismo, el Congreso de la República está integrado por 130 congresistas que actúan de forma colegiada y sobre los cuales recae la grave responsabilidad de interpretar la ley política del país acorde a los principios del Estado Constitucional Democrático. Para ello, los congresistas cuentan con una normativa especializada que se inscribe dentro de la categoría del "derecho parlamentario", la misma que contiene los procedimientos de control político mediante los cuales el Congreso tiene la facultad de procurar la estabilidad política del Estado al hacer efectiva la responsabilidad política del Poder Ejecutivo, de forma general; y del Presidente de la República, de forma específica.

En consecuencia, la comprensión del "derecho parlamentario" es capital para alcanzar los fines que persigue el presente trabajo. Razón por la cual el siguiente acápite estará destinado a su análisis; y los que le siguen, a la revisión específica de sus procedimientos de control político sobre el Presidente de la República.

2. DERECHO PARLAMENTARIO

El "derecho parlamentario" es una rama del derecho que «gira en torno al órgano investido de la representación popular» (Santaolalla, 1990). Es decir, que se trata de un conjunto normativo que tiene características propias que lo diferencian de otros conjuntos normativos.

La particularidad del "derecho parlamentario" que lo diferencia de otras ramas del derecho radica en que su principal materia normativa está encargada de regular cuanto fuese relevante al Poder Legislativo, primordialmente, la función parlamentaria; la misma que se da dentro de un contexto democrático, y que en consecuencia, debe ser interpretada a razón de los fundamentos que inspiran el Estado Constitucional Democrático.

Así pues, el derecho parlamentario es «el conjunto de normas con que son regidas las actividades internas de las asambleas legislativas de los estados, en lo referente su organización, funcionamiento, facultades, deberes, privilegios para sus miembros y relaciones entre los grupos políticos que lo integran» (Berlín Valenzuela, 1993).

Ahora, como cualquier otro conjunto normativo el derecho parlamentario tiene unas fuentes de donde se origina, siendo principalmente las de éste la Constitución de

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

1993 y el Reglamento del Congreso de la República. Ya que en esos dos cuerpos normativos encontramos las normas fundamentales que inspiran y ordenan la actividad parlamentaria. Normas que debido a la compleja función que ejerce el Congreso en la sociedad política exceden, y por mucho, el propósito del presente trabajo, motivo por el cual me limitaré en este apartado a referir los principales aspectos que componen al derecho parlamentario peruano, para luego desarrollar en los siguientes los procedimientos parlamentarios, especialmente los de control político.

Pues bien, uno de los primeros puntos a tratar compete a la organización del Congreso. Al respecto el Reglamento del Congreso de la República en su Capítulo III señala que el Parlamento está organizado en base a dos niveles, el primero corresponde al ámbito de los congresistas (sección preliminar y sección primera del Reglamento) y el segundo a los órganos de asesoría y apoyo administrativo que recibe el nombre de “servicio parlamentario” (sección segunda del Reglamento).

Análogamente a ello la labor de los congresistas también se organiza de la siguiente forma: el Pleno del Congreso, la Comisión Permanente, el Consejo Directivo, la Presidencia del Congreso, la Mesa Directiva, las Comisiones Parlamentarias, la Junta de Portavoces y los Grupos Parlamentarios. Asimismo, y en un nivel distinto, los miembros del servicio parlamentario que tienen por función apoyar, asesorar y asistir en las tareas, objetivos y funciones parlamentarias de los congresistas y de los órganos en los que se desempeñan, se organizan en: Alta Dirección, Órganos de Asesoramiento, Órganos de Control, Órganos de Apoyo y en Órganos de Línea.

Sumado a ello, el derecho parlamentario peruano también desarrolla el conjunto de derechos y garantías que posee el Congreso y los congresistas de manera individual, éstas reciben la denominación de “prerrogativas parlamentarias” y tienen por fin la salvaguarda de la independencia de los congresistas con el objetivo de que éstos puedan desempeñar las funciones que el pueblo les ha encomendado. A continuación, las principales prerrogativas parlamentarias:

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

- **No imperatividad de su mandato:** Regulado en el 14 del Reglamento del Congreso, la no imperatividad del mandato parlamentario se interpreta de dos formas: la primera está referida a que el Congresista no se halla obligado al distrito electoral que lo eligió sino a toda la Nación, es decir que el congresista no responde a sus votantes sino –y aquí encontramos la segunda interpretación– a su conciencia; el congresista no está obligado políticamente a nadie más que a la Nación misma, y a su consciencia de lo que crea es mejor para ella.

- **Inmunidad de Proceso y Arresto:** Controvertida prerrogativa que se establece en el artículo 16 del Reglamento del Congreso responde a una idea de protección del congresista frente denuncias que pretendan coaccionar su libre consciencia en favor de la Nación. Dicha prerrogativa señala que el congresista no puede ser detenido por la policía por la comisión de delitos a menos que éstos se traten conforme a las reglas de la flagrancia, caso contrario se le deberá iniciar al congresista un procedimiento de acusación constitucional a fin de que sea el mismo Congreso quien decida si le retira o no su inmunidad funcional para que responda por su responsabilidad ante un juez ordinario.

- **Inviolabilidad de Opinión:** Es una garantía que encontramos en el artículo 17 del Reglamento del Congreso y consiste en la irresponsabilidad que tiene el congresista frente a sus votos en elecciones parlamentarias como también a las opiniones que exprese en el ejercicio de su función política.

3. PROCEDIMIENTOS PARLAMENTARIOS

De acuerdo al artículo 34 del Reglamento del Congreso «los procedimientos parlamentarios son el conjunto de actos sucesivos e integrados que se realizan para promover el debate y los acuerdos del Congreso destinados a producir leyes y resoluciones legislativas, actos de control político y designaciones y nombramientos». Estos pueden ser de tres tipos:

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

- **Procedimientos Legislativos:** referidos el debate y aprobación de leyes ordinarias, leyes orgánicas, leyes autoritativas para ejercer la legislación delegada, leyes presupuestales y financieras, leyes de demarcación territorial, leyes de reforma de la Constitución Política, del Reglamento del Congreso y de resoluciones legislativas.

- **Procedimientos de Control Político:** comprenden la investidura del Consejo de Ministros, la interpelación a los Ministros, la invitación a los Ministros para que informen, las preguntas a los Ministros, la solicitud de información a los Ministros y a la administración en general, la censura y la extensión de confianza a los Ministros, la investigación sobre cualquier asunto de interés público, la dación de cuenta y el antejuicio político. Asimismo, dentro de esta categoría parlamentaria se puede encontrar los procedimientos de acusación constitucional como el de vacancia presidencial.

- **Procedimientos Especiales:** son el conjunto de procedimientos utilizados para designar, elegir, ratificar o remover de sus cargos a los altos funcionarios señalados en la Constitución. Incluye el procedimiento para la presentación del informe anual del Defensor del Pueblo así como de sus Informes Extraordinarios.

4. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL POLÍTICO

Los procedimientos de control político son todos los actos de control que realiza el Congreso de la República respecto al Poder Ejecutivo, el Tribunal Constitucional, el Defensor del Pueblo, la Corte Suprema de Justicia, los Gobiernos Regionales y Gobierno Locales.

Estos comprenden la función que tiene el Parlamento de actuar como un real contrapeso del Poder Ejecutivo toda vez que mediante ellos se dan los medios que permiten hacer efectiva la responsabilidad política de los altos funcionarios públicos como el mismo Presidente de la República, con los procedimientos de vacancia presidencial y juicio político; o sus Ministros de Estado, con los procedimientos de confianza parlamentaria, de interpelación o censura.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

Ahora, aunque los procedimientos parlamentarios de control político poseen una naturaleza en común, la de hacer efectiva de una forma u otra la responsabilidad política de altos funcionarios públicos, éstos tienen a su vez particularidades que los hacen pasibles de ser clasificados de la siguiente manera:

- **Control Preventivo:** Comprende los mecanismos parlamentarios de coordinación y control en la formación del gobierno como el procedimiento de Investidura del Consejo de Ministros en la que el Congreso evalúa la viabilidad política del Consejo de Ministros asumiendo responsabilidad sobre éste.
- **Control Funcional:** Vinculado con la fiscalización parlamentaria está orientado a supervisar la administración gubernamental en el uso correcto de los recursos públicos y el respeto de la legalidad. Incluye la invitación que hace el Parlamento a los Ministros a fin de que informen sobre ciertos temas relevantes a sus funciones, la estación de preguntas, los pedidos de información, los procedimientos de control sobre la legislación delegada, sobre los decretos de urgencia y sobre los tratados ejecutivos.
- **Control Represivo:** Son los mecanismos de control destinados a fiscalizar la acción del gobierno y generan responsabilidad política. Consisten en el procedimiento de interpelación al Consejo de Ministros en pleno o a cualquiera de los ministros (artículo 83 del Reglamento del Congreso), moción de censura y cuestión de confianza (artículo 86 del Reglamento del Congreso), procedimientos de investigación (artículo 88 del Reglamento del Congreso), procedimientos de acusación constitucional (artículo 89 del Reglamento del Congreso), y procedimientos de vacancia presidencial (artículo 89,A del Reglamento del Congreso).

(Congreso de la República, 2019)

Así pues, tenemos que los procedimientos de control político además de cooperar en la creación de legitimidad política por medio de un examen del sistema público con miras al respeto de la legalidad, la transparencia, la eficiencia, la eficacia y la honestidad en el manejo del Estado; también, se encarga de remediar la institucionalidad política en caso de que ésta hubiese sido alterada negativamente mediante la transgresión de dichos parámetros afectando no solo a la sociedad política sino al proyecto social por entero.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

Esto significa que el control político llevado a cabo por el Parlamento no tiene otra finalidad que la de procurar la continuidad del sistema social tal y como éste es comprendido dentro del pacto fundacional, en el caso del Perú, del Estado Constitucional Democrático. Por lo tanto, su utilidad trasciende la categoría coyuntural de conflicto de intereses políticos llegando a inscribirse dentro de uno de los más elementales mecanismos que tiene el Estado Constitucional Democrático para perseguir los fines que lo justifican.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

CAPÍTULO OCTAVO. -

JUICIO POLÍTICO EN CONTRA DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

> «En los regímenes presidencialistas estas actividades de control (político) pueden producir el efecto de exhibir ante la opinión pública irregularidades de funcionarios que no cumplen con las normas jurídicas en el ejercicio de sus responsabilidades y pueden dar lugar a la corrección de conductas laborales de los servidores públicos y, en casos extremos, al juicio político en contra de ellos».
>
> (Berlín Valenzuela, 1993).

1. CONCEPTO

El "*impeachment*" o simplemente, juicio político, en un sistema presidencialista como el Perú, se trata de un procedimiento adaptado del parlamentarismo británico donde el Parlamento hace efectiva la responsabilidad política de altos funcionarios como el Presidente de la República, los Ministros de Estado, los jueces del Tribunal Constitucional, entre otros; con la finalidad de mantener el equilibrio de poderes y responder a las altas exigencias del Estado Constitucional Democrático, las mismas que establecen unos parámetros de acción que deben cumplir los altos funcionarios públicos *so pena* de ser llevados ante el Parlamento vía juicio político.

Ahora bien, en lo que concierne a la responsabilidad política del Presidente de la República, el más alto funcionario público, el juicio político ha recibido por un lado un tratamiento diferenciado del resto de funcionarios públicos; y por otro una formulación confusa por parte de la Constitución de 1993 debido a que ésta ha instituido dos mecanismos de juicio político diferentes con sus respectivas particularidades a pesar de que ambos persiguen la misma finalidad que es la de hacer efectiva la responsabilidad política del Presidente.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

Este desdoblamiento innecesario se ha materializado en la institución de un procedimiento de juicio político vía acusación constitucional y en los procedimientos de vacancia presidencial, especialmente el que tiene por causal la declaración del Congreso de permanente incapacidad moral del Presidente de la República. En el primero de éstos se le puede aplicar tres sanciones como destituirlo, suspenderlo de su cargo o inhabilitarlo de la función pública; mientras que el segundo, el procedimiento de vacancia, solo cabe la destitución del cargo.

Así pues, gracias a la Constitución de 1993 el parlamento peruano tiene habilitada dos opciones para hacer efectiva la responsabilidad política del Presidente de la República. Sin embargo, esto no significa que el Congreso podrá utilizar ambas de manera indistinta ya que como se ha visto preliminarmente éstas responden a supuestos normativos propios como por ejemplo los posibles efectos que tienen.

Por lo tanto, el Congreso, el único actor legitimado para exigir responsabilidad política al Presidente de la República, deberá realizar una ponderación de ambos mecanismos acorde al Estado Constitucional Democrático, esto es, con miras a procurar el equilibrio entre los poderes del Estado y el recto funcionamiento de ellos. Devolviéndole así el sentido original que tuvo el juicio político, y que al menos en el presidencialismo americano todavía se conserva.

2. NATURALEZA

Es necesario precisar que tanto las figuras constitucionales de vacancia presidencial como la de antejuicio político, moción de censura, voto de confianza y demás instituciones de control político tienen su origen en el *impeachment* británico o "juicio político" que se dio durante el parlamentarismo del siglo XIV, y que por lo tanto, una correcta interpretación de la misma, así como también de las instituciones derivadas de ésta, requerirá tener en cuenta los argumentos histórico-constitucionales que le dieron lugar y que permitieron su evolución a lo largo del tiempo.

Entiéndase entonces lo siguiente, el "*Impeachment"* o "juicio político", fueron creados como una institución de eminente naturaleza política, ya que por un lado era llevado a cabo por la institución política por excelencia del sistema británico, el parlamento; y por el otro tenía como finalidad esencial la separación del cargo político a quien fuese indigno de él. En ambos casos la naturaleza política del

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

impeachment se manifestaba por los medios que utilizaban, los actores que participaban y la finalidad que perseguían, todos de un incuestionable corte político.

No en vano el *Impeachment* fue para los británicos la "solemne acusación" realizada por la cámara baja del parlamento inglés, también conocida como la Casa de los Comunes, a la cámara alta o Cámara de los lores contra los altos funcionarios del reino y súbditos en general (en un comienzo) con el fin de que éstos últimos actuasen como jueces políticos a nombre de la Nación respecto a la permanencia de los acusados en el cargo público que ostentaban.

En efecto, y tal como sostiene García Chavarri, «La finalidad del "impeachment" es la protección del Estado. Su propósito es la severa moralización administrativa y tiene que ver con la verificación de la ausencia de una conducta calificable como "virtuosa". El "impeachment" tiene inicio en la vida institucional y política británica como una nueva limitación a la autoridad del Rey y, a la vez, significa la paulatina consolidación del Parlamento como organismo de control de la Corona y garante de las libertades ciudadanas» (García Chavarri, 2008).

Así pues, el "impeachment" es un mecanismo que dispone el Parlamento con el propósito de ejercer un control autentico sobre el poder político que ejerce el gobernante, en el caso peruano, el Presidente de la República. Ahora, tal y como se ha dejado entrever, la Constitución de 1993 ha desdoblado innecesariamente en la figura del "impeachment" en un juicio político propiamente dicho vía acusación constitucional, considerablemente restrictivo y de trámite engorroso; y en un procedimiento de vacancia presidencial por permanente incapacidad moral del Presidente de la República declarada por el Congreso, considerablemente más flexible y eficiente que el anterior.

En cualquiera de los dos mecanismos de "impeachment" que contempla la Constitución de 1993 la naturaleza política original de éstos sale a relucir pues a pesar de las distorsiones introducidas con el presidencialismo atípico los constituyentes optaron por continuar con la tradición política de pesos y contrapesos al menos en lo referente a ésta, haciendo posible el control del Congreso sobre el Presidente de la República bajo las mismas premisas fundamentales que utilizaron los británicos del siglo XIV.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

Por lo tanto, ambos procedimientos tienen una eminente naturaleza política, lo que al menos en un Estado Constitucional Democrático no significa que sean equivalentes a la arbitrariedad, sino que todo lo contrario, éstos para alcanzar la validez suficiente deben ser desarrollados de tal forma que cada una de sus etapas sean conforme con la totalidad del ordenamiento constitucional, el mismo que establece derechos y obligaciones que debe acatar el Parlamento.

3. JUICIO POLÍTICO EN CONTRA DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA VÍA ACUSACIÓN CONSTITUCIONAL

Antes de continuar con el tema conviene señalar que la figura de acusación constitucional está regulada en los artículos 99 y 100 de la Constitución de 1993 y se trata de un mecanismo de control político parlamentario que contempla dos fines diferentes: 1) Sancionar a un alto funcionario público por la comisión de infracciones contra la Constitución y demás delitos, y 2) permitir la intervención de la judicatura ordinaria en el juzgamiento a un alto funcionario público protegido por la inmunidad funcional.

Esta división es de tal forma evidente que si la acusación constitucional conlleva a una sanción política impuesta al alto funcionario público ésta se trata de un juicio político; y si involucra la participación del Poder Judicial en él y la necesidad del levantamiento de inmunidad del funcionario para ello, de un antejuicio político.

Ahora, tal interpretación de la acusación constitucional no es caprichosa sino que se halla ratificada por el Tribunal Constitucional que en el Expediente N° 00340 – 1998 – AA/TC estableció la siguiente clasificación:

- Antejuicio Político: procedimiento destinado a determinar la procedencia del juzgamiento penal de altos funcionarios ante el Órgano Judicial, previa habilitación del Congreso de la República.
- Juicio Político: procedimiento y sanción congresal de los altos funcionarios por infracción de la Constitución.

Pues bien, esta diferencia resulta importante para el tema toda vez que la materia que pretende desarrollarse en este acápite corresponde al juicio político y no al antejuicio político.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

Así pues, el juicio político vía acusación constitucional es un procedimiento parlamentario de control político que busca sancionar a un alto funcionario público por la comisión de infracciones contra la Constitución y demás delitos. No obstante ello, éste varía sustancialmente respecto al funcionario público que la enfrenta, pues no es lo mismo una acusación constitucional contra el Fiscal de la Nación que contra el Presidente de la República. Ello a razón del presidencialismo atípico sancionado por la Constitución de 1993 que restringe la responsabilidad política del Presidente de la República a unos pocos supuestos.

Estos supuestos, recogidos en el artículo 110 de la Constitución, contrastan drásticamente con los del procedimiento parlamentario de vacancia presidencial por incapacidad moral permanente del Presidente de la República, la otra forma de juicio político que admite la Constitución de 1993, pues éstos últimos corresponden a los de crisis presidencial, un escenario donde la continuidad del Presidente de la República es altamente volátil debido a las graves acusaciones que se le imputan, las mismas que deben estar estrictamente relacionadas a una grave vulneración personal que haya hecho el Presidente de la República a la majestad del cargo que ostenta. Mientras que los primeros se hallan expresamente tipificados en el artículo 110 de la Constitución de 1993 que dice lo siguiente:

> «Artículo 110 de la Constitución:
>
> El Presidente de la República sólo puede ser acusado, durante su período, por traición a la patria; por impedir las elecciones presidenciales, parlamentarias, regionales o municipales; por disolver el Congreso, salvo en los casos previstos en el artículo 134 de la Constitución, y por impedir su reunión o funcionamiento, o los del Jurado Nacional de Elecciones y otros organismos del sistema electoral».

Por lo tanto, los únicos supuestos que posibilitan al Congreso de iniciar un proceso de juicio político contra el Presidente de la República, durante su mandato, son los siguientes:

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

- Traición a la patria.
- Impedir las elecciones presidenciales, parlamentarias, regionales o municipales.
- Disolver el Congreso, salvo en el caso previsto en el artículo 134 de la Constitución (El Presidente de la República está facultado para disolver el Congreso si éste ha censurado o negado su confianza a dos Consejos de Ministros).
- Impedir la reunión o funcionamiento del Congreso, el Jurado Nacional de Elecciones, la Oficina Nacional de Procesos Electorales y el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil.

Entonces, salvo los supuestos expuestos por el referido artículo constitucional el Presidente de la República estaría exento de acusaciones constitucionales en su contra durante el periodo de su mandato. Asimismo, y en sentido contrario, una acusación constitucional contra él que se funde en causas ajenas a las mencionadas por el artículo 110 solo sería licita sí ésta es posterior a su mandato y a la vez dentro del plazo de cinco años establecido por el artículo 99 de la Constitución.

Hay que advertir que incluso en el caso de que una acusación constitucional contra el Presidente de la República prosperase aquello no implicaría necesariamente su destitución (vacancia) ya que éste podría ser suspendido por un tiempo determinado o inhabilitado para ejercer cargos públicos en lo posterior, o incluso ninguna de éstas, ya que simplemente podría enfrentar un proceso judicial sin que exista algún punto de separación con el cargo, aunque esto último es pasible de un mayor debate.

Asimismo, y por más extensiva que se haga la interpretación del significado de “infracción constitucional” ésta se encuentra restringida mientras dure el mandato presidencial debido al artículo 117 de la Constitución que solo permite la acusación constitucional contra el Presidente durante su periodo de gobierno por los casos de traición a la patria; impedir las elecciones presidenciales, parlamentarias, regionales o municipales; disolver el Congreso inconstitucionalmente, y por impedir su reunión o funcionamiento, o los del Jurado Nacional de Elecciones y otros organismos del sistema electoral.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

Así pues, la fórmula adoptada por la Constitución de 1993 convierte al juicio político en contra del Presidente de la República vía acusación constitucional en un imposible jurídico, fuera de unos pocos casos contemplados por ella, que colisiona directamente contra el espíritu que da fundamento al Estado Constitucional Democrático, obligando al Congreso a recurrir al procedimiento de vacancia presidencial por incapacidad moral permanente del Presidente de la República.

4. PROCEDIMIENTOS DE VACANCIA PRESIDENCIAL

La vacancia presidencial, o mejor dicho, los procedimientos parlamentarios de vacancia presidencial, son los mecanismos que estableció la Constitución de 1993 con la finalidad de que ante una crisis presidencial, es decir, una situación de ruptura que involucrase gravemente la institucionalidad de la más alta y honrosa magistratura del Perú como lo es la Presidencia de la República, y por consiguiente, la continuidad del proyecto social del Estado Constitucional Democrático; el Congreso pudiese devolver normalidad al país mediante la declaración de la vacancia del Presidente de la República, bajo determinados supuestos específicos contenidos en el texto constitucional, y la consiguiente aplicación de las normas de sucesión constitucional.

Ahora, se entiende por “vacancia” como «aquella situación mediante la cual un empleo permanente o delegado carece de titular» (Bernales Ballesteros, La Constitución de 1993. Veinte años después, 2012). Sin embargo, aquello no es exactamente cierto en el caso de la Presidencia de la República, ya que una vez es vacado el mandatario inmediatamente entran en vigor las reglas de sucesión constitucional con el único propósito de evitar el vacío de poder en el cargo más trascendental para la sociedad política de un país presidencialista como el Perú.

Esto complementa lo ya desarrollado sobre el rol preponderante que juega el Presidente de la República dentro del Estado Constitucional Democrático del Perú ya que si faltase éste la estructura social atravesaría un proceso de colapso tal y como se ha venido evidenciando desde que el país es independiente.

Por lo tanto, los procedimientos de vacancia presidencial revisten la mayor gravedad dentro del Estado Constitucional Democrático ya que éstos no pueden ser incoados a menos que fuesen la *ultima ratio,* es decir, los últimos mecanismos

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

posibles a aplicar para superar una crisis presidencial, una que comprometiese gravemente la continuidad de todo el sistema social.

En consecuencia, los procedimientos de vacancia presidencial no tienen una base abstracta sino que se hallan circunscritos únicamente al ámbito de unos pocos supuestos, los mismos que serán desarrollados en el acápite posterior.

5. SUPUESTOS DE VACANCIA PRESIDENCIAL

Así pues, de acuerdo al artículo 113 de la Constitución, el cargo de Presidente de la República ésta sujeto a diversos supuestos que pueden suscitar la vacancia del mismo. Estos son los siguientes:

Cuadro N° 6. Supuestos de Vacancia Presidencial

<table>
<tr><td rowspan="5">ARTÍCULO 113° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ</td><td colspan="2">Muerte del presidente de la república</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Permanente incapacidad moral o física del presidente de la república declarada por el congreso de la república</td><td>- Incapacidad moral</td></tr>
<tr><td>- Incapacidad física</td></tr>
<tr><td colspan="2">Aceptación de la renuncia del presidente de la república por el congreso de la república</td></tr>
<tr><td colspan="2">Salida del presidente de la república del territorio nacional sin permiso del congreso de la república o el no retorno de éste dentro del plazo fijado por el congreso de la república</td></tr>
<tr><td colspan="2">Destitución tras sanción del presidente de la república de acuerdo a los supuestos del artículo 117° de la constitución política del Perú</td></tr>
</table>

Fuente: Elaboración Propia

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

5.1 MUERTE DEL PRESIDENTE

Este primer supuesto constitucional que presenta el artículo 113 puede ser interpretado, al menos en principio, sin mayor dificultad ya que remite a una observación objetiva de una situación real, el fallecimiento del Presidente de la República. Siendo en consecuencia un procedimiento de tramite inmediato que activaría la sucesión presidencial en favor del primer vicepresidente. Sin embargo, si la muerte del Presidente fuese dudosa o incluso de imposible comprobación, hay quienes opinan que deberían aplicarse supletoriamente las reglas establecidas en el Código Civil respecto a la “muerte presunta”, la “desaparición” o la “ausencia”.

Así pues, en primer lugar, tenemos que el artículo 47 del Código Civil señala que se considera desaparecido a una persona cuando ésta no se halla en el lugar de su domicilio y han transcurrido más de sesenta días sin noticias sobre su paradero. Esta formulación es compatible con la declaración jurídica de “ausencia” y de los dos primeros supuestos de “muerte presunta”

Asimismo, en el artículo 49 del Código Civil encontramos la figura jurídica de “ausencia” que procede a pedido de cualquiera que tenga legítimo interés o del Ministerio Público. Esta busca el otorgamiento de una declaración judicial con efectos jurídicos, mayormente circunscritos al ámbito civil, luego de que hayan transcurrido dos años desde que se tuvo la última noticia del desaparecido, aquel que cumple con los supuestos de “desaparición” del artículo 47 del Código Civil, y que para el caso en concreto se refiere al Presidente de la República. Ahora, si bien la figura de “ausencia” guarda relación con los efectos prácticos de la muerte ésta no es plenamente comparable con ella, motivo por el cual una declaración judicial de ausencia, o los supuestos que la hacen posible, solo son aplicables durante un procedimiento de vacancia presidencial por la causal de muerte del Presidente de la República en lo que respecta al plazo de dos años que establece la norma. Plazo razonable, especialmente si se le compara con el primer supuesto que establece el Código Civil para la declaración de “muerte presunta”, el mismo que supera por mucho el mandato presidencial.

En este sentido, si bien la “muerte presunta” (artículo 63 del Código Civil) es la figura jurídica más idónea al respecto, no todos sus supuestos son plenamente realizables. Por ejemplo, tenemos que para que pudiese darse el primero de éstos

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

el mandato presidencial debería durar como mínimo diez años mientras que el segundo es similar al de la “declaración de ausencia” con la diferencia que éste requiere adicionalmente a la desaparición que aquella se hubiese dado durante un contexto de peligro de muerte.

> **Art. 63.- Declaración de Muerte Presunta**
>
> Procede la declaración de muerte presunta, sin que sea indispensable la de ausencia, a solicitud de cualquier interesado o del Ministerio Público en los siguientes casos:
>
> - Cuando hayan transcurrido diez años desde las últimas noticias del desaparecido o cinco si éste tuviere más de ochenta años de edad.
> - Cuando hayan transcurrido dos años si la desaparición se produjo en circunstancias constitutivas de peligro de muerte. El plazo corre a partir de la cesación del evento peligroso.
> - Cuando exista certeza de la muerte, sin que el cadáver sea encontrado o reconocido.

Esto hace que en términos de celeridad y viabilidad política los dos primeros supuestos de la declaración de “muerte presunta” sean obsoletos en comparación con el único supuesto que establece la figura de la “ausencia”. Razón por la cual el tercer supuesto que establece la “muerte presunta” es el único verdaderamente rescatable debido a su inmediatez y a su apertura interpretativa.

En cualquier caso, estos argumentos mencionados, no exentos de controversia, deberán ser sopesados políticamente por el Congreso de la República en cuanto al proyecto social del Estado Constitucional Democrático, pudiendo darse el caso, hasta el momento inédito, de que el presidente “ausente” o “presuntamente muerto” jamás sea vacado del cargo con el fin de evitar la sucesión presidencial. Sin embargo, aquello entra dentro del campo de la especulación y sobrepasa por mucho los fines del presente trabajo.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

Por lo tanto, en caso de que la muerte del Presidente de la República sea dudosa o de difícil comprobación, la utilización suplementaria del Código Civil en lo que respecta a la declaración de “ausencia” y/o de “muerte presunta” resulta una posibilidad más que tiene el Congreso para llevar a cabo un procedimiento de vacancia por muerte del Presidente. Aunque, una vez más, éstas solo son de carácter suplementario, debido a la controversia que podría generar la utilización de aquellas dentro del debate político-constitucional.

5.2 PERMANENTE INCAPACIDAD MORAL O FÍSICA DECLARADA POR EL CONGRESO

Sin perjuicio de que en líneas sucesivas se desarrollará más a fondo este supuesto, especialmente el referido a la incapacidad moral, tenemos que cuando la Constitución alude a una permanente incapacidad moral o física ésta se podría interpretar como aquella condición que no es transitoria o si quiera episódica sino estrictamente permanente, es decir, inmutable y sin posibilidad alguna de reversibilidad, y que además de ello también compromete de forma grave la permanencia en el cargo del Presidente de la República porque a causa de ésta el mandatario se hallaría imposibilitado de cumplir con la solemne responsabilidad de su puesto.

Asimismo, y al menos en lo que respecta la permanente incapacidad física, ésta podría ser consecuencia de alguna condición médica debidamente justificada que debido a su gravedad le impidiese al Presidente de la República seguir en el cargo; o dicho de otra forma, que para que ésta sea aplicada correctamente, sin visos de arbitrariedad que colisionen con el espíritu de la Constitución, la permanente incapacidad física debería de tener un correlato objetivo, un sustento médico que no deje lugar a dudas sobre la condición física del Presidente y como ésta se traduce en un serio impedimento para el cumplimiento de las funciones propias al cargo presidencial.

Los casos son muchos, y en estricto, sus valoraciones dependen de un criterio medico antes que de uno político. Tenemos por ejemplo el caso del presidente de Ecuador, Lenin Moreno, que debido a su estado parapléjico no puede valerse de sus propias piernas para movilizarse, sino que requiere de otros mecanismos como unas sillas de ruedas, y que no obstante aquello es capaz de cumplir sus

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

obligaciones dentro de un marco de razonabilidad. Distinta sería la situación si el mandatario en cuestión se encontrase frente a un cáncer terminal, en un irreversible estado comatoso, o en cualquier otra condición igualmente grave, pues en ninguna de ellas debido a las permanentes contrariedades físicas el presidente estaría en la posibilidad de cumplir su cargo a cabalidad, en ese caso, y sólo en él, una declaración de incapacidad física permanente parecería justificarse.

6. ACEPTACIÓN DE RENUNCIA AL CARGO PRESIDENCIAL POR EL CONGRESO

Tal y como se mencionó anteriormente, la renuncia del Presidente de la República es un supuesto extraordinario en la que el mismo mandatario asume de *motu proprio* su responsabilidad política en cuanto al honor que ocupa. Sin embargo, esta disposición unilateral debe cumplir con un requisito de control a cargo del Congreso de la República que conforme a su reglamento deberá decidir si acepta o no la renuncia del mandatario, pudiendo darse en consecuencia dos supuestos posibles: el primero, que el Congreso acepte la renuncia del Presidente y de lugar a la sucesión presidencial; o el segundo que deniegue la renuncia y el Presidente se mantenga en el cargo de la misma forma que sucedió con el expresidente Alberto Fujimori, pues a éste no se le permitió renunciar a su cargo sino que a pesar de ella fue destituido de la Presidencia por la causal de permanente incapacidad moral.

Asimismo, tanto las renuncias del expresidente Fujimori como la de Pedro Pablo Kuczynski no son las únicas ni tampoco las primeras en la relativamente larga historia política peruana. No obstante aquello, las renuncias presidenciales nunca fueron la regla en el Perú, lo común fueron los golpes de Estado, que podían incluir o no la renuncia previa del Presidente a defenestrar. Al respecto resulta ilustrativa la siguiente carta de renuncia a la Presidencia de la República por parte del expresidente Mariano Ignacio Prado a causa de la inestabilidad política que se vivía por aquel entonces:

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

«RENUNCIA DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

GENERAL MARIANO IGNACIO PRADO

LIMA, 7 DE ENERO DE 1868

REPÚBLICA PERUANA

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

ENCARGADO DEL MANDO EN JEFE DEL EJÉRCITO Y ARMADA

Lima, enero 7 de 1868.

Al señor general don Luis La Puerta, encargado de la Presidencia de la República.

E. S.

No habiéndome favorecido la suerte de las armas y tomando por tanto mayor incremento la guerra civil, deseo separarme de la escena política, supuesto que mi persona es uno de los pretextos para los males que sufre la patria. Renuncio, pues, la Presidencia de la República y estoy pronto hasta a alejarme del país, si todo esto es necesario para el renacimiento de la paz y el establecimiento de las instituciones.

En tal virtud, dígnese V. E. proceder del modo que juzgue más conducente al objeto indicado.

Dios guarde a V. E.

Mariano I. Prado».

(Congreso de la República)

7. SALIDA DEL PRESIDENTE DEL TERRITORIO NACIONAL SIN PERMISO O NO RETORNO DE ÉSTE DENTRO DEL TIEMPO FIJADO POR EL CONGRESO

Este cuarto inciso se relaciona con el artículo 102, inciso 9 de la Constitución que a su vez señala que es una atribución del Congreso «autorizar al Presidente de la República para salir del país». Esto con la finalidad de cautelar el equilibrio entre las responsabilidades del gobernante dentro del territorio nacional como fuera de él, es decir, en el extranjero. Tal afirmación es especialmente cierta si se tiene en cuenta que el Presidente de la República dentro de sus variadas funciones establecidas por la Constitución se halla la de actuar como el director de las políticas internacionales que toma el país.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

Así pues, el Congreso tiene la responsabilidad de sopesar los pedidos que formule el Presidente de la República respecto a viajes al extranjero. Razón por la cual, la transgresión de dicho supuesto constitucional acarrea una grave sanción como la posible declaración de vacancia de la Presidencia toda vez que aquello implicaría el flagrante rompimiento del orden constitucional por parte del presidente.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

CAPÍTULO NOVENO.-
PROCEDIMIENTO PARLAMENTARIO DE VACANCIA PRESIDENCIAL POR PERMANENTE INCAPACIDAD MORAL DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

1. CONCEPTO Y NATURALEZA CONSTITUCIONAL

El procedimiento parlamentario de vacancia presidencial por permanente incapacidad moral se encuentra regulado de forma sustantiva en el artículo 113,2 de la Constitución de 1993 y en forma adjetiva o procesal en el artículo 89-A del Reglamento del Congreso de la República. Comparte con el procedimiento de juicio político vía acusación constitucional la función sancionatoria del Presidente de la República, entendida ésta únicamente como la destitución del cargo presidencial, quedando no especificadas por el texto constitucional otro tipo de sanciones como la suspensión o inhabilitación.

> «No sanciona la comisión de un delito de función por sí mismo, sino que lo condenará siempre y cuando a través de esta comisión se lesione la dignidad del Estado. El juicio político castiga y reprime una conducta por considerarla políticamente incorrecta, aun cuando dicha acción no sea penalmente perseguible».
>
> (García Chávarri A.).

Este procedimiento parlamentario proviene del *impeachment* británico del siglo XIV y a pesar de los cambios introducidos por la Constitución de 1993 en favor del Presidente de la República mantiene su naturaleza eminentemente política debido a que únicamente puede ser realizado por el Congreso y solamente bajo razones políticas relativas a la responsabilidad política del gobernante. Es decir, que los únicos habilitados para cuestionar la permanencia del Presidente de la República en su cargo, de forma legítima, son otros representantes políticos con igual o superior autoridad a éste, verbigracia, los congresistas.

Ahora, a pesar de que el procedimiento de vacancia presidencial por permanente incapacidad moral del mandatario se trata de un mecanismo necesario para el óptimo funcionamiento de la sociedad civil, gracias a que controla y limita el poder

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

del Presidente de la República; subyace la duda respecto a su aplicación debido a que existe incertidumbre respecto a lo que se puede entender por “permanente incapacidad moral del Presidente de la República”, ya que ésta pareciese tolerar una categoría excesivamente amplia de materias que habilitarían al Parlamento de iniciar un procedimiento de vacancia sin mayor límite que la propia voluntad política de los congresistas.

> «Rápidamente puede aducirse que el listado de conductas y acciones pasibles de sanción es tan vasto cuan indeterminado y omnicomprensivo. De allí que una conducta se torne una “falta política reprensible” si el Parlamento así lo estima en un momento dado».
>
> (García Chavarri, 2008).

Tal circunstancia, bajo la óptica del Estado Constitucional Democrático, obliga a los actores que tomen parte en el juicio político a racionalizar su actividad mediante la utilización de supuestos establecidos directa o indirectamente. Directamente si éstos se hallan contemplados en la Constitución o en otra norma legal, e indirectamente, si éstos deben ser entendidos como consecuencias lógicas de una interpretación integral del texto constitucional que a pesar de ello no se encuentran en él de forma específica.

En cualquier caso, siempre deben prevalecer los principios del Estado Constitucional Democrático que sanciona la Constitución de 1993. Es decir, que la actividad política de los congresistas en marco de un procedimiento de vacancia presidencial por permanente incapacidad moral del gobernante nunca puede basarse en la arbitrariedad, sino todo lo contrario, en razones de índole política que no contravengan el sistema y que por su propia fuerza argumentativa sean capaces de conseguir adherencias políticas a su causa que, en este caso específico, corresponde a la de cuestionar la responsabilidad política del Presidente de la República por casos en los que éste haya podido vulnerar la majestad del cargo con sus acciones.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

Así pues, para determinar la responsabilidad del Presidente de la República es fundamental analizar el caso en concreto con exhaustividad bajo un razonamiento objetivo que evalué el «desempeño de las funciones, en cuyo ejercicio puede atentarse al interés público o se puede incurrir en violaciones normativas –sea a la Constitución o a las leyes- o cometer delitos políticos o incluso comunes» (Salgado Pesantes, 2004). Caso contrario, se estaría cayendo en un abuso del poder político porque estaría prevaleciendo un concepto distorsionado de discrecionalidad que, tal y como se dijo líneas arriba, no tiene cabida alguna en una democracia sólida y coherente consigo misma.

Ahora, hay quienes sostienen que el juicio político, en general; y el procedimiento parlamentario de vacancia presidencial por incapacidad moral permanente del Presidente de la República, en específico; se tratan en realidad de juicios jurídicos, es decir, con una naturaleza jurídica y no política, que consecuentemente lleva a que éstos se desarrollen bajo los parámetros de la actividad jurisdiccional.

Sin embargo, afirmar tal cosa carece de sustento toda vez que aquello significaría la absoluta desnaturalización del mismo y no solo en un sentido teórico sino y más importante, en uno practico. Esto porque los conflictos jurídicos en un Estado con separación de poderes se solucionan de forma ordinaria a través del Poder Judicial y no en el Parlamento, y si bien los dos están igualmente sometidos a la Constitución ambos desarrollan sus funciones con las particularidades que les son propias.

Por ejemplo, mientras que un juez debe fundamentar sus decisiones, especialmente sus sentencias, bajo responsabilidad de las mismas; un congresista no es responsable en ningún sentido por éstas, y mucho menos está en la obligación de realizar una sustentación razonable de aquellas, a menos que lo consideré políticamente oportuno; ello en virtud al Reglamento del Congreso que indica lo siguiente: «los Congresistas no son responsables ante autoridad ni órgano jurisdiccional alguno por las opiniones y votos que emitan en el ejercicio de sus funciones».

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

Aquello se debe a que el fin último que persigue la función jurisdiccional es la de hacer justicia, mientras que la del Congreso no es otra que la de legislar, es decir, interpretar la ley superior o fundamental de la política. Esto es ser el órgano mediante el cual las voluntades políticas del país, del pueblo soberano, pueden expresarse con libertad y cooperar en la persecución de los fines del Estado Constitucional Democrático.

Así pues, el procedimiento de vacancia presidencial por permanente incapacidad moral del Presidente de la República adquiere su legitimidad política en tanto y en cuanto es el pueblo, por intermedio de sus representantes políticos autorizados, el que actúa exigiendo al Presidente de la República la responsabilidad política derivada de sus acciones en relación a la majestad del cargo que ostenta.

Asimismo, vale recalcar que aquello no se da de forma arbitraria sin mayor límite que la propia voluntad política de los congresistas sino que éstos, y sus acciones, se hallan sometidos a los principios que ordenan el derecho nacional de forma general y los del debido procedimiento administrativo en forma específica. Igualmente, éstos deben acompañarse con un contexto lo suficiente razonable como para que cualquier miembro de la sociedad pudiese plegarse a aquel y dar su apoyo a una causa política legítima. Quedando de esta forma el procedimiento de vacancia perfectamente validado en lo que respecta a los parámetros del Estado Constitucional Democrático.

> «Lo político, a diferencia de lo jurídico, tiene que ver con el análisis de la conveniencia u oportunidad (…) el juicio político sanciona una determinada conducta o actuación de un funcionario estatal (por ejemplo, una política de gobierno llevada a cabo por el ministro de un sector o ramo determinado) por estimarla políticamente inconveniente o inoportuna».
>
> (García Chávarri A.)

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

2. JUICIO MORAL Y JUICIO POLÍTICO

Ponerse de acuerdo sobre lo qué significan e implican conceptos como “ética” o “moral” exceden por mucho los fines del presente trabajo razón por la cual, y en lo sucesivo, trataré de esbozar líneas generales sobre los referidos conceptos con el propósito de comprender lo que un “juicio moral” significa y cómo éste es aplicado en un procedimiento especial de vacancia presidencial.

En base a esto lo primero que toca es advertir que existe una relación entre “ética” y “moral” y luego descubrir, si aquello es posible, qué es lo que las diferencia y les da un sentido propio e independiente entre sí.

Entonces comienzo diciendo que la palabra ética deriva del griego *ethos* y está asociada hacía la consecución de un objetivo mayor que es el del “bien”, o como menos, el del “bienestar” o la “felicidad” (*eudaimonia)*. Esto quiere decir que para los griegos una acción o conducta ética debía de estar conducida hacía la obtención del bien, esa «actividad del alma (que va) de acuerdo con la excelencia o virtud (*areté*) y, (dado que hay varias virtudes), con la mejor y más perfecta (de éstas)» (Lord, 1993).

> «Cuando imaginamos algo bueno, tenemos por cierto que consultarlo y razonar sobre ello no impide realizarlo bien, sino que conviene discutir cómo se debe hacer la obra, antes de ponerla en ejecución. Por esto en las cosas que emprendemos usamos juntamente de la osadía y de la razón, más que ningún otro pueblo, pues los otros algunas veces, por ignorantes, son más osados que la razón requiere, y otras, por quererse fundar mucho en razones, son tardíos en la ejecución».
>
> (H. Sabine, 1994).

De esta forma la ética se convierte en un puente que pone en contacto a los seres humanos con los valores, y más precisamente con el mejor de éstos, el del bien. Al decir esto rescato una característica fundamental, y es que sólo los seres humanos somos capaces de emplear la ética hasta el punto de afirmar que la ética no corresponde al mundo natural sino única y exclusivamente al humano.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

Asimismo y continuando con lo ya expuesto nos encontramos con la dificultad que ofrece la moral, pues al ser ésta una traducción latina del *ethos* griego, podría pensarse que tiene las mismas implicancias que ella, sin embargo eso no es verdad pues en el momento en que los romanos terminaron de absorber la ética griega y transformarla en moral (*mores*) acabaron por desnaturalizarla, reduciendo considerablemente el entendimiento que tenían de ella los griegos en pos de uno de los muchos elementos que poseía, el elemento político.

Efectivamente, la tradición filosófica romana, que estuvo basada en un trinomio de religión, autoridad y tradición, se apoyó en una interpretación de la ética que fortalecía su estructura política. Esto quiere decir que para los romanos la preservación de la comunidad primaba absolutamente sobre cualquier otra consideración sin importar cual fuese ésta, «no se puede hacer una mesa sin destruir árboles, no se puede hacer una tortilla sin romper huevos, no se puede hacer una república sin matar gente» (Arendt, 2016).

El concepto romano de moral comunitaria persistió en la historia durante mucho tiempo y en desmedro de la ética debido principalmente a sus efectos prácticos en la vida política de las naciones, y es que como decía Cicerón, sólo construyendo y preservando comunidades políticas, la virtud humana podía alcanzar los caminos de la divinidad (Cicerón, 2014).

Sin embargo, y con el transcurrir de la historia, el concepto que se tenía de moral, apoyado muchas veces por la religión, fue mutando progresivamente hasta dejar en evidencia sus falencias, y es que mientras las poblaciones que integraban las comunidades políticas se multiplicaban y el desarrollo cultural de éstas iban en aumento el mantener un orden rígido en base a la moral se hacía cada vez más difícil.

La entrada del liberalismo y de la secularización en las sociedades occidentales fueron una consecuencia de lo anterior. Bajo sus paradigmas la individualidad de los sujetos reemplazó a la moral de la época por un concepto nuevo de ética liberal que desencadenó un proceso de emancipación que continua hasta nuestros días respecto a la relación que tiene el individuo frente a la colectividad y la moral de ésta.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

De esta forma la modernidad irrumpió en la historia, quienes formaron parte de ella fueron más allá de rescatar el concepto de ética clásica o de reformar la moral romana, su propósito fue reinventar un concepto de la ética que superase las contradicciones de la anterior y que no cometiese los excesos de la moral comunitaria. La ética moderna mediante el descubrimiento de la alteridad entre otros avances más en el campo del conocimiento humano, debía estar acorde a su tiempo y tener como fin último la persona humana y todas aquellas condiciones que precisamente le deban esa categoría de "humano" al hombre.

Sin embargo, su propósito pecó de idealista al no contar con los elementos necesarios para volver a la ética moderna una realidad sostenible, muestra evidente de ello fue el concepto de la "banalización del mal" que Hannah Arendt acuñó a raíz de la Segunda Guerra Mundial poniendo de manifiesto que fueron las mismas premisas éticas que formuló la modernidad las que justificaron las atrocidades cometidas por los totalitarismo en guerra como también sus secuelas: los juicios por parte de los aliados, la hegemonía americana y la guerra fría entro otros más.

Ahora bien, el fracaso de la ética no significó el fin en los intentos por formular una ética que fuese aplicable para todos. Es más, se estudiaron a fondo las causas que representaron su caída y se reformularon dándose lugar a la aparición de la ética postmoderna. Una nueva concepción de ética que aprendía de los errores pasados y que a diferencia de su predecesora conjuraba los postulados del relativismo y del nihilismo para acoger en cambio las reflexiones del liberalismo como doctrina fundamental.

La ética posmoderna se abría hacia un intenso reconocimiento del "otro" y hacía las formas en las que el "yo" se conducía con éste. Mediante ella el individuo dejó de ser interpretado como una unidad cerrada en-sí misma sino que, todo lo contrario, se le comenzó a ver como un sujeto en medio de otros sujetos iguales a él, con la misma dignidad y con la misma responsabilidad en cuanto a su entorno. O dicho de otro modo, la ética pasó a ser un fenómeno que «no desafía a la debilidad de mis poderes, sino a mi poder de poder» (Levinas, Totalidad e Infinito, 2006).

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

Al respecto el existencialismo sartreano expuso la categoría ontológica de un ser-para-otro teniendo como premisa la existencia de un prójimo, un otro en proximidad al yo, o más precisamente, «el yo que no soy yo», un alguien que se presenta como el «fenómeno que remite a otros fenómenos» y que es tremendamente importante para el yo porque éste se vuele en un «estadio necesario del desarrollo de la conciencia de sí» o dicho de otra forma, «el camino de la interioridad pasa por el otro» (Sartre, 2005).

De la misma forma Lévinas abogó en favor de la ética diciendo que ésta era previa a la ontología, un fenómeno valorativo anterior al ser y por tanto también anterior al ego pero que sin embargo se pone de manifiesto con el descubrimiento de un "otro", un alguien dotado de ser que se revela ante el "yo" y que al mismo tiempo le revela a éste su presencia como contraparte, alguien que mira a alguien, alguien que sabe que está mirando a otro y que por tanto se reconoce como el que está mirando. «Yo me pregunto si se puede hablar de una mirada dirigida hacia el rostro, pues la mirada es conocimiento, percepción. Yo pienso más bien que el acceso al rostro es, de entrada, ético» (Levinas, Ética e Infinito, 2000).

Entonces, y a pesar de todas las transformaciones que experimentaron ambos conceptos, podemos decir genéricamente que la ética y la moral son fenómenos intelectuales vinculados hacía la actividad valorativa de situaciones reales o abstractas en base a dos puntos absolutos que van desde "lo bueno" hasta "lo malo" con la finalidad de emitir juicios sobre ellos. Asimismo, y dado lo anterior, los juicios éticos o morales, que en el fondo vienen a ser lo mismo, son independientes a categorías ajenas a ellos como la "justicia" o lo "político" porque éstos no tienen por móviles los conceptos de "lo bueno" o "lo malo" sino los de "lo justo" y "lo injusto" en el caso de la justicia; y de "lo útil", "lo conveniente", etc. en el campo de la política. Es más, dentro de una interpretación ética posmoderna solo son éticamente aceptables las acciones que vayan acordes con la autoconservación de los individuos por medio de la primacía de la libertad y la igualdad de éstos como valores fundamentales dentro de un contexto social de comunidad de individuos, o *in contrario* sensu, todo lo que vaya en contra de aquellos principios es plausible de ser juzgado como anti-ético o inmoral.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

Por lo tanto, y con el fin de cerrar este apartado, es importante repetir que no es dable asimilar otros fenómenos a la ética o a la moral porque hacerlo indudablemente implicaría violentar la lógica interna de la misma. Razón por la cual, y volviendo al tema central, la moralidad aplicada en un procedimiento especial de vacancia presidencial no es otra cosa que un eufemismo, un artificio que esconde no un juicio ético o moral sino uno político, es decir, un juicio que interpreta o mejor dicho valora una determinada situación no mediante consideraciones morales o éticas (de bien o mal) sino políticas, de interés o conveniencia valiéndose en consecuencia de una concepción coyuntural (política) de la moral. O lo que es lo mismo, que un juicio ético-moral es utilizado como pretexto para justificar una decisión política, sin que esto implique necesariamente la presencia un auténtico criterio ético-moral, y es que no todo acto ético deviene necesariamente en un juicio político pero si todo acto político es plausible de ser juzgado éticamente.

3. LA INCAPACIDAD MORAL

A pesar de lo que parece sugerir su nombre la materia del proceso de vacancia por incapacidad moral no contempla un juicio ético-moral respecto a una falta contra los criterios de la moralidad sino de una interpretación política respecto a unos hechos que podrían ser o no contrarios a los valores ético-morales. Esto quiere decir que el espectro de sucesos que podrían ser calificados como “inmorales” a efecto de un pedido de vacancia presidencial podrían ir desde unos auténticamente opuestos a la moral como la falta de probidad, la deslealtad, etc. del presidente hasta otros que escapan de la responsabilidad directa por parte de éste, al menos desde un criterio ético-moral, como son los que ocurren dentro de la coyuntura o el mercado internacional, o las consecuencias generadas por quien le sucedió en el cargo, entre otras más.

Por ejemplo, si en un país hipotético donde se está realizando una sucesión presidencial el presidente saliente al finalizar su gobierno deja al país en una crisis fiscal es éste el responsable moral de sus acciones mas no quien le sucedió. Sin embargo, por consideraciones políticas quien recibió el cargo podría ser juzgado políticamente por unas consecuencias en las que no tuvo ninguna responsabilidad al respecto, es más, el presidente que recibió el país en crisis podría estar haciendo sus mejores esfuerzos para ponerle fin a la misma, y aun así seguiría estando en

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

la posibilidad de ser juzgado políticamente y retirado del cargo. Por consiguiente queda demostrado que en los juicios políticos, incluso aquellos que claman una causa moral, en principio nada tienen que ver con ella, y si lo hacen es meramente circunstancial, una forma más de otorgarle mayor gravedad a la acción política que es promovida.

De la misma forma en que un presidente sin responsabilidad moral podría enfrentar un juicio político también podría darse el caso de uno, con manifiesta responsabilidad moral, no enfrente ningún tipo juicio al respecto. A propósito de ello la historia política del Perú abunda en casos que se explican, en su mayoría, gracias al capital político del presidente "inmoral" manifestado en apoyos institucionales dentro del Ejecutivo mismo, el Congreso de la República, el partido o agrupación política, la sociedad civil o la comunidad internacional; la habilidad o pericia para evadir su responsabilidad moral o incluso la suficiente previsión para evitar que sus actuaciones inmorales sean expuestas a la opinión nacional, etc.

Por lo tanto, la incapacidad moral que fundamente un pedido de vacancia presidencial en el Perú es en principio ajena a la moralidad, y esto es así porque la causal de incapacidad moral recogida por la Constitución de 1993 en su artículo 113, inciso 2 no fue diseñada originalmente como tal, es decir que históricamente se entendía por incapacidad moral del presidente no una falta contra la moralidad por parte de éste sino una alteración mental que comprometiese seriamente su permanencia en el cargo, interpretación que se complemente con la segunda parte del citado artículo constitucional que enuncia como causal de vacancia presidencial la permanente incapacidad física del mandatario.

No obstante aquello, y teniendo en cuenta las dificultades que representa el procedimiento sancionatorio alterno de acusación constitucional de juicio político, el pedido de vacancia presidencial por permanente incapacidad moral ha sido interpretada no como una dificultad mental del gobernante sino como una clausula abierta de juicio político y por consiguiente, la vía más eficiente para destituir (vacar) a un presidente que ha incurrido en faltas políticas graves.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

4. PROCEDIMIENTO PARLAMENTARIO

El procedimiento que deben observar los congresistas en un pedido o moción de vacancia presidencial por incapacidad moral permanente se encuentra regulado en el artículo 113,2 de la Constitución Política y en el artículo 89-A del Reglamento del Congreso de la República. En base a estos el procedimiento se lleva conforme a las siguientes reglas:

a) El pedido de vacancia se formula mediante moción de orden del día, firmada por no menos del veinte por ciento del número legal de Congresistas, precisándose los fundamentos de hecho y de derecho en que se sustenta, así como de los documentos que lo acrediten o, en su defecto, la indicación del lugar donde dichos documentos se encuentren. Tiene preferencia en el Orden del Día y es vista antes que cualquier otra moción pendiente en la agenda. Recibido el pedido, copia del mismo se remite, a la mayor brevedad, al Presidente de la República.
b) Para la **admisión del pedido de vacancia** se requiere el voto de por lo menos el cuarenta por ciento de Congresistas hábiles. La votación se efectúa indefectiblemente en la siguiente sesión a aquella en que se dio cuenta de la moción.
c) El Pleno del Congreso acuerda día y hora para el debate y votación del pedido de vacancia, sesión que no puede realizarse antes del tercer día siguiente a la votación de la admisión del pedido ni después del décimo, salvo que cuatro quintas partes del número legal de Congresistas acuerden un plazo menor o su debate y votación inmediata. Si fuera necesario se cita, para este efecto, a una sesión especial. El Presidente de la República cuya vacancia es materia del pedido puede ejercer personalmente su derecho de defensa o ser asistido por letrado, hasta por sesenta minutos.
d) El acuerdo que declara la vacancia de la Presidencia de la República, por la causal prevista en el inciso 2) del artículo 113 de la Constitución, requiere una votación calificada no menor a los 2/3 del número legal de miembros del Congreso y consta en Resolución del Congreso.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

e) La resolución que declara la vacancia se publica en el diario oficial dentro de las veinticuatro horas siguientes al de la recepción de la transmisión remitida por el Congreso. En su defecto, el Presidente del Congreso ordena que se publique en uno de los diarios de mayor circulación nacional, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar.

f) La resolución que declara la vacancia rige desde que se comunica al vacado, al Presidente del Consejo de Ministros o se efectúa su publicación, lo que ocurra primero.

Respecto al procedimiento de vacancia es importante traer a colación la polémica promovida por un sector de la doctrina que considera que el Congreso de la República ejerce una función jurisdiccional en sus diferentes mecanismos de control político y que por lo tanto la observancia estricta de un debido proceso judicial se vuelve un requisito ineludible para el parlamento.

Sin embargo, tal premisa resulta equivocada toda vez que aquello implicaría ignorar la eminente naturaleza política que ostentan las acciones llevadas en sede parlamentaria, es decir, razones llevadas en base a intereses políticos que obedecen a reglas de conveniencia y no en fundamentos de Derecho tal y como lo exige la observancia de un debido proceso judicial. Asimismo, no se podría asimilar la actuación del Congreso con una función jurisdiccional porque para empezar la jurisdicción, núcleo de la función jurisdiccional, es exclusiva de los jueces, «(la) jurisdicción es expresión de la soberanía del Estado que se manifiesta en el poder absoluto de juzgar. Solo aquellas personas que están investidas de autoridad lo pueden hacer y sus decisiones – una vez ejecutoriadas – adquieren el valor de cosa juzgada, esto es, se transforman en decisiones inmodificables y absolutas (…) esta corresponde a los jueces porque el Estado tiene el monopolio de la jurisdicción. Asumir la posición que dentro del territorio de cada país, personas o entidades distintas al Estado se constituyan en órganos para la actuación de la ley, es atentar contra la soberanía nacional (…) La jurisdicción es indelegable y su ámbito abarca todo el territorio de la República» (Ledesma Narváez, 2015).

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

Entonces, parece quedar claro que el Congreso de la República no ejerce una función jurisdiccional al momento de aplicar sus funciones de control político. Sin embargo esto no significa que el Congreso esté facultado para vulnerar el derecho constitucional al debido proceso que trasciende a la esfera judicial y que demanda en esencia que en cualquier circunstancia de juzgamiento se apliquen medios útiles, idóneos, proporcionales y sobretodo coherentes con la totalidad de los valores que ordenan el sistema constitucional.

Efectivamente, el derecho constitucional a un debido proceso involucra dos aspectos: el primero de ellos es de orden formal y «está comprendido por aquellos elementos procesales mínimos que resultan imprescindibles para que un determinado procedimiento sea justo, como es, brindar la oportunidad de impugnar, contradecir, probar, ser escuchado, etc. El debido proceso procesal no solo se limita al escenario de la jurisdicción sino que es aplicable a cualquier tipo de procedimiento, sea administrativo, militar, arbitral o particular» y el segundo que es de orden sustancial «desarrolla la idea de un derecho a la justicia como expectativa de una sentencia razonablemente justa. Es un patrón para determinar lo axiológico y constitucionalmente válido del actuar del legislador, de la administración y del órgano judicial» (Ledesma Narváez, 2015).

Sumando a ello y sin contradecir lo anteriormente dicho, al tratarse la moción de vacancia presidencial por incapacidad moral de un mecanismo de control realizado por una institución pública como es el Congreso de la República sobre otro funcionario público la definición correcta correspondería a la del debido procedimiento administrativo que proporciona el Derecho Administrativo y no a la del debido proceso judicial que pertenece al Derecho Procesal, observándose en el primero los requisitos mínimos que debe cumplir un acto administrativo como los realizados por el Congreso que no contradicen a los del debido proceso constitucional sino que los detalla y desarrolla en relación a su esfera de actuación.

Por consiguiente y siguiendo el principio de especialidad normativa respecto al procedimiento de vacancia presidencial concluimos que la observancia del artículo 113,2 de la Constitución y del procedimiento desarrollado en el Reglamento del Congreso de la República priman respecto a las consideraciones generales establecidas en el resto del ordenamiento jurídico, debiendo ser éstas interpretadas

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

desde el Derecho Constitucional y del Derecho Administrativo, con especial énfasis en el Debido Proceso y el Debido Procedimiento Administrativo, y únicamente de forma supletoria el Derecho Procesal y demás criterios jurídicos. O lo que es lo mismo, que el procedimiento de vacancia presidencial por incapacidad moral responde en principio solo a lo establecido por la Constitución y el Reglamente del Congreso descartando a la vez toda norma general que no sea imprescindible para la resolución de la actuación parlamentaria, incluido en esto las características propias de un debido proceso judicial que no pueden ser trasladadas al procedimiento de vacancia sin incurrir a la vez en una contradicción lógica que desnaturalice ambas instituciones.

5. DIFERENCIAS ENTRE EL PROCEDIMIENTO DE VACANCIA PRESIDENCIAL POR PERMANENTE INCAPACIDAD MORAL DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA CON CUALQUIER TIPO DE JUICIO JURÍDICO

El tema ya ha sido referido anteriormente, logrando determinarse que la principal diferencia entre el procedimiento de vacancia presidencial y un juicio jurídico radica en la naturaleza de cada una de éstas, pues la primera posee una eminente naturaleza política que obedece a una razonabilidad pública ejercida por el Congreso; mientras que la otra se rige estrictamente al conflicto de intereses con relevancia jurídica que deberá ser resuelto por un juez y en base a razones estrictamente jurídicas, quedando así excluidas cualquier tipo de consideraciones políticas en esta última.

A pesar de ello también se tiene dicho que para que el procedimiento de vacancia presidencial por permanente incapacidad moral del Presidente de la República sea plenamente válido éste debe darse en plena armonía con la totalidad de los postulados que establece el Estado Constitucional Democrático, esto es, en irrestricto respeto a los derechos fundamentales de las personas y con una justificación razonable capaz de adquirir adherencias políticas de cualquier individuo dotado de unas capacidades intelectuales básicas.

A propósito de lo primero, tenemos que el procedimiento de vacancia presidencial debe cumplir con los presupuestos básicos del Debido Proceso Constitucional y el Debido Procedimiento Administrativo. Esto es acatar lo que dice la Constitución y el Reglamento del Congreso respecto a unos parámetros básicos en los que debe

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

ser llevado a cabo el procedimiento de vacancia como por ejemplo: el derecho que tiene el Presidente de la República a defenderse, a contradecir, a ofrecer pruebas, a que se respeten los plazos fijados por la normativa vigente, entre otros más.

Por lo tanto, aunque entre el procedimiento de vacancia presidencial y un juicio jurídico mella una gran diferencia como la de su naturaleza; ambos coinciden, salvando sus respectivas particularidades, en unos presupuestos básicos que son inherentes a todas las actividades que se dan dentro de un Estado Constitucional Democrático como son el respeto a la dignidad de las personas, y en consecuencia, al derecho que tienen éstas de afrontar cualquier tipo de acusación que se les haga con unas herramientas lo suficientemente razonables como para excluir cualquier tipo de abuso de poder, y así garantizar, un idea de justicia en todas las facetas de la vida social, especialmente la que se da entre instituciones públicas.

6. DIFERENCIAS ENTRE EL PROCEDIMIENTO DE VACANCIA PRESIDENCIAL POR PERMANENTE INCAPACIDAD MORAL CON EL JUICIO POLÍTICO VÍA ACUSACIÓN EN CONTRA DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Anteriormente se ha señalado que, tanto a nivel doctrinario como de ingeniería constitucional comparada, no existe diferencia alguna entre ambos procedimientos hasta el grado de afirmar que el procedimiento de vacancia presidencial y el juicio político son, en esencia, lo mismo. Sin embargo, en el caso peruano los dos llegan a diferenciarse en la tratativa que les dio la Constitución de 1993 pues ésta los desdobló innecesariamente convirtiéndolos en dos mecanismos ajenos entre sí y con reglas procedimentales propias pero con una misma finalidad que es la de hacer efectiva la responsabilidad política del Presidente de la República.

Así pues, la primera diferencia sustantiva que existe entre ambos radica precisamente en su finalidad sancionatoria, ya que si bien los dos persiguen hacer efectiva la responsabilidad política del Presidente de la República, el juicio político contempla tres posibles sanciones a éste como: la destitución, la suspensión o la inhabilitación; mientras que el procedimiento de vacancia solo acepta una sola: la destitución o vacancia del Presidente de la República.

La siguiente diferencia sustantiva se encuentra en los supuestos que contemplan ambos procedimientos, ya que en el juicio político solo se puede acusar al Presidente de la República por unos pocos casos como traición a la patria,

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

impedimento de elecciones, etc.; a diferencia del procedimiento de vacancia presidencial que en su supuesto de "incapacidad moral permanente" resulta más comprensible debido a que depende exclusivamente de la valoración política que haga el Congreso al respecto. Es decir, que el procedimiento de vacancia presidencial por incapacidad moral permanente del Presidente de la República es el mecanismo más fiel a la tradición del *impeachment* pues éste pretende hacer efectiva la responsabilidad del Presidente de la República sin mayor motivación que devolver la estabilidad a un sistema político gravemente comprometido por las acciones de quien ocupa su más alta magistratura, y sin mayor limitación que las mismas que se imponen de forma lógica por el Estado Constitucional Democrático como son el respeto a la dignidad de las personas y sus derechos fundamentales.

En consecuencia, las materias que habilitan al Congreso realizar un procedimiento de vacancia en contra del Presidente de la República por la causal de incapacidad moral permanente son todas aquellas que, como ya se ha dicho anteriormente, comprometen gravemente la institucionalidad de la Presidencia de la República a tal extremo de entrañar una crisis presidencial que expande sus efectos al resto del cuerpo social volviendo altamente inestable el sistema político, y más aún, la permanencia del Presidente de la República en los mismos términos políticos que antes.

Esto significa que el procedimiento de vacancia solo es legítimamente viable si se halla inmerso en una crisis presidencial, excluyendo así enfrentamientos menores como los que se dan en crisis política que se solucionan a través del control sobre las políticas de gobierno donde los Ministros de Estado son los primeros responsables y no el Presidente de la República. Ello, sin perjuicio de que el juicio político también opera bajo la misma lógica solo que de una forma considerablemente más limitada y más ineficiente, de ahí que la institución de ambos por separado se le considere como un desdoblamiento innecesario.

Pues bien, luego de analizar esas dos diferencias sustanciales tenemos que las diferencias que faltan son meramente de forma, verbigracia, corresponden al ámbito adjetivo o procedimental. Por un lado, está el procedimiento de juicio político vía acusación constitucional que es especialmente complejo y requiere de un plazo normativo considerablemente amplio entre cada acto procedimental:

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

desde el comienzo mismo de la acusación hasta el momento en que el Congreso resuelve sobre la responsabilidad política del funcionario acusado. Hecho que además de su limitación a razón de materias termina por volverlo en un mecanismo altamente ineficiente dentro de un contexto de crisis presidencial.

Tal afirmación se debe a que en un escenario de crisis presidencial, es decir, donde la institución presidencial se halla comprometida gravemente y por ella también todo el sistema político, se exige una respuesta breve y razonable en base a lo urgente de la situación. Sin embargo, ante ello la acusación constitucional de juicio político resulta inoperante en cuanto al fondo porque dicha crisis puede o estar fundada en causas ajenas a las establecidas en el artículo 134 de la Constitución y por lo tanto no procedería ninguna solución al respecto; o en caso de que sí proceda porque se trata de alguno de los supuestos que contempla la norma constitucional ésta es igualmente engorrosa en cuanto a su procedimiento parlamentario en contraposición a la urgencia que demanda la crisis presidencial.

Así pues, el procedimiento de vacancia presidencial es no solo más comprensible en cuanto a las materias que admite a trámite sino también es más efectivo a nivel procedimental, pues tal y como se ha podido ver en el acápite respectivo, éste se da con la celeridad suficiente que exige la urgencia del caso sin sacrificar en ningún momento los derechos que inspiran el Estado Constitucional Democrático. Por lo tanto, todo lo mencionado hasta el momento se traduce en una preferencia por la vía del procedimiento especial de vacancia presidencial por incapacidad moral permanente sobre el juicio político vía acusación constitucional.

7. DIFERENCIAS ENTRE EL PROCEDIMIENTO DE VACANCIA PRESIDENCIAL POR PERMANENTE INCAPACIDAD MORAL DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA CON EL ANTEJUICIO POLÍTICO

Regulado en el artículo 100 de la Constitución Política de 1993 el Antejuicio Político es un mecanismo jurídico-político de origen francés que tiene por propósito el levantamiento de la inmunidad o prerrogativa funcional que gozan únicamente los altos funcionarios públicos mediante el procedimiento de acusación constitucional a fin de que éstos respondan por sus acciones ante el fuero común, generalmente: la justicia criminal.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

A diferencia del *impeachment* o juicio político y del procedimiento de vacancia presidencial, el antejuicio se caracteriza porque tiene una naturaleza mixta, es decir, que se trata de un procedimiento político-jurisdiccional toda vez que involucra la participación de la justicia ordinaria que busca hacer efectiva la responsabilidad de un alto funcionario público protegido por una prerrogativa funcional que solo puede ser levantada por un órgano político como es el Congreso.

El antejuicio no tiene, en principio, un carácter sancionador como si lo tiene el juicio político o el pedido de vacancia, su único propósito es el levantamiento de la inmunidad de un alto funcionario público a fin de que éste responda por sus actos ante un juez ordinario y no la suspensión, destitución o inhabilitación del funcionario.

Es pues en este sentido que el antejuicio político solamente busca valorar una acusación constitucional realizada contra un alto funcionario público para luego dirimir, bajo criterios razonables, si el caso tiene fundamentos que requieran una sanción jurídica por la comisión de un ilícito funcional o si solo se trata de un ataque político en contra del funcionario acusado, determinando si merece o no el levantamiento de su inmunidad.

Sin embargo, y mediante la formulación del artículo 100 de la Constitución de 1993, el antejuicio político en el Perú se ha visto desnaturalizado al incluírsele elementos sancionadores propios del juicio político generándose así un problema incluso mayor pues en caso de que el funcionario se le hallase culpable existe la posibilidad de que éste llegue a recibir una doble sanción, una por parte del Congreso primero y otra por parte de un juez después.

> «Artículo 100 de la Constitución de 1993:
>
> Corresponde al Congreso, sin participación de la Comisión Permanente, **suspender** o no al funcionario acusado o **inhabilitarlo** para el ejercicio de la función pública hasta por diez años, o **destituirlo** de su función sin perjuicio de cualquiera otra responsabilidad. El acusado tiene derecho, en este trámite, a la defensa por sí mismo y con asistencia de abogado ante la Comisión Permanente y ante el Pleno del Congreso. En caso de resolución acusatoria de contenido penal, el Fiscal de la Nación

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

> formula denuncia ante la Corte Suprema en el plazo de cinco días. El Vocal Supremo Penal abre la instrucción correspondiente (…)».

Ahora, el antejuicio también se diferencia del juicio político y del pedido de vacancia en lo que se refiere a las materias que lo incoan pues éste únicamente puede llevarse a cabo bajo acciones que importen una responsabilidad de tipo penal, mientras que los dos primeros tienen su origen en acciones de corte político que podría o no tener connotación penal. Es más, si el único motivo que fundase la acusación constitucional de ante juicio es de tipo político ésta quedaría invalida y debería ser rechazada por el Congreso al momento de su evaluación.

Sumado a esto, y al igual que en el juicio político, los efectos del antejuicio quedan nulos si la Corte Suprema emite sentencia absolutoria en favor del funcionario acusado constitucionalmente. A diferencia del pedido de vacancia que al no estar fundado en razones jurídicas sino en puridad por razones políticas sus efectos no son revocados ante cualquier declaración de la autoridad jurisdiccional sobre la inocencia del Presidente de la República, situación que no excluye la revisión en sede judicial de la decisión tomada por el Congreso ante vulneraciones de forma o de fondo en el procedimiento mismo de vacancia.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

CAPÍTULO DÉCIMO. -

CRISIS PRESIDENCIAL DE PEDRO PABLO KUCZYNSKI

> «Pueden pasar diez años como en el Perú o seiscientos como en la ex Yugoslavia, pero los antiguos pesares, las pasadas injurias, las viejas heridas, no desaparecen; más bien persisten y terminan por hacerse sentir con mucha fuerza».
>
> (Lemlij, 2009).

En este capítulo se analizaran las condiciones en las que Pedro Pablo Kuczynski desarrolló su gobierno como Presidente de la República desde las elecciones generales del 2016 en las que ganó con un escaso margen a su opositora, Keiko Fujimori, hasta la interrupción de su mandato constitucional con la declaración de vacancia presidencial establecida en el artículo 113, inciso tercero, de la Constitución de 1993, que permite al Presidente de la República renunciar efectivamente a la máxima magistratura del Perú solamente sí antes cuenta para ello con la aprobación del Congreso.

Todo esto con la finalidad de complementar el estudio de las causas últimas que explican la vacancia presidencial de Pedro Pablo Kuczynski como un resultado más de las dinámicas estructurales de inestabilidad política y crisis presidencial con las que el Perú ha venido lidiando desde su inicio independiente hasta la actualidad y que han quedado demostradas en los capítulos anteriores a éste.

Asimismo, el presente capítulo proporcionará las bases directas sobre las cuales juzgar la constitucionalidad del procedimiento de vacancia presidencial en contra de Kuczynski debido a que para que ésta haya sido válida con el texto constitucional y con el Estado Constitucional Democrático que aquella sanciona ésta habrá debido de cumplir con los requisitos positivos, políticos y axiológicos que exige el sistema político para tales circunstancias.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

En consecuencia, del análisis de todos los elementos temáticos tratados en este capítulo podremos comprender tanto el origen, desarrollo y conclusión de la crisis política y presidencial de Pedro Pablo Kuczynski como, y en el siguiente capítulo, ponderar su constitucionalidad conforme a las bases objetivas que demanda éste, concluyendo así con los propósitos de la presente investigación.

1. CRISIS POLÍTICA Y CRISIS PRESIDENCIAL

Antes de entrar de lleno a los objetivos de este capítulo conviene desarrollar el concepto de “crisis política” y “crisis presidencial” utilizados en este trabajo. Respecto a ello tenemos en primer lugar que ambos conceptos tienen en común el elemento de “crisis”, término de origen etimológico griego que significa separación u acción de separar, y que es entendido como un «cambio profundo y de consecuencias importantes en un proceso o una situación, o en la manera en que estos son apreciados» (Real Academia Española, 2014) y cuyo origen corresponde a una “separación” o “ruptura” de la normalidad.

Ahora bien, entendido esto apreciamos que ambos conceptos se diferencian respecto a un grado de especificidad, pues el primero, “crisis política”, alude de forma general a cualquier ruptura de la normalidad que se dé dentro del sistema político, pudiendo darse ésta por ejemplo a nivel Parlamentario, de los partidos políticos, de la ciudadanía, o de cualquier otro sector que suscite algún tipo de ruptura en el sistema político. Mientras que el segundo, se constriñe únicamente a la institucionalidad presidencial, y por lo tanto, es solo aplicable al entorno directo que rodea al Presidente, es decir, sus funciones y responsabilidades.

A propósito de ello, Pérez-Liñán definió el concepto de crisis presidencial como aquellos «episodios que se caracterizan por niveles muy elevados de conflicto y por la decisión de una rama electa de disolver la otra con el fin de darle nueva forma a su composición» (Pérez-Liñán, 2009). Sin embargo, tal definición resulta imprecisa toda vez que se condiciona a la intencionalidad de una institución política representativa de disolver a otra similar a ella, un escenario de los muchos que puede involucrar una crisis presidencial; ya que basta que la institucionalidad de la presidencia se hallé gravemente cuestionada, es decir, que atraviese una forma de “ruptura” en su normalidad para que ésta quede configurada como una “crisis presidencial”.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

Asimismo, las crisis presidenciales pueden tener dos efectos posibles: 1) el reequilibramiento, o 2) el quiebre (Pérez-Liñán, 2009), donde el reequilibramiento consiste en «un proceso político que, después de una crisis que ha amenazado seriamente la continuidad y estabilidad de los mecanismos políticos básicos, resulta en la continuidad de su existencia» (Linz, 1978) y el quiebre en el colapso de la institucionalidad presidencial y por ende de todo el sistema político.

Así pues, las crisis presidenciales en tanto puntos de quiebre, de “separación” o “ruptura” de la normalidad institucional de la presidencia involucra en sí misma la continuidad o colapso de todo el sistema político debido al papel que ocupa la institución presidencial dentro de la estructura social, ya que entre más preponderante sea su rol más grande será el efecto de sus consecuencias y viceversa.

Siendo pues en este sentido que las crisis políticas se relacionan especialmente con las crisis presidenciales ya que las sociedades que han destinado un rol preeminente a la institución presidencial dentro del sistema político han vuelto al líder de ésta en el principal responsable de la normalidad de todo el cuerpo social; de tal forma que una crisis política pueda llegar a degenerarse a tal extremo de que sus efectos, reducidos al ámbito de la sociedad política, abarquen también a los de la institución presidencial y a través de ella a la de toda la sociedad. Muestra de esto último lo encontramos en la historia política, reciente y antigua, de Latinoamerica en los capítulos II, IV y V del presente trabajo.

Entonces, y recapitulando, las crisis presidenciales abarcan todo tipo de situaciones que comprometen la continuidad de la institución presidencial volviéndose así en un punto de quiebre sobre la normalidad política. Asimismo, y dependiendo del rol que ocupe aquella en una sociedad la magnitud de sus efectos posibles variara considerablemente, es decir que el reequilibramiento o colapso de la presidencia repercutirá también sobre lo que ésta involucre consigo, pudiendo ser en el caso de los países en los que la institución presidencial es la matriz de toda la estructura social el fin o la continuidad del proyecto común.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

2. CRONOLOGÍA

El objetivo principal de este trabajo consiste en determinar la constitucionalidad de la vacancia presidencial llevada a cabo en contra de Pedro Pablo Kuczynski. Para lo cual, cabe afirmar en primer lugar que ésta se dio dentro de un contexto de crisis presidencial, es decir aquel tipo de crisis que debido al presidencialismo atípico que profesa el Perú amenazó la continuidad de las bases mismas del Estado Constitucional Democrático sancionado por la Constitución de 1993.

Asimismo, esta crisis presidencial tuvo la particularidad de que aunque no reconocida formalmente, tuvo sus orígenes en una crisis política, entendida aquella como la categoría que abarca a todos los hechos y circunstancias que significaron una “ruptura” en la normalidad de la sociedad política relacionada con la renovación del Poder Ejecutivo y Poder Legislativo en las elecciones generales del 2016.

Coincidencia que ha dado como resultado una gran cantidad de factores a tomar en cuenta puesto que entre las dos crisis, contando sus antecedentes y consecuencias inmediatas, se abarca un espacio temporal de casi dos años. Razón por la cual es que a continuación, y con miras a presentar la información de forma ordenada, presento una breve cronología con los hechos más relevantes que formaron parte de la crisis política y presidencial durante el gobierno de Pedro Pablo Kuczynski, comenzando ésta desde la participación de aquel en las elecciones generales del 2016 hasta la aceptación de su renuncia como presidente de la República por parte del Congreso y la posterior asunción del cargo de su vicepresidente Martín Vizcarra conforme a las normas de sucesión constitucional.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

- **2016**
  - **Abril**
    - **Día 08:** Primera vuelta de Elecciones Generales. Al no obtenerse el mínimo de ley pasan a segunda vuelta Keiko Fujimori con 39,9% de votos y Pedro Pablo Kuczynski con 21,1%.
  - **Junio**
    - **Día 05:** Segunda vuelta electoral. Gana Pedro Pablo Kuczynski la Presidencia de la República para el periodo 2016-2021 con 50,2% de votos válidos frente a Keiko Fujimori con 49,88% de votos.
    - **Día 07:** La fiscalía acusa a Nadine Heredia, primera dama durante el gobierno de su esposo Ollanta Humala, por el delito de lavado de activos.
  - **Julio**
    - **Día 26:** El Congreso de la República escoge como presidenta a la parlamentaria por Fuerza Popular, Luz Salgado
    - **Día 28:** Pedro Pablo Kuczynski asume el cargo de Presidente de la República. Ese mismo día también juran al cargo su consejo de ministros con Fernando Zavala como premier.
  - **Agosto**
    - **Día 18:** El primer ministro, Fernando Zavala, solicita el voto de confianza a su gabinete al Congreso de la República. Siendo aprobado el mismo con 121 votos a favor, 02 en contra y 01 abstención.
  - **Septiembre**
    - **Día 30:** El Congreso de la República otorgó al Ejecutivo facultades legislativas por un plazo de 90 días.
  - **Octubre**
    - **Día 11:** Se incluye al expresidente Humala en la investigación seguida por lavado de activos en contra de su esposa, Nadine Heredia.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

- **Noviembre:**
  - **Día 15:** Perú clasificó al mundial de futbol al vencer a (2-0) a Nueva Zelanda.
  - **Día 28:** El ministro de Defensa, Cosme Mariano Gonzales Fernández, renuncia al cargo debido a la relación sentimental que mantenía con una asesora de su despacho que supuestamente había favorecido el titular de la cartera de Defensa.
- **Diciembre:**
  - **Día 07:** El ministro de Educación, Jaime Saavedra, es interpelado por el Congreso de la República.
  - **Día 15:** El Congreso de la República censura al ministro Jaime Saavedra.
  - **Día 16:** Pedro Pablo Kuczynski se reúne con Keiko Fujimori en la casa del cardenal Juan Luis Cipriani.
  - **Día 17:** Jaime Saavedra renuncia al cargo de Ministro de Educación.
  - **Día 21:** Según documentos publicados por el Departamento de Justicia de Estados Unidos la constructora brasileña Odebrecht pagó aproximadamente 788 millones de dólares en sobornos en 12 países de Latinoamérica y África, incluido el Perú.

- **2017**
  - **Enero**
    - **Día 26:** Declaran el Estado de Emergencia en distritos de la provincia de Ica, en el distrito de Nasca de la provincia de Nasca, en distritos de la provincia de Palpa, y en el distrito de Humay de la provincia de Pisco, del departamento de Ica, por desastre y muy alto riesgo a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

- **Día 28:** Declaran el Estado de Emergencia por desastre a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales, en distritos de las provincias de Huarochirí, Lima, Cañete, Barranca, Yauyos, Huaral, Huaura, Oyón y Canta, del departamento de Lima

- **Febrero**
  - **Día 03:** Declaran el Estado de Emergencia en los departamentos de Tumbes, Piura y Lambayeque, por desastre a consecuencia de intensas lluvias.
  - **Día 09:** Declaran el Estado de Emergencia en la provincia de Chincha y el distrito de Huancano en la provincia de Pisco, del departamento de Ica por desastre a consecuencia de intensas lluvias.
  - **Día 10:** Declaran Estado de Emergencia en los departamentos de Ancash, Cajamarca y La Libertad, por desastre a consecuencia de intensas lluvias.
- **Marzo**
  - **Día 04:** A nivel nacional se lleva a cabo la marcha organizada por el colectivo, “Con Mis Hijos No te Metas”, en contra del “enfoque de género” contenido en el Curriculum Nacional 2017.
  - **Día 15:** Declaran el Estado de Emergencia en 34 distritos de 06 provincias del departamento de Lima, por desastre a consecuencia de intensas lluvias.
  - **Día 17:** Declaran el Estado de Emergencia en 15 distritos de la provincia de Lima del departamento de Lima (Lima Metropolitana), en 03 distritos de la Provincia Constitucional del Callao, y en 24 distritos de 07 provincias del departamento de Lima (Lima Provincias), por desastre a consecuencia de intensas lluvias.
  - **Día 29:** Declaran el Estado de Emergencia Nacional en el departamento de Piura, por desastre de gran magnitud, a consecuencia de intensas lluvias y se dictan otras medidas.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

- **Abril**
  - **Día 04:** Declaran el Estado de Emergencia en los distritos de El Ingenio y Changuillo de la provincia de Nasca del departamento de Ica, por desastre a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales.
  - **Día 17:** La parlamentaria por Fuerza Popular, Rosa Bartra, asume la presidencia de la comisión parlamentaria Lava Jato.
  - **Día 28:** Se publica la Ley N° 30556 que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del gobierno nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios
- **Mayo**
  - **Día 18:** El Congreso de la República interpela al ministro de Transportes y Comunicaciones, Martín Vizcarra, por el caso del Aeropuerto de Chincheros.
  - **Día 22:** Martín Vizcarra renuncia al Ministerio de Transportes y Comunicaciones antes de conocerse el informe de la Contraloría General de la República respecto al caso Chincheros.
- **Junio**
  - **Día 01:** Declaran el Estado de Emergencia en distritos de diversas provincias del departamento de Lima y del departamento de Ica, por desastre a consecuencia de intensas lluvias.
  - **Día 06:** El SUTE Cusco anunció una movilización de docentes en 12 regiones del país para el 15 de ese mes.
  - **Día 16:** Pedro Pablo Kuczynski da un mensaje a la Nación manifestando que no aceptaría “ideologías violentistas” como las que apoya un movimiento de “origen terrorista” en referencia a los maestros.
  - **Día 19:** Alfredo Thorne, ministro de economía, formalizó una cuestión de confianza al Congreso de la República.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

- **Día 21:** El Congreso de la República votó por no otorgarle la confianza al ministro de economía, siendo reemplazado por Fernando Zavala quien a la vez mantuvo el cargo de primer ministro. Ese mismo día, el Congreso también interpeló al ministro del Interior, Carlos Basombrío, sin embargo no prosperó una moción de censura en su contra.
- **Día 22:** El Ministerio de Educación declaró ilegal la huelga nacional de maestros.

- **Julio**
  - **Día 11:** Pedro Pablo Kuczynski recibe a Keiko Fujimori en Palacio de Gobierno. Asimismo, la fiscalía pide 18 meses de prisión preventiva en contra de Ollanta Humala y Nadine Heredia.
  - **Día 13:** El juez Richard Concepción Carhuancho dicta prisión preventiva por 18 meses en contra de Ollanta Humala y Nadine Heredia.
  - **Día 26:** El Congreso de la República nombra al parlamentario por Fuerza Popular, Luis Galarreta, como nuevo Presidente del Congreso.
- **Agosto**
  - **Día 10:** El presidente de la República se reúne con representantes de los maestros en huelga.
- **Septiembre**
  - **Día 02:** La huelga nacional de maestros finaliza luego de aproximadamente 79 días de paralización.
  - **Día 08:** La ministra de educación, Marilú Martens, es interpelada por el Congreso de la República.
  - **Día 12:** Rosa Bartra, presidenta la Comisión Lava Jato, solicita al Pedro Pablo Kuczynski que fije fecha, hora y lugar para rendir sus declaraciones respecto a las investigaciones que lleva a cabo la comisión parlamentaria.
  - **Día 14:** El primer ministro, Fernando Zavala, solicitó la confianza al Congreso de la República.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

- **Día 15:** El Congreso decidió no otorgarle la confianza al premier generando una crisis total del gabinete.
- **Día 17:** Mercedes Aráoz jura al cargo de Presidenta del Consejo de Ministros.
- **Día 28:** Martín Vizcarra es nombrado embajador extraordinario y plenipotenciario del Perú en Canadá.

- **Octubre**
  - **Día 12:** La premier, Mercedes Aráoz, solicita el voto de confianza para su gabinete al Congreso de la República.
  - **Día 23:** El presidente Kuczynski envió una carta a la comisión Lava Jato negando haber recibido dinero en alguna de sus campañas presidenciales por parte de Odebrecht como también que alguna asociación suya se haya beneficiado de ésta.
  - **Día 27:** Renuncia el director ejecutivo de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (ARCC), Pablo de la Flor.
- **Noviembre**
  - **Día 15:** Pedro Pablo Kuczynski dio un mensaje a la Nación respondiendo a las declaraciones de Marcelo Odebrecht y rechazando también haber recibido dinero por parte de la empresa brasileña.
  - **Día 27:** La presidenta de la comisión Lava Jato solicita mediante oficio al representante de la empresa Odebrecht un informe respecto a las contrataciones de Pedro Pablo Kuczynski con Odebrecht y sus consorciadas.
- **Diciembre**
  - **Día 04:** El presidente de la República reiteró su disposición a responder por escrito ante la comisión parlamentaria Lava Jato.
  - **Día 09:** Marcelo Odebrecht declaró ante fiscales peruanos manifestando que Pedro Pablo Kuczynski fue contratado por parte de la constructora Odebrecht como “consultor económico”.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

- **Día 12:** Mauricio Cruz Lopes, representante de Odebrecht, respondió al oficio de la comisión Lava Jato N° 655 – 2017 – 2018/ CIM.CR respecto a las contrataciones de Pedro Pablo Kuczynski con Odebrecht y sus consorciadas.
- **Día 13:** Pedro Pablo Kuczynski decide reunirse con los miembros de la comisión parlamentaria Lava Jato.
- **Día 15:** El Congreso de la República debate la moción de admisión del pedido de vacancia presidencial siendo la misma aprobada y programada para el 21 de diciembre.
- **Día 17:** El presidente de la República dio una entrevista televisiva a varios periodistas en conjunto acusando un "asalto constitucional" por medio de una vacancia exprés.
- **Día 20:** Pedro Pablo Kuczynski da un mensaje a la Nación junto a sus dos vicepresidentes.
- **Día 21:** Se debate la moción de vacancia presidencial en el Congreso de la República, la misma que no fue aprobada con 79 votos a favor, 19 en contra y 21 abstenciones de los 87 votos en total que se requería.
- **Día 24:** El presidente Kuczynski otorga un indulto humanitario al expresidente Alberto Fujimori.
- **Día 26:** Renuncia el congresista oficialista, Alberto de Belaunde, a su bancada.
- **Día 27:** Renuncian los ministros del interior y cultura, Carlos Basombrío y Salvador del Solar. También los congresistas del oficialismo, Vicente Zeballos y Gino Costa, a su bancada Peruanos Por el Kambio.

- **2018**
  - **Enero**
    - **Día 04:** Renuncia el ministro de defensa, Jorge Nieto. Asimismo, Alberto Fujimori es dado de alta en la clínica donde se encontraba internado.
    - **Día 09:** El presidente toma juramento a un nuevo consejo de ministros con Mercedes Aráoz como titular una vez más.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

- **Día 10:** Finaliza la huelga de productores de papa mediante la promesa de la expedición de un decreto de urgencia que faculte a los gobiernos regionales de Huancavelica, Huánuco, Apurímac, Ayacucho y Junín para comprar el exceso de producción de papa hasta por S/ 1,5 millones cada uno. Asimismo, el Banco de Crédito del Perú responde a la Comisión Lava Jato confirmando la participación de Pedro Pablo Kuczynski y Gerardo Sepúlveda en diversas operaciones económicas.
- **Día 11:** Marcha multitudinaria en contra del indulto humanitario concedido a Alberto Fujimori.
- **Días 18 al 21:** El Papa Francisco visita al Perú.
- **Día 31:** El grupo liderado por Kenji Fujimori, diez congresistas en total, abandonan Fuerza Popular.

- **Febrero**
  - **Día 01:** Las bancadas de Frente Amplio y Nuevo Perú formalizan pedido de vacancia presidencial por incapacidad moral contra el presidente Pedro Pablo Kuczynski en base al irregular indulto a Alberto Fujimori.
  - **Día 08:** El expresidente Alejandro Toledo permanece un año en Estados Unidos a pesar de ser requerido por la justicia peruana por los casos Odebrecht y Ecoteva.
  - **Día 28:** Jorge Barata, responsable de Odebrecht en Perú, reveló que la constructora aportó grandes cantidades de dinero a la campaña presidencia de Pedro Pablo Kuczynski.
- **Marzo**
  - **Día 08:** Cinco bancadas parlamentarias presentaron una moción de vacancia presidencial por incapacidad moral permanente contra Pedro Pablo Kuczynski.
  - **Día 15:** El Congreso de la República somete a debate la admisión de la moción de vacancia presidencial, siendo la misma aprobada y programada para el día 22 de marzo.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

- **Día 16:** Miembros de la comisión parlamentaria Lava Jato interrogaron al presidente de la República en Palacio de Gobierno.
- **Día 19:** La congresista de Fuerza Popular, Milagros Salazar, denunció la compra de congresistas por parte del gobierno para evitar la vacancia.
- **Día 20:** Se filtran a la opinión pública unos audios y videos que comprometen al gobierno y al grupo de Kenji Fujimori con la compra de votos en favor del presidente Kuczynski.
- **Día 21:** Pedro Pablo Kuczynski renuncia a la Presidencia de la República.
- **Día 22:** El Congreso de la República debate la renuncia de Pedro Pablo Kuczynski al cargo de Presidente de la República.
- **Día 23:** El Congreso de la República aceptó la renuncia de Pedro Pablo Kuczynski y luego Martín Vizcarra asumió el cargo de Presidente de la República en base a la sucesión presidencial.
- **Día 24:** El Poder Judicial aprobó la solicitud de impedimento de salida del país por 18 meses contra el expresidente Pedro Pablo Kuczynski.

- **Noviembre**
  - **Día 09:** El Congreso de la República aprueba el informe de la comisión parlamentaria Lava Jato, en relación a las concesiones, obras y proyectos que hayan sido adjudicados a las empresas brasileñas Odebrecht, Camargo Correa, OAS, Andrade Gutiérrez, y otras; desde el 2001 hasta la fecha, por cualquier forma de contratación con el Estado peruano; y en la cual se acusa al expresidente Pedro Pablo Kuczynski, Alejandro Toledo, entre otros más.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

3. BIOGRAFÍA MÍNIMA DE PEDRO PABLO KUCZYNSKI

El expresidente Kuczynski provino de un prestigioso linaje europeo afincado en el Perú desde la primera mitad del siglo XX. Sus padres, Máxime Kuczynski y Madeleine Godard, fueron ambos miembros de una clase burguesa europea en ebullición que a raíz de la Segunda Guerra Mundial tomaron refugio en el Perú.

Máxime Kuczynski, el padre, o simplemente Max, fue un médico judío perteneciente a la alta burguesía que abandonó Berlín debido a la persecución nazi contra los suyos llegando a instalarse en Francia, país donde conoció a Madeleine Godard Monod, hija de una familia de banqueros, que por aquel entonces ejercía como profesora de Literatura en la Universidad de Ginebra y con la que, eventualmente, se casó.

Posteriormente, en 1936 y con el arreciamiento de la guerra, el matrimonio Kuczynski se trasladó a Lima por intermedio de Enrique Paz Soldán que ofreció a Máxime Kuczynski un puesto en el Instituto de Medicina Social de la Universidad Mayor de San Marcos. El patriarca de los Kuczynski aceptó y el matrimonio se trasladó a la capital del Perú para luego, en 1938, desplazarse hacía la selva peruana debido a un nuevo nombramiento otorgado a Max Kuczynski como responsable de la Salud Pública de la Amazonía, lugar donde pasaría muchos años y en los que su hijo, Pedro Pablo, viviría su infancia en medio de una de las regiones más atrasadas del Perú (G. Manrique, 2016).

Finalizada la Segunda Guerra Mundial Pedro Pablo Kuczynski, que había estado estudiando en el Markham College de Lima, partió a Inglaterra donde llegó a terminar sus años de escolaridad en un internado británico. Luego de ello ingresó a la Universidad de Oxford y se graduó en Política, Filosofía y Economía, título que complementaria con el de Administración Pública que obtuvo después en la Universidad de Princeton en Estado Unidos.

Pedro Pablo Kuczynski, en su etapa profesional, trabajó para diferentes instituciones como el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional entre otras más. Asimismo, se desempeñó en el ámbito público como gerente del Banco Central de Reserva del Perú en el primer gobierno de Fernando Belaunde Terry y muchos años después como Ministro de Economía y luego como Primer Ministro en el gobierno de Alejandro Toledo.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

Sin embargo, en todos esos años Kuczynski mantuvo presente una ambición política por obtener la más alta magistratura del Perú, apetencia que lo llevó a postularse como candidato a la Presidencia de la República en las elecciones generales del 2011, las mismas en las que no alcanzó los votos suficientes para pasar a segunda vuelta pues éstas se darían entre Ollanta Humala y Keiko Fujimori. Igualmente, Kuczynski volvió a tentar la Presidencia presentándose una vez más en las elecciones generales del 2016, solo que ésta vez sí obtuvo el triunfo en los comicios aunque no en las condiciones que probablemente esperaba.

4. ELECCIONES GENERALES DEL 2016

> «La impredecible política peruana, las demandas ciudadanas acumuladas y el natural desgaste del gobierno pueden acicatear un descontento y poner en peligro la estabilidad política».
>
> (Tuesta Soldevilla, Elecciones Competitivas y Resultados Imprevistos, 2017).

Las elecciones generales del 2016 se trataron del cuarto proceso electoral consecutivo realizado desde el regreso a la democracia, es decir, luego de que el expresidente Fujimori fuese vacado de la Presidencia al ser declarado incapaz moral permanente por el Congreso de la República, finalizando así la dictadura que lo mantuvo en el poder por casi una década. A partir de entonces en el Perú se han llevado a cabo cuatro elecciones consecutivas en los años 2001, 2006, 2011 y 2016. Todas éstas con normalidad y dentro de los parámetros establecidos por la Constitución de 1993.

Ahora, y dentro de este contexto de elecciones libres, el 13 de noviembre del 2015, el por entonces presidente de la República, Ollanta Humala, llamó a elecciones generales para el periodo 2016-2021 inaugurando así de forma oficial un proceso electoral calificado por muchos intelectuales como “atípico” debido a las particularidades que albergó en sus diferentes etapas y que tuvieron una especial repercusión en los hechos futuros de la escena política.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

Dentro de dichas particularidades tenemos por ejemplo los cuestionamientos a la aplicación de una normatividad electoral que fue utilizada como base jurídica para excluir a dos candidatos a la presidencia que contaban con un elevado apoyo público, éstos fueron los casos de Cesar Acuña, candidato por Alianza Para el Progreso (APP), y Julio Guzmán, candidato por Todos Por el Perú (TPP) que conforme a lo dispuesto por el Jurado Nacional de Elecciones quedaron fuera de la contienda electoral debido a faltas e irregularidades cometidas en éste.

Asimismo, en las elecciones del 2016 sobresalió la actuación política de la candidata por el partido Fuerza Popular, Keiko Fujimori, que desde que perdió en las elecciones del 2011 frente a Ollanta Humala continuó con un proceso de consolidación política tanto a nivel interno de su partido como de presencia en diferentes partes del Perú, hecho que acabó por rendirle resultados ya que su posición política se mantuvo en un sólido primer lugar en las intenciones de voto durante todo el proceso electoral.

Tal circunstancia llevó a que los contendores de Keiko Fujimori tuviesen la meta en común de impedir su triunfo en primera vuelta y de disputarse el segundo puesto que pasaría junto con ella a un posible “ballotage”. Es más con «Keiko Fujimori cómodamente colocada en el primer lugar, y luego de las exclusiones de Acuña y Guzmán, tres opciones peleaban seriamente por el segundo lugar desde mediados de febrero: Peruanos Por el Kambio, Frente Amplio y Acción Popular» (Tanaka, Sosa Villagracia, & Puémape, 2017).

Respecto a ello Tuesta Soldevilla identificó tres momentos cruciales: El primero de ellos fue el denominado como el del “Elenco Estable”, donde se manifiesta que desde el 2015 hasta inicios del 2016 la intención de voto se concentró en cuatro candidatos políticos: Keiko Fujimori, Pedro Pablo Kuczynski, Alan García y Alejandro Toledo; todos ellos pertenecientes a un espectro ideológico que iba desde el centro hasta la derecha. Luego, el segundo momento que tuvo lugar desde fines de diciembre de 2015 a inicios del 2016, se caracterizó por «un agotamiento de los candidatos del elenco estable» que terminó por favorecer a los candidatos ajenos a este grupo tales como Julio Guzmán y César Acuña; sin embargo, la exclusión de éstos del proceso electoral llevó a su vez a que el interés político se volcase sobre otros candidatos “menores” como Alfredo Barnechea de Acción

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

Popular (AP) y Verónika Mendoza del Frente Amplio (FA). Finalmente, el tercer y último momento, tuvo lugar entre mediados de marzo del 2016 hasta el día de la elección, el 08 de abril, donde el pase a la segunda vuelta de Keiko Fujimori era más que evidente, y donde quedaba solamente la tarea de averiguar quién iba ser su contendor; si Verónika Mendoza, Alfredo Barnechea o Pedro Pablo Kuczynski (Tuesta Soldevilla, Elecciones Competitivas y Resultados Imprevistos, 2017).

Pues bien, en todos esos momentos se hizo de manifiesto la denominada “crisis de los partidos políticos”, que aunque no tiene una correspondencia exacta con el Perú, evidenció el cómo éstos, en su mayoría, actuaron básicamente como «organizaciones altamente personalistas, sin recursos propios y con baja cohesión de sus débiles estructuras» donde cada candidato presidencial tuvo que «enfrentar campañas electorales en las que la organización partidaria no fue el soporte principal, sino equipos de campaña, especialmente constituidos, que poco tenían que ver con los partidos» (Tuesta Soldevilla & Vásquez Oruna, Redes Sociales en Campaña Presidencial, 2017).

Aquello fue especialmente notable en el caso de Peruanos Por el Kambio ya que éste existió únicamente como plataforma política para lanzar a Pedro Pablo Kuczynski a la presidencia. De tal forma que cuando aquel fue vacado su partido entró en un periodo de crisis que si bien logró superar lo hizo a costo de su propia fragmentación política.

No obstante, mientras duró la contienda electoral, Peruanos Por el Kambio demostró dominio político logrando canalizar los votos que quedaron en el aire luego de la exclusión de Cesar Acuña y Julio Guzmán siendo éstos los que finalmente le permitieron superar la primera vuelta y enfrentarse contra Keiko Fujimori en la segunda vuelta.

Una vez en ella el equipo de campaña de Peruanos Por el Kambio, de un lado eufóricos por el triunfo electoral y de otro alarmados por los resultados que obtuvo Keiko Fujimori, por sí sola, y su partido en el Congreso; se enfrascó en la tarea de concitar los apoyos de una de las fuerzas políticas informales más grande del Perú, el “antifujimorismo”, el mismo que durante la primera vuelta se repartió entre distintos candidatos, siendo la más favorecida Verónika Mendoza por el Frente Amplio. Sin embargo, el apoyo dividido que le brindó no fue lo suficiente como para

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

llevarla hacía al Ballotage a diferencia de Pedro Pablo Kuczynski, que a pesar de no ser la opción favorita del "antifujimorismo" logró desde ese primer momento captar la simpatía de algunos de ellos bajo el argumento de que era el único capaz de derrotar a Keiko Fujimori en segunda vuelta, argumento que como se supo después fue verdadero.

Sin embargo, vale aclarar que esto se debió más al equipo de campaña de Peruanos Por el Kambio que al propio candidato Kuczynski, ya que en cierta forma, dentro de la segunda vuelta donde no había más opciones que aquel o Fujimori, el "antifujimorismo", que es «sobre todo, la afirmación recurrente de una voluntad democrática clamando por representación» (Vergara, Muñeca Brava, 2016), no tuvo mayor reparo en brindar su apoyo a éste bajo la única condición de que marcase distancia con todo aquello a lo que asociaban como "fujimorismo".

Dicha condición fue aceptada sin problemas por Kuczynski que inclusive llegó a prometer públicamente que jamás indultaría al padre de su contendora, el expresidente Alberto Fujimori, condenado a 25 años de prisión. El "antifujimorismo", sin más alternativas, entendió el mensaje y decidió acompañarlo como aliado durante toda la contienda electoral permitiéndole así alcanzar el triunfo en las urnas. Posteriormente, éstos continuaron brindándole su apoyo hasta el momento en que, una vez presidente, Kuczynski los traicionó otorgándole un indulto humanitario a quien precisamente había prometido no hacerlo como parte de una estrategia política para mantenerse en el poder, demostrando así que el único vínculo real que tuvo con el "antifujimorismo" no fue otro que uno de tipo pragmático, válido mientras le resultaba útil y prescindible cuando no lo era.

> «Así, sin mayor esfuerzo, Kuczynski parecía cosechar el rechazo a Fujimori y representar al tan ansiado "mal menor" (…) incluyendo a los votantes de Mendoza (Verónika), concentrados en el sur andino, que pasaron rápidamente a optar por el primero, a pesar de que este supuestamente representaba la continuidad con el modelo neoliberal que la candidata rechazaba».
>
> (Tanaka, Sosa Villagracia, & Puémape, 2017).

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

Ahora bien, la sola consideración de la expertise que demostró el equipo de campaña de Peruanos Por el Kambio y los flirteos de su candidato con el "antifujimorismo", estarían incompletos a fin de explicar el triunfo electoral de éste si a ello no se le adiciona antes los errores que cometió Keiko Fujimori durante la segunda vuelta.

El peor de estos fue el de contradecirse en su discurso anticorrupción que ensayó para atraer los votos del "antifujimorismo" y de los sectores indecisos, ya que cuando Joaquín Ramírez, secretario de Fuerza Popular, se le acusó de lavado de activos, Keiko Fujimori prefirió tomar distancia y deslindar cualquier tipo de responsabilidad partidaria. Sin embargo, tal cosa no fue posible y su contendor sacó provecho de ello arrebatándole la seguridad que le ofrecía un distante primer puesto en las intenciones de votos.

Finalmente, el domingo 5 de junio del 2016, día de la segunda vuelta electoral, el pueblo ponderó las circunstancias y arrojó como resultado una ajustada diferencia en favor de Pedro Pablo Kuczynski, ganador de los comicios y a la vez heredero de un escenario político complejo que le exigía una mayor habilidad de crear consensos, incluso con Fuerza Popular, el partido de oposición más importante de su gobierno, bajo el riesgo de desatar una crisis cuyos efectos, por aquel entonces, eran de momento indescifrables.

4.1 ASPECTOS TÉCNICOS DE LA ELECCIÓN

Ahora, a fin de complementar el acápite anterior y comprender con mayor claridad las Elecciones Generales del 2016, en éste punto se ofrecerán los datos esenciales que formaron parte del proceso electoral tales como los candidatos presidenciales, los partidos políticos en campaña, los resultados de votación, etc.

Al respecto tenemos que para dichas elecciones se presentaron un total de 19 candidaturas presidenciales, cifra nunca antes vista en la historia nacional aunque predecible debido a la fragmentación política del país luego del retorno a la democracia en 2001. Estas candidaturas fueron las siguientes:

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

Cuadro N° 7. Candidaturas Presidenciales Iniciales

Candidato	**Partido Político**
Alan García	Alianza Popular (APRA-PPC)
Alejandro Toledo	Perú Posible
Alfredo Barnechea	Acción Popular
Ántero Flores-Aráoz	Orden
César Acuña	Alianza Para el Progreso
Daniel Urresti	Partido Nacionalista Peruano
Felipe Castillo	Siempre Unidos
Fernando Olivera	Frente Esperanza
Francisco Diez Canseco	Perú Nación
Gregorio Santos	Democracia Directa
Julio Guzmán	Todos Por el Perú
Keiko Fujimori	Fuerza Popular
Miguel Hilario	Progresando Perú
Nano Guerra García	Solidaridad Nacional
Pedro Pablo Kuczynski	Peruanos Por el Kambio
Renzo Reggiardo	Perú Patria Segura
Verónika Mendoza	Frente Amplio por Justicia, Vida y Libertad
Vladimir Cerrón	Perú Libertario
Yehude Simon	Partido Humanista Peruano

Fuente: Elaboración Propia

Es preciso mencionar que del total de 19 candidaturas con las que se inició el proceso electoral al final de ésta quedaron solamente 10 candidaturas en contienda para la primera vuelta, debiéndose aquello a estrategias políticas tomadas de *motu propio* por la dirección de los partidos por un lado mientras que por otro respondió a una sanción proveniente de la aplicación de la normativa electoral.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

Finalmente, los siguientes fueron los que participaron en la primera vuelta:

Cuadro N° 8. Candidaturas Presidenciales Definitivas

Candidato	**Partido Político**
Alan García	Alianza Popular (APRA-PPC)
Alejandro Toledo	Perú Posible
Alfredo Barnechea	Acción Popular
Ántero Flores-Aráoz	Orden
Fernando Olivera	Frente Esperanza
Gregorio Santos	Democracia Directa
Keiko Fujimori	Fuerza Popular
Miguel Hilario	Progresando Perú
Pedro Pablo Kuczynski	Peruanos Por el Kambio
Verónika Mendoza	Frente Amplio por Justicia, Vida y Libertad

Fuente: Elaboración Propia

Ahora, y según el artículo 111 de la Constitución, se tiene que el ganador de la primera vuelta es «el candidato que obtiene más de la mitad de los votos», siendo que sí ninguno de éstos obtiene la mayoría absoluta, «se procede a una segunda elección, dentro de los treinta días siguientes a la proclamación de los cómputos oficiales, entre los candidatos que han obtenido las dos más altas mayorías relativas».

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

Cuadro N° 9. Resultados de las Elecciones Presidenciales - Primera Vuelta

Candidato	Votos	Porcentaje de Votos Válidos
Keiko Fujimori	6115073	39,86%
Pedro Pablo Kuczynski	3228661	21,05%
Verónika Mendoza	2874940	18,74%
Alfredo Barnechea	1069360	6,97%
Alan García	894278	5,83%
Gregorio Santos	613173	4,00%
Fernando Olivera	203103	1,32%
Alejandro Toledo	200012	1,30%
Miguel Hilario	75870	0,49%
Ántero Flores-Aráoz	65673	0,43%
Votos blancos	2225449	
Votos nulos	1168538	
Votos emitidos	18734130	100%

Fuente: (ONPE, 2016)

Por lo tanto, Keiko Fujimori, al no obtener más del 50% de votos sino 39,86% de ellos, pasó a segunda vuelta electoral junto a Pedro Pablo Kuczynski, que siendo la segunda mayoría relativa por apenas 2,31% de votos de diferencia sobre Verónika Mendoza, logró por disposición de la Constitución enfrentarse contra la candidata de Fuerza Popular en el ballotage.

Eso en cuanto a los resultados de la elección presidencial. Sin embargo, las Elecciones Generales contemplan simultáneamente a ellas las elecciones para el Congreso de la República, las mismas que se dieron con la participación de 11 agrupaciones políticas, una más que en las presidenciales, y que luego del cómputo de votos arrojaron como resultado una primera fuerza política con mayoría absoluta de 73 escaños pertenecientes al que sería el partido de oposición, Fuerza Popular, liderado por Keiko Fujimori. Asimismo, la segunda fuerza parlamentaria residió en el partido de izquierda del Frente Amplio con 20 escaños, dejando el tercer lugar al partido oficialista, ganador en segunda vuelta de las elecciones presidenciales, Pedro Pablo Kuczynski por Peruanos Por el Kambio, con 18

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

escaños en el Congreso de la República. Finalmente, la cuarta posición correspondió al partido Alianza Para el Progreso con 09 escaños y la quinta y sexta posición a Alianza Popular y Acción Popular con 05 escaños cada uno. El resto de partidos no alcanzó representación en el parlamento.

Cuadro N° 10. Resultados de las Elecciones Congresales

Partido Político	Porcentaje de Votos Válidos	Escaños Congresales
Fuerza Popular	36,34%	73
Frente Amplio	13,94%	20
Peruanos Por el Kambio	16,47%	18
Alianza Para el Progreso	9,23%	9
Alianza Popular	8,31%	5
Acción Popular	7,20%	5
Total	100%	130

Fuente: (ONPE, 2016)

Gráfico N° 1. Resultados de las Elecciones Congresales

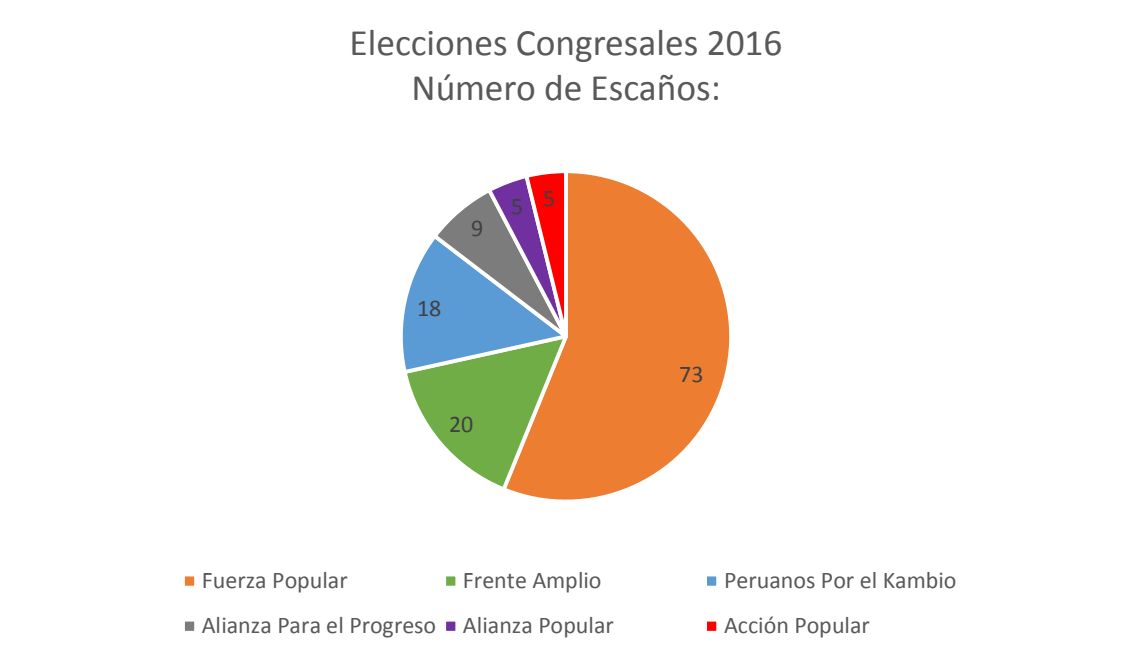

Fuente: (ONPE, 2016)

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

Entonces, perfilados los resultados de la elección, con dos candidatos presidenciales que pasaron a segunda vuelta y un Congreso de clara conformación en favor del partido político, Fuerza Popular, el ballotage programado para el 5 de junio arrojó como resultados finales el ajustado triunfo de Pedro Pablo Kuczynski sobre Keiko Fujimori con nada menos que 0,24 puntos porcentuales de diferencia, cifra que posteriormente se impondría en el devenir político del nuevo gobernante.

Cuadro N° 11. Resultados de las Elecciones Presidenciales - Segunda Vuelta

Candidato	**Votos**	**Porcentaje de Votos Válidos**
Pedro Pablo Kuczynski	8596937	50,12%
Keiko Fujimori	8555880	49,88%
Votos blancos	149577	
Votos nulos	1040502	
Votos emitidos	18342896	100%

Fuente: (ONPE, 2016)

Hasta aquí podemos decir que las elecciones generales del 2016 evidenciaron un afianzamiento de la derecha política, siendo más el número de candidatos por ella que por la izquierda. Asimismo, y dentro de esta corriente en favor de las ideas políticas de la derecha, tenemos que su proliferación tuvo relación directa con los resultados electorales ya que no solo las principales fuerzas en el Congreso pertenecieron a ella sino que también lo fueron los dos candidatos que pasaron a la segunda vuelta.

Sin embargo no basta la coincidencia ideológica para entrelazar agendas políticas, razón por la cual los resultados de las elecciones aunque en-sí mismas no constituyeron una crisis política si fueron la base sobre la cual éstas llegaron a desarrollarse en el futuro. Esto debido a que la nueva estructuración de la clase política peruana le deparó al entrante gobierno de Pedro Pablo Kuczynski un panorama especialmente complejo donde aquel además de ganar a su opositora por un escaso margen de diferencia, aupándose en un movimiento coyuntural y externo al suyo como el “antifujimorismo”, no llegó nunca a desarrollar un partido político propio que fuese estable como tampoco llegó a tener un grupo

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

parlamentario numéricamente capaz de hacer frente a la mayoría absoluta, inédita en la historia política del Perú, de Fuerza Popular con sus 72 congresistas.

Por lo tanto, el perfil político que decidió tener el Perú luego de las elecciones generales del 2016, en muchos aspectos singular, evocaba no solo un pasado de inestabilidad representado en el desequilibrio de las fuerzas políticas sino también un historial de crisis asociadas a métodos de solución radicales como las represiones o los golpes de estado. No obstante ello, lo que sucedió después, aunque similar en el resultado, demostró que el Perú había dejado de ser el mismo de antes, ya que prefirió la continuidad política encausada por las vías pactadas en la Constitución por encima de las soluciones autoritarias que en su mayoría habían completado las crónicas del siglo XIX y XX del Perú independiente. Dejando así un camino de solución institucional plausible de ser esclarecido únicamente por las razones que preceden éste acápite, y que junto a él, completan el enigma de la crisis presidencial de Pedro Pablo Kuczynski.

5. FUJIMORISMO, KEIKO FUJIMORI Y FUERZA POPULAR

Queda claro el rol preponderante que jugó Keiko Fujimori en las elecciones generales del 2016, ya que sin su participación es posible que el resultado de éstas no hubiese sido el mismo. Esto es así porque las reacciones generadas en contra suyo, y agrupadas bajo la categoría de “antifujimorismo”, fueron las que finalmente le allanaron el triunfo al candidato de Peruanos Por el Kambio, Pedro Pablo Kuczynski.

Pues bien, aquello no fue gratuito ni forzoso debido a que el “antifujimorismo” evidenciado en los últimos comicios y formulado en contra de la candidatura de Keiko Fujimori no se trató de ningún accidente político sino que por el contrario respondió a diferentes razones, muchas de ellas vinculadas directa o indirectamente al gobierno de su padre, Alberto Fujimori.

Tal circunstancia, a decir verdad, era una manifestación más de una tradición política que tuvo sus inicios con los movimientos de oposición enfrentados al régimen de Alberto Fujimori, y que con el tiempo, sin construir una plataforma política organizada, lograron fortalecerse con la caída de éste demostrando de esa forma su poder de convocatoria e influencia sobre la dirección política del país.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

Sin embargo, el “antifujimorismo”, aunque de gran alcance nacional, hasta el día de hoy no se trata de un movimiento institucionalizado debido a que éste no ha alcanzado una estructura política organizada, siendo *a contrario sensu* una agrupación popular circunstancialmente arbitraria de rechazo a todo aquello que podría denotar el “fujimorismo”. Hecho que se demuestra en la irregularidad de sus manifestaciones dándose éstas únicamente bajo coyunturas electorales o de cierta relevancia política vinculada negativamente al “fujimorismo” como por ejemplo investigaciones judiciales sobre sus miembros más relevantes o las actuaciones de los congresistas asociados a éste.

> «Desde la caída del fujimorismo en el 2001, el Perú vive una polarización entre antifujimoristas y fujimoristas. Esa polarización, en la práctica, está devorando las instituciones, amenaza con tragarse la democracia y liquida la economía de mercado. Esto sucede porque es imposible que una democracia funcione con dos sectores políticos enfrentados de manera irreconciliable. Dos sectores que si bien no están en guerra civil armada, lo están de una manera política, porque no se escuchan, no se entienden, no pueden pactar».
>
> (Ponce, 2018).

Ahora, en el mismo sentido en que el “antifujimorismo” es una categoría política sin una forma definida lo es también su versión opuesta, el “fujimorismo”, ya que éste se podría entender como el conjunto de políticas llevadas a cabo por el expresidente Alberto Fujimori o al poder que ejerce aquel en la escena nacional en fiel correspondencia al estilo caudillista típico en el Perú. Sin embargo, tal definición fue válida mientras duraron las ambiciones del expresidente de regresar al poder, pero que desafortunadamente para él y su círculo de adeptos, se vieron gravemente interrumpidas con su captura en Chile, el proceso de extradición al Perú y la posterior sentencia condenatoria a prisión que le fue impuesta.

Entonces, qué es el “fujimorismo” posterior al encarcelamiento de Alberto Fujimori y su consiguiente desaparición de la escena política. La respuesta parece que corresponde más al campo de la retórica que a un verdadero programa ideológico, especialmente si se tiene en cuenta que el futuro del “fujimorismo” recayó sobre el

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

liderazgo de Keiko Fujimori que solo retuvo, -o heredó- de su padre un reducido grupo de aliados y planteamientos neoliberales aceptados de forma general por la mayoría de partidos políticos con excepción de la izquierda.

Por ende, tanto el "fujimorismo" como el "antifujimorismo" obedecen más a una categoría poética antes que política, ya que ambos están enraizados en polos opuestos del recuerdo histórico. Es decir que mientras que para los primeros el gobierno de Fujimori representó la derrota del terrorismo, la recuperación económica, la integración nacional, el desarrollo humano, etc.; para los segundo el mismo régimen fue todo lo contrario, una experiencia traumática de shock económico, de paquetazos neoliberales, de terrorismo, de persecución política, de corrupción, etc.

Razón por la cual es impreciso referirse al "fujimorismo" y al "antifujimorismo" como organismos políticos ya que ni uno ni otro lograron desarrollar hasta el momento una estructura coherente en sí misma con fines y planteamientos concisos. Quedándose, entonces, solamente como interpretaciones de la historia política que representó el legado de Alberto Fujimori con efectos sobre la realidad contemporánea.

> «El fujimorismo es la mayor fuerza política, manteniendo desde hace años la preferencia de alrededor de un tercio del electorado. (…) Se trata más bien de un apellido-marca exitoso, por la popularidad que mantiene el expresidente Alberto Fujimori entre un porcentaje importante de la población. (…) Es una adhesión que podría considerarse como de tipo pragmático, pero que responde a sentimientos muy fuertes: el alivio por haber dejado atrás una suerte de infierno y el reconocimiento por haber sido rescatados del olvido a través de las obras».
>
> (Belaunde Matossian, 2018).

Ahora, podría objetarse que la existencia del partido Fuerza Popular rebate la argumentación empleada hasta el momento. Sin embargo se debe tener en cuenta que la conformación de Fuerza Popular actual, o al menos la que participó en los comicios del 2016, poco o nada tuvo que ver con la idea poética del "fujimorismo" más allá de la que empleó ésta en reducidos casos de cálculo político como la

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

acogida en el proceso electoral de unos pocos miembros del entorno cercano que acompañó al expresidente Fujimori, en exclusión de otros considerados como "históricos".

Tal afirmación se puede corroborar con el desarrollo político que tuvo Fuerza Popular, ya que en nada difiere con la evolución política de su principal líder, Keiko Fujimori. Ello se debe a que en un principio Fuerza 2011, germen de Fuerza Popular, sirvió como la plataforma política mediante la cual Keiko Fujimori participó en las elecciones generales del 2011 logrando pasar a segunda vuelta con Ollanta Humala. Es decir, que para ese entonces Fuerza 2011 no era más que un partido de ocasión, creado únicamente por y para las elecciones del momento, situación de caos y desorden interno que sumó a la derrota de Keiko Fujimori en dichos comicios.

A partir de allí, Keiko Fujimori trabajó en la consolidación de su partido inaugurando el 2012 un nuevo periodo para su liderazgo político sobre la base de un partido mejor organizado, con presencia en diferentes regiones del Perú y no solo Lima, con una línea ideológica de derecha popular o "populista", que rescataba lo mejor del "fujimorismo" y lo armonizaba con las exigencias del "antifujimorismo"; en suma, un nuevo partido político al que denominó como Fuerza Popular donde era ella la que ostentaba el liderazgo indiscutible y no su padre, Alberto Fujimori, o cualquier remanente propio de éste.

En efecto, Fuerza Popular le granjeó la tan ansiada autonomía a Keiko Fujimori que no tuvo antes en las elecciones del 2011 y que contribuyó a su derrota en ese entonces. Hallarse liberada de su padre y de todos los pasivos que arrastraba consigo hizo posible que el capital político de Keiko Fujimori rindiese sus frutos rápidamente de tal forma que para las elecciones generales del 2016 llegó siendo la primera fuerza política del país.

No obstante ello, el rápido desarrollo político de Fuerza Popular no se correspondió necesariamente con el desarrollo institucional, que aunque iniciado, éste no había terminado de cuajar del todo, volviéndose así en la razón principal por la cual Fuerza Popular atravesó varios periodos de crisis interna donde la cohesión política acabó por resquebrajarse debido las decisiones tomadas en *petit comité,* es decir,

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

por un reducido grupo de personas dentro de los cuales se hallaba Keiko Fujimori y sus asesores, en exclusión del resto de actores políticos miembros del partido.

Asimismo, los distanciamientos efectuados por Keiko Fujimori respecto al "fujimorismo" de su padre generaron malestar dentro de los más adeptos al expresidente Fujimori y sus políticas, entre los cuales destacó Kenji Fujimori, hermano de Keiko, que no solo desafió su liderazgo sino que hasta en el proceso se llevó consigo a un grupo de parlamentarios disidentes, con o sin afecto por Alberto Fujimori.

Pues bien, dicha crisis interna se daría pasadas las elecciones del 2016. Mientras tanto, a pesar de que Keiko Fujimori no se hizo con la Presidencia de la República por un escaso margen de diferencia, si logró reafirmar su puesto como lideresa de la primera fuerza política del Perú con 73 escaños en el Congreso.

Incluso, el por aquel entonces primer vicepresidente, Martín Vizcarra, dijo lo siguiente sobre el rol de Keiko Fujimori y de Fuerza Popular en la política nacional: «lo respetamos por la fuerza que tiene en el Congreso, pero no le tememos. Vamos a actuar con eficiencia. Lo primero es la gente, eso es lo que importa, no lo que pretendan imponer 73 congresistas. No hay tiempo que perder» (León A., 2018).

Dicho comentario, a la vez que reconocía por parte del gobierno el poder político de oposición que representó Keiko Fujimori y su partido, también continuaba con la antigua tradición de polarización hacia todo lo que podía denotar el fujimorismo, adelantado de por sí una actitud confrontacional con el Congreso, y más específicamente con el grupo parlamentario de Fuerza Popular que de acuerdo a las elección terminó convirtiéndose en mayoría de aquel.

Ese "antifujimorismo" post-electoral que practicó Pedro Pablo Kuczynski, en principio, encajaba perfectamente con la siguiente afirmación de Max Hernández, «la política en el Perú ha derivado hacia la lógica de Carl Schmitt: no eres mi adversario, eres mi enemigo, y a un enemigo se le aniquila» (Hernández, 2018).

No obstante ello, la actitud de Kuczynski en contra Fuerza Popular iba más allá de una actitud confrontacional explicable por sí sola, ya que después de todo, Fuerza Popular y el partido de gobierno, a excepción de ciertos enfoques culturales, tenían más semejanzas que diferencias. Inclusive se podría decir que ambos compartían

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

una visión común de país. Sin embargo, el factor que los distanció definitivamente fue el pragmatismo político que obligó al gobierno a pactar con el “antifujimorismo” de forma cerrada sin tener en cuenta lo que era mejor para el país.

Esto a su vez reanudó la dinámica de crispación política ya que Fuerza Popular, en su oportunidad, se encargó de responder los ataques del gobierno en la misma forma que casi doscientos años atrás los liberales se enfrentaron con los conservadores y viceversa. Ello, finalmente, acabó por desplazar de la agenda política a las grandes reformas que exigía el país frustrando de esa forma el desarrollo que justificaba no solo la existencia de la clase política sino de todo el pacto social.

Razón por la cual, aunque para nada novedoso en la historia política del Perú, la relación que Pedro Pablo Kuczynski tuvo con Keiko Fujimori y Fuerza Popular, luego de las elecciones generales del 2016, representó por sí misma una crisis política que obligó al sistema a renovarse constantemente sin nunca abandonar del todo los patrones estructurales que la provocaron. A ello se le debió sumar una serie de eventualidades que, sin alcanzar el mismo grado de intensidad que las relaciones Ejecutivo-Legislativo, acabaron de igual forma en crisis políticas que perjudicaron la estabilidad del país y la institucionalidad presidencial. Convirtiéndose así todas ellas en las razones de fondo que justificaron la crisis presidencial de Pedro Pablo Kuczynski.

6. FENÓMENO DEL NIÑO COSTERO Y RECONSTRUCCIÓN NACIONAL

Continuando con el análisis de las crisis políticas que fundamentaron la crisis presidencial de Pedro Pablo Kuczynski tenemos que a comienzos del 2017 se presentó el fenómeno meteorológico del Niño Costero. Este dejó como consecuencia un conjunto de daños, principalmente, a las poblaciones ubicadas en el litoral peruano. Llegando inclusive a emitirse un total de diez decretos supremos, muchos de ellos con prorrogas, que declararon en emergencia a diferentes localidades del Perú desde el 26 de enero del 2017 hasta el primero de junio del mismo año (INDECI, 2017).

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

> «Marzo fue el mes más duro. Arriba, bien en el norte, pueblos enteros quedaron bajo piedras, barro y corrientes turbias de los ríos desbordados. Catacaos prácticamente desapareció. Un poco más abajo en la franja costera, las inundaciones cubrían las principales calles del centro de Trujillo (La Libertad). La dorada estatua de su Plaza de Armas no tenía tierra a la vista. En Lima, casi toda la población sufrió el recorte del suministro de agua potable, mientras por televisión pudo ver resucitar del lodo a Evangelina Chamorro. Lamentablemente, no a todos, como a ella, se les concedió el milagro» (Núñez, 2017).

Ahora bien, Pedro Pablo Kuczynski y su gobierno no fueron directamente los responsables de que aquello sucediera como tampoco lo fueron de las críticas condiciones que tuvieron los pueblos para enfrentarse a las adversidades de la naturaleza. Esa responsabilidad recaía sobre todo en los mismos habitantes y en las autoridades políticas que lo precedieron, especialmente si se tiene en cuenta que el Fenómeno del Niño del 2017 no se trató de alguna excepcionalidad meteorológica sino de un fenómeno común que se suele manifestar con cierta regularidad en el Perú.

Sin embargo, el presidente Kuczynski sí fue responsable de las acciones que tomó y debió tomar el gobierno central tanto para lidiar con el problema como para remediar los daños tras su paso. Razón por la cual resultó escandaloso que para fines del 2018 solo se hubiesen transferido S/5.300 millones de soles de un total de S/25.655 destinados para el proceso de reconstrucción a las unidades ejecutoras de ministerios y gobiernos subnacionales de las 13 regiones afectadas, es decir, apenas el 5% del total a invertir desde junio del 2017, fecha en que se inició el proceso de reconstrucción, hasta diciembre del 2018 (Falen, 2019).

> «Si bien el norte concentra el 80% de las transferencias realizadas a la fecha, el desembolso de recursos y la ejecución de las obras presentan variaciones según regiones. En Piura, la región más afectada por las lluvias e inundaciones, el Ejecutivo ha transferido S/1.976 millones, de los cuales solo se ha concluido el 29% (S/576 millones).

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

> Lambayeque ha recibido S/730 millones, mientras que en La Libertad se asignaron S/720 millones; sin embargo, en ambas regiones el monto de obras culminadas es de 31% y 23%, respectivamente.
>
> Áncash recibió S/400 millones para financiar intervenciones, mientras que Tumbes recibió transferencias por S/175 millones. La tasa más alta de conclusión se observa en esta última (72%), mientras que en Áncash llega al 25%.».
>
> (Falen, 2019).

Aquello fue una muestra evidente de la mala gestión que llevó a cabo Pedro Pablo Kuczynski y sus ministros, siendo éstos últimos, conforme al presidencialismo atípico peruano, los responsables de la limitada capacidad de respuesta que tuvo el gobierno para atender el problema, durante y después de éste.

Sin embargo, eso no lo eximió de responsabilidad al presidente Kuczynski ya que el cuestionable proceder de sus ministros no solo desató una crisis política que se sumó a la conflictiva dinámica entre el Ejecutivo y el Congreso sino que también afectó la institucionalidad presidencial misma toda vez que quien preside ésta es a su vez quien nombra a los ministros y quien dirige la política nacional.

Tal afirmación es cierta en la medida en que el escándalo de la reconstrucción del norte llevó al Ejecutivo a replantearse constantemente sus posturas de acción. No obstante que ninguna de éstas fueron diseñadas como soluciones definitivas y sostenibles para los damnificados, y ello no solo a nivel técnico sino y más importante a nivel político ya que se tuvo que esperar hasta enero del 2019 para que finalmente un nuevo gobierno publicase el reglamento de la Ley N° 30566, la mismo que creó la ARCC (Autoridad para la Reconstrucción con Cambios) en abril del 2017. Es decir que tuvo que acaecer una crisis presidencial con un nuevo gobernante para que recién los afectados por un desastre natural, luego de casi tres años, comenzasen a recibir el apoyo que el gobierno debió prestarles desde un principio.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

Entonces, de lo hasta aquí referido quedan claro dos puntos: el primero, la ineficiente gestión del Presidente y sus ministros ante el desastre del Niño Costero del 2017 y el segundo, que dicha ineficiencia se convirtió en una crisis política por sí misma. Sin embargo cabe preguntarse si ésta influenció en algo la crisis presidencial de Pedro Pablo Kuczynski o no. La respuesta es afirmativa, ya que mediante ésta es que se exhibió la escasa preparación pública que tuvieron desde el Presidente hasta sus ministros y demás funcionarios encargados del desastre. Además, la participación del Ejecutivo ante ésta fue uno de los argumentos que permanentemente acompañaron el corto mandato de Pedro Pablo Kuczynski siendo inclusive empleado éste en los debates parlamentarios que discutieron su vacancia.

Por lo tanto, la crisis política provocada por la desastrosa gestión ejecutiva de los efectos que dejó tras de sí el fenómeno meteorológico del Niño Costero a comienzos del 2017 en lugar de ser mitigada, oportuna o siquiera tardíamente, sirvió como un elemento más de una crisis que terminó por alcanzar directamente al Presidente de la República. Es decir, que la crisis política del Niño Costero, junto a otras, desencadenaron la crisis presidencial que interpeló a Pedro Pablo Kuczynski, convirtiéndola así en un elemento clave para comprender aquella.

7. HUELGA DE MAESTROS Y ENFOQUE DE GÉNERO

Paralelamente al escenario anterior el Ejecutivo afrontó una nueva crisis política solo que ésta vez por parte de uno de los sectores más importantes del país, el magisterio, que ante las condiciones en que venía desarrollando su labor profesional y el poco interés del gobierno en remediarlo adoptó una actitud de protesta pública. Asimismo, a éste se le sumó, aunque no siempre de forma coordinada, el rechazo masivo por parte de la sociedad, padres de familia sobre todo, a una reforma educativa que no solo carecía de consenso político sino que inclusive llegó a ser considerada como usurpatoria del derecho que tenían los padres sobre la educación de sus hijos.

Así pues, ambos puntos tuvieron en común la línea de acción del Estado en materia educativa, debido a que el primero se trató de un movimiento de protesta encabezado por los maestros de escuelas públicas que tuvieron entre sus principales reclamos: el aumento de su salario, el pago de la deuda social, la

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

derogatoria de la Ley de la Carrera Pública Magisterial y el incremento presupuestario del sector Educativo; mientras que el segundo consistió en un movimiento de rechazo social a las reformas progresistas condensadas bajo la teoría de “enfoque de género” que trató de implementar el Estado en el Curriculum Nacional con el apoyo de los titulares del Ministerio de Educación, Jaime Saavedra primero y Marilú Martens después.

Cronológicamente el tema del “enfoque de género” se dio antes que la huelga magisterial, sin embargo sería ésta última donde la crisis política suscitada desde los cuestionamientos al Curriculum Nacional alcanzó sus máximos niveles de inestabilidad. Esto es así porque la política educativa de “genero” fue un tema que venía siendo arrastrado por el antiguo Ministro de Educación, Jaime Saavedra, quien dejó su cartera el 17 de septiembre del 2016 debido a que en el Congreso prosperó una moción de censura formulada en su contra principalmente por cuestionamientos en la organización de los Juegos Panamericanos e irregularidades en un proceso de adquisición de computadoras a cargo del Ministerio de Educación que por aquel entonces presidía; y secundariamente, por las políticas de “genero” que éste buscó implementar para el año escolar 2017 y que causaron disconformidad en diferentes sectores de la sociedad.

A este respecto tenemos que las políticas educativas de “género” que se plasmaron en el Curriculum Nacional 2017, «documento marco de la política educativa de la educación básica» (Ministerio de Educación, 2017), no solo generaron malestar social en la población sino que inclusive provocaron que ésta se organizase en diciembre de ese año bajo un colectivo denominado “Con Mis Hijos No Te Metas” , movimiento ciudadano con un claro corte opositor al “enfoque de género” o “enfoque igualdad de género” promovido por el Ministerio de Educación.

El colectivo “Con Mis Hijos No Te Metas” junto a otros actores sociales protestaron contra las políticas educativas del gobierno de Pedro Pablo Kuczynski y de su Ministro de Educación, Jaime Saavedra. Sin embargo, debido a la censura de éste último y su posterior reemplazo por Marilú Martens las protestas disminuyeron por un tiempo con la intención de que la nueva ministra tuviese oportunidad de pronunciarse sobre el problema. Desafortunadamente, ésta no solo decidió

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

mantener el “enfoque de género” sino que incluso llegó a descalificar a quienes se oponían a aquel.

Dicha actitud llevó a que el colectivo “Con Mis Hijos No Te Metas” alcanzase una mayor relevancia, llegando a organizar para el 27 de enero del 2017 una primera marcha en la ciudad de Lima que contó con la participación multitudinaria de padres de familia, líderes religiosos, actores políticos, ciudadanos en general, disconformes con el gobierno y sus políticas públicas para el sector educativo.

La ministra, disgustada con la oposición a su proyecto, en lugar de crear mecanismos de diálogo y entendimiento reforzó su campaña de ataques y desprestigio en contra del movimiento social, llegando a obtener los mismos beneficios de antes, es decir: empeorar la imagen del gobierno, crispar los ánimos de los manifestantes y otorgarles mayor presencia política.

Todo aquello encontró su cauce lógico el 4 de marzo del mismo año, fecha en la que el colectivo convocó una nueva marcha de alcance nacional, en la que por un lado logró congregar un aproximado de 68.340 asistentes y por otro que la ministra Martens aceptase realizar algunas modificaciones al Curriculum Nacional, aunque no precisamente todas las que se exigían en la protesta.

Cual sea el caso, dicha coyuntura de crisis política tan solo fue el origen de una cualitativamente más grave que igualmente tendría lugar dentro del sector Educación. Esto debido a que el 15 de junio del 2017, una sección del magisterio entró en huelga en la región del Cusco, extendiéndose ésta a las regiones de Apurímac, Loreto, Madre de Dios y Puno. Posteriormente, se sumaron a ella otras regiones, en total 18, provocando que el Ejecutivo como parte de sus primeras medidas declarase, el 20 de julio del mismo año, el Estado de Emergencia en seis distritos de los departamentos de Cuzco y Puno, casi un mes después de iniciadas las protestas de los maestros como también a casi cuatro meses después de las protestas en contra del Curriculum Nacional.

Ahora bien, la paralización en el servicio educativo público no se solucionó con la campaña de descredito y ataque hacia los maestros impulsada por el gobierno sino que por el contrario la radicalizó, crispando más si cabe la escena nacional. Y es que, en efecto, tal proceder permitió que la causa de los maestros se fortaleciese

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

y encontrase solidaridad entre otros sectores, amenazando de esa forma convertirse en una huelga nacional.

Ante dicha posibilidad el gobierno cambió de estrategia y buscó llegar a consensos con el magisterio, aprovechándose de que éste se hallaba fragmentado. Razón por la cual luego de que se anunciase un acuerdo entre el gobierno y los maestros donde se consignaba el adelanto del incremento salarial de éstos el problema se consideró zanjado y se comunicó el reinicio de clases para el 7 de agosto.

Sin embargo, distintos sectores del magisterio que no se consideraron representados en el acuerdo con el Ejecutivo decidieron desconocer su validez y continuar con las protestas a la vez que se agrupaban bajo una organización magisterial inclusiva y coordinada. La dirección de ésta recayó sobre el profesor Pedro Castillo quien no solo fue excluido de los diálogos que llevó el mismo presidente Kuczynski con otros representantes de los maestros sino que también se le tildó de terrorista por parte del Ministro del Interior, Carlos Basombrío, a pesar de que éste participó en las rondas campesinas de Cajamarca encargadas precisamente de combatir el avance terrorista.

Ello, como era de esperarse, intensificó el descontento de los maestros que llegaron a reunirse en Lima para presentar sus protestas de forma directa ante los principales responsables de éstas. Circunstancia que el 16 de agosto forzó a la Ministra de Educación, Marilú Martens, a comprometerse frente a la Comisión de Educación del Congreso a recibir a los representantes de las bases regionales llegadas a Lima e iniciar un nuevo proceso de dialogo. No obstante, la noche de ese día el presidente Kuczynski mediante un mensaje a la Nación confrontó una vez más a los maestros y los exhortó a deponer su huelga y retornar a sus colegios. Asimismo, al día siguiente la bancada de Fuerza Popular anunció que promovería una moción de interpelación en contra de la ministra Martens, comprometiendo así la validez de un posible acuerdo.

A pesar de todo eso, el 18 de agosto se inició la nueva ronda de dialogo prometida por la ministra Martens entre los representantes de los maestros presentes en Lima y el Ministerio de Educación. En ella se alcanzaron importantes avances en favor de los maestros sin embargo el sistema de rúbricas que contemplaba la evaluación

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

docente del Ministerio de Educación fue objetada por éstos al ser considerada como injusta.

Aun así, el 23 de agosto, el gobierno emitió el Decreto de Urgencia N° 011 – 2017 oficializando de esa forma el resultado de las negociaciones a la par que advertía a los maestros renuentes a que si no retornaban a sus labores para el 28 de agosto se les procedería a aplicar sanciones. Aquello propició una vez más el descontento de los maestros que continuaron con sus marchas, llegando inclusive a enfrentarse con la policía. Sin embargo, pasadas éstas, y ante la amenaza final del gobierno, los maestros retornaron a sus clases, diluyéndose así las protestas del magisterio, siendo el 2 de septiembre formalmente suspendidas.

> «El Ministerio de Educación no solo no actuó con mano firme desde un inicio, sino que tuvo idas y vueltas durante toda la huelga de maestros. Reuniones fallidas, preacuerdos, amenazas de descuentos y anuncios no concretados marcaron los más de 70 días de protestas. De forma fallida, miembros del Ejecutivo advirtieron por lo menos siete veces sobre potenciales descuentos a los docentes —los cuales deben ser ejecutados por gobiernos regionales—, y en no menos de cuatro ocasiones la ministra Marilú Martens afirmó que estos volverían a clases».
>
> (Chirinos, 2017).

Ahora bien, y tal como se ha podido apreciar, la extensa huelga magisterial que afectó a un total de millón y medio de alumnos, aproximadamente (El Comercio, 2017), fue responsabilidad del gobierno en lo concerniente a su desarrollo y solución mas no en su origen, ya que las causas de ésta se remontaban a muchos años atrás. No obstante, aquello no fue óbice para que el acuerdo que planteó el Ministerio de Educación para finales de agosto no hubiese sido propuesto a inicios de la protesta, logrando de esa forma evitar un enfrentamiento innecesario que afectó, directa o indirectamente, a todo el país.

Por lo tanto, los efectos de la huelga magisterial junto al “enfoque de género” propuesto por el Ministerio de Educación a pesar del malestar social que causó a los padres de familia conformaron una crisis política que acabó con el anuncio de una moción de censura en contra de la Ministra de Educación, Marilú Martens, que

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

a su vez fue truncada por el premier, Fernando Zavala, quien solicitó una cuestión de confianza al Congreso.

Este, en cumplimiento de la Constitución, lo recibió el 14 de septiembre permitiéndole exponer frente a la Representación Nacional reunida en el hemiciclo sus argumentos en defensa de la política educativa que llevó a cabo el gobierno. Sin embargo, el Congreso optó por denegarle la confianza provocando así una crisis total del gabinete, en la que le tocaría tomar la posta del premierato a la segunda vicepresidenta de Kuczynski, Mercedes Araoz, quien prefirió no continuar con la línea progresista practicada por Saavedra y Martens, llevando consigo al Ministerio de Educación a Idel Vexler, personaje neutral tanto para el magisterio como para los padres preocupados por la educación de sus hijos, concluyendo así la crisis política del sector educación.

Entonces, aunque esta crisis política se dio dentro del área de responsabilidad del Ministro de Educación sus consecuencias no se circunscribieron solamente a él debido a que éstas llegaron a esparcirse también sobre el presidente Kuczynski, hecho para nada raro en un sistema presidencialista en la que el gobernante no solo ejerce influencia sobre los ministros que nombra sino que también es éste quien decide sobre la permanencia de aquellos en el cargo.

Así pues, la falta de capacidad y dirección política demostrada por Kuczynski respecto a la crisis fue lo que finalmente le costó no solo la salida de dos Ministros de Educación sino también la censura de todo un gabinete ministerial, una oposición congresal legitimada y una población enfurecida en contra del gobierno.

Por lo tanto, la posición del presidente Kuczynski posterior a la crisis política del Ejecutivo contra el Congreso; del Fenómeno del Niño Costero y la Reconstrucción del Norte; y del sector Educación; no fue otra que la de una institucionalidad extremadamente debilitada en la que se comenzó a evidenciar la configuración de una crisis presidencial, especialmente en las voces que pedían al Congreso destituir al presidente Kuczynski de su cargo para así renovar por entero el sistema político. Es decir, que para mediados de septiembre del 2017, la presidencia de Pedro Pablo Kuczynski peligraba debido a la responsabilidad que había tenido éste sobre sus propios errores políticos como también los de sus allegados; sin embargo, esta crisis presidencial, ya en formación, le faltaba todavía encontrar los

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

fundamentos que la justificasen, los mismos que vendrían después con los descubrimientos hechos respecto a una de las investigaciones de corrupción corporativa más importante del siglo XXI proveniente desde Brasil y que serán materia del siguiente acápite.

8. OPERACIÓN LAVA JATO Y CASO ODEBRECHT

La operación Lava Jato, considerada como la más grande investigación de corrupción en la historia de Brasil, comenzó a mediados del año 2013 en el mes de julio cuando la Policía Federal de Curitiba (Paraná, Brasil) descubrió una red de lavado de dinero de mediano alcance que operaba desde Brasilia y São Paulo, y que eventualmente llevó a la detención en el mes de marzo del cambista, Alberto Youseff, experto en blanqueo de dinero. Éste, junto a Paulo Roberto Acosta, ex director de Abastecimiento de la empresa Petrobras, brindaron sus testimonios a las autoridades brasileñas involucrando a una serie de personajes claves en la investigación.

La modalidad empleada, de forma general porque todavía falta información para referirse con exactitud a ella, fue la siguiente: por medio de la empresa pública Petrobras, la más grande de Brasil, se favoreció la licitación de grandes proyectos pertenecientes a la misma Petrobras a empresas constructoras y de ingeniería brasileñas bajo el contexto de la política pública que buscaba estimular la creación de empleo, ‘Compre Nacional’, que fue implementada por el presidente de aquel entonces Lula Da Silva y su ministra de Energía, Dilma Rousseff.

Estas empresas estaban coligadas con Petrobras, es decir, que la selección de éstas para llevar a cabo los proyectos de obra pertenecientes a la misma Petrobras no fue casual ni bajo los estándares de contratación de privados que se suele emplear en el sector público sino que respondió a un criterio de corrupción en el que Petrobras (empresa estatal) brindó su apoyo a privados (con dinero público) para la realización de proyectos (también pertenecientes al estado brasileño), a cambio de que los entes privados, con los beneficios ordinarios y extraordinarios que obtuvieron de ello, expidiesen un porcentaje al partido de gobierno, los mismos que tenían influencia sobre Petrobras y sobre la política de ‘Compre Nacional’ que dio marco a toda esta trama de corrupción.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

Al respecto cabe acotar que de los presupuestos de miles de millones de reales que fueron utilizados en dichas operaciones se desviaron sistemáticamente un porcentaje cercano al 3% a modo de sobornos para empresarios y políticos con la finalidad de que éstos cooperasen con los intereses de Petrobras, sus empresas coligadas y los políticos del partido de gobierno involucrados en la trama.

Como ya se tiene dicho, este caso involucró a un conjunto de personas, mayormente políticos y empresarios, dentro de los cuales destacaron los expresidentes: Collor de Melo, Fernando Henrique Cardoso, Luis Ignacio Lula da Silva y Dilma Rouseff, la misma que luego fue destituida de su cargo en juicio político; como también los funcionarios de las empresas presuntamente coligadas a Petrobras como Odebrecht, OAS, Camargo Correa, Andrade Gutierrez, Queiroz Galvao, UTC Engenhaira entre otras más.

Ahora bien, la trama Lava Jato no se circunscribió solamente al ámbito brasileño sino que ésta se trasladó a otros países, mayormente latinoamericanos, con la especial variación de que las empresas coligadas a Petrobras recurrieron, directa o indirectamente, a otras fuentes vinculadas al gobierno brasileño a fin de que éstas las ayudasen a obtener licitaciones de obras públicas extranjeras bajo la misma modalidad de antes, es decir, a cambio de beneficios económicos para los miembros del partido de gobierno.

8.1. EL CASO LAVA JATO EN PERÚ

> «El dinero que se pagaban en coimas era cargado al costo final de las obras a través de adendas al contrato original. Ganaba la constructora, ganaba el funcionario corrupto, perdía el Estado».
>
> (Redacción RPP, 2018)

Así pues, el caso Lava Jato tomó especial relevancia para el Perú cuando Marcelo Odebrecht, CEO de la empresa Odebrecht, una de las empresas beneficiadas con la red de sobornos de Petrobras, reconoció el 21 de diciembre del 2016, ante una corte de Nueva York, el pago de US$29 millones en sobornos a funcionarios de gobierno peruano entre los años 2005 y 2014, obteniendo a cambio US$143

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

millones en beneficios ilegales. Involucrando de esta forma a los gobiernos de Alejandro Toledo (2001-2006), Alan García (2006-2011) y Ollanta Humala (2011-2016) como también a otros personajes relevantes de la sociedad peruana.

La empresa Odebrecht, principal constructora de Brasil y América Latina, fue fundada en 1944 y llegó a tener presencia en 28 países, Perú entre ellos. De acuerdo a las investigaciones se tiene que entre el 2001 y el 2014 Odebrecht participó en 120 concursos de licitación para Petrobras, llegando a obtener beneficios ilícitos por ello.

Respecto a su participación en el Perú se tiene que las actividades de Odebrecht datan desde la segunda etapa del gobierno revolucionario de las Fuerzas Armadas en 1979 al mando del general Francisco Morales Bermúdez y que éstas continuaron hasta el destape del escándalo Lava Jato cuando Pedro Pablo Kuczynski deslindó públicamente de la constructora mediante el anuncio de la modificación de la Ley de Contrataciones Públicas a fin de que el Estado no contratase más con empresas condenadas por corrupción, entre otras medidas polémicas como la cancelación del contrato de construcción del Gasoducto Sur Peruano valorado en $7.000 millones de dólares americanos.

Odebrecht operaba mediante la inflación de los costos de las obras a fin de incrementar su ganancia y para ello se valió de un “departamento de coimas”, nombre que se da a la palabra “propinas” en portugués, conocido como el Departamento de Operaciones Estructuradas, que actuaba en paralelo a la contabilidad oficial de la empresa y que tenía por función pagar los sobornos a funcionarios que estimaba necesarios así como contribuciones a personajes que pudiesen influir en la toma de decisiones estatales.

Ahora bien, Odebrecht no fue la única empresa investigada en el Perú, debido a que las empresas constructoras OAS, Camargo Correa, Andrade Gutierrez y Queiroz Galvao y demás también se encuentran bajo investigación dentro de la trama Lava Jato en el Perú. Sin embargo, cabe resaltar que Odebrecht y las empresas peruanas consorciadas a ella, por ejemplo: Graña y Montero, que destacó del resto debido a las adjudicaciones que obtuvieron de grandes proyectos públicos del estado peruano como la carretera IIRSA Norte y Sur, la línea 1 del Metro de Lima, Chavimochic y el Gasoducto Sur Peruano.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

Cuadro N° 12. Odebrecht en el Perú

Periodo	Monto	Principales Obras
2011 – 2016	S/. 24,409,599,441	• Gasoducto Sur Peruano. • Proyecto Chavimochic (III parte). • Tramo Callao (Carretera Ramiro Prialé y Vía Costa Verde).
2006 – 2011	S/. 6,797,984,583	• Proyecto de Irrigación Olmos. • Central Hidroeléctrica de Chaglla. • Línea 1 del Metro de Lima. • Cristo del Pacifico (Regalo de Odebrecht).
2001 – 2006	S/. 3,987,503,372	• Proyecto de Trasvase de Olmos. • IIRSA Sur Tramo 2. • IIRSA Sur Tramo 3. • IIRSA Norte. • Sistema de Agua Potable en el Callao.
1990 – 2000	US. $ 449,874,662	• Carretera Pisco – Ayacucho. • Proyecto Especial Chavimochic. • Proyecto Marcapomacocha. • Presa Cuchoquesera.

Fuente: (Proetica, s.f.)

Así pues, la relevancia económica, política, y social que tuvieron dichos proyectos en el Perú llevaron a que en el Congreso de la República se crease una comisión parlamentaria cuyo principal objetivo fue el de investigar la realización de dichas malas prácticas empresariales en los diferentes proyectos públicos adjudicados a las empresas antes referidas. Siendo ésta, junto a las investigaciones del Ministerio Público, de la Contraloría General de la República, de diferentes medios periodísticos y de las diligencias del sistema judicial brasileño concernientes al tema, las principales fuentes de información respecto a la trama Lava Jato en el Perú.

Razón por la cual el siguiente acápite estará encargado de analizar la información recaba por la comisión Lava Jato.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

9. LA COMISIÓN LAVA JATO

> «Después de que las noticias sobre el caso Odebrecht llegaran a Perú, el Congreso de la República, en cumplimiento de su deber de velar por los intereses del pueblo peruano y ejerciendo las facultades conferidas por el artículo 97 de la Comisión, decidió iniciar una serie de investigaciones destinadas a descubrir casos de corrupción de funcionarios en diversos niveles de gobierno con relación a los proyectos en los que Odebrecht y otras empresas brasileñas hubieran participado».
>
> (Comsión Investigadora Lava Jato, 2018)

Se trata de dos comisiones parlamentaria creadas, la primera de ellas, durante el gobierno de Ollanta Humala en el año 2015 bajo la presidencia del congresista Juan Pari y la segunda durante el gobierno de Pedro Pablo Kuczynski el 10 de noviembre del 2016 bajo la presidencia de la congresista de Fuerza Popular, Rosa Bartra. Ambas estuvieron esencialmente encargadas de investigar los presuntos sobornos, coimas y dadivas que hubieran recibido funcionarios públicos de los diferentes niveles de gobierno en relación a las concesiones, obras y proyectos que hayan sido adjudicados a las empresas brasileñas Odebrecht, Camargo Correa, OAS, Andrada Gutiérrez, Queiroz Galvao y otras, desde el inicio de sus actividades hasta la fecha (2018) por cualquier forma de contratación con el Estado Peruano.

En este sentido la comisión Lava Jato presidida por Rosa Bartra llevó a cabo una serie de diligencias a fin de recabar la información necesaria que exigía su cometido. El resultado de estas, expuestas en el Informe Final por Mayoría y aprobadas cada una por separado el 9 de noviembre del 2018, arrojó un total de 40 recomendaciones, 167 imputaciones (157 respecto a personas naturales y 10 referidas a personas jurídicas); como también responsabilidad en los expresidentes Alejandro Toledo, Ollanta Humala y Pedro Pablo Kuczynski.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

Ahora, no todos esos datos fueron conocidos en la misma proporción cuando tuvo lugar la crisis presidencial de Pedro Pablo Kuczynski. Motivo por el cual, la comisión Lava Jato, aunque sí brindó el argumento nuclear de ésta, es decir, presentó la justificación formal de las dos mociones de vacancia presidencial por incapacidad moral permanente del mandatario y la posterior renuncia de éste al cargo, lo hizo mayormente en base a inferencias respecto a ciertos datos recabados.

Esto provocó una serie de cuestionamientos a la actuación del Congreso durante la crisis presidencial. Sin embargo, y tal como se tiene dicho, una cosa es la presunta responsabilidad jurídica de Pedro Pablo Kuczynski en los hechos materia de investigación de la comisión Lava Jato que debe determinar un juez; y otra muy diferente la responsabilidad política sobre la más alta magistratura del país que debe determinar otro órgano igual o superior a éste en representatividad democrática como el Parlamento.

Aquello significa que los mecanismos de resolución de una crisis presidencial como son los procedimientos de vacancia y de renuncia del mandatario no dependen al igual que un proceso judicial de una comprobación exhaustiva de los hechos materia de imputación sino de la valoración política que hace el Congreso respecto al Presidente de la República sobre la responsabilidad de éste de honrar la institucionalidad representada en el cargo que ocupa, el mismo que le confió el pueblo soberano mediante las formas de razonabilidad pública del Estado Constitucional Democrático.

En consecuencia, la validez de los indicios que obtuvo la comisión investigadora sobre Pedro Pablo Kuczynski y sus vínculos con la trama Lava Jato dependieron, para los fines de los procedimientos de vacancia presidencial, únicamente de su posibilidad de generar valoraciones políticas razonables en los congresistas respecto a la responsabilidad política de éste. La misma que no se queda solo ahí sino que se extiende en realidad a otros fenómenos como las crisis políticas referidas anteriormente, pues es la conjunción global de todas ellas la que finalmente permite al Parlamento decidir con razonabilidad sobre la permanencia del gobernante durante una crisis presidencial.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

De este modo las constantes negativas que dio el presidente Kuczynski, *so pretexto* de una posible vulneración a la institución presidencial, a las citaciones que le cursó la comisión Lava Jato tuvieron por efecto no la convicción precisa de su culpabilidad en los hechos materia de investigación sino en el convencimiento de que su desempeño político iba en desmedro de la estabilidad política, y por tanto, de los fines que justifican la institución presidencial.

> «Es mi deber preservar la imagen e investidura del más alto cargo del Estado, así como proteger el adecuado ejercicio de la función que la Constitución me otorga, evitando generar un precedente de continua exposición del Presidente de la República a citaciones congresales, administrativas y/o judiciales».
>
> (Kuczynski, Oficio N° 005 - 2017/DP, 2017).

Esa conjetura, fortalecida por todas las crisis políticas y demás sucesos desfavorables al mejor interés del país, ya estaba para ese momento perfilándose hacía una crisis presidencial que el propio Kuczynski no supo remediar, sino todo lo contrario, agravarla; ya que éste en lugar de defender su inocencia ante la comisión Lava Jato prefirió declarar mediante un escrito en el que trató los siguientes puntos:

- Su participación como Presidente del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN durante el proceso de concesión del proyecto corredor vial interoceánico sur Perú – Brasil, tramos 2, 3 y 4 IIRSA SUR.
- Su participación como Presidente del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN en el proyecto mejoras a la seguridad energética de nuestro país y desarrollo del gasoducto sur peruano.
- La suscripción de los contratos y adendas para la ejecución de la carretera interoceánica (IIRSA) efectuadas al final de la gestión del gobierno del expresidente Alejandro Toledo Manrique (2001-2006).
- Su participación y sustento técnico del DS. N° 022-2005-EF, por el cual se excluyó del sistema nacional de inversión pública al proyecto corredor interoceánico Perú-Brasil IIRSA-SUR.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

- La promulgación de la ley N° 28670, ley que declara de necesidad pública e interés nacional diversos proyectos de inversión.
- Las respuestas a las observaciones detectadas por la Contraloría General de la República (Marzo 2007) referidas al proceso de concurso de proyectos integrales y la suscripción de la concesión del eje multimodal del Amazonas Norte del plan de acción para la integración de la infraestructura sudamericana IIRSA.
- Alcances de la aplicación del Decreto de Urgencia N° 003 – 2017, y de manera particular en las empresas brasileñas que están siendo investigadas por la comisión Lava Jato.
- Venta de las concesiones correspondientes a la central hidroeléctrica de Chaglla, proyecto especial Chavimochiv etapa III y proyecto Olmos.
- Relaciones contractuales como persona natural y jurídica, por asesoría, consultoría o cualquier modalidad, con empresas brasileñas y/o consorciadas peruanas consideradas dentro del ámbito de la investigación.
- Aportes económicos y/o donaciones de las empresas brasileñas y sus consorciadas peruanas a las asociaciones civiles, organismos no gubernamentales, fundaciones y otras organizaciones que hayan estado o estén bajo su gestión.

No obstante el tenor exculpatorio de su defensa escrita en la que rechazaba las acusaciones en su contra respecto a cualquier acto de corrupción cometido durante su actividad como funcionario público. Ésta fue percibida tanto como un signo de debilidad por parte del presidente como de hostilidad hacia el Congreso y el decurso de unas investigaciones de especial trascendencia para el Perú.

Esta situación empeoró cuando en los días posteriores se propalaron nuevos indicios que involucraban al presidente Kuczynski con la trama Lava Jato, justo lo contrario a lo que él mismo había afirmado en su carta de defensa anteriormente señalada. Tenemos por ejemplo que, en una entrevista televisada, el presidente Kuczynski dijo lo siguiente: «yo he sido asesor financiero de varias empresas (…) entonces a veces me han contratado para H2Olmos que es el proyecto de riego en Lambayeque un gran anhelo de los lambayecanos (…) por eso en el trascendido que viene de Brasil (…) dice el señor Odebrecht que yo era una piedra en el zapato, eso no lo ha recogido nadie, lo que han recogido es que me contrató, él no me

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

contrató, él no me contrató, lo que si hemos hecho a través de otros como First Capital, en algunos casos, a través del Banco de Crédito, en otros, hemos hecho consultorías para algunos muy pocos grandes proyectos y esos proyectos han sido muy buenos» (Bartra, 2017).

Aquello fue un reconocimiento indirecto sobre los hechos materia de investigación que causó revuelo en diferentes espacios, sin embargo, el escándalo político no alcanzó su primera gran cumbre sino hasta el 12 de diciembre del 2018, fecha en la que Mauricio Cruz Lopes, representante de Odebrecht Latinvest, informó a la comisión Lava Jato que entre los años 2004 a 2017 su representada realizó diversos pagos a las empresas First Capital y Westfield Capital.

Respecto a ello se tiene que el presidente Kuczynski prestó servicios a First Capital, de acuerdo a su propia versión vertida en el documento que remitió a la comisión Lava Jato; y que Westfield Capital Limited, empresa vinculada a First Capital, se encontraba presidida por el presidente Kuczynski desde el 05 de diciembre de 1997.

Específicamente, el señor Cruz Lopes señaló que en el año 2004, 2005, 2006 y 2007, la Concesionaria Trasvase Olmos depositó a su proveedor Westfield Capital Limited Inc. la suma de 64,637.68 (sesenta y cuatro mil seiscientos treinta y siete dólares americanos), así como depósitos de la Concesionaria IIRSA Norte Tramo 2 y 3 a Westfield Capital Limited por la suma de 717,570.00 (setecientos diecisiete mil quinientos setenta dólares americanas) haciendo un total de 782,202.68 (setecientos ochenta y dos mil doscientos dos dólares americanos).

Asimismo, manifestó la existencia de depósitos que la Concesionaria H2Olmos realizó en los años 2006, 2010, 2011, 2012 y 2013 al proveedor First Capital Inversiones y Asesoría Li por la suma de 4,043,941.00 (cuatro millones cuarenta y tres mil novecientos cuarenta y un dólares americanos).

Todo ello, aunque pasible de mayor comprobación, perfiló definitivamente y aceleró la crisis presidencial de Pedro Pablo Kuczynski al demostrar dentro de unos parámetros razonables que éste sí tuvo vínculos con Odebrecht, y por ende, con la trama Lava Jato; y que éstos vínculos, negados sistemáticamente, arrojaban como mínimo un probable conflicto de intereses mientras Kuczynski se desempeñaba como un alto funcionario público durante el gobierno de Alejandro Toledo.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

Así pues, y con la finalidad de comprender mejor esto, el siguiente cuadro muestra la relación que tuvo el presidente Kuczynski con el proyecto IIRSA Sur:

Cuadro N° 13. Pedro Pablo Kuczynski y el Proyecto IIRSA Sur

Puesto	Año	Día	Suceso
Kuczynski es Ministro de Economía y Finanzas y Presidente del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN	2005	16 de febrero	Kuczynski asume la cartera ministerial de Economía y Finanzas y la presidencia del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN
		01 de abril	Contrato entre Westfield Capital y Odebrecht por evaluación financiera de la Carretera IIRSA Sur.
		05 de mayo	PROINVERSIÓN adjudicó la buena pro de la concesión de IIRSA Norte al consorcio conformado por Odebrecht, Graña y Montero y Andrade Gutierrez.
		23 de junio	PROINVERSIÓN adjudicó la buena pro de la concesión de IIRSA Sur tramos 2 y 3 a los consorcios conformados por Odebrecht, Graña y Montero, JJ CAMET e ICCGSA.
		04 de agosto	A pesar de las objeciones de la Contraloría se suscriben los contratos de concesión de IIRSA Sur tramos 2 y 3 donde aparecen los CRPAO´s.
Kuczynski es Presidente del Consejo de Ministros y miembro del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN		15 de agosto	Kuczynski es designado como Presidente del Consejo de Ministros.
		28 de diciembre	Suscripción de la primera adenda de IIRSA Norte.
	2006	23 de febrero	Suscripción de la segunda adenda de IIRSA Norte.
		24 de febrero	Suscripción de la primera adenda de IIRSA Sur tramos 2 y 3.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

		16 de junio	Suscripción de la segunda adenda de IIRSA Sur tramos 2 y 3.
		15 de julio	La concesionaria interoceánica Sur tramo 3 suscribe contrato con Westfield Capital para la evaluación, diseño, negociación e implementación de los CRPAO's. Kuczynski aparece como miembro del directorio de Westfield Capital.
		21 de julio	Suscripción de la tercera adenda de IIRSA Norte donde se implementan los CRPAO's.
		26 de julio	Suscripción de la tercera adenda de IIRSA Sur tramos 2 y 3 donde se implementan los CRPAO's.
		28 de julio	Concluye el gobierno de Alejandro Toledo.
	2007	3 de diciembre	Westfield Capital recibe 287 mil dólares de Concesionaria IIRSA Norte tramo 2.
		4 de diciembre	Westfield Capital recibe 430 mil dólares de Concesionaria IIRSA Norte tramo 3.
		7 de diciembre	Westfield deposita 380 mil dólares a la cuenta de Pedro Pablo Kuczynski en el Banco de Crédito del Perú.

Fuente: (Laura, 2018)

Por lo tanto, la comisión Lava Jato, a través de sus diligencias parlamentarias, desempeñó un rol activo en no solo en el esclarecimiento de la trama materia de investigación, la misma que abarca un espectro muchísimo más amplio que solo el presidente Kuczynski; sino que de forma directa, a través de sus descubrimientos, e indirecta, a través de las reacciones que tuvo el presidente Kuczynski, participó como un agente más en la crisis presidencial haciendo público el estado de ruptura que atravesaba la institucionalidad ejecutiva.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

Así pues, en virtud a los descubrimientos hechos por la comisión Lava Jato es que la crisis presidencial de Pedro Pablo Kuczynski se halló consumada y, en consecuencia, desde ese momento se legitimaron todos los medios urgentes que pone a disposición el Derecho para solucionarla, siendo uno de ellos, el que más se ajustaba a la situación concreta, el procedimiento parlamentario de vacancia presidencial por incapacidad moral permanente o el procedimiento parlamentario de vacancia presidencial por aceptación del Congreso de la renuncia del Presidente de la República.

10. PRIMERA MOCIÓN DE VACANCIA PRESIDENCIAL

> « –¿Qué le queda a Kuczynski? –Hacer política, y hacer política significa proponer, tomar iniciativas, que convoque apoyos para neutralizar la oposición. Hacer política y él nunca la ha hecho. Él siempre cree que la política es como una negociación económica en la que se suma y se resta y se encuentran beneficios».
>
> (Cotler, Entrevista a Julio Cotler [Parte 1] , 2016).

Las crisis políticas desarrolladas hasta esta parte impactaron de diferentes formas a la sociedad peruana, y no solo a la clase política. Sin embargo, y como era de esperarse, sobre ésta última recayó gran parte de la responsabilidad. Aquello es especialmente cierto respecto a la institucionalidad misma del Poder Ejecutivo, en general, y la del presidente Kuczynski, en específico. Esto debido a que muchas de las decisiones del Presidente y sus Ministros de Estado sobre las diferentes problemáticas críticas que enfrentó el país desde las elecciones generales del 2016 fueron erradas o desatinadas en cuanto a la proposición de medidas políticas que pudiesen superarlas, o si quiera, neutralizarlas.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

Es más, dichas acciones llevadas a cabo por el Ejecutivo acabaron por un lado incrementando los niveles de inestabilidad política del país, y por otro, debilitando la institucionalidad del Ejecutivo en cuanto a su efectividad práctica. Al respecto, resulta especialmente elocuente las medidas que tomó el Ejecutivo con el fin de evadir sus responsabilidades políticas mediante un proceso de transferencia de ésta a otros agentes, en la mayoría de casos, el Congreso, o más específicamente, la bancada parlamentaria de Fuerza Popular y su lideresa Keiko Fujimori.

Sin embargo, estas crisis políticas que debilitaron la institucionalidad del Ejecutivo dentro del sistema político no constituyeron por sí solas en un escenario de crisis presidencial ya que si bien el Presidente de la República, Pedro Pablo Kuczynski, tuvo una considerable responsabilidad en los hechos críticos sucedidos en el país, su permanencia en el cargo, la más alta magistratura del Perú, no fue para, ese momento histórico, un factor que pusiese en grave peligro la continuidad del pacto social.

Así pues, para ese especifico contexto político bastaba con que el presidente Kuczynski cambiase sus políticas de estado o que sus Ministros pagasen las consecuencias de éstas para dar por superadas las crisis conforme al presidencialismo atípico del Perú, tal y como sucedió efectivamente. En cualquier caso, un intento por apartarlo del cargo resultaba para aquel entonces excesivo, y por lo tanto, no amparado por la lógica del Estado Constitucional Democrático.

Ahora bien, esta condición cambió drásticamente luego de que la comisión investigadora Lava Jato revelase el resultado de sus pesquisas pues estas contuvieron indicios razonables que permitieron inferir una relación comercial entre el presidente Pedro Pablo Kuczynski y la empresa brasileña Odebrecht y sus consorciadas desde la época en la que el mandatario se desempeñaba como Ministro de Economía y Presidente del Consejo de Ministros durante el gobierno de Alejandro Toledo.

Tales suposiciones fueron negadas por el presidente Kuczynski de forma reiterada en diversos espacios públicos, dejando de esa forma en claro su postura al respecto, es decir, la de alguien inocente y por lo tanto la de quien no está dispuesto a tomar responsabilidad alguna en hechos que no le conciernen.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

Ese actuar se expresó elocuentemente en las negativas que dio Pedro Pablo Kuczynski de concurrir a las diligencias establecidas por la comisión Lava Jato arguyendo una cierta incompatibilidad con la majestad presidencial. Sin embargo, bastaron con los documentos posteriormente recabados por la comisión Lava Jato, los mismos que fueron remitidos por la propia Odebrecht, para que los indicios que pesaban sobre el presidente Kuczynski adquiriesen mayor consistencia al extremo tal que la institucionalidad de la Presidencia de la República quedó seriamente comprometida configurándose así una crisis presidencial., es decir, que la Presidencia se vio envuelta en un escándalo político que interrumpía su normalidad institucionalidad forzando a la sociedad política a tomar decisiones sobre su continuidad o transformación.

Por todo ello, 27 congresistas, pertenecientes a las bancadas del Frente Amplio, Fuerza Popular, Alianza Para el Progreso, Célula Parlamentaria Aprista y No Agrupados, solicitaron al Pleno del Congreso mediante la Moción del Día N°4710 se declare la vacancia de la Presidencia de la República por la causal de incapacidad moral permanente de Pedro Pablo Kuczynski, figura contemplada en la Constitución Política y que ya fue analizada en el capítulo correspondiente.

10.1. MOCIÓN N° 4710

El 15 de diciembre del 2017 el Congreso debatió la admisión al Pleno de la Moción de Orden del día N°4710 que pedía se declare la vacancia presidencial de Pedro Pablo Kuczynski por la causal constitucional de incapacidad moral permanente de éste. El resultado de dicha sesión fue positivo, admitiéndose ésta a debate para el día 21 del mismo mes con 93 votos a favor, 17 en contra y ninguna abstención.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

Cuadro N° 14. Votación Congresal de la Admisión de la Moción N° 4710

Agrupación Política	Si	No	Abstención	Sin Respuesta
Fuerza Popular	59	1	0	1
Peruanos Por el Kambio	0	16	0	0
Frente Amplio por Justicia, Vida y Libertad	9	0	0	0
Nuevo Perú	8	0	0	10
Alianza para el Progreso	8	0	0	0
Acción Popular	4	0	0	0
Célula Parlamentaria Aprista	3	0	0	0
No Agrupados	2	0	0	0
Total	93	17	0	10

Fuente: (Congreso de la República, 2017)

El texto es especialmente conciso y desarrolla un razonamiento en base a tres secciones: una parte considerativa, una fundamentación fáctica y una fundamentación jurídica. La primera de ellas invoca los artículos 68,d y 89,a del Reglamento del Congreso de la República mediante los cuales se formula como Moción de Orden del Día el pedido de vacancia presidencial por permanente incapacidad moral del Presidente de la República, Pedro Pablo Kuczynski.

Luego el texto de la moción de vacancia continúa con la fundamentación fáctica o de hechos, la misma que se ciñó a la participación que tuvo Pedro Pablo Kuczynski con la empresa Odebrecht y sus consorciadas, resaltando de forma preferente la

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

información que recabó la comisión investigadora Lava Jato del representante de Odebrecht, Mauricio Cruz Lopes.

Dicha información, incluida en los acápites 8 y 9 del presente trabajo, como mínimo demostró que la empresa de Pedro Pablo Kuczynski, Westfield Capital, realizó negocios con Odebrecht mientras su propietario era funcionario público, exactamente Ministro de Economía y Finanzas y Presidente del Consejo de Ministros durante el gobierno de Alejandro Toledo; contraviniendo así la Constitución que en su artículo 126 prohíbe a los Ministros de Estado ser gestores de intereses propios o de terceros ni ejercer actividad lucrativa, ni intervenir en la dirección o gestión de empresas ni asociaciones.

> «Hechos de tal magnitud lo descalifican para mantenerse al frente de tan delicado y honroso cargo y representar a la Nación. Lo más grave del hecho es haberle mentido reiteradas veces a los más de treinta millones de peruanos, que configura una incapacidad moral indiscutible».
>
> (Congreso de la República, 2017).

Sin embargo, tal y como alegó Kuczynski, aquello involucraba únicamente a Westfield Capital, que si bien era de su propiedad, él no tenía ninguna posición de dirección existiendo una “muralla china” infranqueable entre éste y su empresa. Razón por la cual, aunque poco probable debido a los indicios, el gobierno se aferró a una duda razonable respecto a la vinculación de Kuczynski con Odebrecht como también a la responsabilidad de éste respecto a todas las oportunidades en que afirmó su versión de inocencia.

Es más, Kuczynski aseveró que cuando fue nombrado Ministro de Estado dejó la dirección de su empresa Westfield Capital en favor de Gerardo Sepúlveda, propietario de otra empresa llamada First Capital que a su vez, como se confirmó después, se hallaba vinculada a la primera. Empero, dicha acción no se dio sino hasta el 2006 pero ello no fue incluido durante el texto de la moción.

> «Cuando yo (Pedro Pablo Kuczynski) fui nombrado ministro, renuncié a todos los directorios en los que estaba y a mi empresa»

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

> «El accionista (de Westfield) es una persona: yo. (En el tiempo como ministro) no participé en ninguna decisión, me separé, yo no aprobé estos contratos, los firmó el gestor. En banca de inversión hay una muralla entre los accionistas-dueños y los gestores.
>
> «El delito es hacer negocios desde el Gobierno, y yo no hice ningún negocio desde el Gobierno. Sepúlveda dio un servicio financiero (a Odebrecht) que generó ingresos sobre todo a él y Westfield era el vehículo que generó dividendos. Yo gané algo de dividendos».
>
> (RPP Noticias, 2017)

Por ende, estas y otras omisiones en la fundamentación fáctica fueron la principal falencia de la Moción N°4710, debido a que ésta falló en establecer una argumentación lo suficientemente razonable respecto a una tesis fundamental que demostrase la responsabilidad de Pedro Pablo Kuczynski en la crisis presidencial como para justificar su vacancia del cargo. Obteniendo por el contrario un impacto negativo sobre el Congreso que fue tachado como una facción “golpista” que pretendió llevar a cabo una “vacancia exprés”.

10.2. DEFENSA DEL PRESIDENTE KUCZYNSKI

La defensa del presidente Kuczynski comenzó mucho antes del debate la Moción N°4710 con una campaña política de tipo directo, observable, pública; y una indirecta, de tipo secreta o escondida. La primera de éstas pretendió descalificar el procedimiento de vacancia en base tanto a razones objetivas como lo sucinto del texto de la moción de vacancia y el estado inconcluso de las investigaciones respecto al caso Lava Jato; como también en razones políticas respecto a una presunta intencionalidad de Fuerza Popular y su lideresa, Keiko Fujimori, de hacerse con el poder mediante una moción de vacancia inconstitucional. Mientras que la segunda de éstas, tal y como se descubriría días después con el indulto humanitario al expresidente Alberto Fujimori, acometió la grave tarea de consolidar una alianza política entre el presidente Kuczynski con la facción disidente de Fuerza Popular liderada por Kenji Fujimori.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

Es más, el 20 de diciembre del 2018, un día antes del debate del pedido de vacancia presidencial, Pedro Pablo Kuczynski mediante un mensaje a la Nación dijo respecto a sus vicepresidentes: «Ninguno de los quiere ser parte de un gobierno que nazca de una maniobra injusta y antidemocrática» (Kuczynski, Presidencia Perú, 2017); con la intención de dar mayor consistencia a su acusación de golpe parlamentario en su contra.

> «El mensaje hacía afuera fue claro: más allá de algunas diferencias que puedan existir entre ambos vicepresidentes, la unidad política vigente prima».
>
> (Tafur, Gestos de Resistencia, 2018).

No obstante, mientras el Ejecutivo desplegaba su “campaña” de defensa, los que suscribían el pedido de vacancia, fundamentalmente Fuerza Popular, hicieron lo mismo dando como resultado que el día del debate de la moción los pronósticos o predicciones respecto al resultado de ésta fueran altamente inciertos.

Así pues, durante la mañana del jueves 21 de diciembre del 2017, el Pleno del Congreso se instaló registrando una asistencia de 108 congresistas de un quorum de 65 congresistas. Posteriormente, una vez formalmente iniciada la sesión el Presidente del Congreso, Luis Galarreta, antes de otorgar la palabra al Presidente Constitucional a fin de que éste ejerciese su derecho de defensa, manifestó que la Junta de Portavoces acordó otorgarle un total de ciento veinte minutos, el doble de tiempo que estipula el Reglamento del Congreso para tales casos.

Luego de ello el presidente Kuczynski, conforme está registrado en el Diario de Debates del Congreso, dijo lo siguiente:

> «*Muy buenos días, congresistas.*
>
> *Vengo hoy a su solicitud para enfrentar, de pie y dando la cara al país, una acusación falsa y ominosa que solo puede ser entendida en el contexto de un deseo inconstitucional de apartarme del poder por la fuerza de sus votos.*

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

Hoy me presento ante este Parlamento y ante los más de treinta millones de peruanos, a quienes me debo con la convicción de mi inocencia y con el propósito de demostrarla.

Vengo a demostrar mi inocencia porque, al parecer es a eso lo que se me obliga. No gozo de la presunción de inocencia. De hecho, muchos aquí ya han anunciado su decisión antes de escucharme.

Estoy aquí para que se respete la voluntad general del pueblo peruano que me otorgó el honor de servirlos y de representarlos en el Poder Ejecutivo.

Lo que aquí está en juego no es la vacancia de un presidente, sino la democracia que tanto le costó al Perú recuperar, la estabilidad de un país próspero. Todo en mi vida lo he logrado en base a mi esfuerzo y trabajo honesto. Para llegar a cumplir el honor de ser presidente del Perú tuve que enfrentar, como ustedes lo saben, uno de los procesos electorales más complicados de nuestra vida democrática.

Hoy estoy aquí frente a ustedes para decirles, mirándoles a los ojos, que no soy corrupto y que no he mentido. Jamás he favorecido a ninguna empresa o persona durante mi gestión como ministro de Energía y Minas, ministro de Economía, gerente del Banco Central o primer ministro. Tampoco lo he hecho desde que soy presidente. Por años he sido consultor de empresas nacionales y extranjeras, no tengo nada que avergonzarme, siempre he actuado conforme a la ley y a la ética profesional.

Por ello, porque está en duda mi honorabilidad, voy a explicar paso por paso y con documentos que ninguna de las imputaciones que el pedido de vacancia señala son ciertas. El pedido de vacancia sostiene que yo he sido proveedor de la concesionaria trasvase Olmos a través de Westfield y que recibía pagos de Odebrecht; además, señala que el artículo 126°

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

de la Constitución prohíbe a los ministros ejercer actividad lucrativa o hacer gestiones de intereses propios o de terceros e intervenir en la dirección o gestión de empresas o asociaciones. Con la finalidad de que no quede ninguna duda, voy a explicar todo lo referente a mi vinculación con Westfield.

Westfield es una empresa de mi propiedad creada en el año 1992 para brindar asesoría financiera. Durante los años que tuve el honor de ser ministro esta compañía fue gestionada y dirigida por el señor Gerardo Sepúlveda, tal como consta en las siguientes pruebas.

El acuerdo de asesoría suscrito entre Odebrecht, Westfield y el Banco de Crédito del Perú el 17 de marzo del 2004, firmada por el señor Gerardo Sepúlveda. Muestren el documento, por favor. Ahí está en la pizarra arriba. Y ustedes ven que la firma no es la mía.

Dos, el acuerdo suscrito entre Westfield y Total Exploración Actividades Petroleras de noviembre 2004, que también fue firmado por el señor Gerardo Sepúlveda, acuerdo que nunca he visto, nunca he visto hasta el día de hoy.

Tres, la carta, de fecha del 15 de diciembre de 2017, enviada por la empresa Odebrecht al diario La República que cito textualmente. Por favor, mostrarla. Los servicios de asesoría y estructuración financiera brindados por First Capital y Westfield Capital corresponden a servicios efectivamente prestados a las empresas de Odebrecht y fueron debidamente pagados y contabilizados oficialmente.

Los valores de dichos contratos estaban de acuerdo con las prácticas de los mercados a la fecha. La contratación de dichos servicios ha sido gestionada exclusivamente por el señor Gerardo Sepúlveda.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

Como pueden ver, existen pruebas que demuestran que el señor Gerardo Sepúlveda era el gestor de la compañía, era quien la administraba, era quien firmaba los contratos y desarrollaba los servicios. Así lo reconoce la propia Odebrecht, una empresa que no ha tenido ningún problema en delatar a distintos funcionarios públicos y empresas, y que ahora está obligada a decir la verdad.

La propia Odebrecht, cuyos testimonios han servido para apresar y procesar a expresidentes, empresarios y diversos funcionarios públicos, ha sostenido en forma categórica que:

1. No existe ningún acto de corrupción en los pagos a Westfield Capital.

2. Que los servicios fueron efectivamente prestados, y

3. Que quien los gestionó fue exclusivamente el señor Gerardo Sepúlveda.

El acuerdo de asesoría financiera para el trasvase Olmos también fue firmado por el Banco de Crédito del Perú. ¿Quién puede pensar que una empresa financiera como el Banco de Crédito, que tiene una completa estructura de gobierno corporativo, que cotiza en Bolsa, pueda firmar un contrato que involucra un conflicto de interés?

Existe una diferencia fundamental entre la gestión de una compañía y la propiedad de la misma. En este Parlamento han existido y existen empresarios durante nuestra historia republicana, han existido empresarios que han renunciado a la gestión de sus empresas cuando ingresaron a la función pública, pero no a la propiedad de las mismas ni a sus acciones.

No soy abogado, pero no necesito serlo para entender el artículo 126° de la Constitución que se utiliza en el pedido de vacancia. La norma prohíbe que un ministro gestione intereses propios o de terceros, que ejerza actividad lucrativa o intervenga en la

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

gestión o dirección de empresas o asociaciones. Los dividendos que un empresario recibe por parte de una empresa son por la propiedad de la misma, no por su gestión. Por ejemplo, existen personas que reciben dividendos y nunca han ejercido una actividad empresarial lucrativa.

Nunca participé en las asesorías ni realicé ningún tipo de gestión de intereses mientras fui ministro. Existe una seria confusión entre lo que significa gestionar una empresa y lo que significa ser propietario de ella. Lo que prohíbe el artículo 126° es gestionar una empresa o realizar actividad lucrativa en la misma, no ser el dueño.

Cuando decidí que el señor Gerardo Sepúlveda gestionara la compañía, lo hice para evitar cualquier incompatibilidad; además, le exigí que durante mi paso por la gestión pública no hubiera comunicaciones referidas al negocio, es decir, que se creara entre él y yo una muralla infranqueable. Esta es una práctica habitual en el mundo financiero o legal que se conoce como Muralla China. Una muralla real que impidiese que yo, mientras fuese funcionario público, pudiese tener conocimiento de las actividades y gestiones que realizaba el señor Gerardo Sepúlveda a través de la compañía. Una decisión que, lejos de estar dirigida a gestionar intereses privados, indica todo lo contrario, y fue paradójicamente esa decisión la que me permitió identificar la existencia de pagos de Odebrecht.

Lamento, lamento sinceramente no haber advertido, pero eso no me convierte en un corrupto ni en un gestor de interés si supone alguna infracción a la Constitución. Comprendo que probablemente esta decisión debió venir acompañada de un conjunto de documentos y una estructura específica más ordenada y prolija. Confieso que no he sido suficientemente prolijo, pero no soy corrupto. Pido a la Nación, a ustedes, mis sentidas disculpas con claridad de mente y dolor de corazón si

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

no puse empeño en explicar hasta la saciedad mi conducta profesional.

Entre los años 2004 y 2012 los depósitos de Odebrecht en las cuentas de Westfield constituyen una parte minoritaria del total de ingresos de la compañía, que eran principalmente mis inversiones personales. Pero no solo eso, los depósitos vinculados a la asesoría financiera del Trasvase Olmos constituyen menos del 1% de los ingresos de Westfield en el mismo periodo. Westfield no es un vehículo de cobros ilegales, es una empresa constituida hace 25 años. Todas sus transacciones fueron bancarizadas, pagaron impuestos tanto en el Perú como en Estados Unidos, y responden a servicios efectivamente prestados.

El proceso de estructuración y colocación de bonos y otros instrumentos financieros no es una operación que permita obtener ventaja competitiva en una contratación pública. Los servicios financieros de Westfield que se cuestionan se dieron entre empresas privadas, con socias privadas de prestigio, y responden a servicios privados de asesoría financiera; no son, como se ha dicho, un contrato con el Estado.

Aun cuando el pedido de vacancia alcanzado no lo menciona, quizás porque ya advirtieron el error, se me acusa también de ser dueño de la empresa llamada First Capital; una empresa que no es de mi propiedad, que no me pertenece, y que pertenece al señor Gerardo Sepúlveda. Como ya expliqué, no soy socio ni ejecutivo de esa empresa, ni he tenido relación directa con H2 Olmos, la parte de riego del proyecto Olmos. Solo he participado en una asesoría financiera a First Capital en la que giré un recibo por honorarios, ahí está, y lo hice en el año 2012, cuando no era funcionario público, obviamente.

Está totalmente demostrado que siendo funcionario público jamás realicé actividad lucrativa, nunca gestioné intereses

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

propios o de terceros, ni favorecí a ninguna persona o empresa en una contratación pública. Y es tan evidente esta situación que si uno revisa el pedido de vacancia, descubre que esta se sustenta fundamentalmente en una supuesta mentira mía. Es la mayor muestra de que no pueden demostrar la existencia de un delito o de un acto de inmoralidad que revista una mínima seriedad. Le digo a este Parlamento y al país, yo no he mentido.

El pedido de vacancia sostiene que mis supuestas mentiras serían las siguientes:

1. Que nunca he tenido vínculo profesional con Odebrecht. En efecto, nunca lo he tenido, el vínculo profesional lo tuvo una empresa Westfield que yo no gestionaba, y nunca fui comunicado de esa situación.

2. Que no he tenido ni relación profesional ni comercial con las constructoras brasileras ni con sus consorciadas peruanas, que públicamente vienen siendo vinculados al llamado caso Lava Jato.

Una vez más, no he tenido vínculo comercial ni profesional; lo ha tenido Westfield. Entiendo a quienes creen que debí comunicar a la comisión que una empresa de mi propiedad tuvo relación con Odebrecht, pero no miente quien no conoce, quien no actúa voluntariamente.

Yo nunca tuve conocimiento de la relación del señor Gerardo Sepúlveda con Odebrecht, recién a raíz de estas investigaciones he tenido que realizar mis propias investigaciones para ubicar contratos y documentos de hace más de 10 años, y descubrir la relación comercial entre Westfield y Odebrecht.

Apenas he conocido esta situación, he sido, como siempre, absolutamente transparente. Comprendo a quienes tienen dudas, pero las pruebas que sí exhibo en este hemiciclo no dejan ninguna duda.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

1. Decidí crear una muralla entre mi función pública y la labor del señor Gerardo Sepúlveda en Westfield. Por lo tanto, no conocí las actividades de la empresa mientras yo era ministro.

2. Los depósitos a los que se ha hecho referencia durante estos días y a otros a los que he podido acceder luego de mi propia investigación corresponden a una porción minoritaria de los ingresos de Westfield entre el 2004 y el 2012, como lo dije hace un rato.

3. Los depósitos de Trasvase Olmos, el único proyecto al que hace mención el pedido de vacancia como supuesta causal de incompatibilidad, corresponden a menos del 1% de los ingresos de Westfield en el mismo período.

4. Odebrecht ha confirmado que la relación solo fue con el señor Sepúlveda.

5. El señor Sepúlveda ha reconfirmado que no tuve conocimiento de estas transacciones.

Congresistas, hay quienes pretenden convencerlos de una mentira que no existe. Tampoco existe un solo medio de prueba que permita afirmarla. El pedido de vacancia señala que esta supuesta mentira mía no requiere mayor corroboración. La estrategia es obvia, no se quiere discutir porque la afirmación es débil, no está corroborada, ni contrastada ni probada.

Señores congresistas, no se sumen a esta estrategia, no se dejen confundir. Quienes me acusan no aceptan que sus denuncias sean sometidas a corroboración, a un debate, a un debido proceso, que son los pilares de la democracia. No está en juego mi permanencia en el cargo, está en juego la estabilidad democrática. No apoyen una vacancia sin sustento, porque el pueblo ni olvida ni perdona.

La historia del Perú ha tenido demasiados episodios arbitrarios históricos, que no son una carga sobre los hombros de la

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

> *víctima, son una pesada histórica carga sobre los hombros de los victimarios, un recuerdo imborrable del abuso del poder.*
>
> *Muchas gracias.*
>
> *Solicito ahora, señor Presidente, que mi abogado, el doctor Alberto Borea Odría, pueda hacerse cargo de la defensa legal, y voy a trasladarme a su lugar.*
>
> *Muchas gracias.»*
>
> (Congreso de la República, 2017)

Entonces, de lo observado tenemos que la defensa de Kuczynski además de estar dedicada a exaltar su figura y victimizarse aludiendo a que no gozaba de una presunción de inocencia, reiteró su posición de "honorabilidad" entredicha por los confusos cargos que se le imputaban en el texto de la moción de vacancia, como una interpretación moral de su persona apropiada para el cargo que estaba ocupando: «que no soy corrupto y que no he mentido. Jamás he favorecido a ninguna empresa o persona durante mi gestión como ministro de Energía y Minas, ministro de Economía, gerente del Banco Central o primer ministro. Tampoco lo he hecho desde que soy presidente. Por años he sido consultor de empresas nacionales y extranjeras, no tengo nada que avergonzarme, siempre he actuado conforme a la ley y a la ética profesional» (Congreso de la República, 2017).

Asimismo, Kuczynski en su discurso pasó a reafirmase en la tesis de que aunque Westfield Capital se trataba de una empresa de su propiedad ésta fue gestionada y dirigida por Gerardo Sepúlveda en el periodo de tiempo que fue funcionario público durante la administración de Alejandro Toledo. Ello en base a tres pruebas que esencialmente consistieron en firmas de documentos que permitían inferir el real puesto de Gerardo Sepúlveda dentro de Westfield Capital, convirtiéndolo así en el auténtico responsable de celebrar contratos con Odebrecht y demás empresas involucradas en la investigación Lava Jato.

> «*La contratación de dichos servicios (con Odebrecht y consorciadas) ha sido gestionada exclusivamente por el señor Gerardo Sepúlveda.*

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

> *Como pueden ver, existen pruebas que demuestran que el señor Gerardo Sepúlveda era el gestor de la compañía, era quien la administraba, era quien firmaba los contratos y desarrollaba los servicios*».
>
> (Congreso de la República, 2017).

Es más, el presidente pasó a dar mayor consistencia a sus argumentos estableciendo una diferencia entre ser propietario de una empresa y ser el gestor de ésta, ya que el primer caso no se halla proscrito para los Ministros de Estado mientras que en el segundo sí. Por lo tanto, Kuczynski no vulneró la Constitución siendo propietario de Westfield Capital ya que la dirección de ésta se hallaba encargada a Gerardo Sepúlveda, personaje no solo respaldado por las pruebas anteriormente referidas sino también, y según el propio Kuczynski, por la misma Odebrecht.

> «*Existe una seria confusión entre lo que significa gestionar una empresa y lo que significa ser propietario de ella. Lo que prohíbe el artículo 126° es gestionar una empresa o realizar actividad lucrativa en la misma, no ser el dueño.*
>
> *Cuando decidí que el señor Gerardo Sepúlveda gestionara la compañía, lo hice para evitar cualquier incompatibilidad; además, le exigí que durante mi paso por la gestión pública no hubiera comunicaciones referidas al negocio, es decir, que se creara entre él y yo una muralla infranqueable. Esta es una práctica habitual en el mundo financiero o legal que se conoce como Muralla China. Una muralla real que impidiese que yo, mientras fuese funcionario público, pudiese tener conocimiento de las actividades y gestiones que realizaba el señor Gerardo Sepúlveda a través de la compañía. Una decisión que, lejos de estar dirigida a gestionar intereses privados, indica todo lo contrario, y fue paradójicamente esa decisión la que me permitió identificar la existencia de pagos de Odebrecht.*

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

> *Lamento, lamento sinceramente no haber advertido, pero eso no me convierte en un corrupto ni en un gestor de interés si supone alguna infracción a la Constitución*».
>
> (Congreso de la República, 2017).

Así pues, con ese argumento Kuczynski expresó las ideas centrales de su defensa, ya que las que le procedieron no hicieron más que volver sobre lo ya dicho con pocas innovaciones al respecto, verbigracia, que Pedro Pablo Kuczynski no dirigió Westfield Capital sino Gerardo Sepúlveda y que fue éste quien hizo negocios con Odebrecht y sus consorciadas peruanas, y que en consecuencia, la moción de vacancia en su contra se sustentó únicamente en una "estrategia", una "mentira que no existe".

De esa forma Kuczynski terminó de momento con su defensa personal, ya que volvería nuevamente al estrado luego de que su abogado defensor, Alberto Borea Odría, concluyese sus alegatos. Mientras tanto, éste último inició su intervención de forma agresiva recordando no solo el origen electoral en común que tuvieron tanto los congresistas como el presidente Kuczynski; sino también calificando la moción de vacancia, mediante una frase prestada de Raymond Aron, como un acto de indisciplina de las ambiciones que podía dejarse de lado en favor de las "convicciones democráticas", es decir, de la permanencia de Pedro Pablo Kuczynski en la Presidencia de la República.

Tal inicio no se quedó en lo episódico sino que continuó a lo largo de toda la intervención del abogado que bajo la misma lógica de la "indisciplina de las ambiciones" acusó al Parlamento de excederse en sus funciones, trayendo como ejemplo de ello el autogolpe de 1992 que hizo Alberto Fujimori. Hecho que, según Borea Odría, no solo se trató de una indisciplina sino también de una vulneración al principio de separación de poderes propugnado por Montesquieu, y que se estaba repitiendo en contra de Pedro Pablo Kuczynski bajo la figura de un golpe parlamentario.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

> «*No importa si se dice que no hay golpe de Estado cuando en la práctica todo conduce a que efectivamente estemos frente a un golpe de Estado*».
>
> (Congreso de la República, 2017)

A partir de ahí, la defensa legal de Kuczynski retomó una retórica que entremezcló de forma confusa el principio de separación de poderes y el origen popular del poder político en el sentido de que el procedimiento parlamentario de vacancia se trataba de un procedimiento especial cuya procedencia solo sería legitima si fuese la *ultima ratio.* Es decir, que éste no sería legítimo si existiese otra alternativa que permitiese obtener los mismos o mejores resultados.

Evidentemente Borea estaba abogando, en principio, por el procedimiento de acusación constitucional contra el presidente, error cometido por los constituyentes de 1993, y que tal como se advirtió en el capítulo pertinente, consistió no solo en un desdoblamiento innecesario del juicio político sino también en una desnaturalización del régimen democrático y del sistema presidencialista; ya que según la redacción normativa el Presidente de la República solo puede ser responsable durante su gestión de unos pocos casos mediante un procedimiento considerablemente engorroso y escasamente practico ante una realidad política urgente como la que demanda una crisis presidencial.

Independientemente de si la acusación constitucional es más idónea que el procedimiento de vacancia presidencial, la real critica de Borea Odría se centró en la ausencia del conjunto de reglas que integran el debido proceso judicial en el procedimiento político de la vacancia. Es decir, que si éste último hubiese contado de forma general con las formas de un proceso judicial en su reglamento, o sí al menos éstas, a pesar de no ser obligatorias en el sentido de una actividad jurisdiccional, hubiesen sido observadas específicamente en el procedimiento de vacancia, Borea no hubiese tenido nada que objetar al respecto.

En definitiva, el propósito de Borea Odría fue desnaturalizar el procedimiento parlamentario de vacancia presidencial por incapacidad moral permanente, el mismo que tiene una naturaleza eminentemente política, al buscar extrapolarle características propias al proceso judicial. Ahora, y como ya se tiene visto, aquello no significa que éste se encuentre excluido de cumplir con el Debido Proceso

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

Constitucional, y ni siquiera con el Debido Procedimiento Administrativo, sino que en estricto la lógica del Debido Proceso Judicial es incompatible con la naturaleza política de la vacancia presidencial toda vez que ésta es más comprensiva que aquella, verbigracia, no dependiente de fundamentaciones objetivas sino de apreciaciones políticas propias a la conveniencia y a la ética personal de quienes la ejecutan.

Ahora, dicha flexibilidad no es gratuita sino que responde a situaciones específicas respecto al devenir político del país, razón por la cual entre más grave es el supuesto más célere y efectivo debe ser su solución política. Sin embargo para Borea Odría aquello fue omitido con el evidente propósito de prolongar la permanencia de su defendido al frente de la Presidencia de la República, institución medular para un país presidencialista como el Perú.

Así pues, Borea Odría en su afán de desnaturalizar el procedimiento de vacancia a cualquier costo cometió una serie de errores de los cuales destacaron los siguientes:

- Cuando buscó asemejar el procedimiento de vacancia como un juicio moral, a pesar de verdaderamente referirse a un juicio ético-religioso:

> *«No, señor, el juicio moral no es un juicio político, el juicio moral es posiblemente el juicio en donde la persona se tiene que enfrentar más solo que nadie con su corazón y con la ayuda de Dios, y decidir más allá de cualquier consigna. Y a cada uno de ustedes le tocará decidir si efectivamente esto es causal para vacar al presidente de la república y dejar al país en zozobra».*
>
> *«En el juicio moral nosotros tenemos que tener una conexión entre Dios, para los que creemos, entre nuestro corazón que decidimos y el acto o la persona a la que nosotros vamos a reivindicar o a descalificar. Ahí no entra nadie, ahí entramos solo nosotros»*.
>
> (Congreso de la República, 2017)

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

- Y cuando pretendió asemejar por completo la actividad de control político parlamentario con la actividad jurisdiccional llevada a cabo por el Poder Judicial a través de sus magistrados:

> «*El artículo 139, inciso 3, de la Constitución, dice lo siguiente: "Son principios y derechos de la función jurisdiccional —y no se olviden que ustedes están ejerciendo una función jurisdiccional, no dice, son principios y funciones del Poder Judicial— que ninguna persona pueda ser desviada de la jurisdicción predeterminada por ley ni sometida a procedimiento distinto de los previamente establecidos".*
>
> *Pues muy bien, el procedimiento establecido para saber si el señor Pedro Pablo Kuczynski hizo una empresa, y con esa negoció a nombre del Estado o favoreció a alguien, por su posición en el Estado, no es este. No es el procedimiento de vacancia moral, es el procedimiento donde se le va a permitir que actúe pruebas, que llame testigos, que le pregunte a los señores expertos si en las finanzas internacionales eso que ellos hicieron era lícito o no era lícito*.
>
> *En principio, la comisión estima que, si se sigue un procedimiento de estos de vacancia por mal desempeño o llámenle ustedes por incapacidad moral, supondría una notoria desnaturalización del juicio político y lo haría equiparable a la censura parlamentaria del presidente, lo que podría entenderse incompatible con el régimen presidencial e incluso el presidencial parlamentarizado, donde el presidente carece de responsabilidad política y esta puede exigirse a otros altos funcionarios».*
>
> (Congreso de la República, 2017)

A pesar de ello, los tópicos que trató Borea Odría durante su defensa legal, aunque desordenados, tendenciosos y elocuentes; fueron en su mayoría lo suficientemente directos como para ser clasificados a razón de una presunta intencionalidad retórica. Dando así como resultado tres grupos bases: 1) argumentos que buscaron

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

homologar la vacancia con un proceso judicial, 2) argumentos que buscaron magnificar los efectos del procedimiento de vacancia, y 3) argumentos que buscaron defender la inocencia de Pedro Pablo Kuczynski.

Estos, se hallan en el íntegro del discurso, y por lo tanto, están compuestos de un extenso número de argumentos, muchos de ellos carentes de la relevancia retorica suficiente como para determinar por sí solos la orientación de sus tipos bases. Teniendo en cuenta aquello conviene anotar que a diferencia de dichos argumentos accesorios también se presentaron excepciones discursivas que representaron una muestra imprescindible de la misma. Estas son las siguientes:

- Los destinados a homologar el procedimiento de vacancia con el debido proceso judicial respecto a materia probatoria, plazos, debido proceso en sí, etc.:

> *«¿Importa la causa?, una manito en el pecho todos, yo también, ¿podremos decir que no mentimos alguna vez?, porque ustedes están partiendo del supuesto que ha mentido, pero para asegurarse que ha mentido y para sobre eso ponerle una pena, primero tienen que haberlos demostrado, tienen que haber pasado por el procedimiento porque ustedes están saltando directamente de la afirmación a la sanción».*
>
> (…)
>
> *«Sin embargo, en la propia moción que tenemos a la vista y de la que estamos discutiendo, dice que los documentos enviados a la comisión investigadora por el señor fulano de tal, ponen en evidencia la falta de la verdad de las declaraciones del presidente, etc., muy bien, ponen en evidencia. ¿Qué cosa quiere decir ponen en evidencia?, que ustedes han tomado como base lo que alguien ha dicho y lo han aceptado como verdad. Y qué les parece si yo mañana digo de ustedes cualquier cosa, la aceptamos como verdad y al día siguiente los fusilamos moralmente. "Pero si yo nunca dije eso. Pero quién dice que yo quise decir eso. ¿No tengo derecho a equivocarme?, ¿no tengo derecho a olvidarme de las cosas que pasaron hace 12 años?».*

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

(…)

Alguien ha dicho, "tiene que presentar de todas maneras el documento donde él le cede al señor Gerardo Sepúlveda la administración de la empresa". No, señor. No, señor. ¿Por qué? Porque eso no es exigible en la legislación ni del Perú ni la de los Estados Unidos, pero especialmente en la legislación de los Estados Unidos, donde funciona mucho por el tema de los costumbres.

(…)

«Desde que hay códigos procesales en el mundo la carga de la prueba le corresponde al que afirma algo. ¿Quién está afirmando que el señor Kuczynski hizo una cosa indebida? El que lo afirme que traiga el documento y diga acá está la firma del señor Kuczynski gestionando un contrato, en donde, efectivamente, beneficia a esa empresa o a cualquier otra, no importa que no fuera Westfield, cualquiera, y eso no hay. La prueba diabólica fue superada en el mundo del derecho hace trescientos años. ¿Vamos a volver a la prueba diabólica hoy día en el Congreso de la República del Perú en el año 2017?, ¿vamos a regresar a eso?».

(…)

«Por otro lado, se le dice que tiene que tener, en el caso de una acusación, plazo razonable. ¿Ustedes creen que un plazo de tres días es un plazo razonable para presentar una defensa?, ¿creen que el plazo de tres días es un plazo razonable para discutir hechos?, porque aquí no estamos frente a un caso evidente que puede haber sucedido antes».

(…)

«Otra vez volvemos a lo mismo, si para contestar una demanda ordinaria hay 30 días, una sumaria hay 10 días, una sumarísima 15 días, y para la vacancia de un alcalde el proceso dura 90 días o más, ¿por qué el proceso de vacancia del Presidente va a

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

durar tres días?, ¿dónde está la razonabilidad? Las normas tienen que ser razonables».

(…)

«Hay que aplicar los criterios que también son del derecho constitucional, de proporcionalidad y razonabilidad, proporcionalidad, eso sucede en cualquier parte en donde alguien juzga, ¿no es verdad?».

(…)

«Yo quiero decirles: No vacar no es igual a no investigar. Y el presidente de la República lo ha dicho con toda claridad. No vacar no es igual a no investigar. Sigan investigando. Y aquí tienen ustedes gente que tiene experiencia investigadora. Investiguen. Pregunten todo lo que quieran, pero háganlo dentro del debido proceso».

(…)

Entonces, hay que aplicar en este tema de la muralla los criterios de igualdad. Si la muralla vale para unos, para que no supieran lo que pasó durante esos nueve años donde se cometió tal cantidad de atrocidades, entonces, por qué no va a valer para otros en un caso mucho más pequeño, que no tiene ni siquiera parangón con todo lo que pasó. El principio de igualdad ante la ley es un principio fundamental del derecho y de la vida de los seres humanos, yo les invoco a que ustedes utilicen ese parámetro de igualdad; y que, efectivamente, entiendan que no hay lugar ni espacio para las hipérboles en un juicio de incapacidad moral.

(…)

«Si después de ese procedimiento, marco, ustedes llegan a la conclusión de que este hombre es culpable, crucifíquenlo, pero lo no crucifiquen antes».

(Congreso de la República, 2017)

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

- Los destinados a magnificar los efectos del procedimiento de vacancia presidencial:

> *«Como la incapacidad moral no está precisada, puede llegarse a situaciones extremas. ¿Vamos a llegar a situaciones extremas? Ese es el tema. Esa es la pregunta».*
>
> (…)
>
> *«El señor PPK tiene cara de un abuelito bondadoso, ¿y encima todavía lo quieren meter a la cárcel y adicionalmente quieren fusilarlo por incapacidad moral permanente?».*
>
> (…)
>
> *«(Durante la huida de Fujimori) había una situación de anarquía, de acefalía del poder y, en consecuencia, no se podía esperar, porque no se puede dejar al país en la anarquía. Entonces, podría tener sentido que en ese momento se hubiera tomado una determinación de inmediato, pero hoy día no pasa eso. Hoy día hay un presidente en ejercicio, hay un Parlamento en funciones, hay dos vicepresidentes que están acá presentes, por cierto esperando que ustedes no comentan una situación indebida y que, en consecuencia, dejemos al Perú en una situación más difícil todavía del que en este momento está puesto solo por el hecho de esta discusión».*
>
> (…)
>
> *«¿Cuáles son las consecuencias que nos deja eventualmente una vacancia? Nos deja un caos, nos deja un desorden. Ya el país está viviendo una zozobra por el solo hecho de que estemos debatiendo acá este tema. Está viviendo una zozobra y todos nosotros lo sabemos, porque somos gente que está en la actividad pública. ¿Qué va a venir luego?, ¿se va a paralizar el país?, ¿cuántos meses vamos a quedar paralizados? Van a tener que venir elecciones generales, van a tener que entrar ustedes en campaña, todos, y entonces, después de que entren en campaña, ¿cuántos meses dura la campaña? Y las campañas son alteradoras de la tranquilidad. ¿Por qué? Porque cuando hay campaña siempre se tienden los candidatos a*

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

distanciar unos de otros para que el pueblo distinga entre un caso y otro caso».

(…)

«No aprieten el botón rojo de la guerra nuclear, no sirve, no vale. Hay que tener mucho cuidado, por mucho poder que se tenga, en cómo este se administra, porque los efectos pueden ser muy malos para la nación, y yo espero que ustedes no lo metan al Perú en esa situación, sobre todo como consecuencia de un juicio que no es el que corresponde y que, en consecuencia, han violado el procedimiento predeterminado por la ley; y, además, el debido proceso; además, que por sí solo sería suficiente para anular todo».

(Congreso de la República, 2017)

- Los destinados a convencer sobre la inocencia de Pedro Pablo Kuczynski:

«El señor Sepúlveda en una prueba contundente ha señalado: ninguno de los contratos que se han presentado, los ha firmado el señor Kuczynski».

(…)

«El señor Kuczynski no recibió aportes para su campaña y dijo la verdad, dijo que él no había sido contratado por Odebrecht, y todos sabemos, los abogados sabemos acá perfectamente que las personas jurídicas son distintas de sus miembros, distintas de sus miembros. Y si alguien administra esa sociedad, entonces naturalmente es distinta de sus miembros, esa administración no le cae penalmente a ninguna persona de esta naturaleza».

(…)

«No mintió, no ocultó, aquí están todas sus declaraciones juradas de los años 2004 a 2007 y todas las demás. Están todas las declaraciones juradas de Westfield. PPK declaró todas sus rentas incluidas las utilidades que le estaban cuestionando, dijo la verdad, entonces, ¿de qué mentira hablamos? De que no recuerdo algo que pasó hace tantos años, ¿quién acá puede

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

decir con exactitud que recuerda lo que pasó hace diez o doce años? ¿Dónde estábamos hace diez o doce años algunos de nosotros? No sabemos, no podríamos afirmarlo con seguridad y si no los preguntan diríamos, de repente, una inexactitud, pero eso no es dolo».

(…)

«Nadie puede decir que alguien que encima no está en la gestión de la empresa tiene que estar súper atento al 0.7 % de los ingresos que le han entrado como dividendos sin hacer nada, porque él no ha gestado, el que tiene dividendos».

(…)

«¿Ustedes merecen eso por ese hecho?, ¿ese es el caso?, esto es un caso mucho menor, es una expresión oral del presidente de la República.

(Congreso de la República, 2017)

Ahora bien, junto a los tipos base ya referidos resulta oportuno incluir la referencia que hizo Borea Odría sobre las acusaciones de “compra de votos” de congresistas por parte del Ejecutivo y la síntesis que hizo él mismo de toda su defensa. Esto debido a la trascendencia que ambos tuvieron en el devenir político de la moción y en el de la presidencia de Pedro Pablo Kuczynski.

- Sobre las acusaciones de “compra de votos” de congresistas por parte del presidente Kuczynski:

«Pero que se converse para que se cambie el sentido del voto como consecuencia de un acto de conciencia, de un examen de conciencia, que es lo que el país necesite, eso no es comprar congresistas. Eso no es comprar congresistas, eso es hablar, ¿y qué es lo que tienen que hacer los políticos? Hablar, conversar, intercambiar, incluso modificar sus puntos de vista».

(Congreso de la República, 2017)

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

- Síntesis del alegato:

> *«En esta moción de vacancia, para finalizar, solamente se puede discutir sobre el tema de la mentira, no sobre lo demás y una mentira no equivale a un fusilamiento, aun cuando se hubiera producido, cosa que tienen que demostrar primero en el otro proceso y quiero decirles, quiero invocarlos a que así como hubo un Golpe del Ejecutivo al Legislativo en 1992, no cometan mediante este acto un Golpe del Legislativo al Ejecutivo. Ninguna de las dos cosas es buena para el Perú, regresen a sus provincias, regresen donde sus electores y explíquenle eso y díganle que ustedes lo hicieron por el Perú, porque a pesar de todas las diferencias que puedan tener con esta persona, esas diferencias se tramitarán debidamente de acuerdo a los cánones legales que el mundo moderno exige para un debido proceso».*
>
> (Congreso de la República, 2017)

Así pues, concluida la defensa de Borea Odría, el presidente Kuczynski solicitó regresar al estrado para dar un mensaje final. Esta fue aceptada y una vez que aquel volvió a posicionarse delante de toda la Representación Nacional dio inicio a su última intervención siguiendo el mismo cariz confrontacional de su abogado.

En lo esencial no difirió mucho de su primera intervención ya que varios elementos de ésta se repitieron, sin embargo esta segunda intervención Kuczynski se destacó porque, de forma clara y concisa, logró dar una conclusión firme respecto a su postura sintetizando en siete puntos su defensa: 1) que es honesto, 2) que jamás incurrió en conflicto de intereses, 3) que jamás ocultó información, 4) que jamás ocultó sus ingresos, 5) que mientas fue Ministro de Estado dejó la gestión de sus empresas y suspendió totalmente su actividad profesional, 6) que se pone a disposición del Ministerio Público a fin de que levanten su secreto bancario, y 7) que no se opone a ningún tipo de investigación mientras ésta respete su derecho al debido proceso y su derecho a la defensa.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

> *«Pido disculpas porque debí ser el primero en advertir las dificultades luego del proceso electoral para sanar las heridas que esta contienda democrática dejó en el país.*
>
> *Soy un hombre de casi 80 años, y yo más que ustedes debí advertir a tiempo el grave clima de ingobernabilidad que subyace a esta crisis y a esta circunstancia histórica».*
>
> (Congreso de la República, 2017)

Independientemente de las apreciaciones que se podrían hacer sobre la defensa del presidente Kuczynski y el abogado Borea Odría, objetivamente se puede afirmar que ambas tomaron un tiempo aproximado de dos horas y doce minutos, espacio superior al dispuesto por el Reglamento del Congreso (60 minutos). Asimismo, que mientras el presidente y su abogado tuvieron el uso de la palabra el ambiente dentro del hemiciclo fue, de forma general, de respeto a la investidura presidencial y a la solemnidad del procedimiento parlamentario.

No obstante aquello, ambas intervenciones en lugar de tender puentes de entendimiento, de demostrar la inocencia de Kuczynski, su “moralidad” o si quiera sosegar los ánimos políticos; estuvieron constantemente dedicadas a desafiar a la oposición parlamentaria de Fuerza Popular así como también al resto de agrupaciones parlamentarias, acusando a éstas últimas de actuar como instrumentos o “marionetas” al servicio de Keiko Fujimori y los intereses de su partido.

En consecuencia, luego de que el presidente del Congreso, Luis Galarreta, formalmente dio por terminada la etapa de defensa del presidente, el debate parlamentario que le sucedió estuvo conducido por una agresiva voluntad de responder a las provocaciones del presidente Kuczynski, ya sea de forma favorable o negativa a los intereses de éste. Por lo tanto, la defensa de Kuczynski en lo concerniente a los fines específicos del procedimiento de vacancia no solo fue una oportunidad desperdiciada sino que en lo posterior volvería a cobrarle factura, extendiéndose de esa forma una condición estructural de la política peruana sustentada en la violencia política evidenciada desde la independencia hasta la actualidad.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

10.3. DEBATE PARLAMENTARIO DE LA MOCIÓN N°4710

Finalizada la defensa del presidente Kuczynski, éste y sus dos vicepresidentes abandonaron el hemiciclo del Congreso. Luego de ello se dio inicio al debate parlamentario con una duración programada de cuatro horas y treinta minutos conforme a lo acordado en la sesión del 20 de diciembre de la Junta de Portavoces. Asimismo, cabe rescatar que en dicha sesión se estableció que Fuerza Popular tendría 150 minutos, Peruanos Por el Kambio 38 minutos, Frente Amplio 21 minutos, Alianza Para el Progreso 19 minutos, Célula Parlamentaria Aprista 11 minutos, Nuevo Perú 21 minutos y Acción Popular 11 minutos; es decir, que en lo correspondiente al tiempo que tendrían las fuerzas políticas presentes en el parlamento se respetó el principio de proporcionalidad.

Ahora bien, a pesar que se estableció una duración para el debate parlamentario de cuatro horas con treinta minutos, éste en realidad comenzó a medio día del 21 de diciembre y terminó faltando diez minutos para las 11:00 de la noche del mismo día, aproximadamente. Dando así una duración estimada de doce horas en las que los congresistas no solo hicieron uso de la palabra conforme a la ronda de oradores sino que también se extendieron en alusiones, interrupciones y demás acciones que dilataron el tiempo.

En todo lo que duró el debate se pudo identificar tres posturas bases que tomaron los congresistas: una a favor de la vacancia, una en favor del presidente Kuczynski de forma directa, y otra en contra de la vacancia e indirectamente o colateralmente en favor de Kuczynski. Sin embargo, y debido a lógica propia del parlamento, estas posturas bases, a excepción de la bancada oficialista de Peruanos Por el Kambio, que unánimemente apoyaron al presidente Kuczynski, fueron altamente volátiles debido a que algunos grupos políticos dejaron el voto a consciencia de sus congresistas mientras que otros, que establecieron una postura en bloque, experimentaron actos de desobediencia e indisciplina partidaria en favor directo o indirecto de Kuczynski.

Así pues, independientemente del propósito de la intervención y de quién la dijo, tenemos que las siguientes son las más destacadas debido a su claridad argumentativa y/o al especial desarrollo de un punto controvertido:

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

- Víctor Andrés García Belaunde, congresista de Acción Popular.

> *«O sea, más vale mentir y seguir mintiendo que crear la supuesta inestabilidad de un gobierno porque se quita al presidente. O sea, ¿estamos hablando de un gobierno unipersonal? ¿Es el Estado peruano?*
> *¿El Estado peruano es Westfield? O sea, ¿estamos hablando de un régimen unipersonal? ¿Acá no hay instituciones acaso? ¿No hay vicepresidentes, que si renuncian tendrá que el Congreso ver si acepta o no sus renuncias? ¿Puede haber eso? No. El régimen continúa. La democracia continúa y se fortalece.*
>
> *(…)*
>
> *«No puede personificar la mentira el Presidente de la República, tiene que personificar los valores, los grandes valores republicanos, la ética, la moral. No podemos aceptar que el Presidente mienta y oculte sus negocios que han sido todos bancarizados, en buena hora, pero hay muchas maneras de cobrar favores, granjerías, privilegios, por la cuenta 2 o a través de un banco o la SUNAT. Pero igualmente son nocivos para el Perú».*
>
> (Congreso de la República, 2017)

- Luz Salgado Rubianes, Congresista de Fuerza Popular.

> *«Y mientras tanto el país, señor Presidente, ¿se merece un presidente al que le hemos encontrado vinculado, por no decir menos, con las empresas que tienen la corrupción más grande en Latinoamérica? ¿Podemos nosotros decir que todo sigue igual? Que si por A o B no tuviéramos los votos, ¿el señor Presidente va a tener la calidad, la investidura moral, como para poder continuar hasta el 2021?*
> *Son preguntas que nos hacemos, señor, porque todos aquí han reconocido que hay mucho que investigar, que hay responsabilidades, que ha mentido; pero a la hora que quieren hacer una definición, dicen: "Vamos a esperar. Que cambie la*

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

Constitución. Vamos a cambiar las leyes. Que se investigue bien. Que venga el Primer Ministro". ¿Esa es la calidad que tiene que tener nada menos que es el primer mandatario de todos los peruanos?, ¿Quién nos representa, quien ostenta realmente la dignidad de lo que es todo el Poder Ejecutivo?».

(…)

«Así que no se está incumpliendo el debido proceso, aquí no hay Golpe, el Congreso no tiene tanques, el Congreso no nombra al jefe del comando conjunto, el Congreso no nombra a los fiscales ni cambia fiscales, el Congreso no nombra a los jueces, el Congreso no compra ni tiene plata para publicidad con los medios de comunicación señor.

Así que aquí no hay Golpe del Congreso, aquí más bien se nos quiere dar un Golpe, porque no se quiere respetar la decisión que se toma en este Parlamento de acuerdo a la Constitución».

(Congreso de la República, 2017)

- Rosa Bartra Barriga, congresista de Fuerza Popular.

«La causal de vacancia, Presidente, es por permanente incapacidad moral del Presidente, se encuentra regulada en nuestra Constitución, en su artículo 113, aquí no hay vulneración al debido proceso, aquí no estamos hablando de abusos, no existen, existe sí un hecho que hay que probar, y es que el Presidente mintió, el Presidente mintió, pero no mintió por gusto, no mintió porque es una mentirita blanca, que qué cosa, que no pasa nada, total acá todo el mundo miente, así que qué más da, que el señor mienta, no pasa nada, tenemos que darle una oportunidad más, claro que sí, así dicen, así reclaman, así se defienden. Pero, el señor Kuczynski mintió para ocultar, mintió para ocultar que tenía una empresa que contrataba con Odebrecht, para beneficiarse de aquellas gestiones, que el señor ministro de Economía hacía por su lado».

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

(…)

«Eso evaluamos, Presidente, esa capacidad para mentir de forma sostenida, para ocultar de forma sostenida, pero no de forma inocente o por desprolijo, o por descuidado, que ya sería reprochable, porque no podemos tener a nuestro país dirigido por alguien que se admite y se reconoce como desprolijo y descuidado, como alguien que no es capaz ni siquiera de gerenciar directamente una empresa en la que solo hay una persona y una secretaria».

(Congreso de la República, 2017)

- Daniel Salaverry Villa, congresista de Fuerza Popular.

«Hoy, el presidente Kuczynski ha dicho que existe un deseo inconstitucional para apartarlo del poder. Falso, falso, lo que hay es un compromiso de lucha frontal contra la corrupción, presidente del Congreso, venga de donde venga, caiga quien caiga. Aquí no hay coronas, presidente».

(…)

«Está clarísimo presidente, que aquí lo que nosotros tenemos que evaluar y definir, es si el presidente de la República actuó ética y moralmente. Si el presidente de la República le dijo o no la verdad al país. Si el presidente de la República está capacitado moralmente para seguir al mando de la Nación.

¿Qué dijo también el presidente el día de hoy?, que el daño se lo hacemos al país, no a él. Debemos recordarle al presidente Kuczynski, que esta crisis en la que está atravesando el país es responsabilidad exclusiva de él.

Esta crisis presidente, no ha sido generada como ha dicho el congresista Lombardi, "aquí en este Congreso", mucho menos por esta Bancada mayoritaria porque he escuchado a varios congresistas culpar a Fuerza Popular por la situación en la que está atravesando el Presidente Kuczynski.

Quiero decirles, que Fuerza Popular no fue quien le hizo el trabajo sucio a Toledo para que cobre los veinte millones de

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

dólares, fuerza Popular, señor presidente, no contrato a Sepúlveda, Fuerza Popular no tuvo su banquito, presidente, para a través de este banquito cobrar dividendos, ha quedado demostrado, presidente, que el actual presidente de la República, cuando fue ministro de Economía del señor Toledo y mientras impulsaba y le otorgaba obras multimillonarias a la Empresa Odebrecht, al mismo tiempo su empresa unipersonal, era beneficiada con jugosos contratos de asesoría. Eso está totalmente demostrado, señor presidente».

(Congreso de la República, 2017)

- Mauricio Mulder Bedoya, congresista por el Partido Aprista Peruano.

«Aquí un parlamentario puede por ejemplo vulnerar la marcha del Congreso o de las sesiones insultando a alguien, y usted tiene prerrogativa para poder suspenderlo; y el Pleno puede en ese mismo momento suspenderlo hasta 120 días. Yo recuerdo que el último caso fue el del congresista Abugattás, o sea, el debido proceso, bueno sí claro es el debido proceso porque está establecido en la norma. Y el debido proceso era de 10 minutos; o sea, que el debido proceso no es que dure mucho ni que dure poco, sino que está establecido en la ley; y entonces, todo el mundo sabe a qué atenerse en el momento de sus conductas».

(…)

Y el fondo del asunto presidente tiene un gran nombre y un gran titular, se llama Lava Jato, o sea, estamos en medio del escándalo Lava Jato presidente. Porque al presidente Kuczynski no se le juzgaría probablemente en términos políticos de manera igual, si hubiese mentido sobre la marca del carro que tiene; sino, porque está implicado, vinculado al caso Lava Jato, porque ha cobrado dinero de Odebrecht y lo ha reconocido, y porque no lo declaró.

Y porque además, cuando se le preguntó lo ocultó, y solamente cuando los contratos salieron fue que recién lo reconoció. Y claro, trato de camuflar las cosas diciendo, "bueno era la

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

empresa mía, pero la gerenciaba el socio", "y también hice servicios para H2Olmos a sabiendas que eran de Odebrecht" y tampoco lo declaró. Ese es el tema presidente.

Y entonces, claro lo demás es decir "acá hay un Golpe de Estado", ¿quién está promoviendo el Golpe de Estado presidente? Yo he visto ayer a un presidente promoviendo el Golpe de Estado, ha salido a decir, los 2 que están aquí conmigo no van aceptar que a mí me saquen, ¿eso no es promover el Golpe de Estado? ¿Eso no es romper la sucesión constitucional? ¿Eso no es estar justamente sometido a las leyes como la Constitución?

Ah no, aquí es L'État, c'est moi "el Estado soy yo", me voy yo y se cae el mundo; es lo que nos ha dicho el señor abogado, "se va el señor Kuczynski y se cae el mundo", ¿qué es esto presidente?, esto es una democracia. Los funcionarios públicos están sometidos al escrutinio de la ciudadanía, y hay separación de poderes como se ha dicho, pero relativa, porque lo que hay también es contrapesos de poderes. Y los poderes se contrapesan presidente. Y este ejercicio de analizar la vacancia sobre la base del artículo 113 de la Constitución es un ejercicio de contrapeso. Este no es un régimen presidencialista como dicen algunos constitucionalistas o neo constitucionalistas, es un régimen semi presidencialista, que permite que los parlamentarios puedan ser ministros, que permite que haya justamente el control por parte del Congreso al presidente, y que permite que el presidente pueda disolver el Congreso también. Ese es el contrapeso presidente».

(…)

«Y por eso, presidente, cuando yo escucho que dicen, todo está bancarizado, como argumento de defensa. Ese no es un argumento de defensa, presidente, al contrario es un argumentó de confirmación, es como el ladrón que roba en un establecimiento público y lo ven los demás, y cuando lo chapan dice, pero por si acaso yo lo he hecho en público, no lo he hecho

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

en secreto, entonces, hay que aplaudirlo porque lo ha hecho en público. Entonces, presidente, son depósitos bancarizados, disfrazados de consultorías, disfrazados de servicios, disfrazados de compra venta de cosas o sea no, no son tan idiotas, saben disfrazar, por eso se llama blanqueo, por eso se llama lavado de activos. Lo hacen aparecer y el señor Toledo dice, "Yo no tengo ninguna cuenta a mi nombre" dice "mi suegra tendrá una cuenta" mi socio el señor Maiman o Sepúlveda para este caso tiene su cuenta. Yo no tengo nada, son modalidades, son formas para blanquear dinero y coimear. Y cómo es que el señor Toledo, puede obtener esa plata, porque salió la obra y cómo salió, gracias entre otros al señor Kuczynski».

(…)

«Y, por último, si vamos a creer que el señor es justamente lo que él ha dicho, que no es prolijo, ese para mí sería uno de los motivos sustantivos justamente para vacarlo, porque si no puede manejar su propia empresa, que es de él solo, cómo va a manejar los destinos del país, señor presidente. Cómo va a poder tener el cuajo de reclamar confianza de parte de la Representación Nacional para que continúe en el cargo, si él mismo está confesando con que con una empresa de un solo accionista de él, no sabe lo que le sucede. Entonces, estamos frente a un presidente ausente, frente a un presidente que no está gobernando. Pero a un presidente que además es prisionero de conceptos trasnochados, de cómo enfrentar la crisis política».

(…)

«No estamos ante un monarca que pueda decir que mañana se cae el Estado y se cae el mundo, estamos ante un ser humano, en una democracia que equivale a un ciudadano, un ciudadano, al que se le ha dado una responsabilidad, y esa responsabilidad la ha traicionado al tener un comportamiento errático y falso con relación al caso de corrupción más grande de la historia del Perú. La moción, presidente, es una moción redactada por la

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

bancada del Frente Amplio, y ellos han considerado en ella conceptos que quizás no sean al 100% aceptables por otras bancadas que hemos firmado, pero es que así funciona justamente el sistema en un Parlamento, uno no puede pretender que todo sea 100% de acuerdo con lo que uno piensa».

(Congreso de la República, 2017)

- Javier Velásquez Quesquén, congresista del Partido Aprista Peruano.

«Me llama mucho la atención que hoy día, se quiera imponer procedimiento de carácter penal, civil, algo que está absolutamente claro, la vacancia por impedimento moral, la vacancia por impedimento moral no tiene ni naturaleza penal, ni naturaleza civil, sino tiene naturaleza constitucional, el juicio moral no lo hemos creado los Parlamentarios, nos hemos puesto de acuerdo un grupo y hemos creado el juicio moral. Juicio moral está en el inciso 2), del artículo 113, de la Constitución, el presidente vaca por permanente impedimento moral o físico, entonces si esa norma de la Constitución no se aplica, no es una norma jurídica pues, podrá ser un valor, una aspiración, pero no es una norma jurídica.

(…)

«Entonces, a raíz de esa sentencia, queridos colegas, este Congreso el 4 de junio del año 2007, perdón, 2004, hace 13 años, estableció un procedimiento para este juicio moral de la vacancia por impedimento moral, estableció un procedimiento. Y todos sabemos que si esa norma que está en nuestro reglamento el 89-A, fuere inconstitucional, hay seis años para impugnar el que el Tribunal lo hubiera declarado inconstitucional. Han pasado 13 años y esa norma nadie la impugnó, ese procedimiento nadie lo impugnó, y ahora que aplicamos ese procedimiento, veo a los congresistas decir,

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

sabes que, están vulnerando el debido proceso, el derecho a la defensa.

De repente, y quiero decir lo siguiente, presidente, si nosotros para el caso concreto del Presidente que está sometido a este juicio moral, cambiamos esa regla de juego, ahí si estamos quebrantando la institucionalidad pues. ¿Qué cosa es la institucionalidad? Es el respeto a la regla de juego. El abogado que ha defendido al Presidente, ha hablado sobre el artículo 139.° de la Constitución, que el Presidente no puede ser desviado de su jurisdicción pre establecida, esa es la jurisdicción».

(Congreso de la República, 2017)

- Marisa Glave Remy, congresista de Nuevo Perú.

«Y entonces presidente, ¿qué cosa es lo que ha dicho el Nuevo Perú?, nosotros queremos y exigimos un debido proceso presidente. ¿Y tenemos un problema?, sí, si tenemos un problema, porque ha quedado absolutamente claro que el presidente Kuczynski es un representante de la República empresarial en el Perú. Es clarísimo que el señor Kuczynski no entiende lo que es un conflicto de interés, como muchísimos empresarios, como muchísimos gerentes, muchos de ellos en su gobierno que son funcionarios públicos que no entienden la diferencia entre lo público y lo privado presidente. Y que están acostumbrados a que las cosas funcionen así, y que dicen "si pues es mi empresa, pero la manejaba otro"; y entonces, yo no tenía por qué saber».

(Congreso de la República, 2017)

- Cesar Villanueva Arévalo, congresista por Alianza Por el Progreso.

«Lo que se está haciendo es judicializar este proceso, más de 13 hábeas corpus, de los cuales 12 firmados directamente por el presidente Kuczynski, señalan eso, y eso sencillamente lo

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

puede resolver la ley a quien corresponde, pero en este foro es un tema absolutamente político, y es político porque el presidente es político, nosotros somos políticos y la situación se resuelve políticamente, por eso es que tenemos que tener el cuidado respectivo para ver cuál es finalmente la decisión que se toma».

(Congreso de la República, 2017)

- Yonhy Lescano Ancieta, congresista de Acción Popular.

«Señores parlamentarios, hoy día, bajo la apariencia de una vacancia, se está desarrollando un procedimiento para tomar el poder, y eso, obviamente, se nota en cada uno de los pasos que los promotores principales de la vacancia han dado. El grupo fujimorista, una vez que sale el papelito de la Comisión Lava Jato, que imputaba malos manejos a la empresa del señor Pedro Pablo Kuczynski, sale y hace una conferencia de prensa amenazando al señor Kuczynski a que renuncie "hoy", decían, "porque mañana le cortamos la cabeza, lo vacamos". Como esto no sucedió, se presentó una moción de vacancia, firmado por la izquierda, por el fujimorismo y el Apra, presentada el viernes pasado. El mismo viernes pasado se da cuenta al Parlamento, y a las dos horas se está poniendo a debate la admisión a discusión de esta moción de vacancia. Hecho inusual, hecho irregular, hecho inconstitucional que se ha desarrollado en este Parlamento, por única vez. Porque lo normal, señores parlamentarios, y la razón así lo dice, se pone en conocimiento del Parlamento una moción, y a los días se pone a debate, para que el pueblo del Perú».

(Congreso de la República, 2017)

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

- Juan Sheput Moore, congresista de Peruanos Por el Kambio.

> *«Señor presidente, el gobierno de las emociones y de las ambiciones, las ambiciones electorales en el caso del Frente Amplio, las ambiciones políticas de poder, en el caso de la mayoría (Fuerza Popular), las emociones que tienen que ver con desviar el foco de atención de lo que va hablar Jorge Barata en los próximos días, que mejor espectáculo, que el de una vacancia presidencial, para que no veamos, no escuchemos, nos mostremos en otro sentido de la información en relación a lo que hable Jorge Barata, no existe espectáculo Mayor que permita desviar el foco de atención, y es por eso, que es necesario precisar de qué de nosotros depende el rumbo de los acontecimientos, depende de cómo nos compórteme esta noche para evitar de que las ambiciones y las emociones nos sigan gobernando y como decía el congresista Jorge Del Castillo, "actuemos con corrección, pues el país nos está observando"».*
>
> (Congreso de la República, 2017)

10.4. RESULTADOS DE LA VOTACIÓN PARLAMENTARIA

Finalizado el debate y antes de que los congresistas pudiesen emitir su voto de forma virtual se volvió a registrar la asistencia con el propósito de verificar el quorum, el mismo que dio positivo debido a que se comprobó la presencia de 129 congresistas. Sin embargo, luego de ello, los miembros de la bancada parlamentaria Nuevo Perú, que durante el debate mantuvieron una postura mixta entre apoyar y no apoyar la vacancia, finalmente optaron por retirarse del Hemiciclo momentos después de que Luis Galarreta, presidente del Congreso, pusiese a voto la Moción N°4710 que pedía la vacancia del señor Pedro Pablo Kuczynski de la Presidencia de la República por permanente incapacidad moral.

Así pues, los 119 congresistas presentes en el parlamento, a las 23:15 horas aproximadamente, emitieron su voto quedando anotado el siguiente resultado: 78 votos a favor, 19 en contra, 21 abstenciones y 11 sin emitir respuesta. Por lo tanto, a las 23:18 horas aproximadamente, Luis Galarreta comunicó a la Representación

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

Nacional que la Moción N°4710 fue denegada al no alcanzar la mayoría de 87 votos, es decir, que por apenas 9 votos el pedido de vacancia no próspero y Pedro Pablo Kuczynski pudo continuar en la Presidencia de la República por un tiempo más.

Cuadro N° 15. Resultado de la Moción N° 4710

Agrupación Política	Si	No	Abstención	Sin Respuesta
Fuerza Popular	60	1	10	0
Peruanos Por el Kambio	0	18	0	0
Frente Amplio por Justicia, Vida y Libertad	10	0	0	0
Nuevo Perú	0	0	0	10
Alianza para el Progreso	2	0	6	0
Acción Popular	2	0	3	0
Célula Parlamentaria Aprista	3	0	2	0
No Agrupados	1	1	0	0

Fuente: (Congreso de la República, 2017)

Finalmente, cabe acotar que el resultado de la votación hubiese sido sustancialmente diferente de no ser por el apoyo que brindó Kenji Fujimori a Pedro Pablo Kuczynski ya que con él se alinearon 9 abstenciones al pedido de vacancia no solo transgrediendo las disposiciones que tomó la directiva de Fuerza Popular al respecto sino que frustrando la aprobación de la misma ya que ésta se archivó por nada menos que 9 votos. Sin embargo, y tal como se verá en el siguiente apartado, dicha estrategia política a la par que salvó al presidente Kuczynski de ser vacado en diciembre también implicó un costo sustancial que Kuczynski no pudo eludir y que eventualmente le significó volver a enfrentarse a un nuevo pedido de vacancia solo que con la grave diferencia que para ese momento no contaría con los mismos apoyos de antes y sus rivales estarían mejor preparados para las movidas secretas del presidente y su entorno.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

11. KENJI FUJIMORI Y EL INDULTO HUMANITARIO A ALBERTO FUJIMORI

> «La manera en que se salvó de la vacancia (la primera) es de alguien que está en todas. Tuvo que mentir a varias bandas, "bluffear" amenazas, usar argumentos democráticos, llamar a la memoria del autoritarismo para (…) conminarnos a pasar la página… eso no lo hace un viejito senil».
>
> (Vergara, La Paradoja del Caudillo Institucionalista, 2018).

Las razones que llevaron a Kenji Fujimori, y al grupo de disidentes de Fuerza Popular que lideraba, a respaldar la permanencia del presidente Kuczynski en el poder en contra de las directrices de su propio partido, y su lideresa, Keiko Fujimori; tuvieron que esperar hasta la noche del 24 de diciembre del 2017, fecha en la que mediante un mensaje a la Nación, Pedro Pablo Kuczynski anunció el otorgamiento de un "indulto humanitario" al expresidente Fujimori, quien se hallaba purgando en prisión una pena de 25 años, a pesar de prometer expresamente que no lo haría durante su campaña electoral.

Aquello, nada menos que una estrategia de calculó político, pareció explicar de momento todo lo sucedido. Sin embargo, y tal como se descubrió después, la transacción "vacancia por indulto" había sido tan solo una gran muestra de un proyecto político mucho más ambicioso: una alianza entre Pedro Pablo Kuczynski y Kenji Fujimori que buscó debilitar a Fuerza Popular mediante un cuidadoso procedimiento de desmembración interna.

Dicha alianza venía siendo esbozada por parte de Kuczynski desde mucho antes al debate de su vacancia, siendo posible corroborar aquello con las sutiles atenciones públicas que tuvo éste con Kenji Fujimori. Sin embargo, por aquel entonces era imposible determinar tal escenario ya que el proceder de ambos parecía responder más a una lógica de pacificación entre el gobierno y Fuerza Popular que a un pacto secreto entre dos actores políticos.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

Es más, la apariencia que dio Kenji Fujimori correspondió a las de alguien que no hacía otra cosa que seguir las órdenes de su lideresa, Keiko Fujimori. De ahí que el apoyo que éste brindo al expresidente durante el debate de su vacancia provocó sorpresa e indignación entre las filas parlamentarias de su partido.

Así pues, luego de la vacancia Fuerza Popular experimentó un momento de ruptura política ya que Kenji Fujimori no solo había actuado con deslealtad a su partido sino que también había llevado consigo a un importante número de congresistas, nueve en total; que posteriormente, y de forma general, alegaron en su defensa la actitud que había mantenido hasta el momento su partido, calificándola de abusiva, poco democrática y de no tener como su principal meta el bien común.

En consecuencia, y como era de esperarse, por un lado la dirección de Fuerza Popular, encabezada por Keiko Fujimori, inició un proceso de distanciamiento sobre los disidentes que incluyó desde sanciones partidarias hasta el retiro de apoyo político a sus actividades en el Congreso. Mientras que por otro lado, Kenji Fujimori y su grupo de detractores, estrecharon lazos con el Ejecutivo y con algunos miembros de la bancada oficialista que no los consideraron como amenazas en potencia.

Ahora bien, dentro de los beneficios que aportó Kenji Fujimori a Pedro Pablo Kuczynski tenemos que a nivel simbólico éste representó el pacto de un "fujimorismo" benévolo, moderno, razonable con alguien, Kuczynski, que siendo inocente había sido de igual forma agredido por una fuerza irracional, ambiciosa como lo fue Fuerza Popular. Es decir, que con ello Kenji Fujimori consiguió dos efectos políticos: 1) legitimar el gobierno de Kuczynski y 2) deslegitimar a Fuerza Popular y a su hermana, Keiko Fujimori.

Sin embargo, aquello no fueron todas las dimensiones del trato entre Kenji Fujimori y Kuczynski, ya que como se supo después, días antes al debate del segundo pedido de vacancia; Kuczynski, y miembros cercanos a él, presuntamente habrían negociado favores como plazas de trabajo en instituciones del Estado, obras públicas y demás beneficios para quienes estuviesen dispuesto a respaldarlo.

Desafortunadamente, al día de hoy se desconoce a detalle la totalidad de negocios que ofertó Pedro Pablo Kuczynski como parte de una red de clientelaje político en pos de conservar su puesto en la Presidencia de la República. No obstante ello,

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

éstas se pueden inferir de los audios revelados, irónicamente por Fuerza Popular, donde Kenji Fujimori negoció el voto del congresista Moisés Mamani que iba emitir en el debate de la vacancia presidencial.

De cualquier forma, el impacto que tuvo Kenji Fujimori en el devenir político de Pedro Pablo Kuczynski, tanto en sus triunfos como en su derrota final, es innegable. Esto porque sin la participación de Kenji Fujimori es muy probable que Pedro Pablo Kuczynski no hubiese sorteado con éxito el primer pedido de vacancia por incapacidad moral permanente formulado en su contra. Asimismo, es posible que sin aquello el indulto humanitario otorgado a Alberto Fujimori jamás hubiese llegado a volverse realidad; en el mismo sentido que sin todo esto Pedro Pablo Kuczynski nunca hubiese perdido los aliados suficientes para enfrentar a Fuerza Popular desde un enfoque constitucional como, y conforme a la tradición peruana, extra-constitucional. En todo caso, a ello corresponde una tarea especulativa que excede por mucho los fines de este trabajo.

Por lo tanto, si bien no fue propiamente hablando la alianza con Kenji Fujimori la que aisló peligrosamente a Pedro Pablo Kuczynski frente a una crisis presidencial, sino la consecuencia de ésta, el indulto humanitario a Alberto Fujimori; queda claro que «el expresidente jugó mal sus cartas, perdió el apoyo del antifujimorismo y no ganó el del fujimorismo » (Caretas, 2019), sobre todo si se tiene encuentra el resultado final que obtuvo. Aunque, independientemente de ello, el valor que ofreció Kenji Fujimori a Kuczynski fue en abstracto invaluable, ya que si ambos actores hubiesen desarrollado su plan con mayor prudencia el resultado hubiese sido completamente diferente del que fue, prueba de ello es que antes de que se filtrasen los audios que comprometían al gobierno y a Kenji Fujimori los balances de votos para la vacancia parecían favorables a Kuczynski, circunstancia que cambió drásticamente luego de que llegaran a conocimiento de la opinión pública, precipitando el descalabro político del gobierno de Pedro Pablo Kuczynski como el de su aliado, Kenji Fujimori.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

12. SEGUNDA MOCIÓN DE VACANCIA PRESIDENCIAL

> «Al salvarse del proceso de vacancia en diciembre del 2017; Pedro Pablo Kuczynski levantó su aprobación a 25%, pero al poco tiempo empezó a caer nuevamente al avanzar las investigaciones de sus vínculos con Odebrecht. La encuesta de marzo registró que su aprobación había caído a 19% y que el 56% era partidario de su renuncia. Finalmente, el 23 de marzo cedió el poder a su hasta entonces vicepresidente Martín Vizcarra».
>
> (Torres, 2018).

Luego del fracaso de la primera moción de vacancia presidencial por incapacidad moral permanente contra Pedro Pablo Kuczynski en diciembre del 2017, del polémico indulto humanitario a Alberto Fujimori, de las celebraciones de fin de año y el comienzo de uno nuevo, de la necesidad de «recuperar la confianza cuando menos en la posibilidad de que Gobierno, partidos políticos y sociedad civil se pongan de acuerdo en algún bien en común» (Hernández, 2018); la necesidad de retomar, o mejor dicho, crear las condiciones de estabilidad política y desarrollo social se volvieron no solo necesarias sino imperativas.

Esto debido a que el proyecto democrático, deteriorado por la crisis presidencial del 2017 y las crisis políticas que lo antecedieron, terminó por afectar a toda la clase política, independientemente de la postura o grado de intervención que aquella haya tenido en éstas. De tal forma que con el comienzo de un nuevo año las diferentes tiendas políticas entraron en una etapa de tregua, en la que se buscó dejar atrás los graves enfrentamientos políticos que marcaron el anterior año.

Con miras a ello, el panorama de actividades para el 2018 resultó coincidentemente alentador, debido que a comienzos de éste, en el mes de enero, se esperaba la visita apostólica de Su Santidad, el Papa Francisco, a Perú y Chile; el mismo que aterrizó por la tarde en el aeropuerto Jorge Chavez de Lima el jueves 18 de enero y que se quedó hasta el domingo 21, predicando un mensaje de reconciliación que

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

fue recogido de manera oficial por el gobierno con la denominación del 2018 como el año del “Diálogo y la Reconciliación Nacional”. Asimismo, y aunque programado para el 14 de junio, el año 2018 celebró también el retorno, luego de 36 años, de la selección peruana de futbol al torneo mundial de Rusia 2018. Ambas, felices efemérides que influenciaron directamente en un importante sector de la población peruana permitiendo así aminorar la carga política que se arrastraba desde las elecciones generales del 2016.

Dicho efecto no tardó en desaparecer luego de que el presidente Kuczynski recrudeciese su línea de acción política en contra de Fuerza Popular, sacando provecho del cisma partidario que atravesaba ésta luego de la traición de uno de sus dirigentes más importantes, Kenji Fujimori. Ello con la intención de volver a convencer al “antifujimorismo”, defraudado por el indulto humanitario concedido al exdictador, de que la amenaza del “fujimorismo” todavía seguía latente y de que si no lo apoyaban ésta podía volver a arremeter no solo contra él sino contra todo el sistema político.

Sin embargo, tal diagnostico político no fue del todo cierto; ya que por un lado Fuerza Popular, aunque atravesaba un momento especialmente difícil luego de su derrota frente al presidente Kuczynski y el consiguiente cisma partidario, seguía manteniendo una presencia importante dentro y fuera del Congreso de la República, aunque no la suficientemente cohesionada como para responder con efectividad los ataques del gobierno. Siendo esa la razón por la que Fuerza Popular no fue la autora directa del segundo pedido de vacancia presidencial sino la izquierda “antifujimoristas” del Frente Amplio que no pudo dejar atrás el indulto humanitario concedido al exdictador sin contradecirse a sí misma.

Por lo tanto, la crisis presidencial que estalló debido al descubrimiento realizado por la comisión investigadora Lava Jato respecto a la vinculación del presidente Kuczynski con la empresa brasileña Odebrecht y sus asociadas en diferentes proyectos públicos, no se terminó con el archivamiento de la Moción N° 4710, la misma que pidió la declaración de vacancia de la Presidencia de la República por la causal de permanente incapacidad moral de Pedro Pablo Kuczynski; sino que continuó, a pesar de las muchas oportunidades que existían para no hacerlo, hasta después del jueves 15 de marzo, día en que se admitió a trámite una segunda

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

moción de vacancia presidencial por la misma causal y también, en el fondo, por las mismas razones.

A partir de entonces y hasta el día en que se programó el debate del segundo pedido de vacancia, el jueves 22 de marzo, la crisis presidencial pareció remitir en favor del presidente Kuczynski debido a que si bien ésta contaba con un apoyo multipartidario, su principal promotor: las bancadas de izquierda del Frente Amplio y Nuevo Perú, experimentaron contradicciones sobre el rol que desarrollaban, cuestionando la posibilidad de estar siendo utilizadas por el "fujimorismo" como herramientas políticas para ayudarles a hacerse con el poder.

> «Luego de su última participación, Borea había quedado bastante mortificado por la decisión posterior de PPK de indultar a Alberto Fujimori. Así se lo hizo saber, inclusive, en una sentida pero dolida carta personal. Lo que han acordado ambos es entender que una cosa es el indulto ya concedido y otra, muy distinta, la necesidad de volver a cuestionar una vacancia para la que no existirían razones fundadas o adicionales a las que motivaron el pedido anterior».
>
> (Tafur, Gestos de Resistencia, 2018).

Tal controversia debilitó en forma considerable a los partidarios de la vacancia que, ante la estrategia del gobierno de acusar un golpe de estado "fujimorista", se iban acercando al día del debate sin los suficientes votos para aprobar su moción, provocando así una suerte de triunfalismo en el presidente Kuczynski que estaba a puertas de convertirse en el mandatario que salió triunfante de dos intentos por vacarlo de la Presidencia de la República.

Sin embargo, la confianza excesiva del Ejecutivo en su victoria sobre sus enemigos los llevó a cometer un error cuyas magnitudes lograron invertir el resultado de la crisis presidencial al extremo tal de que en unas pocas horas se consiguieron todos los votos necesarios para vacar al presidente Kuczynski, planteándosele así a éste la necesidad de someterse, y junto con él la dignidad del cargo que ostentaba, a un procedimiento cuyo resultado estaba a consumado o adelantarse a las circunstancias y renunciar al cargo, sorteando así la humillación pública de ser

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

calificado como “incapaz moral permanente” y destituido de la máxima magistratura del Perú.

12.1. MOCIÓN N° 5295

La Moción de Orden del Día N° 5295, tal y como se dijo antes, fue el instrumento mediante el cual los congresistas firmantes volvieron a formular un pedido de vacancia presidencial por la causal de permanente incapacidad moral en contra de Pedro Pablo Kuczynski. Esta, conforme al artículo 89,A del Reglamento del Congreso, fue presentada el 8 de marzo del 2018 y contó con el respaldo de 30 parlamentarios, 4 más de los que exigía la norma; posteriormente fue admitida a debate el jueves 15 de marzo del 2018 con 86 votos a favor, de los 52 que debió obtener; programándose así ésta para el quinto día hábil posterior a su admisión, es decir, el jueves 22 de marzo.

Ahora bien, la norma procedimental señala que la moción de vacancia presidencial por la causal de permanente incapacidad moral del gobernante debe precisar en su texto «los fundamentos de hecho y de derecho en que se sustenta, así como de los documentos que lo acrediten». De tal forma que en obediencia a ella, y con la finalidad de no volver a cometer los errores de la Moción N°4710, la Moción N°5295 no solo sustentó sus fundamentos de hecho y de derecho, sino que les dio el suficiente desarrollo argumentativo que requerían conjurando así las críticas de “apresurada”, “inconstitucional”, etc. que se formularon en contra de la primera moción de vacancia.

Dentro de esta lógica los fundamentos de hecho fueron divididos en dos partes: “antecedentes” y “nuevas evidencias”, siendo que el primero de éstos recalcó los diferentes argumentos utilizados durante el primer pedido de vacancia tales como «la falta de veracidad, honestidad y transparencia del señor Pedro Pablo Kuczynski Godard, Presidente de la República, quien negó y ocultó mintiendo en forma reiterada y permanente sus relaciones contractuales como persona natural y/o jurídica por asesoría, consultoría o cualquier otra modalidad con empresas brasileñas consideradas dentro de la investigación del caso Lava Jato en Perú, entre las que se encuentra el grupo Odebrecht» (Congreso de la República, 2018).

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

Asimismo, y ya como información no contenida en el primer pedido de vacancia, se subrayó el conjunto de fechas, documentos públicos, mensajes a la Nación, y declaraciones que hizo el presidente Kuczynski respecto a su relación con el caso Lava Jato donde, entre otras cosas, se apreciaron las diferentes contradicciones en las que incurrió.

Así pues en el numeral 3.A de la Moción N°5295 se incluyeron las intervenciones en las que el presidente Kuczynski «negó u ocultó su relación contractual con el grupo Odebrecht» como por ejemplo la que hizo el 7 de marzo del 2017 refiriéndose al pedido de la procuraduría Ad Hoc del caso Lava Jato al Fiscal de la Nación a fin de que éste investigue presuntas vinculaciones entre Odebrecht y las empresas de Kuczynski, «es falso, es completamente falso. Yo no he recibido nada de Odebrecht, entonces, estoy totalmente tranquilo»; o la que refirió en el Oficio N° 005-2017/DP dirigido a la comisión parlamentaria Lava Jato, «puedo afirmar que no he tenido relación profesional ni comercial con las constructoras brasileñas ni con sus consorciadas peruanas, que públicamente vienen siendo vinculadas al caso Lava Jato» (Congreso de la República, 2018); entre otras más.

Dichas declaraciones luego fueron contrastadas con otras en las que Kuczynski reconoció su relación contractual con el grupo Odebrecht; verbigracia, las que hizo el 9 de diciembre del 2017, «lo que sí es cierto, absolutamente cierto, es que yo he sido asesor financiero de varias empresas cuando tenían que levantar dineros importantes en el mercado. (…) Entonces, a veces me han contratado para H_2Olmos. (…) a través de otros, como First Capital en algunos casos. (…) hemos hecho consultorías para algunos, muy pocos grandes proyectos»; el 17 de diciembre del 2017, «Bueno, en 2012, yo ayudé a First Capital a asesorar el proyecto H_2Olmos, que es el proyecto de riego de Olmos» (Congreso de la República, 2018), etc.

Luego de ello, la Moción N°5295 continuó con la información recabada por la comisión investigadora Lava Jato respecto al Oficio OLI-LN-008/2017 que remitió el representante de Odebrecht Latinvest el 12 de diciembre del 2017 respecto a los pagos que hizo su representada a las empresas First Capital Inversiones y Asesores, y Westfield Capital Limited desde el 2004 al 2013, la misma que fue empleada también en la primera moción de vacancia, y que probaba

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

documentariamente «la existencia de la relación entre contractual reiteradamente negada u ocultada por el Presidente de la República, señor Pedro Pablo Kuczynski Godard» (Congreso de la República, 2018).

De igual forma la sección “antecedentes” consignó el reconocimiento público que hizo Pedro Pablo Kuczynski respecto a la calidad de propietario que ostentaba sobre la empresa unipersonal Westfield Capital y el vínculo comercial que tuvo con la empresa First Capital propiedad de Gerardo Sepúlveda, entre otras cosas más.

Posteriormente el texto de la moción continuó con la sección denominada “Nuevas Evidencias” donde se puso de manifiesto la tesis principal del segundo pedido de vacancia, sustentado a su vez en cuatro razonamientos.

> «Los argumentos que el pasado 21 de diciembre se alegaron en defensa del señor Pedro Pablo Kuczynski Godard ante la Representación Nacional, han sido falsos, demostrándose que no tiene ningún problema en continuar mintiendo, de manera reiterada y permanente, con tal de beneficiarse personalmente y mantenerse en el gobierno».
>
> (Congreso de la República, 2018).

Asimismo, las nuevas evidencias que la fundamentaron son básicamente informaciones periodísticas sobre Pedro Pablo Kuczynski respecto al caso Lava Jato; y la carta de registro N° 883 enviada por el Banco Central del Perú (BCP) a la comisión parlamentaria Lava Jato en referencia al pedido de información de ésta sobre la «participación bajo cualquier modalidad de operaciones de estructuración financiera en la que ha intervenido el señor Gerardo Sepúlveda Quezada y el señor Pedro Pablo Kuczynski» (Congreso de la República, 2018).

La primera revelación periodística corresponde al reporte realizado por el programa “Cuarto Poder” que corrobora la realización de hasta cinco visitas de Jorge Barata, ex director ejecutivo de Odebrecht en Perú, al por entonces ministro de economía, Pedro Pablo Kuczynski, como también cuando éste asumió la presidencia del Consejo de Ministros.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

Pues bien, estas visitas de Jorge Barata a Pedro Pablo Kuczynski son incluidas como parte de una narrativa lógica que pretende explicar la vinculación entre éstos dos a fin de concretar negocios en común, de tal forma que empiezan el 17 de marzo del 2004 con la contratación de Westfield Capital (empresa de Pedro Pablo Kuczynski) por parte de Odebrecht hasta el 23 de junio del 2005 cuando PROINVERSION (organismo público bajo la dirección de Kuczynski) adjudica obras a Odebrecht y sus consorciadas entre otras.

La lista detallada es la siguiente:

Cuadro N° 16. Relación entre Kuczynski y Jorge Barata

Fecha	Suceso
17 de marzo del 2004	Odebrecht contrata a Westfield Capital con el propósito de una asesoría financiera y colocación de bonos para el proyecto trasvase Olmos.
17 de mayo del 2004	Se otorgó la buena pro a la empresa Odebrecht para la ejecución del proyecto Trasvase Olmos.
19 de noviembre del 2004	Primera visita de Jorge Barata al ministro de economía, Pedro Pablo Kuczynski.
26 de noviembre del 2004	Odebrecht paga a Westfield Capital por el trabajo de asesoría en el proyecto Trasvase Olmos.
03 de mayo del 2005	Segunda visita de Jorge Barata al ministro de economia, Pedro Pablo Kuczynski.
04 de mayo del 2005	Tercera visita de Jorge Barata al ministro de economía, Pedro Pablo Kuczynski. Esta vez el señor Barata estuvo acompañado por cuatro directivos de Odebrecht y de Sergio Bravo Orellana (Presidente del Comité de PROINVERSIÓN) que más adelante entregaría la buena pro a la empresa Odebrecht para la construcción de los tramos II y III de IIRSA Sur.
18 de mayo del 2005	Cuarta visita de Jorge Barata al ministro de economia, Pedro Pablo Kuczynski.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

19 de mayo del 2005	El ministro de economía, Pedro Pablo Kuczynski, suscribe un contrato con la Corporación Andina de Fomento (CAF) para obtener un crédito de 77 millones de dólares americanos que debía ser utilizado para financiar parte del proyecto Trasvase Olmos.
16 de junio del 2005	Quinta visita de Jorge Barata al ministro de economía, Pedro Pablo Kuczynski, acompañado por José Graña Miró Quesada y Rolando Albea Pereira, éste último representante de la empresa brasileña Andrade Gutiérrez.
23 de junio del 2005	PROINVERSIÓN adjudica como ganadores al Consorcio INTERSUR (Camargo Correa, Queiroz Calvao y Andrade Gutiérrez) el tramo IV de la interoceánica sur y al Consorcio CONIRSA (Odebrecht, Graña y Montero, JJC e ICCCSA) los tramos II y III.

Fuente: (Congreso de la República, 2018)

Complementariamente a ellas, los reportajes de “Cuarto Poder” descubrieron también que conforme al registro de visitas que mantuvo la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) durante el premierato de Pedro Pablo Kuczynski, Gerardo Sepúlveda ingresó a ésta en no menos de dos oportunidades, el 2 de septiembre del 2005 y el 5 de octubre del 2005, siendo recibido por la asesora María del Roció Versa Gatti. No obstante, aquella negó tales visitas dejando entrever el reportaje que el verdadero fin de Gerardo Sepúlveda fue reunirse con Pedro Pablo Kuczynski, hecho que no fue negado por el abogado de Kuczynski quien dijo que, «en última instancia, esta situación no sería ilegal» (Congreso de la República, 2018).

Durante este segundo conjunto de visitas en el texto de la Moción N°5295 se subrayaron «los importantes hechos que se produjeron entre esos meses, todos relacionados al señor Pedro Pablo Kuczynski Godard y a las empresas con las que tuvo vínculos» (Congreso de la República, 2018); siendo éstos los que siguen:

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

Cuadro N° 17. Vínculos de Pedro Pablo Kuczynski

Fecha	Suceso
Agosto del 2005	Kuczynski fue denunciado en el Congreso por graves conflictos de interés a favor de Latin American Enterprise Fund (empresa asociada a First Capital de Gerardo Sepúlveda) en la explotación del Gas de Camisea.
4 de agosto del 2005	Se suscribe el contrato para los tramos II, III y IV de la Carretera Interoceánica SUR entre el Perú y las empresas brasileñas debido a la "instrucción" formulada por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN que por aquel entonces Pedro Pablo Kuczynski presidía.
6 de septiembre del 2005	Luego de cuatro días de la visita que hizo Gerardo Sepúlveda a la Presidencia del Consejo de Ministros, Kuczynski acudió a la Comisión de Fiscalización del Congreso llegando a reconocer su asesoría a la empresa Hunt Oil respecto al contrato de explotación del Gas de Camisea.
12 de septiembre del 2005	Se publica el informe del abogado Juan Monroy que avaló la firma del contrato de la carretera Interoceánica Sur cuestionado por la Contraloría General de la República. La misma que se hallaría presuntamente adulterada.
29 de septiembre del 2005	Odebrecht desembolsa el tercer pago a Westfield Capital por los servicios de asesoría en el proyecto Trasvase Olmos.
14 de octubre del 2005	Nueve días después de la segunda visita de Gerardo Sepúlveda a la Presidencia del Consejo de Ministros, Odebrecht acuerda la emisión de bonos por 100 millones de dólares para financiar el proyecto Trasvase Olmos gracias a la asesoración de Westfield Capital y el Banco Central del Perú.

Fuente: (Congreso de la República, 2018)

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

Asimismo, la sección de “Nuevas Evidencias” contiene la información brindada por el Banco de Crédito del Perú (BCP) mediante Carta de Registro N° 883 de fecha 10 de enero del 2018 remitida a la comisión Lava Jato respecto a cualquier tipo de participación que haya podido tener Pedro Pablo Kuczynski o Gerardo Sepúlveda en operaciones de estructuración financiera conocidas por la entidad. La respuesta del Banco Central del Perú (BCP) fue afirmativa señalándose lo siguiente:

- El contrato de mandato otorgado por Transportadora de Gas del Perú S.A. en julio del 2003 y ejecutada posteriormente, para asesorar la estructuración de un programa de bonos corporativos, conjuntamente entre Westfield Capital, el mismo Banco de Crédito del Perú y Apoyo Consultoría SA.
- El contrato de mandato otorgado por la empresa constructora Norberto Odebrecht conjuntamente con Westfield Capital en marzo del 2004, para asesoría en la estructuración y colocación de instrumentos de renta fija y renta variable para el financiamiento de la construcción de la obra de Trasvase del proyecto Olmos.
- El contrato de mandato otorgado por la empresa Norberto Odebrecht conjuntamente con Westfield Capital en marzo del 2005 para la evaluación financiera de la concesión para la construcción, operación y mantenimiento del Eje Vial Amazonas – Norte – IIRSA Norte.
- El contrato de mandato otorgado por la empresa constructora Norberto Odebrecht conjuntamente con Westfield Capital en abril del 2005 para la evaluación financiera de la concesión para la construcción, operación y mantenimiento IIRSA – Sur incidiendo en la bancabilidad del proyecto y alternativas de financiamiento. Y en el caso se obtuviera la buena pro, la inclusión de alternativas en la primera etapa.

Respecto al contrato de mandato entre Odebrecht y Westfield Capital de marzo del 2004 sobre la obra de Trasvase del proyecto Olmos cabe anotar que el 29 de marzo del 2005 se modificó el acuerdo incrementando el pago de honorarios de US $ 75,000 dólares americanos originalmente pactado a US $ 115,000 de dólares americanos por la estructuración del programa de bonos Olmos. Luego, el 16 de junio del 2004, Odebrecht informó al Banco de Crédito del Perú (BCP), Gerardo Sepúlveda y a Westfield Capital que recibió la Buena Pro del proyecto Trasvase Olmos con lo cual les encargó un trabajo de estructuración de la oferta de acciones

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

para la Sociedad Concesionaria de Trasvase del Proyecto Olmos correspondiéndole a éstos, en ocho cuotas, el pago de la suma de US $ 50,000 dólares americanos por la primera etapa y US $ 100,000 dólares americanos por la segunda.

Por lo tanto, gracias a ello y al resto de información que brindó el Banco Central del Perú (BCP) se puede concluir que como mínimo Pedro Pablo Kuczynski mantuvo una relación económica con Gerardo Sepúlveda fundamentada en negocios en común así como también que mientras éste ocupó cargos públicos (Ministro de Economía y Finanzas y Presidente del Consejo de Ministro) su empresa Westfield Capital brindó servicios privados a la empresa Odebrecht respecto a proyectos públicos como la construcción de la obra de Trasvase Olmos, el Eje Vial Amazonas – Norte – IIRSA Norte, e IIRSA – Sur.

Ahora bien, se podría volver a argüir la doctrina de la “muralla china” que utilizó el presidente Kuczynski frente a la Representación Nacional, debido a que si bien quedó manifiesto que Westfield Capital sí estuvo relacionada con Odebrecht, en principio, nada implicaría que el propio Pedro Pablo Kuczynski hubiese participado directamente con ella, existiendo efectivamente una “muralla infranqueable” entre él y las empresas que tiene a su nombre. Prueba de ello sería el contrato de mandato otorgado por Transportadora de Gas del Perú S.A. al Banco de Crédito del Perú (BCP) y Westfield Capital en julio del 2003 que fue firmado por Gerardo Sepúlveda.

Sin embargo, tal argumentación es desmentida con la referida carta del Banco de Crédito del Perú (BCP) la misma que consigna al respecto que «el sr. Kuczynski fue incluido, en su calidad de Presidente de Westfield Capital, como parte del equipo de trabajo en la etapa de propuesta para la asesoría de Transportadora de Gas del Perú S.A. Es decir que, pese a que el señor Pedro Pablo Kuczynski Godard no firmaba el contrato, sino el señor Gerardo Sepúlveda; se evidencia claramente que el señor Pedro Pablo Kuczynski Godard si participaba activamente del negocio de sus empresas» (Congreso de la República, 2018), quedando así demostrado la falsedad de su “muralla china” y la fragrante deshonestidad que tuvo frente al Congreso y la opinión pública.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

> «Efectivamente, se colige claramente que el señor Gerardo Sepúlveda visitaba a la PCM, cuando el señor Pedro Pablo Kuczynski Godard era Presidente del Consejo de Ministros y justamente cuando se producían importantes acciones en la vida comercial de Westfield Capital, First Capital y los negocios de Odebrecht. Lo mismo ocurría con las visitas del señor Jorge Barata, ex director ejecutivo de Odebrecht en el Perú, mientras el señor Pedro Pablo Kuczynski Godard ocupaba cargos públicos».
>
> (Congreso de la República, 2018).

Asimismo, y en estricta relación a lo ya referido, la Moción N°5295 consignó más detalles provenientes de investigaciones periodísticas que esclarecieron el *modus operandi* que siguió Pedro Pablo Kuczynski respecto a su empresa Westfield Capital, Gerardo Sepúlveda y First Capital, Odebrecht y demás tópicos ya tratados a lo largo de este capítulo.

Entonces, todo lo hasta aquí referido hace «evidente la vinculación del señor Pedro Pablo Kuczynski Godard, a través de las empresas Westfield Capital y First Capital con la empresa Odebrecht (investigada por corrupción), brindando asesorías y creando instrumentos financieros para distintos proyectos como el Trasvase Olmos, Interoceánica Sur, IIRSA Norte; cobrando altas sumas de dinero por cada una de estas y que lograron liquidez y mejor posicionamiento económico de Odebrecht y sus asociadas, en detrimento del país» (Congreso de la República, 2018).

Asimismo, y demostrando la tesis central de la moción de vacancia, se prueba que Kuczynski «mintió a la Representación Nacional » faltando a la verdad de manera reiterada y permanente, sobre todo si se tiene en cuenta que su principal defensa, la teoría de la “muralla china”, quedó desvirtuada por los hechos expuestos quedando en claro que ésta solo fue «un intento carente de asidero para justificar las graves denuncias de conflicto de interés y posibles actos ilícitos cometidos» (Congreso de la República, 2018).

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

Por lo tanto, el texto de la Moción N°5295 no solo cumple con los requisitos de ley sino que también desarrolla lógicamente los hechos que la justifican, incluso más que la anterior moción de diciembre del 2017, al hacer efectiva la responsabilidad política de Pedro Pablo Kuczynski sobre la crisis presidencial que ocasionó y las crisis políticas que la precedieron; es decir, sobre la dolosa y reiterativa ocultación de sus vínculos con Odebrecht y demás empresas vinculadas a la investigación Lava Jato mientras ocupaba la más alta magistratura del Perú, la Presidencia de la República; como también sobre su responsabilidad, directa e indirecta, respecto a las crisis políticas desarrolladas a lo largo de este capítulo.

Ahora, y con el propósito de finalizar el presente acápite destinado al análisis de la Moción N°5295, cabe referirse a los fundamentos de derecho contenidos en ella que, aunque más sendos en comparación al texto de la primera moción de vacancia en diciembre del 2017, su formulación es esencialmente la misma debido a que el procedimiento parlamentario de vacancia presidencial por la causal de permanente incapacidad moral del mandatario tiene un eminente carácter político, es decir, que reposa fundamentalmente sobre la ponderación que hace el parlamento de unos hechos que atañen al Presidente de la República; a diferencia de lo que podría ser un proceso judicial donde el solo valor de los hechos no basta para que se configure una decisión legitima sino que éstos deben necesariamente referir a un supuesto normativo contemplado en las leyes o la Constitución.

Esto quiere decir que los fundamentos de derecho en un procedimiento parlamentario de vacancia cumplen un rol accesorio, y no primordial como en los procesos judiciales o en el procedimiento de juicio político vía acusación constitucional. Así pues, estos resultan esclarecedores al momento de ponderar los hechos, no porque se traten en estricto de infracciones a una normativa, sino porque aquellos, si es que los hay, aperturan una nueva interpretación sobre la gravedad de las acciones del gobernante.

En este sentido la Moción N°5295 en sus fundamentos de derecho comienza por la Constitución en lo que refiere a la “función pública”, al ejercicio del poder proveniente del Estado que «se debe desarrollar con el único propósito de servicio a la Nación (y que es aún mayor) en el caso del Presidente de la República, ya que es el que ejerce la máxima autoridad de nuestro sistema constitucional y, además,

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

personifica la Nación, lo que supone seguir una conducta funcional que represente los valores constitucionales que estructura nuestro sistema de gobierno» (Congreso de la República, 2018).

Luego, y siguiendo la premisa anterior, el texto de la moción continua afirmando que la función pública es llevada a cabo dentro de unos parámetros establecidos en la Constitución, los mismos que se expresan mediante mecanismos de control y balance a los que están sometidos los funcionarios públicos, especialmente el Presidente de la República, debido a que «su calidad de máximo representante de la Nación lo obliga a un deber especial de respeto por los principios que sustentan y estructuran» al Estado Constitucional Democrático del Perú (Congreso de la República, 2018).

A partir de ahí, se desarrolla una confusa argumentación respecto a la figura del procedimiento de vacancia presidencial por permanente incapacidad del Presidente de la República que pretende circunscribir el ámbito de ésta tanto a una suerte de transgresión positiva de la Constitución no contemplada en el artículo pertinente a la acusación constitucional contra el Presidente de la República como a una conducta violatoria de «la condición de idoneidad ético-moral (del presidente) para gobernar y representar el país» (Congreso de la República, 2018).

Tal razonamiento se debió a que el Congreso tuvo la intención de conjurar las críticas que se formularon en torno al primer pedido de vacancia presidencial en diciembre del 2017, las mismas que equivocadamente lo calificaron como “apresurado” o inconstitucional. No obstante, con ello el Congreso solamente logró enrevesar la figura constitucional de la vacancia presidencia por permanente incapacidad moral del Presidente ya que según su texto las faltas del presidente Kuczynski se subsumen a una contravención de los artículos 39 y 110 de la Constitución sobre la obligación de servicio a la que está compelido el Presidente de la República como también al artículo 6,2 de la Ley N°27815 (Ley del Código de Ética de la Función Pública) y al “derecho a la verdad” sostenido por el Tribunal Constitucional en su sentencia N°0959-2004-HD/TC; toda vez que éste en su labor como funcionario público manifestó «una conducta orientada hacia los intereses propios y (a) los negocios que desempeñó en la función privada, mas no una

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

conducta orientada a tutelar los interés de la nación» y (Congreso de la República, 2018).

Sin embargo, y tal como se ha visto en los capítulos VIII y IX del presente trabajo, el procedimiento de vacancia presidencial por la causal de permanente incapacidad moral del Presidente no responde en exclusiva a un juicio ético-moral ni a una transgresión legal sino a un juicio político realizado por el Congreso que valora la actividad del presidente a la luz de la doctrina del Estado Constitucional Democrático, es decir, sobre los valores y principios que inspiran el pacto social que instituye a la organización social benévola.

Esto es así porque la finalidad última del procedimiento de vacancia presidencial por permanente incapacidad moral, como un mecanismo alterno al juicio político vía acusación constitucional, es hacer efectiva la responsabilidad política del Presidente de la República cuyas acciones han comprometido gravemente la continuidad política de la institucionalidad presidencial instituida conforme a los principios del Estado Constitucional Democrático. Siendo éstas de un mayor espectro de posibilidades que las contempladas en el artículo 117 que regula la acusación constitucional contra el Presidente de la República como también las que puede encerrar un juicio ético-moral o positivo del sistema jurídico.

Por lo tanto, aunque si bien la Moción N°5295 es efectiva respecto a sus propósitos, establece un mal precedente respecto a la interpretación del procedimiento parlamentario de vacancia presidencial por permanente incapacidad moral del Presidente de la República debido a que ésta desarrolla un tratamiento propio al de un juicio ético-moral y jurídico, con todas las dificultades que dicha operación conlleva, como si aquellos fuesen el soporte de la misma cuando debió ser la valoración política con miras a los principios del Estado Constitucional Democrático, que podría contener o no juicios ético-morales y/o jurídicos, los que debió dar mayor preeminencia tal y como se hizo con la Moción N°4710.

Tal discordancia se hace especialmente evidente en el último punto de la Moción N°5295 que clausurando los “fundamentos de derecho” relegó los juicios ético-morales y políticos anteriormente señalados con la finalidad de concluir, aunque de forma enrevesada, la auténtica naturaleza política del procedimiento de vacancia

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

en estricta relación al Estado Constitucional Democrático, o como el mismo texto señala, «una legítima forma de preservar la democracia y sus instituciones».

> «Por tanto, resulta evidente que el señor Pedro Pablo Kuczynski Godard, como Presidente de la República, ha faltado a la verdad de manera reiterada y permanente al país y al Congreso de la República respecto a sus relaciones contractuales como persona natural y/o jurídica, de manera directa o indirecta, por asesoría, consultoría o cualquier modalidad con el grupo Odebrecht, conglomerado empresarial que es investigado en nuestro país por un gravísimo caso de corrupción que ha afectado la legitimidad de las instituciones públicas y la confianza de la ciudadanía en sus autoridades. Esta conducta reiterada de mentir y ocultar la verdad sobre sus relaciones contractuales con el grupo Odebrecht, lo convierte en una persona incapaz moralmente para representar a la Nación y dirigir con probidad, idoneidad, veracidad, trasparencia y honestidad el destino de la República del Perú así como para garantizar el bienestar general de la población.
>
> Consecuentemente, siendo la vacancia presidencial un proceso para revisar la conducta del titular del más alto cargo público, y frente a los hechos descritos anteriormente que acreditan mentiras, engaños y graves conflictos de interés que configuran una grave afectación de los principios de moralidad pública, el efecto siguiente solo puede ser la separación del señor Pedro Pablo Kuczynski Godard del cargo de Presidente de la República como una legítima forma de preservar la democracia y sus instituciones» (Congreso de la República, 2018).

No obstante ello, la razonabilidad de los fundamentos de hecho y lo persuasivo de los fundamentos de derecho que contenía la Moción N°5295, ésta jamás llegó a debatirse en el Pleno del Congreso tal y como estaba agendado ya que el presidente Kuczynski, acorralado por un último gran escándalo, anunció su renuncia oficial a la Presidencia de la República el 21 de marzo del 2018 mediante

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

un mensaje a la Nación. Por lo tanto, la crisis presidencial de Pedro Pablo Kuczynski, a la inversa de lo que sucedió con la de Alberto Fujimori, no terminó con una declaratoria de vacancia por incapacidad moral permanente si no mediante una Resolución Legislativa que, conforme a la Constitución, aceptó la renuncia del presidente y en consecuencia declaró la vacancia del puesto.

13. RENUNCIA PRESIDENCIAL

> «Todo parece indicar, pues, que Kuczynski enfrentará su destino solo. Una consecuencia inevitable de haberse rodeado de tantas murallas chinas».
>
> (Ghibellini, ¡Habla, Vizcarra!, 2018).

Este es el último capítulo que abarca la crisis presidencial de Pedro Pablo Kuczynski ya que en él se cerró un ciclo de grave inestabilidad política ocasionada por el propio Kuczynski que no solo no supo remediar a tiempo las crisis políticas que se sucedieron luego de sus triunfo en las elecciones generales del 2016 sino que las agravó con sus decisiones generando así un escenario de enfrentamiento entre dos poderes del Estado: el Congreso y el Ejecutivo, como también frente a la sociedad civil, y más precisamente, sus simpatizantes o partidarios, que rompieron definitivamente con él tras su decisión de otorgar un indulto humanitario al exdictador, Alberto Fujimori.

Así pues, aunque la crisis presidencial tuvo como antecedentes directos las crisis políticas provocadas por el mismo Kuczynski y sus colaboradores, no fue sino hasta que las acusaciones que vinculaban al presidente Kuczynski con las prácticas comerciales de Odebrecht y sus consorciadas adquirieron mayor consistencia, que la dignidad de la Presidencia de la República, la más alta magistratura del país, se vio seriamente comprometida en uno de los escándalos de corrupción más importantes del siglo XXI.

Dichas acusaciones, sumadas a la inestabilidad provocada por las crisis políticas anteriores a ella, devinieron juntas en una grave crisis presidencial que llegó a plasmarse, conforme al texto constitucional y al Reglamento del Congreso, en la Moción N°4710 mediante la cual 27 congresistas pidieron a la Representación

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

Nacional se declare la vacancia de la Presidencia de la República por la causal de permanente incapacidad moral de Pedro Pablo Kuczynski.

Esta, como ya se tiene dicho en los acápites anteriores, no fue aprobada debido a la táctica secreta del presidente Kuczynski de “compra de votos” parlamentarios, ya que aquella logró sustraer de Fuerza Popular, principal bancada a favor de la moción de vacancia, los votos suficientes como para frustrarla.

A partir de ahí se inauguró un periodo post-vacancia favorable al presidente Kuczynski pero que fue desaprovechado por éste ya que sus acciones nuevamente degeneraron en crisis políticas que devolvieron inestabilidad al país. La principal de ellas consistió en el escándalo del indulto humanitario otorgado al exdictador Alberto Fujimori debido a que ésta provocó una ruptura interna del gobierno y del partido oficialista, dejando solo al presidente Kuczynski con el reducido grupo de Kenji Fujimori y unos cuantos miembros de su partido que se mantuvieron leales a él.

Tal situación de precariedad política permitió que las bancadas de oposición del Congreso, especialmente las de izquierda que fueron las que más sintieron el impacto del indulto, promoviesen con amplio consenso un segundo pedido de vacancia presidencial por incapacidad moral permanente mediante la Moción N°5295.

Los motivos de ésta fueron la corroboración de las mentiras que Pedro Pablo Kuczynski pronunció delante del Pleno del Congreso durante el debate del primer pedido de vacancia en diciembre del 2017 respecto a sus vínculos con Odebrecht y sus consorciadas en el Perú mientras fue funcionario público (Ministro de Economía y Finanzas y Presidente del Consejo de Ministros) durante el gobierno de Alejandro Toledo.

El debate de aquella fue programado para marzo del 2018, y al igual que en el primer pedido de vacancia presidencial se dieron algunos pedidos que solicitaban al presidente Kuczynski renunciar por el bien de la institucionalidad presidencial y del país. Sin embargo, la respuesta de éste fue la misma que en diciembre del 2018.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

> «Yo, como presidente del Perú, reitero mi compromiso total con la gobernabilidad y la Constitución. No existe ninguna razón para un nuevo pedido de vacancia. NO VOY A RENUNCIAR ni me voy a dejar forzar por declaraciones que no tienen justificación alguna».
>
> (Kuczynski, Twitter, 2018)

Así pues, Kuczynski se mostró dispuesto a enfrentarse contra una nueva moción de vacancia presidencial a pesar de que las condiciones políticas que permitieron su éxito en la primera moción de diciembre del 2017 no solo no mantuvieron continuidad sino que cambiaron drásticamente. No obstante, aquello no fue advertido a tiempo por el presidente ya que éste volvió a utilizar la misma estrategia secreta de antes sin contar que su enemigo político ya se hallaba prevenido contra ella.

De este modo, el 19 de marzo del 2018, los congresistas de Fuerza Popular, Milagros Salazar y Héctor Becerril, denunciaron la misma estrategia por parte del gobierno de compra de votos parlamentarios que llevó a cabo en diciembre del 2017. Al día siguiente, 20 de marzo en horas de la mañana, el presidente Kuczynski calificó dichas acusaciones como un “cuentazo”, es decir, fabulas o mentiras inventadas por la oposición de Fuerza Popular.

Asimismo, dicha interpretación de Kuczynski sobre las acusaciones de compra de votos parlamentarios fue respaldada por su bancada ya que en la cuenta oficial de Twitter de ésta se escribió lo siguiente:

> «Advertimos una guerra sucia y un psicosocial al peor estilo montesinista, desde la bancada de Fuerza Popular, que pretende engañar a la población de la forma más burda, incluso usando un símbolo de una alianza pasado. #MentirasMásUsadas #ComoEnLos90 #Cuentazos».
>
> (Bancada PPK, 2018)

Sin embargo, en horas de la tarde del mismo día, la bancada de Fuerza Popular ofreció una conferencia de prensa en la que compartió a la opinión pública las pruebas recabadas por el congresista de su bancada, Moisés Mamani, unas

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

grabaciones donde aparecieron los congresistas disidentes: Kenji Fujimori, Bienvenido Ramírez, y Guillermo Bocangel; el ministro de Transportes y Comunicaciones, Bruno Giuffra; el funcionario de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil (SUCAMEC), Freddy Aragón; y el abogado defensor de Kuczynski, Alberto Borea Odría, entre otros; negociando con Moisés Mamani el sentido de su voto parlamentario a fin de que éste fuese en contra de la moción de vacancia presidencial a cambio de obras en su región o demás favores clientelares a cargo del gobierno.

El siguiente es un extracto de uno de los audios:

> «***Bienvenido Ramírez:*** *Mira, lo que yo he conseguido para Tumbes yo lo he podido y lo conseguí en menos de una semana. En menos de una semana me dieron las obras, me dieron las direcciones regionales de mi región de Tumbes. Puse al director del proyecto Puyango, pues al director del PCI, puse al director de Agroideas, estoy poniendo ahorita al prefecto de Tumbes, estoy poniendo Produce, estoy poniendo SENASA. Tu gente que te apoyó en tu campaña, tus profesionales, tus abogados, tus médicos. Puse al director de ESSALUD.*
>
> ***Moisés Mamani:*** *¿A quién se refiere?*
>
> ***Bienvenido Ramírez:*** *PPK.*
>
> ***Moisés Mamani:*** *¿El mismo PPK?*
>
> ***Bienvenido Ramírez:*** *Sí, Kenji te lleva a almorzar a Palacio. A todos nos ha dado.*
>
> ***Moisés Mamani:*** *Oye pero cómo yo sé. ¿Cuánto te han dado?*
>
> ***Bienvenido Ramírez:*** *Las obras*
>
> ***Moisés Mamani:*** *En duro o como siempre las obras van en papel.*
>
> ***Bienvenido Ramírez:*** *Mira a nosotros nos llevaron al MEF y nos han puesto una persona exclusiva para que maneje nuestras obras. Y esta persona exclusiva del MEF, coordina con Alexey, el de Kenji. Y él dice acá tu proyecto viable. Listo. Entran ahora. ¿Me entiendes? Diez obras nos han dado. Él ahorita almuerza*

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

con ustedes, PPK almuerza con ustedes y se compromete delante de ustedes. Mira sabes qué hizo PPK: 'Carlos dale las obras a Bienvenido. Le cierras el caño a los 61 y le das a todos los avengers' ¿Por qué crees que estoy bien con Bruce y con todos sus ministros?

Moisés Mamani: *Por chivo».*

(RPP, 2018)

Ante ello, la primera reacción del presidente Kuczynski no fue la de renunciar al cargo sino la de tentar un último enfrentamiento contra el Congreso negando lo que para muchos era ya evidente. Asimismo, arremetió en contra de Fuerza Popular acusando una manipulación de los hechos registrados en las grabaciones con miras a justificar un golpe de estado en contra suya. Sin embargo, las voces dentro y fuera del Congreso, se sintonizaron pidiéndole que renuncie en favor del país y la vuelta a la estabilidad política; ya que de lo contrario, sería indefectiblemente vacado por el Congreso de la República sin dejar lugar a reclamo alguno.

«Pareciera ser un consenso que los días de PPK están contados. Sobre todo ahora que no solo sus opositores de Fuerza Popular y las izquierdas quieren vacarlo, sino que, de acuerdo con la última encuesta de IPSOS, el 54% de la ciudadanía cree que PPK "debe renunciar". Sin embargo, PPK y sobre todo la primera ministra Aráoz se resisten a dicha posibilidad, a tal punto que el presidente ha planteado el aumento de la remuneración mínima vital en un contexto de parálisis económica. Mientras esto ocurre, el vicepresidente Vizcarra guarda prudente silencio, sabiendo que su día D está cada vez más cerca. Y se da el lujo de venir a Lima y ser fotografiado junto al presidente y la primera ministra, sin mover una ceja e imperturbable frente a la sonrisa siempre forzada de Mercedes Aráoz y a unas palabras de PPK que nadie cree. Visas así las cosas, es probable que Vizcarra sea presidente muy pronto».

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

(Tafur, Gestos de Resistencia, 2018).

El impacto político fue de tal magnitud que el presidente Kuczynski hubiese necesitado de más días para siquiera neutralizar en algo los efectos que tuvieron las grabaciones de Moisés Mamani. Consciente de su fatalidad política, Kuczynski, junto a los pocos miembros leales que le quedaban, guardaron un silencio hermético mientras alistaban a contrarreloj una decisión definitiva al respecto.

> «El consejo de ministros empezó puntual y allí, de arranque, Mercedes Aráoz les comunicó la decisión tomada. Alrededor de dos horas después de haberse iniciado, ingresó el presidente y lo ratificó. La había tomado la noche anterior, a solas, sin participación de ningún allegado ni consejero. La constatación de que la tenía perdida en el Congreso inclinó la balanza».
>
> (Tafur, Caída Sin Gloria, 2018).

Así pues, ante la incertidumbre de un país afectado por varias crisis políticas y una crisis presidencial, el 21 de marzo del 2018, Pedro Pablo Kuczynski cursó su carta de renuncia a la Presidencia de la República al titular del Congreso, Luis Galarreta. Esta decía lo siguiente:

> «El 28 de Julio de 2016 asumí, por mandato del pueblo, la Presidencia de la República, la cual he venido desempeñando dando lo mejor de mí a pesar de la constante obstaculización y ataques de los cuales he sido objeto por parte de la mayoría legislativa desde el primer día de mi gobierno.
>
> Esta confrontación política ha creado un clima de ingobernabilidad que le hace un enorme daño al país y no nos permite avanzar, situación especialmente lamentable si advertimos que nos encontramos ad portas del bicentenario de la República y que tal acontecimiento debería merecer la unidad de todos los peruanos.
>
> Se han presentado muchas interpelaciones, censuras de ministros y de un gabinete entero y un proceso de vacancia en contra de mi persona con el pretexto de que yo había supuestamente mentido sobre mi vida profesional e incluso, una vez superado este trance,

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

el 21 de diciembre, se ha vuelto a la carga con una nueva Moción que tiene los mismos argumentos y contiene los mismos hechos que se rechazaron en la primera, hace sólo 3 meses.

Como corolario de la situación, han seguido sucediendo cuestiones inexplicables en una sociedad democrática como la publicación de una serie de informes defectuosos y que contenían graves errores como se ha demostrado en los distintos medios. Se trata además, de informes con carácter reservado que fueron destinados exclusivamente a la Comisión Investigadora respectiva. Estos han sido utilizados en perjuicio mío y de mi gobierno.

Sesiones de la comisión que debían ser secretas fueron filtradas el mismo día y editadas de manera selectiva con el ánimo de perjudicarme, apoyando la vacancia.

Dentro de este clima y en medio de este segundo proceso de vacancia, muchos parlamentarios expusieron que su voto debía ser de consciencia y no de consigna. Inmediatamente después aparecen grabaciones editadas y selectivamente tendenciosas que daban la impresión de que el gobierno estaba ofreciendo obras a cambio de votos a favor de los congresistas que votaran en conciencia.

Todo esto ha generado una grave distorsión del proceso político y la discusión sobre el proceso de vacancia, que debió llevarse a cabo de manera alturada, transparente y sin alteraciones. Pero no ha sido así. Han sucedido hechos que recuerdan épocas tristes que se produjeron en el pasado y que esperábamos ya estuvieran superadas en el país.

Frente a esta difícil situación que se ha generado y que me hace injustamente aparecer como culpable de actos en los que no he participado pienso que lo mejor para el país es que yo renuncie a la Presidencia de la República porque no quiero ser un escollo para que nuestra nación encuentre la senda de unidad y armonía que tanto necesita y que a mí me negaron.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

No quiere que ni la Patria ni mi familia sigan sufriendo con la incertidumbre de los últimos tiempos.

Agradezco a todos los que me ayudaron en mis dos campañas, a quienes se han esforzado conmigo como ministros, parlamentarios y colaboradores en este gobierno y a los que me ayudaron en los gobiernos democráticos anteriores. Gracias a todos, gracias siempre con todo mi corazón.

He trabajado casi 60 años de mi vida con total honestidad. La oposición ha tratado de pintarme como si fuera una persona corrupta y ha conseguido afectar a un grupo de trabajadores sencillos y honestos que laboran en mi domicilio, involucrándolo injustamente en esta artimaña de demolición en contra del gobierno.

Rechazo categóricamente estas afirmaciones nunca comprobadas y reafirmo mi compromiso con un Perú honesto, moral y justo para todos.

Por lo antes expuesto, mediante la presente formulo renuncia al cargo de Presidente Constitucional de la República, ante el Congreso de la República.

Seguiré comprometido por siempre con el desarrollo del país. Y considero que, dada esta crisis, que ha sido generada por actos político subjetivos, es importante para nuestra nación que nos aboquemos a las reformas políticas constitucionales que nos permitan no volver a pasar por este difícil trance y poder así iniciar un nuevo capítulo hacia el progreso y la justicia».

(Kuczynski, Twitter, 2018)

El texto, como era de esperarse, no fue bien recibido por diferentes congresistas ya que a juicio de éstos aquel no expresó un reconocimiento de responsabilidad por parte del presidente Kuczynski respecto a las crisis presidenciales que éste desató; sino que todo lo contrario, volvió a clamar por su inocencia a la par que

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

arremetía en contra del Congreso acusándolo, entre otras cosas, de distorsionar el procedimiento de vacancia presidencial.

Tal formulación de hechos llevó a que se popularizase un proyecto de Resolución Legislativa en la que además de aceptar la renuncia de Kuczynski se plasmaron enunciados polémicos como el siguiente:

> «Que el ciudadano Pedro Pablo Kuczynski Godard ha traicionado a la Patria en el desempeño de los cargos públicos que ha ejercido a lo largo de su vida, incumpliendo el mandato constitucional de servir a la Nación con dignidad, honestidad y transparencia, conforme al artículo 39 de la Constitución Política del Perú».
>
> (Congreso de la República, 2018)

Dicho proyecto de Resolución Legislativa mereció por parte del todavía presidente Pedro Pablo Kuczynski la amenaza al Congreso de retirar su renuncia a la Presidencia de la República.

> «Inaceptable la propuesta de Resolución Legislativa del Congreso que intenta presentar como vacancia una renuncia. De ser así retiro mi carta y me someto al procedimiento regular de vacancia donde ejerceré mi derecho de defensa».
>
> (Kuczynski, Twitter, 2018)

Sin embargo, aquello no pasó más allá de ser un trascendido político ya que prontamente fue descartado por diferentes agrupaciones políticas.

> «El doc elaborado x (por) voceros es un borrador de propuesta de Resolución. He convocado a Junta d Portavoces para ver doc (el documento) final. La transición democrática se dará hoy. Y doc (el documento) se hará conforme a Ley y x (por) consenso. Con firmeza, prudencia y madurez política de todos».
>
> (Presidencia del Congreso del Perú, 2018)

Así pues, superado el impase del borrador de Resolución Legislativa, el jueves 22 de marzo, el Pleno del Congreso comenzó a sesionar respecto a la carta de

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

renuncia a la Presidencia de la República formulada por Pedro Pablo Kuczynski desde las 16:22 de la tarde hasta las 22:15 de la noche, momento en que la sesión parlamentaria se suspendió por lo avanzado de la hora.

Al día siguiente, viernes 23 de marzo, ésta fue reanudada a las 10:28 hasta las 11:10 de la mañana, llegando a aprobarse la misma con una cantidad de votos superior a la mayoría calificada de 87 votos, ya que la Resolución Legislativa N° 008 – 2017 – 2018 – CR, contó con 99 votos a favor, 11 votos en contra y 4 abstenciones.

Cuadro N° 18. Votación de la Renuncia Presidencial

Agrupaciones	Si	No	Abstenciones	Sin Respuesta	Ausentes	Con Licencia
Fuerza Popular	55	0	0	1	3	0
Peruanos Por el Kambio	0	11	0	0	1	3
Frente Amplio Por Justicia, Vida y Libertad	6	0	0	0	4	0
Nuevo Perú	10	0	0	0	0	0
Alianza Para el Progreso	7	0	0	0	0	1
Acción Popular	5	0	0	0	0	0
Célula Parlamentaria Aprista	4	0	0	0	1	0
No Agrupados	12	0	4	0	2	0
Total	99	11	4	1	11	4

Fuente: (Congreso de la República, 2018)

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

Asimismo, el texto de la referida Resolución Legislativa, a diferencia del borrador o proyecto antes mencionado, fue considerablemente moderado., refiriéndose así en los siguientes términos:

> «Vista la renuncia presentada por el señor Pedro Pablo Kuczynski Godard al cargo de Presidente de la República;
>
> **CONSIDERANDO:**
>
> Que, la Representación Nacional rechaza los hechos y calificativos que el señor Pedro Pablo Kuczynski Godard expresa en su carta de renuncia, puesto que no admite que la crisis política actual que lo ha conducido a renunciar es consecuencia de actos indebidos en los que el propio Presidente ha incurrido y que se exponen sustentadamente en la moción de orden del día en la que se propone la vacancia presidencial.
>
> **SE ACUERDA:**
>
> **Artículo 1. Aceptación de la renuncia del Presidente de la República**
>
> Acéptase la renuncia al cargo de Presidente de la República presentada ante el Congreso por el ciudadano Pedro Pablo Kuczynski Godard.
>
> **Artículo 2. Declaración de vacancia de la Presidencia de la República**
>
> Declárase la vacancia de la Presidencia de la República y, en consecuencia, aplícanse las normas de sucesión establecidas en el artículo 115° de la Constitución Política del Perú.
>
> Publíquese, comuníquese y cúmplase».
>
> (Congreso de la República, 2018)

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

Así pues, finalizada la votación, Luis Galarreta convocó a los congresistas para la Sesión Solemne que tuvo lugar el mismo día, viernes 23 de marzo, donde Martín Vizcarra, primer vicepresidente de Pedro Pablo Kuczynski, recientemente llegado al Perú luego de haber estado realizando funciones diplomáticas en Canadá, juramentó al cargo de Presidente de la República en cumplimiento de las normas constitucionales de sucesión presidencial. Concluyéndose así el grave escenario de inestabilidad política que comenzó con las Elecciones Generales del 2016 y que terminó con el Congreso debatiendo la renuncia de Pedro Pablo Kuczynski a fin de superar la crisis presidencial que éste generó al comprometer la institucionalidad de la más alta magistratura del Perú, y cuya constitucionalidad de todo el proceso se evaluará en el siguiente y último capítulo.

> «Un escándalo se tumbó al gobierno, recordándonos que la fórmula de la ingobernabilidad en el país incluye, junto a los conflictos sociales o las disputas entre el Ejecutivo y Legislativo, la aparición de un escándalo como hito demarcatorio»
>
> (Tafur, Caída Sin Gloria, 2018).

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

CAPÍTULO UNDÉCIMO. -

CONSTITUCIONALIDAD DE LOS PROCEDIMIENTOS DE VACANCIA PRESIDENCIAL EN CONTRA DE PEDRO PABLO KUCZYNSKI

> «El Perú venciendo obstáculos, a lo largo de su ruta republicana, es un ejemplo concreto de entusiasmo, creatividad y apuesta por la vida aún en las situaciones más amargas».
>
> (Mc Evoy, La Utopía Republicana. Ideales y Realidades en la Formación de la Cultura Política Peruana (1871 - 1919), 2017).

Este es el último capítulo del presente trabajo, y con él se pretende finalmente responder a la interrogante principal que se formuló al inicio del mismo, esto es, determinar si los procedimientos de vacancia presidencial que afrontó el presidente Kuczynski en diciembre del 2017 y marzo del 2018 fueron llevados a cabo conforme el sustrato normativo que formuló el Estado Constitucional Democrático soberanamente sancionado por la Constitución de 1993.

Para tal fin se emplearán los métodos interpretativos analizados en el primer capítulo, la experiencia de un patrón de inestabilidad en la institución presidencial presente en el continente latinoamericano desarrollado en el segundo capítulo, la formulación y evolución de la teoría del Estado Constitucional Democrático en el tercer capítulo, los avatares de la democracia peruana y latinoamericana en el cuarto y quinto capítulo, el análisis de la institución presidencial y del Congreso en el sexto y séptimo capítulo, la teoría del juicio político y los procedimientos parlamentarios de vacancia presidencial en el octavo capítulo, el procedimiento parlamentario de vacancia presidencial por incapacidad moral permanente del Presidente de la República en el noveno capítulo, y el desarrollo de la crisis presidencial de Pedro Pablo Kuczynski en el décimo capitulo. Es decir, todo lo examinado en el presente trabajo investigativo.

Esto es así, porque solo de este modo es posible efectuar una interpretación político-constitucional que se halle sustentada en base a una argumentación lógica lo suficientemente razonable como para generar convicción sin mayor fuerza que

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

la que es inherente a la actividad argumentativa y a la vez conjurar cualquier tipo de objeción a razón de arbitrariedades o sentimentalismos políticos que comprometan el discurrir lógico de la misma.

En consecuencia, este último capítulo dará una respuesta que excluya de sí opiniones subjetivamente parciales o arbitrarias, ya que en él no se vierten idearios políticos ni tampoco un ajuste de cuentas, forma común que ha adoptado el ejercicio crítico en el Perú, debido a que «en nuestro medio suele desconocerse la crítica que, por lo general, no se entiende como un esfuerzo por comprender sino lo contrario, como un ejercicio de censura cuando no de vituperación» (Loayza, 2010).

Dicho aquello, resta anotar que el tema tratado se subordina de comienzo a fin a un modelo de asociación política denominado Estado Constitucional Democrático, instituido a través de un pacto social en virtud a la necesidad que tenemos los seres humanos de generar espacios de cooperación que nos permita sortear las contrariedades de la existencia en medio de un mundo que puede ser hostil a nuestros intereses.

Así pues, el Estado Constitucional Democrático es un modelo de asociación política compuesto por y para individuos libres e iguales entre sí que procura tanto la supervivencia como el bienestar de cada uno de sus miembros. Con tal propósito se establece no solo los fines a los que aspira el pacto social de un Estado Constitucional Democrático sino también los límites y las condiciones sobre los cual éste debe desarrollarse.

Para ello, los valores que originan y fundamentan el pacto social son también la matriz desde donde se erigen todos los límites tanto a las figuras instituidas por éste como a quienes lo suscriben, los individuos mismos. Es decir, que el Estado Constitucional Democrático, sin perder su naturaleza política, reivindica un origen ético que somete a sí todo el espectro de la superestructura asociativa convirtiéndose en el *non plus ultra* del Derecho que propugna.

Ahora bien, este Derecho aplicado a problemas políticos como las crisis presidenciales de Pedro Pablo Kuczynski deja como principal responsable al Congreso de la República, a la asamblea de representantes políticos que encarnan el primer poder del Estado Constitucional Democrático que sanciona el Perú en su

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

Constitución de 1993, para hacerse cargo de ella y devolverle continuidad al proyecto social mediante los mecanismos que éste le otorga.

> «En cuestiones constitucionales no se puede ser imparcial (incluso algunos afirmarían que no se debe) y que se trata de abordar dimensiones políticas éticas y sociales que deben ser dejadas en manos de órganos que posean algún tipo de legitimidad democrática».
>
> (De Asís Roig, 2014).

Por lo tanto, en las líneas que siguen se examinará la constitucionalidad de dichos mecanismos que empleó el Parlamento para hacer efectiva la responsabilidad política del presidente Kuczynski y devolver al país su normalidad política e institucional. Estos, como ya se tiene dicho a lo largo del presente trabajo de investigación, son los procedimientos parlamentarios de vacancia presidencial, específicamente, por permanente incapacidad moral del Presidente de la República y por la renuncia de éste aceptada por el Congreso.

En ambos se ejercerá un triple juicio: político, jurídico o positivo y lógico o ético, cuyos resultado en conjunto determinará no solo si dichos procedimientos parlamentarios fueron llevados conforme a la normativa vigente sino y más importante si fueron conforme a lo dispuesto por los valores que informan el Estado Constitucional Democrático que el Perú defiende.

1. JUICIO POLÍTICO

> «Puede decirse que un sistema abierto, político o económico, es una condición necesaria pero no suficiente de la democracia o del desarrollo económico».
>
> (Touraine, 2000).

En este acápite se determinará si la vacancia del presidente Kuczynski fue justificada o no en base a los hechos políticos en los que el mandatario tuvo responsabilidad de forma directa o indirecta. Es decir, que no se trata de un juicio político en el sentido de una opinión política, interesada o arbitraria sino en la

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

observación objetiva de los factores más resaltantes que motivaron la destitución del presidente Kuczynski por parte del Congreso de la República mediante la aceptación de su renuncia.

En tal sentido hallamos que tanto el primer pedido de vacancia presidencial por incapacidad moral permanente debatido en diciembre del 2017 como el segundo pedido de vacancia de marzo de 2018 estuvieron fundamentados a razón de «la falta de veracidad, honestidad y transparencia del señor Pedro Pablo Kuczynski Godard, Presidente de la República quien negó y ocultó mintiendo en forma reiterada y permanente sus relaciones contractuales como persona natural y/o jurídica por asesoría, consultoría o cualquier otra modalidad con empresas brasileñas consideradas dentro de la investigación del caso Lava Jato en Perú, entre las que se encuentra el grupo Odebrecht; y posteriormente, ante las pruebas de dicho nexo reconoció esa vinculación y modificó su versión, tal como es de público conocimiento» (Congreso de la República, 2018).

Sin embargo, y tal como se ha demostrado en el capítulo IX, la incapacidad moral permanente del presidente Kuczynski entendida como «un juicio de valor ético-moral para establecer si el Presidente de la República cumple con la condición de idoneidad ético-moral para gobernar y representar al país» (Congreso de la República, 2018) no es en estricto la figura utilizada, ya que dicha figura se trata en realidad de un desdoblamiento innecesario del juicio político al Presidente contenido en la Constitución y por tanto su verdadera naturaleza no corresponde únicamente al juicio “ético-moral” sino al juicio político, que puede contener o no un juicio “ético-moral”, llevado a cabo por el Parlamento en razones propias al Estado Constitucional Democrático.

Por tal motivo, la fundamentación jurídica del primer pedido de vacancia presidencial por incapacidad moral permanente resulta, al ser más realista respecto a los errores de la Constitución, más aplicable al caso, «la incapacidad moral se utiliza para sancionar aquellas conductas reprochables que difícilmente pueden constituir en una infracción constitucional. Es decir, si una infracción a la Constitución es cualquier vulneración de sus postulados expresos o implícitos, así como de los principios que enarbola la Constitución, existirán algunas conductas que pueden quedar fuera de dicha limitación, como las expresiones faltantes a la

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

verdad del Presidente de la República Pedro Pablo Kuczynski Godard. Faltar a la verdad es una conducta contraria a la majestad del cargo presidencial», y por ende «la incapacidad moral es aplicable a aquellas conductas graves, que sin ser delitos ni infracciones de un juicio político, deterioren a tal magnitud la dignidad presidencial, más aun cuando el Presidente de la República, es el Jefe de Estado, Jefe de Gobierno y personifica la Nación; por lo tanto, hace imposible que se mantenga en el cargo después de tales conductas» (Congreso de la República, 2017).

Entonces, queda confirmado que la materia del procedimiento de vacancia por incapacidad moral permanente del Presidente de la República reside en un juicio político y no en uno de corte ético-moral, y por lo tanto, “la falta de honestidad” del presidente Kuczynski a pesar de lo que señala el segundo pedido de vacancia no es el único a factor a tomar en cuenta aunque sí el más resaltante para los fines del procedimiento parlamentario.

Ello es especialmente cierto si se tiene en cuenta que el presidente Kuczynski fue vacado no por su incapacidad moral permanente declarada por el Congreso sino porque éste renuncio antes de ello alegando su voluntad de no «ser un escollo para que nuestra nación encuentre la senda de unidad y armonía que tanto necesita y que a (él le) negaron. No (queriendo) que ni la Patria ni (su) familia sigan sufriendo con la incertidumbre de los últimos tiempos», es decir, que Kuczynski renunció a la presidencia no por razones ético-morales sino por razones políticas.

Todo este proceso político que terminó con la aceptación de la renuncia al cargo del presidente Kuczynski por el Congreso inició desde mucho antes que asumiese el mandato presidencial ya que Kuczynski presuntamente habría incurrido en el supuesto de “negociación incompatible” y “conflicto de intereses”, de forma directa o indirecta mediante las empresas relacionadas a él, Westfield Capital y First Capital, mientras se desempeñaba como Ministro de Economía y Finanzas y Presidente del Consejo de Ministros en el gobierno de Alejandro Toledo, con diferentes empresas tanto nacionales como extranjeras, dentro de las que destaca la firma brasileña, Odebrecht, en referencia al desarrollo de múltiples proyectos público-privados.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

Aun así Kuczynski se postuló a la Presidencia de la República en las elecciones generales de 2016 ganando en segunda vuelta a la lideresa del partido Fuerza Popular, Keiko Fujimori, con una serie de propuestas electorales que luego incumplió sistemática e injustificadamente provocando así un perjuicio al país de forma general.

Asimismo, de comienzo a fin, su gestión estuvo marcada por un escenario de constante inestabilidad política provocado por su falta de liderazgo y la toma de decisiones incorrectas respecto a su relación interinstitucional con el Congreso de la República, especialmente con la primera fuerza de oposición, el partido de Keiko Fujimori.

Aunado a ello, a comienzos del 2017 se desarrolló el fenómeno meteorológico del Niño Costero que afectó gravemente a distintas localidades ubicadas a lo largo del litoral peruano, situación que demostró la escaza eficacia de la acción gubernativa antes (en prevención), durante (en respuesta) y después (en la reconstrucción) del desastre natural. Sobre este respecto cabe señalar que a pesar de que el Congreso aceptó el pedido de delegación de facultades legislativas que le solicitó el Ejecutivo a fin de remediar la situación, éste no las supo aprovechar generando un caos social en las zonas más perjudicadas.

Posteriormente, Kuczynski enfrentó una seria crisis con el magisterio que terminó en una paralización nacional del servicio escolar público, afectando a miles de niños y jóvenes por un lado con el desarrollo normal de sus estudios y por otro con el constante riesgo de perder el año escolar si es que los dirigentes del magisterio y el gobierno no llegaban a un acuerdo pronto.

Eventualmente, ese y otros sucesos más de ineficiencia política por parte del gobierno se tradujeron en interpelaciones, censuras y renuncias de varios Ministros de Estado, dentro de los cuales destacan el premier Fernando Zavala; el primer vicepresidente de la República y por ese entonces Ministro de Transportes y Comunicaciones, Martin Vizcarra; la Ministra de Educación, Marilú Martens y el Ministro del Interior, Carlos Basombrío.

Todo ello en marco de las investigaciones por el caso Lava Jato de corrupción corporativa en los que a finales del 2017 el presidente Kuczynski comenzó a verse comprometido, de tal forma que la Comisión Investigadora Lava Jato, presidida por

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

la congresista de Fuerza Popular, Rosa Bartra, citó en distintas oportunidades al mandatario a fin de que éste rindiese su declaración pero éste se negó en base a polémicos subterfugios legales.

Sin embargo, cuando la Comisión Parlamentaria recogió los datos suficientes que probaban la participación del presidente Kuczynski en el caso materia de investigación éste se mostró abierto a dialogar con el Congreso pero la reacción política fue demasiado tarde ya que se inició contra él un procedimiento de vacancia por incapacidad moral permanente.

Tal suceso llevó a que el presidente Kuczynski se presentase en diferentes espacios declarando su inocencia al respecto, y alegando que mientras fue funcionario público no hizo nada que contraviniese a la ley, levantando entre él y sus negocios una “muralla china infranqueable”. No obstante, ello no detuvo el procedimiento de vacancia que finalmente se dio el 21 de diciembre del 2017.

Dicho procedimiento de vacancia en la que participó el presidente Kuczynski acompañado de su abogado defensor, Alberto Borea Odría acabó, mediante prebendas y favores que se descubrieron después, con la derrota de los partidos de oposición, principalmente Fuerza Popular, cuyos elementos liderados por el hermano menor de Keiko Fujimori, Kenji Fujimori, lograron salvar al presidente Kuczynski de ser vacado y declarado moralmente incapaz por el Congreso.

No obstante, Kuczynski tuvo que devolver el favor a la cedula de Kenji Fujimori otorgando el indulto al padre de éste, el expresidente Alberto Fujimori, condenado a 25 años de prisión por su participación en los casos de Barrios Altos, La Cantuta y los secuestros de Gustavo Gorriti y Samuel Dyer Ampudia, a pesar de que éste durante su campaña presidencial prometió no hacerlo.

Aquello no solo terminó con la efímera estabilidad posterior a la vacancia frustrada ya que diferentes colectivos se agruparon a nivel nacional protestando en contra del indulto humanitario al expresidente Fujimori; sino que también fue la motivación de los partidos de izquierda para volver a tentar la vacancia por incapacidad moral permanente en marzo del 2018.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

Asimismo, varios miembros del sector oficialista deslindaron del presidente Kuczynski, dentro de los cuales destacaron los parlamentarios Alberto de Belaunde y Gino Costa; y el Ministro de Cultura, Salvador del Solar, que renunció al cargo luego del indulto. Y es que en efecto, la victoria de Kuczynski fue pírrica, ni siquiera las tradicionales fiestas de navidad y de fin de año, seguidas por dos eventos altamente populares como la visita apostólica de S.S. Francisco y la clasificación de la selección peruana al mundial del futbol, lograron interrumpir el clima de inestabilidad política que siguió a la gracia presidencial.

Fue cuestión de tiempo para que la izquierda, principal afectada política por el indulto, volviese a plantear la vacancia presidencial, la misma que contó con el apoyo de diferentes bancada, incluida Fuerza Popular ya que el presidente Kuczynski perdió la oportunidad de llegar acuerdo con ellos al erigir como un aliado cercano a Kenji Fujimori sobre la dirigencia de su hermana Keiko Fujimori y su entorno cercano.

Este último factor fue el que motivó que a pocos días del segundo pedido de vacancia se filtrasen unos materiales audiovisuales en los que se evidenciaba la compra de votos parlamentarios por parte del oficialismo, practica especialmente estigmatizada en el Perú debido al recuerdo que hacía de Vladimiro Montesinos, el asesor del expresidente Fujimori durante sus diez años de dictadura.

Ello inclinó la tendencia de votos en el parlamento en contra del presidente Kuczynski de tal forma que el 21 de marzo a las 02:40 de la tarde, un día antes del debate respecto al pedido de vacancia, el presidente Kuczynski anunció mediante Mensaje a la Nación su renuncia al cargo y la consiguiente remisión de su carta de renuncia al Congreso de la República.

Finalmente, el Pleno del Congreso, a pesar de los términos de la renuncia en los que no se reconocía responsabilidad alguna, acabó aceptando con 105 votos a favor la renuncia del presidente Kuczynski iniciando así el proceso de sucesión presidencial conforme a lo dispuesto por la Constitución, recayendo el cargo sobre el primer vicepresidente de la República, Martín Vizcarra, que había confirmado su responsabilidad con la Nación regresando de Canadá, país donde se encontraba cumpliendo servicio diplomático desde que renunció al Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

En conclusión, todo esto permite afirmar que desde un juicio político el presidente Kuczynski sí debió ser vacado de su cargo debido a que su permanencia en él hubiese significado la prolongación de un contexto de grave inestabilidad política que perjudicaría no solo a la institucionalidad política sino a toda la sociedad.

2. JUICIO JURÍDICO

> «Una Constitución (no) se reduce al contenido de sus enunciados normativos; antes bien, es la práctica constitucional, en todos sus sentidos (que van desde el propio de la determinación de la significación de las normas por las autoridades competentes hasta el funcionamiento político y económico del sistema), la que determina su contenido».
>
> (Herrera, 2014).

En este apartado se efectuará un juicio positivo, es decir, se evaluará si el procedimiento de vacancia materia de este trabajo cumplió con los supuestos que establecen las normas jurídicas aplicables al caso en concreto, a saber la Constitución de 1993 y el Reglamento del Congreso de la República de forma principal, y de forma auxiliar toda norma no contemplada por éstas que ayudase a la resolución de la *quaestio iuris*.

Ahora, por el juicio anterior sabemos que sí existían razones suficientes para destituir a Pedro Pablo Kuczynski de la Presidencia de la República, por lo cual cabe preguntarse, en primer lugar si conforme a la Constitución el Presidente de la República es efectivamente responsable político de sus acciones; y en segundo lugar, si el procedimiento de vacancia por incapacidad moral permanente y la vacancia por renuncia del Presidente aceptada por el Congreso fueron las vías procedimentales idóneas o si existían otras cualitativamente mejores que ellas.

Para responder esta primera cuestión tenemos que de acuerdo a lo desarrollado en los capítulos que van del VI al IX el Presidente de la República, a pesar de la protección que le otorga el presidencialismo atípico sancionado por la Constitución de 1993, sí es responsable político por sus acciones, y que en consecuencia, sí

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

existen mecanismos constitucionales que materializan dicha responsabilidad mediante un control político parlamentario.

Asimismo, y respecto al segundo punto sobre la vía procedimental, tenemos que existen tres opciones al respecto en las que se puede hacer efectiva la responsabilidad política del Presidente de la República. La primera de ellas corresponde al procedimiento de acusación constitucional que converge en un juicio político en contra del Presidente, y que a pesar de ser tradicionalmente la vía ordinaria en tales casos la formulación optada por el constituyente de 1993 la convirtió en un mecanismo obstruccionista pues de acuerdo al texto constitucional solo se le puede acusar al Presidente durante su mandato por una limitada serie de supuestos que excluyen el resto de posibilidades en las que el gobernante pudiese incurrir de igual forma en grave responsabilidad política.

En su lugar el Congreso optó por utilizar la segunda vía procedimental que es la que concierne a la vacancia presidencial por incapacidad moral permanente, institución constitucional que se puede ver *in extenso* en los capítulos VIII y IX del presente trabajo, y que a diferencia del juicio político no contiene ninguna limitación a los supuestos que califican como “incapacidad moral permanente” y que pueden devenir en una declaración de vacancia o destitución presidencial.

A propósito de ello conviene recordar que el procedimiento de vacancia por incapacidad moral es en realidad un desdoblamiento innecesario del juicio político, pues si bien existe la interpretación de que la incapacidad moral permanente está referida a la condición mental del mandatario ello no ha sido óbice para que la tradición constitucional la interpretase como toda falta grave cometida por el Presidente capaz de comprometer la institucionalidad de la Presidencia de la República, es decir, un juicio político típico de un sistema presidencialista.

Valga entonces decir que si bien ninguno de los dos procedimientos de vacancia presidencial por incapacidad moral permanente incoados al presidente Kuczynski tuvieron un desenlace exitoso, debido a que el primero fracasó y el segundo jamás se llegó a realizar porque el presidente renunció antes, tal vía procedimental fue la idónea no solo porque era la única que podía contemplar los factores expuestos anteriormente, sino porque también la vía de juicio político por acusación constitucional requiere de una mayor cantidad de actos procedimentales hasta el

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

punto que en situaciones de gravedad, como la crisis presidencial de Kuczynski, se vuelve altamente ineficiente.

En consecuencia, el Presidente de la República sí es responsable político de sus acciones y la vía procedimental de vacancia por incapacidad moral permanente en contra de éste sí es la idónea conforme a la gravedad y urgencia del caso y a la formulación abierta que tiene en el texto constitucional.

Ahora bien, antes de pasar a la tercera vía procedimental que fue la que finalmente se aplicó al presidente Kuczynski, conviene referirse a sí los dos procedimientos de vacancia por incapacidad moral permanente fueron llevados a cabo conforme lo dispuesto por el ordenamiento constitucional y el respeto al Debido Proceso Constitucional y el Debido Procedimiento Administrativo.

A este respecto tenemos que a pesar de que la vacancia por incapacidad moral permanente se trata un procedimiento político y no judicial se aplican igualmente las reglas básicas del Debido Proceso Constitucional que aunque independientes en-sí se hallan también comprendidas por el Debido Procedimiento Administrativo, el mismo que por razón de especificidad es a quien compete normar la actividad procedimental, y por ende, regular el procedimiento de vacancia realizado por el Congreso de la República.

Pues bien, en base a ello tenemos que las normas que regulan la vacancia presidencial se hayan recogidas en el Reglamento del Congreso, específicamente en el artículo 89, A. las mismas que servirán de análisis para determinar su cumplimiento en el siguiente cuadro:

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

• Artículo 89, A. El procedimiento para el pedido de vacancia de la Presidencia de la República, por la causal prevista en el inciso 2) del artículo 113 de la Constitución, se desarrolla de acuerdo con las siguientes reglas:	Primer Pedido de Vacancia	Segundo Pedido de Vacancia
a) El pedido de vacancia se formula mediante moción de orden del día, firmada por no menos del veinte por ciento del número legal de Congresistas (26 firmas), precisándose los fundamentos de hecho y de derecho en que se sustenta, así como de los documentos que lo acrediten o, en su defecto, la indicación del lugar donde dichos documentos se encuentren. Tiene preferencia en el Orden del Día y es vista antes que cualquier otra moción pendiente en la agenda. Recibido el pedido, copia del mismo se remite, a la mayor brevedad, al Presidente de la República.	Moción N° 4710 Fue respaldada por 27 congresistas.	Moción N° 5295 Fue respaldada por 30 congresistas.
b) Para la admisión del pedido de vacancia se requiere el voto de por lo menos el cuarenta por ciento de Congresistas hábiles (52 votos como mínimo). La votación se efectúa indefectiblemente en la siguiente sesión a aquella en que se dio cuenta de la moción.	Fecha: viernes 15 de diciembre del 2017. Votos a favor: 93. Votos en contra: 17. Sin Respuesta: 1. Ausentes: 7. Con Licencia: 12.	Fecha: jueves 15 de marzo del 2018. Votos a favor: 86. Votos en contra: 14. Abstenciones: 15. Sin Respuesta: 2. Ausentes: 9. Con Licencia: 4.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

c) El Pleno del Congreso acuerda día y hora para el debate y votación del pedido de vacancia, sesión que no puede realizarse antes del tercer día siguiente a la votación de la admisión del pedido ni después del décimo, salvo que cuatro quintas partes del número legal de Congresistas acuerden un plazo menor o su debate y votación inmediata. Si fuera necesario se cita, para este efecto, a una sesión especial. El Presidente de la República cuya vacancia es materia del pedido puede ejercer personalmente su derecho de defensa o ser asistido por letrado, hasta por sesenta minutos.	Se programó el debate de la Moción para el jueves 21 de diciembre del 2017, cuarto día hábil posterior a la admisión.	Se programó el debate de la Moción para el jueves 22 de Marzo del 2018, quinto día hábil posterior a la admisión.
d) El acuerdo que declara la vacancia de la Presidencia de la República, por la causal prevista en el inciso 2) del artículo 113 de la Constitución, requiere una votación calificada no menor a los 2/3 del número legal de miembros del Congreso (87 votos) y consta en Resolución del Congreso.	Fecha: 21 de diciembre del 2017 Votos a favor: 78. Votos en contra: 19. Abstenciones: 21. Sin Respuesta: 11. Con Licencia: 1. Resultado: No se aprobó la moción de vacancia presidencial.	No hubo votación.

Fuente: Elaboración Propia

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

Entonces, tal y como se aprecia en el cuadro, ambos procedimientos de vacancia presidencial fueron llevados de comienzo a fin conforme lo dispone el Reglamento del Congreso, y es más, a pesar de que en la última parte del literal c del artículo en mención se señala que la defensa del presidente tiene un máximo de 60 minutos el Parlamento dispuso otorgarle tiempo extra a la defensa del presidente Kuczynski en sus dos presentaciones frente a la Representación Nacional, siendo la primera, en diciembre del 2017, efectivamente utilizada entre el abogado del presidente, Alberto Borea Odría, y el mismo mandatario; quedando por ende confirmado el cumplimiento del Debido Procedimiento Administrativo en los dos procedimientos de vacancia presidencial por incapacidad moral permanente.

Asimismo, y respecto al cumplimiento del Debido Proceso Constitucional, se debe señalar que el Congreso ha actuado conforme a los parámetros establecidos por la ley sin vulnerar ninguna de las distintas facetas que contempla el derecho al Debido Proceso pues el presidente Kuczynski pudo efectivamente y en todo momento ejercer su derecho a defensa, a ser oído, a estar asistido por un letrado, a que el proceso incoado en su contra se llevase con los plazos y demás requisitos de ley, etc.

Razón por la cual corroboramos que tanto el primer pedido de vacancia presidencial de a finales del 2017 como el segundo pedido en marzo del 2018, a pesar de las críticas que recibieron sí cumplieron con el Debido Proceso Constitucional y el Debido Procedimiento Administrativo como también con lo estipulado para tales casos por la Constitución y el Reglamento del Congreso.

Ahora bien, el presidente Kuczynski fue vacado no por la vía de declaración de incapacidad moral permanente si no por la renuncia de éste aceptada por el Congreso, figura contemplada por la Constitución en el artículo 113,3 a diferencia del Reglamento del Congreso que no la desarrolla a pesar de lo poco excepcional que ha sido su utilización a lo largo de la historia republicana del Perú.

Tal situación llevó a que el procedimiento parlamentario que evaluó la renuncia del presidente Kuczynski fuese llevado conforme al texto constitucional de manera primordial, y de forma supletoria el Reglamento del Congreso y demás normas del ordenamiento jurídico como también la jurisprudencia al respecto, dando como resultado una integración jurídica que concluyó en la Resolución Legislativa N° 008

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

– 2017 – 2018 – CR que luego de rechazar «los hechos y calificativos que el señor Pedro Pablo Kuczynski Godard expresa en su carta de renuncia» acordó aceptar la renuncia del Presidente de la República y declarar en consecuencia la vacancia presidencial así como el inicio de la sucesión constitucional.

Por lo tanto, a pesar de que no existe un procedimiento expreso que regule el supuesto de renuncia presidencial contemplado por la Constitución, éste fue llevado en estricto cumplimiento del Debido Proceso Constitucional y el Debido Procedimiento Administrativo bajo las condiciones particulares del caso; es decir, que el Congreso en una situación de grave urgencia resolvió el pedido del presidente Kuczynski mediante las formas parlamentarias comunes sin ningún tipo de irregularidad al respecto, razón por la cual el juicio jurídico del procedimiento de vacancia cumplió con las normas establecidas por el sistema jurídico.

3. JUICIO LÓGICO

> «No hay Constitución perfecta. Pero hay que cumplir lo que hay de esencial en la Constitución, que son los derechos humanos, la libertad, los derechos civiles, las garantías (…) La Constitución se hace todos los días».
>
> (Haya de la Torre, Cambio de Palabras, 1971).

Llegado a este tercer y último punto, solo resta analizar si los dos juicios anteriores como los procedimientos de vacancia presidencial en-sí fueron conformes al Estado Constitucional Democrático, es decir, acordes con los valores que lo constituyen y que fueron sancionados por la Constitución de 1993.

A propósito de ello conviene remarcar en base al desarrollo político del Perú estudiado en este trabajo que el Estado Constitucional Democrático se mantiene todavía como un proyecto en consolidación más que una realidad vigente, esto es así debido a que la construcción del Estado Nacional, primer fundamento del Estado Constitucional Democrático, se inició con Ramón Castilla en el siglo XIX y no finalizó hasta hace poco con la firma de tratados limítrofes y la victoria del Estado sobre los movimientos terroristas de Sendero Luminoso y el Movimiento

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

Revolucionario Túpac Amaru en el gobierno de Fujimori en la última década del siglo XX.

Paralelamente a ello, el sistema Constitucional se postuló como tal desde la independencia del Perú aunque no fue realmente efectivo hasta después del fin de la dictadura de Fujimori con el Gobierno de Transición de Valentín Paniagua hasta la actualidad. Tal afirmación se haya corroborada por la precaria vigencia de los doce textos constitucionales que el Perú ha tenido hasta el momento.

Asimismo, y respecto al Estado Democrático, tercer y último componente del Estado Constitucional Democrático, se debe señalar que a diferencia de los anteriores es el que más se ha visto relegado en su desarrollo ya que en contraste a las dictaduras constitucionales y democracias electorales el auténtico sistema democrático ha sido más bien una excepción que una regla. Esto es así debido a que las condiciones político-sociales de una democracia exigen como mínimo que entre los individuos que componen la Nación exista una condición de isonomía, isegoría e isocracía; es decir que entre todos los ciudadanos se presente una relación de igualdad política entre ellos, factor que en el Perú jamás se ha llego a producir debido a que la desigualdad política no es un factor accidental sino originado por la forma en la que se ha venido estructurando el país desde la colonia hasta la actualidad.

En efecto, el sistema político peruano ha institucionalizado «el clientelaje y el caudillismo personalista, revitalizando así las formas coloniales de dominación» (Cotler, Clases, Estado y Nación en el Perú, 2005). Es decir, que las teorías autoritarias encubiertas bajo formas constitucionales o democráticas en realidad actuaron a lo largo de la historia republicana del Perú como condicionantes de su desarrollo político-social llegando a perpetuar las bases mismas de éste, «un rígido patrón histórico de dominación oligárquico y colonial» (Cotler, Clases, Estado y Nación en el Perú, 2005) sustentado en la desigualdad política debido a que aquella es la condición imprescindible para que este pudiese darse.

Como modo de respuesta a dicho fenómeno político existieron las iniciativas, algunas más perfectas que otras, que buscaron romper con la tradición autoritaria e instaurar un genuino Estado Constitucional Democrático donde todos los ciudadanos que lo compusiesen pudieran co-existir de tal forma que cada uno de

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

ellos fuesen libres e iguales entre sí sin ningún tipo de limite o restricción diferente a las establecidas con el fin de preservar el pacto social y garantizar sus fines.

Sin embargo, tales iniciativas no empezaron a tomar un rol hegemónico si no es entrando el siglo XXI con el fin de la dictadura de Alberto Fujimori, periodo histórico donde se revalorizaron los fundamentos del Estado Nacional, el sistema Constitucional y el régimen Democrático como los elementos de un todo, el Estado Constitucional Democrático, que posibilita la co-existencia pacifica de todos los miembros del Perú en condiciones de libertad e igualdad con miras a un bienestar presente y futuro.

Ahora bien, conviene acotar que a pesar de que todavía persisten las condiciones de desigualdad ésta ha sido efectivamente combatida logrando su reducción en muchos niveles de tal forma que el Estado Constitucional Democrático a pesar de encentrarse todavía en proyecto de plena realización, sus postulados mantienen la validez necesaria para conducir el devenir político y juzgar los fenómenos que se desarrollan dentro del Perú.

Razón por la cual el estudio de los procedimientos de vacancia seguidos en contra del Presidente de la República, Pedro Pablo Kuczynski, no se agotan con el solo cumplimiento de las normas positivas aplicables al caso o las solas razones políticas que vuelven convenientes la destitución del presidente sino que éstas deben ser lógicamente concordadas con los valores del Estado Constitucional Democrático a fin de que adquieren plena legitimidad en él.

Entonces, y en base a estos valores, tenemos que el Estado Constitucional Democrático instaura una sociedad política cuyo poder proviene únicamente del pueblo (artículo 45 de la Constitución) compuesto por la asociación de individuos plenamente soberanos. Esto quiere decir que los tres poderes del Estado: el Ejecutivo, el Legislativo y el Judicial al igual que el resto de la estructura estatal existen por y para el pueblo que los instituye, y que delega sobre ellos el cumplimiento de ciertas funciones con el propósito de perseguir los fines que promete la asociación benévola.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

> «El pueblo soberano delega la autoridad para hacer lo que él mismo no puede hacer».
>
> (Lowenthal, 1993).

En base a ello los representantes políticos tienen la obligación de llevar a cabo sus funciones conforme los establece la doctrina del Estado Constitucional Democrático, es decir que por una parte deben cumplir con el rol que se les ha encomendado y por otra que no deben violentar desde su posición política los valores que sustentan el pacto social; ya que si así sucediera éstos son responsables por sus acciones y por lo tanto deberán enfrentar las consecuencias políticas que éstas acarrean sin poder en ningún sentido evadirlas a riesgo de interrumpir gravemente la validez de la sociedad política.

No es concebible que en un Estado Constitucional Democrático exista un representante político exento de responsabilidad política. Todos y cada uno de ellos deben responder por el cargo que se les ha delegado bajo la lógica de la rendición de cuentas que de una u otra forma busca dar remedio legitimo a una anomalía en el sistema político ocasionada por los representantes.

Esta rendición de cuentas abarca un espectro de posibilidades que pueden ir desde manifestaciones privadas o públicas en contra del representante y sus políticas hasta sanciones administrativas aplicables a éste. Ahora, sea cual sea el caso el fin de la rendición de cuentas es siempre hacer efectiva la responsabilidad política del representante y mediante ello solucionar el problema generado por aquel devolviéndole normalidad al sistema político. En consecuencia, el fin máximo de cualquier mecanismo de responsabilidad política no es otro que el de procurar la continuidad del pacto social a pesar de las dificultades que éste pudiese atravesar por culpa de quienes tienen a su cargo la dirección política de la misma.

De ahí que la responsabilidad política en un Estado Constitucional Democrático nunca puede ir en contra de éste, o dicho de otra forma, que para el Estado Constitucional Democrático quedan vedadas cualquier tipo de mecanismos que al buscar hacer efectiva la responsabilidad política vulnerasen las bases sobre las que éste se sustenta, por ejemplo: golpes de estado, extorsiones, asesinatos, etc.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

Asimismo, aquello otorga un estándar que permite evaluar la proporcionalidad de las medidas a tomar respecto a casos en concreto de responsabilidad política, correspondiendo a las más graves las soluciones más drásticas como la destitución del cargo político y/o la inhabilitación de volver a ocuparlo en el futuro, entre otras más.

Ahora, y tratándose del Presidente de la República, que en el caso del presidencialismo atípico peruano ostenta a su vez los cargos de Jefe de Estado, Jefe de Gobierno, Jefe Supremo de las Fuerzas Armadas y personero de la Nación, es en consecuencia el representante político cuyo cargo corresponde tanto a la más alta magistratura como también a la más alta jerarquía en el servicio a la Nación y por lo tanto es dentro del Estado Constitucional Democrático el primer responsable político de cuanto sucede en él.

Cabe acotar que si bien sus políticas públicas pueden ser sancionadas de forma indirecta mediante la interpelación y censura de sus ministros, el último responsable de cuanto sucede en el Perú es el Presidente de la República, y más aun tratándose de sus funciones específicas desarrolladas en el artículo 118 de la Constitución.

Ello significa que el Presidente de la República incurre en responsabilidad política pasible de control político parlamentario directo cuando su permanencia en el cargo compromete gravemente a la institucionalidad de la más alta magistratura ya sea porque éste incurrió en los supuestos de acusación constitucional establecidos en el artículo 117 de la Constitución o porque sin cometer precisamente éstos sus actos de igual forma vulneraron gravemente, a juicio del Congreso, la majestad del cargo presidencial.

En el primer caso no se requiere más que una interpretación positiva del texto constitucional, sin embargo tratándose del segundo caso cuya vía procedimental corresponde al procedimiento de vacancia por incapacidad moral permanente del Presidente o renuncia de éste aceptada por el Congreso debe ser analizado no solo con lo dispuesto por el ordenamiento legal sino también bajo los valores fundamentales del Estado Constitucional Democrático, especialmente con la vía de renuncia pues ésta no se halla regulada más que de forma general en la Constitución.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

A propósito de ello, y en el caso concreto de la vacancia presidencial de Kuczynski, tenemos que las acciones y omisiones del mandatario desencadenaron una grave crisis política que se extendió a lo largo de su mandato hasta decaer en una crisis presidencial que terminó por volver insostenible la permanencia de Pedro Pablo Kuczynski en la Presidencia de la República.

La crisis política estuvo determinada tanto por las complejas relaciones del Presidente con la mayoría opositora en el Congreso como por su práctica política ante los problemas que atravesaba la Nación. En ambos escenarios el presidente Kuczynski fue responsable directo, sin embargo la majestad del cargo aún no se veía afectada y por lo tanto para dar solución y hacer efectiva la responsabilidad política del presidente bastaba con que el Congreso ejerciese sus funciones de control político sobre sus ministros.

Ahora bien, la situación cambió drásticamente cuando las sospechas que involucraban al presidente Kuczynski con los casos de corrupción corporativa agrupados bajo la investigación Lava Jato empezaron a confirmarse por acción de actores ajenos al propio mandatario quien prefirió negar reiteradamente, a pesar de la magnitud de las evidencias, su responsabilidad respecto a su participación como gestor para una empresa cuando ocupaba el cargo público de Ministro de Economía y Finanzas y Primer Ministro en el gobierno de Alejandro Toledo.

Así pues, la deshonestidad del mandatario quedó en evidencia gracias a las pesquisas de la comisión parlamentaria Lava Jato cuyo accionar termino convirtiéndose en la piedra de toque que acabó con su mandato.

POR LO TANTO:

los procedimientos parlamentarios de vacancia presidencial seguidos por el Congreso de la República en contra de Pedro Pablo Kuczynski sí fueron constitucionalmente validos tanto en lo que refiere a sus aspectos de forma jurídica como a los de fondo lógico, en consecuencia, conformes al Estado Constitucional Democrático que el Perú postula en su Constitución de 1993.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

CONCLUSIONES

1. En base a la presente investigación concluyo que las relaciones tanto teóricas como prácticas entre Democracia y Liberalismo, aunque controvertidas entre sí, han encontrado en el Estado Constitucional Democrático un paradigma político capaz de reunirlas en forma armónica sin presentar contradicciones que le resten viabilidad o sostenibilidad al mismo. Esto, en síntesis, bajo un concepto en común de ética mínima, de valores y principios irrenunciables que son suscritos por los integrantes de la asociación política y sin los cuales ésta carecería de sentido.

2. Ha quedado demostrado que a pesar de que la Constitución del Perú de 1993 sanciona el Estado Constitucional Democrático éste no se halla efectivamente realizado debido a que hasta el día de hoy no existen a plenitud las condiciones político-sociales que lo hacen posible; es decir, no existe una relación asociativa entre los peruanos como seres libres e iguales entre sí sino una estructura de desigualdad y de dominación por parte de unos pocos sobre la gran mayoría. No obstante aquello, sí funcionan algunos de sus supuestos, especialmente los referidos al aspecto institucional, como son los que atañen a los diferentes procedimientos que buscan hacer efectiva la responsabilidad política de los representantes políticos que se hallan a la cabeza de dos poderes del Estado, estos son: el Presidente de la República en el Poder Ejecutivo y los Congresistas en el Poder Legislativo.

3. De acuerdo a la investigado se tiene que la Constitución de 1993 continuó con una tradición autoritaria categorizada bajo la figura del “presidencialismo atípico” al adoptar entre otros factores, una defensa “cerrada” en torno al titular del Ejecutivo que limitan el control político parlamentario dotándolo de prerrogativas so pretexto de crear un escenario de estabilidad donde el gobernante pueda realizar sus cometidos públicos sin tener que ocuparse de acusaciones jurídicas y/o políticas, al menos mientras se halle en funciones. Sin embargo, aquello lo único que en realidad hace es entorpecer el recto funcionamiento de las instituciones políticas, dilatar los contextos de inestabilidad y enfrentamientos, y finalmente forzar salidas muchísimo más violentas de las estrictamente necesarias.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

4. La Constitución de 1993 sanciona dos mecanismos de juicio político contra el Presidente de la República, uno vía antejuicio político y otro vía vacancia presidencial. El primero se trata de un procedimiento parlamentario engorroso y esencialmente restrictivo. Mientras que el segundo, el procedimiento de vacancia por incapacidad moral permanente del Presidente de la República, que en principio no tiene mayor limitación que los principios y valores mismos del Estado Constitucional Democrático, se presenta como el mecanismo idóneo para exigir la responsabilidad política al Presidente sin las graves y traumáticas consecuencias que implicaría seguir un procedimiento de juicio político vía acusación constitucional.

5. Ahora bien, en contra de Pedro Pablo Kuczynski se llevaron a cabo tres procedimientos parlamentarios de vacancia, dos por la causal de incapacidad moral permanente y uno por la causal de renuncia presidencial. Todos éstos a razón de una crisis política que comenzó a gestarse en las elecciones generales del 2016 y que debido a múltiples razones degeneró en una crisis presidencial.

En todos estos procedimientos parlamentarios, se concluye que el Congreso de la República cumplió con su función constitucional y actuó de inicio a fin conforme a Derecho y a los principios fundamentales que rigen el Estado Constitucional Democrático. Es decir, que no solo hubo una observancia estricta a la norma positiva sino que también se cumplió con el espíritu de la Constitución, esto es, el equilibrio entre poderes del Estado, el control de responsabilidad política al que están sujetos todos los representantes políticos y el fortalecimiento del marco institucional creado como un mecanismo más para procurar los principios mínimos que enarbola el Estado Constitucional Democrático. Por lo tanto, se concluye la constitucionalidad de los tres procedimientos de vacancia presidencial, y con ello se responden las interrogantes que motivaron el presente trabajo de investigación.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

SUGERENCIAS

1. Se sugiere presentar un concepto unificado de juicio político contra el Presidente de la República bajo una vía o tratamiento distinto a la de la acusación constitucional y a la de los procedimientos de vacancia presidencial tal como están actualmente sancionados. El juicio político contra el Presidente de la República debe ser un procedimiento parlamentario especial de control político que debe considerar unos pocos supuestos como los estipulados por el artículo 117 de la Constitución pero no limitar su acción solamente a ellos sino dejar un tipo abierto bajo la fórmula: *"y otras faltas graves"* que permitirá a los congresistas desarrollar su labor de contrapeso al inmenso poder político que concentra el Presidente de la República.

En atención a ello se propone la siguiente reforma constitucional:

- Derogación del artículo 117° de la Constitución Política del Perú.
- Reforma del artículo 113° de la Constitución Política del Perú bajo la siguiente formula: "La Presidencia de la República vaca por:

1. Muerte del Presidente de la República.
2. *Permanente incapacidad física* del Presidente de la República, debidamente declarada por el Congreso de la República.
3. Aceptación de su renuncia por el Congreso de la República.
4. Salir del territorio nacional sin permiso del Congreso de la República o no regresar a él dentro del plazo fijado.
5. *Juicio Político en contra del Presidente de la República, en sede Parlamentaria, por la comisión de faltas graves en contra del Estado Constitucional Democrático".*

2. En el aspecto procedimental dicho juicio político, último supuesto del artículo de reforma constitucional sugerido, debe ser lo suficientemente célere en atención a la extrema gravedad del asunto, es decir, una crisis presidencial. En consecuencia, se sugiere que la formula sintetizadora del nuevo juicio político tendría que conservar los plazos y demás rasgos adjetivos del procedimiento parlamentario de

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

vacancia presidencial por incapacidad moral permanente recogidos en el artículo 89-A del Reglamento del Congreso de la República.

3. Finalmente, se debe incentivar el intercambio crítico de ideas respecto al desempeño de los representantes políticos: congresistas y Presidente de la República, a través de espacios de participación desde los cuales se impulse la creación de un Estado Constitucional Democrático pleno. De igual forma, promover mecanismos institucionales de "Democracia Directa" en los que la ciudadanía pueda incidir políticamente sobre sus representantes políticos sin necesidad de recurrir a formas violentas de presión política. Todo esto a razón de crear ciudadanos, libres e iguales entre sí, cuyas instituciones funcionen rectamente en relación a los justos intereses racionales de éstos y no al revés.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Álvarez Miranda, E. (2010). Presentación. *Revista Peruana de Derecho Constitucional. N°3. Nueva Época*, 13 - 16.

Ansaldi, W. (2007). A Mucho Viento, Poca Vela. Las Condiciones Sociohistoricas de la Democracia en América Latina. Una Introducción. En W. Ansaldi, *La Democracia en América Latina, un Barco a la Deriva* (págs. 29-50). Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.

Arendt, H. (2016). *Entre el Pasado y el Futuro. Ocho Ejercicios sobre la reflexión política.* Barcelona: Península.

Aristóteles. (2000). *Metafísica.* Madrid: Gredos.

Aristoteles. (2001). *La Política.* Madrid: Alba.

Aristóteles. (2006). *Retorica e Poetica.* Torino: UTET Libreria.

Aznares, J. J. (06 de Febrero de 1997). "Los Locos Hablamos con el Corazón". *El País*.

Aznares, J. J. (07 de Febrero de 1997). De los Disparates al Rigor. *El País*.

Aznares, J. J. (25 de Mayo de 1997). Ecuador Vota la Destitución de Bucaram. *El País*.

Aznares, J. J. (07 de Febrero de 1997). Un País Dominado por la Corrupción. *El País*.

Bacelli, L. (2003). *Critica del Repubblicanesimo.* Roma: Laterza.

Bancada PPK. (20 de Marzo de 2018). *Twitter*. Obtenido de pic.twitter.com/z8VRTsNgEu

Bartet, L. (2005). Ecuador: de una Crisis a Otra. *QueHacer N° 156*, 59-60. Obtenido de DESCO.ORG.PE.

Bartra, R. (19 de Diciembre de 2017). Oficio N° -2017-2018/CIM.CR.

Basadre, J. (1987). *Perú: Problema y Posibilidad. 5° Edición.* Lima: Librería Studium.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

Bauman, Z. (2017). *Modernidad Liquida.* México: Fondo de Cultura Económica.

Belaunde Matossian, F. (2018). *Más Allá de "Fachos" y "Caviares". Manual para un Debate Político que Construya, No que Destruya.* Lima: Konrad-Adenauer-Stiftung.

Berlín Valenzuela, F. (1993). *Derecho Parlamentario.* México D.F.: Fondo de Cultura Económica.

Bernales Ballesteros, E. (2012). *La Constitución de 1993. Veinte años después.* Lima: IDEMSA.

Bernales, E. (21 de Abril de 2018). "Los Jóvenes deben recuperar para sí una Política Decente". (A. Núñez, Entrevistador)

Berns, L. (1993). Thomas Hobbes. En L. Strauss, & J. Cropsey, *Historia de la Filosofía Política* (págs. 377-399). Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica.

Besson, S., & Marti, J. (2009). Law and Republicanism; Mapping the Issues. En S. Besson, & J. Marti, *Legal Republicanism. National and International Perspectives* (págs. 3-36). Oxford: Oxford University Press.

Bobbio, N. (1990). *Liberalism and Democracy.* Londres: Verso.

Bobbio, N. (2014). *Il Futuro della Democrazia.* Roma: Einaudi.

Caretas. (2019). Martincito y Mechita. *Caretas*, 10-15.

Caretas. (2019). Populacho Facho. *Caretas*, 32-35.

Castaño, S. R. (2014). Legitimidad de Origen y Consenso. Síntesis y Precisiones desde los Principios del Orden Político. En M. I. Garrido Gómez, & J. Espinoza de los Monteros, *Paradigmas y Desafíos del Constitucionalismo Democrático* (págs. 43-53). Granada: Comares.

Chanamé Orbe, R. (2012). *La República Inconclusa. Un Ensayo sobre la República, la Constitución y la Democracia.* Lima: Fondo Editorial de la UIGV.

Chirinos Soto, E. (1994). *Constitución de 1993. Lectura y Comentario.* Lima: Nerman S.A.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

Chirinos, D. (09 de Septiembre de 2017). Interpelación a Marilú Martens: Las inexactitudes que Dejó el Debate. *El Comercio*.

Cicerón, M. T. (2014). *La Repúblic.* Madrid: Alianza Editorial.

Cisneros, R. (2018). *La Distancia que nos Separa.* Lima: Planeta.

Comisión de la Verdad y Reconciliación. (2003). *Informe Final.* Lima: CVR.

Comsión Investigadora Lava Jato. (2018). *Informe Final Comsión Investigadora Lava Jato.* Lima: Congreso de la República.

Congreso de la República. (22 de Diciembre de 2017). Diario de los Debates.

Congreso de la República. (15 de Diciembre de 2017). Moción del Orden del día 4710. *(Admisión) Pedido de Vacancia de la Presidencia de la República*.

Congreso de la República. (23 de Marzo de 2018). Obtenido de http://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/2016_2021/Proyectos_de_Ley_y_de_Resoluciones_Legislativas/PL0262220180323.pdf

Congreso de la República. (08 de Marzo de 2018). Moción de Orden del Día N° 5295.

Congreso de la República. (22 de Marzo de 2018). Proyecto de Resolución Legislativa N°008-2017-2018-CR. Lima.

Congreso de la República. (23 de Marzo de 2018). Votación. Lima.

Congreso de la República. (23 de Abril de 2019). *Cursos Congreso*. Obtenido de Parlamento Joven: http://cursos.congreso.gob.pe/cursos/pluginfile.php/360422/mod_resource/content/5/Md%20III%20Cur%202%20Un%201%20%20Equilibrio%20de%20poderes.pdf

Congreso de la República. (s.f.). *Renuncia del Presidente de la República, General Mariano Ignacio Prado. Lima, 7 de Enero de 1868.* Obtenido de http://www.congreso.gob.pe/participacion/museo/congreso/mensajes/renuncia_presidente_republica_7_enero_1868

Cornejo Menacho, D. (1998). Ecuador. Conjunción de Crisis. *Nueva Sociedad N° 158*, 21-27.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

Cotler, J. (2005). *Clases, Estado y Nación en el Perú.* Lima: IEP Instituto de Estudios Peruanos.

Cotler, J. (17 de Junio de 2016). Entrevista a Julio Cotler [Parte 1] . (E. De la Jara, & G. Gorriti, Entrevistadores)

Cotler, J. (2017). *Clases, Estado y Nación en el Perú.* Lima: Instituto de Estudios Peruanos.

Dahl, R. (1961). *Who Governs?* New Heaven: Yale University Press.

De Asís Roig, R. (2014). La Garantía del Estado Constitucional. En M. I. Garrido Gómez, & J. Espinoza de los Monteros, *Paradigmas y Desafíos del Constitucionalismo Democrático* (págs. 71-85). Granada: Comares.

De la Flor Arbulú, F. (2018). Deskalabro Fujimorista. *Caretas*, 28.

De la Rúa, F. (16 de Diciembre de 2016). Fernando De la Rúa: “La oposición dio un golpe de Estado en 2001”. (C. E. Cué, & F. Rivas Molina, Entrevistadores)

Dworkin, R. (1977). *Taking Rights Seriously.* Cambridge: Harvard University Press.

El Comercio. (07 de Agosto de 2017). Martens: “Un millón y medio de escolares son afectados por huelga de maestros”. *El Comercio*.

Espinoza de los Monteros, J. (2014). Observación Sociológica del Estado de Derecho como Estado Constitucional. En M. I. Garrido Gómez, & J. Espinoza de los Monteros, *Paradigmas y Desafíos del Constitucionalismo Democrático* (págs. 55-70). Granada: Comares.

Estatuto Provisional de 1821. (08 de Octubre de 1821). *Congreso de la República.* Obtenido de http://www4.congreso.gob.pe/dgp/constitucion/constituciones/Estatuto-Provisional-1821.pdf

Falen, j. (06 de Enero de 2019). Balance 2018: estos son los avances de la reconstrucción en las regiones del norte. *El Comercio*.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

Fernández Arnesto, F. (2003). *The Americas: A Hemispheric History.* New York: Random House.

Fernández de Leon, G. (1972). *Diccionario Jurídico.* Buenos Aires: Contabilidad Moderna.

Fujimori, A. (s.f.). Carta de Renuncia. Lima.

G. Manrique, L. E. (28 de Julio de 2016). La Gran Familia Kuczynski. *El País*.

García Chavarri, A. (2008). *Acusación Constitucional, Juicio Político y Antejuicio. Desarrollo Teorico y Tratamiento Jurisprudencial. Cuaderno de Trabajo N°9.* Lima: PUCP.

García Chávarri, A. (s.f.). *Juicio Político, Antejuicio y Acusación Constitucional en el Sistema de Gobierno Peruano.* Obtenido de Congreso de la República: http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/B2C55BC997A99D7105257D430075BB07/$FILE/Revista_Jur%C3%ADdica_Cajamarca.pdf

García Chávarri, M. A. (2013). *La Vacancia por Incapacidad Moral del Presidente de la República.* Lima: PUCP.

Garrido Gómez, M. I. (2014). El Principio Democratico en el Constitucionalismo y su Plausibilidad. En M. I. Garrido Góme, & J. Espinoza de los Monteros, *Paradigmas y Desafíos del Constitucionalismo Democrático* (págs. 27-41). Granada: COMARES.

Grocio, H. (1925). *De Jure Belli ac Pacis.* Oxford: Clarendon Press.

Guerra Martiniére, M. (1993). La República. En VV.AA., *Historia General del Perú. T. IX.* Lima: Brasa.

Guzmán Napurí, C. (2015). *La Constitución Política: Un Análisis Funcional.* Lima: Gaceta Jurídica.

H. Sabine, G. (1994). *Historia de la Teoría Política.* Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica.

Hauriou, A. (1970). *Derecho Constitucional e Instituciones Políticas.* Barcelona: Ariel.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

Haya de la Torre, V. R. (03 de Marzo de 1971). Cambio de Palabras. (C. Hildebrant, Entrevistador)

Haya de la Torre, V. R. (28 de Julio de 1978). Discurso del Presidente de la Asamblea Constituyente de 1978. Lima.

Hernández, M. (06 de Enero de 2018). "Una cosa es el Perdón y otra el Olvido". (R. León A., Entrevistador)

Herrera, C. M. (2014). Los Derechos Sociales y Los Fundamentos del Constitucionalismo Democratico. En M. I. Garrido Gómez, & J. Espinoza de los Monteros, *Paradigmas y Desafíos del Constitucionalismo Democrático* (págs. 89-110). Granada: Comares.

Hobbes, T. (1950). *Leviathan.* New York: Everyman's Library.

Hobbes, T. (1980). *Leviatán.* México: Fondo de Cultura Económica.

Honohan, I. (2002). *Civic Republicanism.* London: Routledge.

INDECI. (2017). *Estados de Emergencias Año 2017.* Obtenido de Estados de Emergencias Año 2017

Jara, U. (2017). *Ojo por OJo. La Verdadera Historia del Grupo Colina.* Lima: Planeta.

Kant, I. (2007). *Teoría y Práctica.* Madrid: Tecnos.

Klarén, P. (2004). *Nación y Sociedad en la Historia del Perú.* Lima: Instituto de Estudios Peruanos.

Krauze, E. (1997). *Mexico: Biography of Power. A History of Modern Mexico, 1810-1996.* New York: HarperCollins.

Kristal, E. (2018). *Tentación de la Palabra. Arte Literario y Convicción Política en las Novelas de Mario Vargas Llosa.* Lima: Fondo de Cultura Económica.

Kuczynski, P. P. (23 de Octubre de 2017). Oficio N° 005 - 2017/DP. Lima.

Kuczynski, P. P. (21 de Diciembre de 2017). *Presidencia Perú*. Obtenido de YouTube: https://www.youtube.com/watch?v=Wq2D5pypGsE

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

Kuczynski, P. P. (07 de Marzo de 2018). *Twitter*. Obtenido de https://twitter.com/ppkamigo/status/971481901759434753?ref_src=twsrc%5Etfw%7Ctwcamp%5Etweetembed%7Ctwterm%5E971481901759434753&ref_url=https%3A%2F%2Frpp.pe%2Fpolitica%2Fgobierno%2Fppk-no-voy-a-renunciar-ni-me-voy-a-dejar-forzar-por-declaraciones-noticia-1

Kuczynski, P. P. (21 de Marzo de 2018). *Twitter*. Obtenido de Twitter: https://twitter.com/ppkamigo/status/976547617126649856

Kuczynski, P. P. (23 de Marzo de 2018). *Twitter*. Obtenido de https://twitter.com/ppkamigo/status/977172348632748032?ref_src=twsrc%5Etfw%7Ctwcamp%5Etweetembed%7Ctwterm%5E977172348632748032&ref_url=https%3A%2F%2Felcomercio.pe%2Fpolitica%2Fppk-dice-retira-carta-renuncia-congreso-vaca-noticia-506657

La Nación. (31 de Diciembre de 2001). Sin respaldo, renunció Rodríguez Saá . *La Nación*.

Landa, C. (2002). *Dignidad de la Persona Humana.* Lima: Cuestiones Constitucionales.

Laura, R. (16 de Febrero de 2018). *IDL - Reporteros*. Obtenido de Cutra grande, Cutra Chica y Más…: https://idl-reporteros.pe/jorge-barata-confiesa-coimas-a-juan-carlos-zevallos-y-en-que-consistian-crpaos/

Ledesma Narváez, M. (2015). *Comentarios al Código Procesal Civil. Análisis Artículo por Artículo.* Lima: Gaceta Jurídica.

Leguía, A. B. (s.f.). *Yo Tirano, Yo Ladrón.* Lima.

Lemlij, M. (2009). Prólogo. En C. Rosas Lauro, *El Odio y el Perdón en el Perú. Siglos XVI al XXI* (págs. 9-14). Lima: Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú.

León A., R. (2018). Vizcarra desde el Origen. *Somos*, 16-21.

León, R. (2019). El Trono y la Alfombra Roja. *Caretas*, 63.

Levinas, E. (2000). *Ética e Infinito.* Madrid: Machado Libros.

Levinas, E. (2006). *Totalidad e Infinito.* Salamanca: Sígueme.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

Linz, J. (1978). Crisis, Breakdown, and Reequilibration. En J. Linz, & A. Stepan, *The Breakdown of Democratic Regimes .* Baltimore: John Hopkins University Press.

Loayza, L. (2010). *Ensayos.* Lima: Universidad Ricardo Palma.

Loewenstein, K. (1976). *Teoría de la Constitución.* Barcelona: Ariel.

Lord, C. (1993). Aristóteles. En L. Strauss, & J. Cropsey, *Historia de la Filosofía Política* (págs. 123-157). Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica.

Lowenthal, D. (1993). Montesquieu. En L. Strauss, & J. Cropsey, *Historia de la Filosofía Política* (págs. 486-506). Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica.

M. Fine, T. (s.f.). *El Juicio Político en los Estados Unidos de América.* Obtenido de Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM: https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/7/3047/16.pdf

Magid, H. M. (1993). John Stuart Mill. En L. Strauss, & J. Cropsey, *Historia de la Filosofía Política* (págs. 737-753). Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica.

Marx, K. (1967). *El Capítal.* Nueva York: International Publishers .

Mc Evoy, C. (2017). *La Utopía Republicana. Ideales y Realidades en la Formación de la Cultura Política Peruana (1871 - 1919).* Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú. Fondo Editorial.

Mc Evoy, C. (2017). *La Utopía Republicana. Ideales y Realidades en la Formación de la Cultura Política Peruana (1871 - 1919).* Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú. Fondo Editorial.

Meiksins Wood, E. (2000). *Democracia contra Capitalismo. La Renovación del Materialismo Histórico.* México: Siglo XXI.

Milenio Digital. (27 de Febrero de 2018). ¿Qué fue el ´Caracazo´? *Milenio*. Obtenido de http://www.milenio.com/internacional/que-fue-el-caracazo

Mill, J. S. (1994). *El Utilitarismo.* Barcelona: Altaya.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

Mill, J. S. (2010). *Considerations on Representative Government.* Cambridge: Cambridge University Press.

Mills, C. (1956). *The Power Elite.* Oxford: Oxford University Press.

Ministerio de Educación. (2017). *Cúrriculum Nacional.* Lima.

Montúfar, C. (2006). *Lucio Gutiérrez y el Fracaso de un Proyecto Autoritario. Reflexiones sobre la Crisis de Legitimidad Política en el Ecuador.* Quito: Universidad Andina Simón Bólivar.

Morlino, L. (2015). ¿Cómo Analizar las Calidades Democráticas? *Revista Latinoamericana de Política Comparada. Vol. 10*, 13-36.

Núñez del Prado, A. (07 de Febrero de 2019). Conversaciones en el Lima Golf. (M. Zileri, Entrevistador)

Núñez, A. (2017). El Niño costero: estragos de la tragedia aún siguen presentes. *Somos*.

O'Gorman, E. (1995). *La Invención de América: Investigación acerca de la Estructura Histórica del Nuevo Mundo y del Sentido de su Devenir.* México D.F.: Fondo de Cultura Económica.

ONPE. (30 de Mayo de 2016). *ONPE*. Obtenido de ELECCIONES GENERALES 2016: RESULTADOS PRESIDENCIALES: https://www.web.onpe.gob.pe/modElecciones/elecciones/elecciones2016/PRPCP2016/Resumen-GeneralPresidencial.html#posicion

ONPE. (30 de Mayo de 2016). *ONPE*. Obtenido de ELECCIONES GENERALES 2016: CONGRESALES: https://www.web.onpe.gob.pe/modElecciones/elecciones/elecciones2016/PRPCP2016/Resultados-Grafico-Congreso.html#posicion

ONPE. (20 de Junio de 2016). *ONPE*. Obtenido de SEGUNDA ELECCIÓN PRESIDENCIAL 2016: RESULTADOS PRESIDENCIALES: https://www.web.onpe.gob.pe/modElecciones/elecciones/elecciones2016/PRP2V2016/Resultados-Ubigeo-Presidencial.html#posicion

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

Ortiz de Zárate, R. (. (22 de Mazro de 2016). *Carlos Andrés Pérez Rodríguez.* Obtenido de CIDOB: https://www.cidob.org/biografias_lideres_politicos/america_del_sur/venezuela/carlos_andres_perez_rodriguez/(language)/esl-ES

Pagni, C. (2012). La Crisis Argentina. El Experimento Populista de los Kirchner. *Cuadernos de Pensamiento Polìtico*, 97-112.

Panfichi, A. (2016). Ollanta Humala 2011. Cuando las Estrategias electorales sí Importan. En C. Timaná Kure, *La Comunicación Política en los Gobiernos Latinoamericanos 2010 - 2014. Los Casos de: Argentina, Colombia, México, Perú, Uruguay y Venezuela* (págs. 86-87). Lima: Fondo Editorial UCSP.

Pareja Paz Soldán, J. (1973). *Derecho Constitucional Peruano.* Lima: Librería Studium.

Pareja Paz Soldán, J. (1980). *Derecho Constitucional Peruano y la Constitución de 1979.* Lima: Justo Valenzuela.

Pareja Paz Soldán, J. (1980). *Derecho Constitucional Peruano y la Constitución de 1979.* Lima: Justo Valenzuela Editor.

Pease García, H. (1994). *Los Años de la Langosta: La Escena Política del Fujimorismo.* Lima: Ipadel.

Pease García, H., & Romero Sommer, G. (2015). *La Política en el Perú del Siglo XX.* Lima: Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú.

Peregil, F. (23 de Junio de 2012). El Senado Paraguayo destituye al presidente Lugo en un juicio político. *El País*.

Pérez-Liñán, A. (2009). *Juicio Político al Presidente y Nueva Inestabilidad Política.* Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.

Piérola, N. (1879). *Estatuto Provisorio.* Lima.

Piérola, N. d. (13 de Junio de 1880). Manifiesto de Piérola.

Ponce, V. A. (2018). Se Amenaza a la Democracia. *Somos*, 21.

Popper, K. (1990). *The Open Society and Ist Enemies.* Londres: Routledge.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

Popper, K. (1995). *La Lógica de la Investigación Científica.* Barcelona: Círculo de Lectores.

Presidencia del Congreso del Perú. (23 de Marzo de 2018). *Twitter*. Obtenido de https://elcomercio.pe/politica/ppk-dice-retira-carta-renuncia-congreso-vaca-noticia-506657

Proetica. (s.f.). *CASO LAVA JATO*. Obtenido de Proetica: https://www.proetica.org.pe/casos-emblematicos/caso-lava-jato/

Quiroz, A. W. (2013). *Historia de la Corrupción en el Perú.* Lima: IEP Instituto de Estudios Peruanos.

Ratzinger, J. (1999). Verdad y Libertad. *Humanitas* .

Rawls, J. (1995). *Liberalismo Político.* México D.F.: Fondo de Cultura Económica.

Rawls, J. (2017). *Lecciones sobre la Historia de la Filosofía Política.* Barcelona: Paidós.

Real Academia Española. (2014). *Diccionario de la Lengua Española.* Madrid: Espasa.

Redacción El Comercio. (8 de Agosto de 2015). "'Fujishock' fue muy doloroso, pero era lo que había que hacer". *El Comercio*.

Redacción RPP. (29 de Noviembre de 2018). *RPP.* Obtenido de https://rpp.pe/mundo/latinoamerica/que-es-la-operacion-lava-jato-6-claves-para-entender-este-caso-noticia-943263

Reid, M. (2018). *El Continente Olvidado. Una Historia de la Nueva América Latina.* Bogotá: Planeta.

Reid, M. (07 de Febrero de 2019). Cholo de Oxford. (E. Chávez, Entrevistador)

Representatives, S. o. (19 de Diciembre de 1998). *Articles of Impeachment Against William Jefferson Clinton.* Obtenido de https://www.congress.gov/105/bills/hres611/BILLS-105hres611enr.pdf

Reyes, A. (1960). *Pasado Inmediato.* Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

Rivera, V. S. (2009). Liberalismo. En J. Fernández Sebastián, *Diccionario Político y Social del Mundo Iberoamericano* (págs. 808 - 823). Madrid: Fundación Carolina, Sociedad Estatal de Conmemoraciones Culturales, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.

Rodríguez Burgos, K. (2015). Democracia y Tipos de Democracia. *Ciencia Política: Perspectiva Multidisciplinaria*, 49-66.

Roosevelt, T. (06 de Diciembre de 1904). Annual Messages to the United States Congress. Washington, Estados Unidos.

Rousseau, J.-J. (2001). *Du Contrat Social.* París: GF Flammarion.

RPP. (8 de agosto de 2015). *Hurtado Miller sobre el Fujishock: "No había otra solución más que esa"*. Obtenido de RPP Noticias: https://rpp.pe/politica/actualidad/hurtado-miller-sobre-el-fujishock-no-habia-otra-solucion-mas-que-esa-noticia-824668

RPP. (20 de Marzo de 2018). *Las transcripciones de los audios y videos de la supuesta compra de votos para evitar la vacancia*. Obtenido de https://rpp.pe/politica/gobierno/las-transcripciones-de-los-audios-y-videos-de-la-supuesta-compra-de-votos-para-evitar-la-vacancia-noticia-1111654

RPP Noticias. (17 de Diciembre de 2017). *You Tube*. Obtenido de https://www.youtube.com/watch?v=xCG_-5Drgvc&t=3792s

Rubio Correa, M. (2014). *El Sistema Jurídico. Introducción al Derecho.* Lima: Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perúi.

Rubio, M., & Bernales, E. (1988). *Constitución y Sociedad Política. Tercera Edición.* Lima: Mesa Redonda Editores.

Rudolph, J. (1992). *Peru: The Evolution of a Crisis.* California: Praeger.

Salgado Pesantes, H. (2004). Teoría y Práctica del Control Político. El Juicio Político en la Constitución Ecuatoriana. *Anuario de Derecho Constitucional Latinoamericano*.

Santaolalla, F. (1990). *Derecho Parlamentario Español.* Madrid: Espasa-Calpe.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

Sartori, G. (2002). *La Política. Lógica y Método en las Ciencias Sociales.* México D.F.: Fondo de Cultura Económica.

Sartre, J.-P. (2005). *El Ser y la Nada.* Buenos Aires: Lozada S.A.

Smith, A. (1988). *Investigación sobre la Naturaleza y Causas de la Riqueza de las Naciones.* Barcelona: Oikos-Tau.

Strasser, C. (1999). *Democracia y Desigualdad. Sobre la "Democracia Real" a Fines del Siglo XX.* Buenos Aires: CLACSO y ASDI.

Sumaria del Campo, R., & Vilca Begazo, R. (2016). Ollanta Humala, el Hombre de la Gran Transformación. En C. Timaná Kure, *La Comunicación Política en los Gobiernos Latinoamericanos 2010 - 2014. Los Casos de: Argentina, Colombia, México, Perú, Uruguay y Venezuela* (págs. 83-106). Lima: Fondo Editorial UCSP.

Tafur, J. C. (2018). Caída Sin Gloria. *Somos*, 22-24.

Tafur, J. C. (2018). Gestos de Resistencia. *Somos*, 54-56.

Tanaka, M., Sosa Villagracia, P., & Puémape, F. (2017). ¿Una Elección Atípica? En F. Tuesta Soldevilla, *Perú: Elecciones 2016. Un País Dividido y un Resultado Inesperado* (págs. 259-2865). Lima: Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú.

Tannebaun, F. (1974). The Future of Democracy in Latin America. *Foreign Affairs*, 429-444.

Time. (2011). Historia TIME del siglo XX. *Time*.

Tocqueville, A. (1958). *Democracy in America.* New York: Vintage Books.

Torres, A. (30 de Diciembre de 2018). Las Encuestas Top del 2018. *El Comercio*, pág. 23.

Touraine, A. (2000). *¿Qué es la Democracia?* México: Fondo de Cultura Económica.

Tribunal Constitucional. (2001). *EXP. N.° 1124-2001-AA/TC.* Lima.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

Tudela Fournet, M. (2015). *Crítica al Neorrepublicanismo Instrumental y su Interpretación de la Tradición Republicana: Bien Común frente a Libertad como Valor Fundamental.* Madrid: Universidad Autonoma de Madrid. Facultad de Derecho. Departamento de Ciencia Política y Relaciones Internacionales.

Tuesta Soldevilla, F. (2017). Elecciones Competitivas y Resultados Imprevistos. En F. Tuesta Soldevilla, *Perú: Elecciones 2016. Un País Dividido y un Resultado Inesperado* (págs. 11-39). Lima: Fondo Editorial de la Pontifica Universidad Católica del Perú.

Tuesta Soldevilla, F., & Vásquez Oruna, E. M. (2017). Redes Sociales en Campaña Presidencial. En F. Tuesta Soldevilla, *Perú: Elecciones 2016. Un País Dividido y un Resultado Inesperado* (págs. 231-257). Lima: Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú.

Ugarte del Pino, J. V. (1978). *Historia de las Constituciones del Perú.* Lima: Editorial Andina.

Vargas Llosa, M. (2018). *La Llamada de la Tribu.* Lima: Alfaguara.

Vargas Ugarte, R. (1971). Historia General del Perú. En C. (. Milla Batres, *Historia General del Perú* (pág. 260). Lima: T.VIII.

Vergara, A. (19 de Junio de 2016). Muñeca Brava. *El Comercio*.

Vergara, A. (01 de Marzo de 2018). La Paradoja del Caudillo Institucionalista. (J. Bedoya, Entrevistador)

Vidaurre, M. L. (1971). *Colección Documental de la Independencia del Perú, T.I. Los Ideólogos. Vol. 5.* Lima: Comisión Nacional del Sesquicentenario de la Independencia del Perú.

Villar Palasi, J. L. (1975). *La Interpretación y los Apotegmas Jurídicos-Lógicos.* Madrid: Tecnos.

Vizcarra, M. (s.f.). Obtenido de https://twitter.com/MartinVizcarraC/status/976614192970158080

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

Von Humboldt, A. (1991). *Humboldt en el Perú. Diario de Alexander Von Humboldt durante su permanencia en el Perú.* Piura: CIPCA.

Whitehead, L. (2010). *Latin America: A New Interpretation.* Basingstoke: Palgrave Macmillan.

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis